



**Informe final de actividades de la Comisión Temporal para el  
Seguimiento a las Actividades de los Procesos Electorales  
Locales 2015-2016**

**Septiembre 2016**

## Contenido

	Presentación .....	3
<u>I.</u>	Fundamento Legal.....	7
<u>II.</u>	Integración de la Comisión Temporal para el Seguimiento a las Actividades de los Procesos Electorales Locales 2015-2016. ....	8
<u>III.</u>	Objetivo general y específicos .....	15
<u>IV.</u>	Atribuciones de la Comisión .....	16
<u>V.</u>	Elecciones extraordinarias.....	17
<u>VI.</u>	Sesiones de la COTSPEL 2015-2016.....	41
<u>VII.</u>	Principales temas abordados en la COTSPEL 2015-2016 para los procesos electorales locales ordinarios 2015-2016.....	43
<u>VIII.</u>	Visitas a entidades con elección.....	176
<u>IX.</u>	Conclusiones.....	178

## Anexos

1. Relación de temas tratados en la Comisión Temporal para el Seguimiento a las Actividades de los Procesos Electorales Locales 2015-2016 durante el año 2015.
2. Seguimiento de compromisos y acuerdos de la Comisión de Temporal para el Seguimiento a las Actividades de los Procesos Electorales Locales 2015-2016.

## **Presentación**

Derivado del Decreto publicado el 10 de febrero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral; el artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 30, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante, “LGIPE”), la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismo públicos locales (en adelante, “OPL), en los términos que establece la propia Constitución.

El Instituto Nacional Electoral (en adelante, “Instituto” o “INE”) es un Organismo Público Autónomo, autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y sus funciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

La LGIPE, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en su artículo 207 párrafo primero establece que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución y la Ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como las ciudadanas y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo tanto en el ámbito federal como de las entidades federativas, los integrantes de los ayuntamientos en los estados de la República y las jefaturas delegacionales en el Distrito Federal.

El Proceso Electoral Federal que renovó la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y los 17 Procesos Electorales Locales realizados para la elección de diputadas y diputados de Congresos Locales, integrantes de Ayuntamientos y titulares de 7 Gubernaturas de 2014-2015, constituyeron el primer ejercicio de aplicación de la reforma constitucional y legal de 2014, así como la primera ocasión en que se pusieron en práctica los mecanismos de coordinación entre el INE y los OPL, para la organización de los procesos electorales locales.

Fueron muchos los aprendizajes institucionales que derivaron de esta experiencia, mismos que permitieron al Instituto advertir tanto la existencia de diferencias en la regulación electoral local, respecto de la contenida en las Leyes Generales —esto es, heterogeneidad aun tratándose de temas cuya competencia corresponde al INE—, como el desarrollo diferenciado de procedimientos por parte de los OPL respecto de los empleados por el Instituto, que impactaban en la adecuada coordinación interinstitucional, así como en el cumplimiento de los principios rectores de la función electoral.

En el 2015 y 2016 se celebraron elecciones locales extraordinarias, en los estados de Chiapas, Colima, Guerrero, Michoacán, Querétaro y Tabasco; una federal extraordinaria en el estado de Aguascalientes, y elecciones locales ordinarias en los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas..

En este contexto, y derivado de las enseñanzas institucionales obtenidas de los procesos electorales celebrados en 2014-2015, el Consejo General advirtió que resultaba imprescindible: a) regular tanto el ejercicio de las atribuciones propias del Instituto en los procesos electorales locales, como aquéllas conferidas a los OPL, a fin de garantizar un adecuado desarrollo de los procesos electorales en curso; y b) contar con una Comisión que diera seguimiento a las actividades de estos procesos electorales, con el fin de vigilar y garantizar que se cumpliera en tiempo y forma con los objetivos de la capacitación electoral, la ubicación de casillas, la designación de funcionarios de mesa directiva de casilla y las demás actividades inherentes a los mismos.

Dicha comisión debía de vigilar que se cumplieran con los objetivos del Plan y Calendario Integral de los Procesos Electorales Locales 2015-2016, así como supervisar y promover que las juntas ejecutivas y los Consejos Locales y distritales recibieran los recursos necesarios el ejercicio de sus atribuciones de manera eficiente, oportuna y transparente.

Adicionalmente, la Comisión daría seguimiento al Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal en la elección extraordinaria a celebrarse en el Distrito 01 con cabecera en Jesús María en el estado de Aguascalientes, así como respecto de otras elecciones extraordinarias en las que el Instituto participó en ejercicio de sus atribuciones, incluido el caso de Colima, en que por primera vez asumió la organización de la totalidad de una elección local.

Tomando en cuenta lo anterior y toda vez que el Consejo General está facultado para integrar las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2015, aprobó mediante el Acuerdo INE/CG861/2015, la creación de la Comisión Temporal para el Seguimiento a las Actividades de los Procesos Electorales Locales 2015-2016.

A fin de dar cuenta de las actividades realizadas por la misma, el presente informe se compone de 9 capítulos. El primero aborda el fundamento legal por el cual se creó la Comisión Temporal para el Seguimiento a las Actividades de los Procesos Locales Electorales 2015-2016.

En cuanto al capítulo II, refiere a la conformación de la Comisión, respecto de su Presidencia, integrantes, secretarios técnicos, invitados permanentes, representantes de los partidos políticos y del poder legislativo. Adicionalmente, este capítulo expone de manera sucinta el contexto institucional que existía al momento de la creación de la Comisión y la explica los retos que el INE tenía que abordar de cara a las elecciones locales de 2015-2016.

El capítulo III describe los objetivos tanto generales como específicos de la Comisión.

El capítulo IV se refiere a las atribuciones con las que fue dotada la Comisión.

El capítulo V describe el contexto y los acuerdos desarrollados en materia de elecciones extraordinarias derivadas de los procesos electorales ordinarios 2014-2015.

En el capítulo VI se describen el tipo y número de sesiones que llevó a cabo la Comisión durante el 2015 y 2016.

En el capítulo VII se resumen los principales temas abordados en la Comisión, desagregando los asuntos que corresponden a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (en adelante, "DECEyEC"), así como aquellos que son atribución de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (en adelante, "DEOE") y de las Unidades Técnicas de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (en adelante, "UTVOPL") y de Servicios de Informática (en adelante, "UNICOM").

En este apartado, se señalan los dilemas que la Comisión fue resolviendo a través de la emisión de acuerdos; en algunos casos, mediante el ejercicio de la facultad de atracción.

El capítulo VIII, trata los trabajos que la Comisión realizó al exterior de la institución tanto con los órganos delegacionales y subdelegacionales del Instituto, como con los OPL en las entidades con elección ordinaria y extraordinaria a través de visitas de las autoridades del INE.

Finalmente, en el capítulo IX se comparten algunas conclusiones que son resultado de la revisión de los trabajos de la Comisión Temporal de cara a futuros procesos electorales del Instituto.

De manera adicional se adjuntan dos anexos, el primero de ellos (Anexo 1) comprende los informes, así como los acuerdos que fueron propuestos a la Comisión, y que posteriormente fueron aprobados en el Consejo General,

señalando el número de Acuerdo que les correspondió y la fecha de la sesión en que fueron votados. El anexo 2 se integra de los compromisos y acuerdos de la Comisión de Temporal que fue adquiriendo durante el periodo de operación.

El informe que se entrega, pretende visualizar los dilemas que el Instituto tuvo que resolver en un tipo de elección que nunca había organizado en su historia, a manera que el lector pueda comprender cuales fueron las causas que propiciaron que el máximo órgano de dirección del sistema nacional electoral, regulase a los OPL a través del ejercicio de su facultad de atracción para la emisión de criterios generales. De tal forma, uno de los objetivos de este documento, además de informar las actividades realizadas durante el proceso electoral, es colaborar al acervo institucional con las experiencias vividas durante los procesos electorales extraordinarios y ordinarios locales celebrados en 2015 y 2016.

## **I. Fundamento Legal**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos 1 y 2; 29, 30, párrafo 2; 31, párrafo 4; 34, 35, 42, párrafos 1 y 4; 44, párrafo 1, inciso jj), de la LGIPE; 4, párrafo 1, inciso b); 6, párrafos 1 y 2; 10, párrafo 5; 11, párrafos 1 y 2, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y 13, párrafo 1, incisos j) y k), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; así como del Acuerdo del Consejo General INE/CG861/2015 de fecha 30 de septiembre de 2015, se aprobó la conformación de la Comisión Temporal para el Seguimiento a las actividades de los Procesos Electorales Locales 2015-2016.

El artículo 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, establece que las comisiones deberán presentar al Consejo General su Informe Anual de Actividades, en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes.

Asimismo, el Informe Anual de Actividades deberá contener un anexo con la lista de todos los dictámenes, Proyectos de Acuerdo y de Resolución e informes votados, la fecha de la sesión, la votación y comentarios adicionales.

Al haber concluido con éxito las elecciones locales ordinarias y extraordinarias que tuvieron lugar en 2015 y 2016, durante la sesión extraordinaria del Consejo General de este Instituto celebrada el pasado 7 de septiembre, se aprobó la disolución de la presente Comisión y la creación de la Comisión Temporal para el seguimiento a las actividades de los Procesos Electorales Locales 2015-2016; instruyéndose a presentar el informe final de actividades en la primera sesión de esta última.

## **II. Integración de la Comisión Temporal para el Seguimiento a las Actividades de los Procesos Electorales Locales 2015-2016.**

Como resultado de la Reforma Político-Electoral 2014, la distribución de competencias en materia administrativa electoral sufrió profundas modificaciones. La creación del INE implicó la arrogación de las funciones básicas del otrora Instituto Federal Electoral en la organización de elecciones en el ámbito federal, adquiriendo, además, un conjunto de facultades y responsabilidades para la regulación de las elecciones a nivel local.

De conformidad con el artículo 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la propia Constitución. El INE es un organismo público autónomo, autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y sus funciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. El apartado B, inciso a) del mismo artículo, establece que es atribución del INE, para los procesos electorales federales y locales:

1. La capacitación electoral;
2. La geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales;
3. El padrón y la lista de electores;
4. La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas;
5. Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales;
6. La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, y
7. Las demás que determine la ley.

Además, el Apartado C de este artículo establece que mediante aprobación de una mayoría de al menos ocho votos del Consejo General, el INE tendrá facultades para:  
a) Asumir la realización de las actividades correspondientes a los órganos



electorales locales; b) Delegar en ellos las atribuciones mencionadas en el Apartado B mencionado; y c) Atraer a su conocimiento cualquier asunto de la competencia de los OPL.

En este sentido, si bien la LGIPE regula a detalle la organización de las elecciones federales, y tales reglas son aplicables, en lo conducente, para la organización de las elecciones locales, no se incluyen en la misma las particularidades de tales comicios. Ante ese contexto, los Procesos Electorales Locales 2015-2016 implicaron un nuevo desafío institucional en la implementación de los procesos organizativos de las entidades federativas. Éste pasaba por la necesidad de adecuar las normas federales para su aplicación en elecciones locales, así como por homologar las reglas, principios y procedimientos emanados del ámbito federal para que brindaran la mayor certeza y legalidad a los procesos electorales locales.

Las normas contenidas en la LGIPE llevaron, en un primer momento, a analizar la forma en que debían desarrollarse las funciones de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral —cuya integración se prevé en la LGIPE únicamente para los procesos electorales federales— en año no electoral a nivel federal.

La decisión de integrar una Comisión Temporal para el Seguimiento a las Actividades de los Procesos Electorales Locales 2015-2016 (en adelante, “COTSPEL 2015-2016”), se dio por la necesidad de garantizar que las funciones y actividades se llevaran a cabo conforme a la homologación de procedimientos, mediante la coordinación de las áreas del Instituto encargadas de la materialización de las elecciones, la DEOE y la DECEyEC, con la participación permanente de la UNICOM y la UTVOPL, al tiempo que permitiera que las Comisiones de Organización Electoral, y de Capacitación Electoral y Educación Cívica desarrollaran por separado sus tareas sustantivas en año no electoral federal.

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en su sesión extraordinaria del 30 de septiembre de 2015, aprobó el Acuerdo INE/CG861/2015, por el que se crea con carácter temporal la Comisión para el seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2015-2016. En este sentido, en el punto de Acuerdo Primero del instrumento legal en cita, se determinó que dicha Comisión quedara designada a la Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles como su Presidenta de la Comisión Temporal para el Seguimiento a las Actividades de los Procesos Electorales Locales 2015-2016, asimismo, la Comisión quedó conformada de la siguiente manera:

INTEGRACIÓN	
Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles	Presidenta
Lic. Enrique Andrade González	Integrante
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña	Integrante
Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez	Integrante
Profr. Miguel Ángel Solís Rivas	Secretario Técnico
Mtro. Luis Javier Vaquero Ochoa (sustituido posteriormente por el Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto) <sup>1</sup>	Secretario Técnico
Lic. Olga Alicia Castro Ramírez (sustituida posteriormente por el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo) <sup>2</sup>	Invitada Permanente
Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano	Invitado Permanente
CONSEJEROS DEL PODER LEGISLATIVO	
Del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional	
Del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional	
Del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática	
Del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México	
Del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano	
Del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza	

<sup>1</sup> Cabe mencionar que el Mtro. Luis Javier Vaquero Ochoa, fungió como Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) hasta noviembre de 2015; posteriormente el Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, fue designado Titular de la DECEyEC por el Consejo General, cargo que desempeña actualmente.

<sup>2</sup> Asimismo, en octubre de 2014, el Consejo General designó a la Lic. Olga Alicia Castro Ramírez, como Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL); posteriormente, el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, en noviembre de 2015, fue nombrado Titular de la UTVOPL, cargo que desempeña actualmente.

---

---

Del Grupo Parlamentario de Morena

---

Del Grupo Parlamentario de Encuentro Social

---

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES

---

Del Partido Acción Nacional

---

Del Partido Revolucionario Institucional

---

Del Partido de la Revolución Democrática

---

Del Partido Verde Ecologista de México

---

De Movimiento Ciudadano

---

De Nueva Alianza

---

De Morena

---

De Encuentro Social

---

Durante la primera sesión de este órgano colegiado, sus integrantes determinaron que tanto el Director Ejecutivo de Organización Electoral como el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, fungieran de manera conjunta como Secretarios Técnicos de la Comisión, para atender los temas del ámbito de sus respectivas atribuciones, con el propósito de facilitar los trabajos de la Comisión, conforme a lo establecido en el artículo 42, numeral 6 de la LGIPE.

Resulta indispensable hacer mención el reto aparejado a la organización de un proceso completamente novedoso para el INE, el cual implicó, en los hechos, asumir la rectoría del modelo electoral a nivel nacional frente a las elecciones ordinarias y extraordinarias de 2015-2016. El tránsito de un modelo de colaboración con los OPL a uno de asunción de la reglamentación y ordenamiento de los procesos de organización electoral en el ámbito local, implicó una modificación en la visión y posicionamiento institucional frente a la experiencia de las elecciones locales 2014-2015.

La novedosa implementación de este modelo y el arduo trabajo desarrollado por la Comisión, las direcciones ejecutivas y las unidades técnicas vinculadas, en profunda interacción con los OPL en las diversas entidades federativas, tuvo como resultado el desarrollo exitoso de los Procesos Electorales Locales, no sin enfrentar grandes complejidades que requirieron de profundas reflexiones y decisiones inéditas que resulta necesario recapitular. Especial mención requiere la decisión del

Consejo General de atraer las atribuciones de los OPL para regular y emitir lineamientos sobre los procedimientos que se enlistan a continuación:

- a) El Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE)
- b) Mecanismos de recolección de paquetes electorales
- c) Registro de representantes de partidos políticos y candidatos independientes ante las Mesas Directivas de Casilla y Generales
- d) Conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales; distribución de documentación y materiales electorales; y recepción de paquetes en la sede de los Consejos Locales
- e) Escrutinio y cómputo de los votos en las casillas electorales
- f) Cómputos municipales, distritales y de entidad federativa
- g) Regulación de la emisión del sufragio y el registro de representantes de partidos políticos y candidatos independientes ante las Mesas Directivas de Casilla para el cargo de presidentes de comunidad en el estado de Tlaxcala

En este nuevo marco de actuación, con la finalidad de dar certeza a las elecciones locales, se discutió el Acuerdo INE/CG830/2015, por el que se determinaron las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos electorales locales 2015-2016". El Consejo General del INE decidió aprobar por unanimidad continuar ejerciendo las atribuciones señaladas en el Acuerdo INE/CG100/2014, mediante el cual se determina que las siguientes tareas serán responsabilidad del INE durante los procesos electorales locales:

- a) la capacitación electoral;
- b) la geografía electoral, el diseño y determinación de los distritos electorales, así como la división del territorio en secciones electorales;
- c) el padrón y la lista de electores;
- d) la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de mesas directivas;
- e) la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos y candidatos.

Asimismo, se aprobó la actualización y regulación en los siguientes temas:

- a) Resultados preliminares;
- b) Encuestas o sondeos de opinión;
- c) Observación electoral;
- d) Conteos rápidos; y
- e) Impresión de documentos y producción de materiales electorales.

Los 17 procesos electorales locales realizados en 2014-2015 (7 gubernaturas, elecciones de diputadas y diputados de congresos locales e integrantes de ayuntamientos), establecieron la primera experiencia práctica bajo el nuevo modelo electoral resultado de la reforma constitucional de 2014, e inauguraron la puesta en práctica de mecanismos de vinculación y cooperación interinstitucional con los OPL.

De este aprendizaje se advirtieron previamente dificultades a ser subsanadas para los procesos electorales locales 2015-2016. Entre los principales, se encuentra la heterogeneidad entre la normativa local y la LGIPE, aún en aquellas materias cuya competencia recae en el INE, por ejemplo, el desarrollo de programas de capacitación, cuya programación temporal depende y debe empatar con el registro de candidatas y candidatos y la impresión de documentos y producción de materiales electorales, funciones a cargo de los OPL. Se detectaron, asimismo, problemas de calendarización y procedimiento que impactan directamente en la adecuada coordinación interinstitucional para el correcto funcionamiento del sistema electoral.

Por tal motivo, la experiencia reportada tanto por las Direcciones Ejecutivas y las Unidades Técnicas, como por los órganos desconcentrados del INE, otorgó elementos suficientes al Consejo General para plantear la pertinencia de emitir criterios, regulación o normativa en temas fundamentales vinculados al ejercicio de sus atribuciones, en lo tocante a la distribución de competencias con los OPL. En el mencionado acuerdo se enunció la posibilidad de ejercer la facultad de atracción de temas específicos, a saber:

- a) Criterios para el nombramiento de los Consejeros Distritales y Municipales de los OPL;
- b) Mecanismos de recolección de paquetes electorales;
- c) Criterios para la integración de fórmulas y listas para el registro de candidatos;

- d) Debates;
- e) Monitoreo de noticiarios;
- f) Asistencia electoral (conteo, sellado y agrupamiento de boletas; distribución de la documentación y materiales electorales a presidentes de Mesas Directivas de Casilla; avituallamiento de casillas y recepción de paquetes electorales en la sede de los Consejos correspondientes);
- g) Criterios sobre el diseño y operación del SIJE;
- h) Criterios respecto de los efectos de las candidaturas comunes en la fiscalización;
- i) Candidaturas independientes;
- j) Coaliciones.<sup>3</sup>

Cabe resaltar que todo ello se llevó a cabo en un reducido margen de tiempo, lo que implicó la aprobación de un total de 53 acuerdos y lineamientos que coadyuvaron a la reglamentación de los procesos locales, tanto en las atribuciones propias del Instituto, como aquéllas específicas de los OPL. El reto que ello representaba era la construcción de dichos procedimientos una vez iniciados los procesos electorales, de forma tal que fortalecieran el desarrollo de los mismos desde un espíritu creativo y respetuoso del derecho. La mayor preocupación en todo momento fue la de acompañar los procesos locales para dotar los comicios de certeza, equidad y legalidad.

El **Acuerdo INE/CG830/2015** es una de las primeras atracciones que el Consejo General realizó en este contexto, su aplicación y cumplimiento por parte de los OPL fue un avance en la construcción de la rectoría del Instituto respecto del sistema nacional electoral, mismo que fue precedido por un conjunto de normas de cumplimiento obligatorio por los organismos locales.

---

<sup>3</sup> También se acordó emitir un documento rector que incorporara todas las disposiciones aplicables a los procesos electorales locales, a fin de homologar los procedimientos fundamentales para la organización de las elecciones del ámbito local con el federal, mismo que quedó a cargo de la Comisión Temporal de Reglamentos y se materializó en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria celebrada el pasado 7 de septiembre de 2016, mediante Acuerdo INE/CG661/2016.

### **III. Objetivo general y específicos de la COTSPEL 2015-2016**

#### **Objetivo General**

Dar seguimiento a los trabajos realizados por la DECEyEC y la DEOE, así como la UTVOPL y UNICOM, como parte de la instrumentación de las actividades que se llevaron a cabo para las elecciones ordinarias y extraordinarias locales en 2015 y 2016, así como la elección federal extraordinaria celebrada en Aguascalientes en 2015.

#### **Objetivos Específicos**

1. Dar seguimiento al cumplimiento de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para los Procesos Electorales Locales 2015-2016.
2. Vigilar que se cumplieran los actos y plazos previstos para el calendario.
3. Contribuir a la vinculación con los OPL a fin de garantizar que el ejercicio de las funciones que le correspondían al Instituto en los procesos electorales locales 2015-2016, se llevaran a cabo de manera eficiente y adecuada.
4. Dar seguimiento a los procesos electorales extraordinarios que se celebraron en 2015 y 2016.

#### **IV. Atribuciones de la Comisión**

En este sentido, la Comisión Temporal para el Seguimiento a las Actividades de los Procesos Electorales Locales 2015-2016, con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral contó con las siguientes atribuciones:

- 1) Discutir y aprobar los Dictámenes, Proyectos de Acuerdo, Proyectos de Resolución y, en su caso, los informes que debían ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que fueron presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;
- 2) Solicitar información a otras comisiones o a cualquier órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, se requirió por conducto de los Secretarios Técnicos;
- 3) Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario Técnico y las demás que deriven de la Ley, del Reglamento Interior, de los acuerdos de creación de las propias comisiones, de los acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.



## **V. Elecciones extraordinarias**

Como resultado de los recursos de impugnación interpuestos contra los resultados consignados en diversas elecciones locales y federales durante el Proceso Electoral 2014-2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (en adelante, "TEPJF"), decretó la nulidad de las siguientes elecciones: diputado federal por mayoría relativa del Distrito Electoral Federal 01 en Aguascalientes; diputados locales o Ayuntamientos en Tixtla, Guerrero; Hidalgo y Sahuayo, Michoacán; Huimilpan, Querétaro; Tapilua, Chiapas; Centro, Tabasco y Chiautla, Estado de México; así como gobernador en el estado de Colima.

Las elecciones locales extraordinarias desarrolladas entre el 6 de diciembre de 2015 y el 13 de marzo de 2016, representaron la primera oportunidad para el Instituto de participar en la organización de un proceso local sin el arropamiento de los procesos naturales correspondientes a las elecciones federales. Esto permitió advertir un conjunto mayor de complejidades y problemáticas a resolver que las previstas tras la revisión de los 17 procesos electorales locales del año anterior, en virtud de que éstas últimas se habían desarrollado en el marco general del proceso electoral federal.

En este contexto, el Instituto afrontó de forma particular cada una de las elecciones extraordinarias, para las cuales fue necesario ir desarrollando reglamentaciones y normativas específicas según fueron surgiendo los problemas particulares.

### **1. Elección extraordinaria Distrito Electoral Federal 01 en Aguascalientes**

El 7 de junio de 2015 se llevó a cabo la elección para integrar la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Tras el cómputo distrital, el 01 Consejo Distrital del INE, con sede en Jesús María, Aguascalientes, emitió la constancia de triunfo por el principio de mayoría relativa a la planilla postulada por el Partido Revolucionario Institucional.

Tras la promoción del juicio de inconformidad en contra de los resultados interpuesto por el Partido Acción Nacional, la Sala Superior del TEPJF resolvió anular la elección y "ordenar al Consejo General del INE que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de la LGIPE, emita la convocatoria correspondiente para la celebración de elección extraordinaria respectiva en la demarcación de referencia."<sup>4</sup>

En tal sentido, a fin de acatar la sentencia de la Sala Superior, el Consejo General del INE aprobó el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Extraordinario del Distrito Electoral Federal 01 en Aguascalientes. Asimismo, se ordenó la aplicación

---

<sup>4</sup> Acuerdo del Consejo General INE/CG839/2015

de los Acuerdos emitidos para la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015. Se aprobó, también, la convocatoria para candidatas y candidatos independientes, la lista nominal de electores utilizada para la elección del 7 de junio de 2015 y la ratificación en la integración del Consejo Local del INE.

La COTSPEL 2015-2016 desarrolló un conjunto de trabajos orientados a dar seguimiento a dichos acuerdos. En específico, durante la quinta sesión extraordinaria de la Comisión Temporal, desarrolló el modelo y la impresión de la boleta electoral para dicha elección, el modelo de mascarillas en escritura Braille para la boleta electoral para que las personas con discapacidad visual pudieran utilizarlas, así como la documentación electoral en donde se asentaron los resultados electorales.

Se dispuso que las boletas electorales estuvieran adheridas a un talón foliado con la información siguiente: Entidad Federativa, Distrito Electoral, tipo de elección, así como el número consecutivo del folio que le corresponda. Todo ello, aprobado por el Consejo General.

Por otra parte, el cuerpo de las boletas electorales no estaría foliado y contendría los siguientes datos: "Elecciones Extraordinarias", Entidad, Distrito, Número de la Circunscripción Plurinominal, municipio o delegación; el cargo para el que se postula al candidato o candidatas; el emblema a color de cada uno de los partidos políticos nacionales que participan con candidatos propios, o en coalición, en la Elección de que se trate; apellido paterno, apellido materno, nombre completo y, en su caso, el sobrenombre del candidato o candidatas; un solo espacio por cada partido político para comprender la fórmula de candidatos por mayoría relativa; las firmas impresas del Presidente del Consejo General y del Secretario Ejecutivo del Instituto y el espacio para candidatos no registrados. Además, como en procesos electorales anteriores, se estableció que las boletas electorales deberían contener medidas de seguridad a efecto de evitar que fueran falsificadas, y se instruyó la DEOE para que supervisara la impresión de las mismas.

## **2. Elecciones extraordinarias locales del 29 de noviembre y 6 de diciembre de 2015.**

El 7 de junio de 2015 se llevaron a cabo elecciones para gobernador, diputados locales y/o ayuntamientos, en 17 entidades federativas en toda la República. El 19 de julio del mismo año, se completó el proceso electoral con la elección para diputados y Ayuntamientos en Chiapas. Tras la conclusión de los cómputos en las elecciones locales se interpusieron diversos recursos en contra de los resultados consignados, los cuales tuvieron el siguiente desarrollo y conclusiones:

## **2.1. Tixtla, Guerrero**

Luego del cómputo distrital del 24 Consejo Distrital con sede en Tixtla para la elección de integrantes del Ayuntamiento, se declaró la validez de la elección y se entregaron constancias de mayoría a la fórmula postulada por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México. En momentos diferentes, los partidos políticos Morena, de la Revolución Democrática y del Trabajo, presentaron juicios de inconformidad ante el resultado.

Tras las respectivas valoraciones de la Primera Sala Unitaria, de la Sala de la Segunda Instancia y la Sala Regional del Distrito Federal, la Sala Superior del TEPJF dictó sentencia el 23 de septiembre de 2015 confirmando la invalidez de la elección.

## **2.2. Hidalgo, Michoacán**

El 18 de junio de 2015 el Partido Revolucionario Institucional promovió un juicio de inconformidad contra el resultado del cómputo distrital para Diputado Local por mayoría relativa en el Distrito Uninominal 12, en Hidalgo, Michoacán. Con motivo de las mismas, la Sala Regional de Toluca revocó la expedición de las constancias de mayoría y validez de la elección de diputados a la fórmula integrada por los candidatos del Partido de la Revolución Democrática y Encuentro Social, ordenando que el Instituto Electoral de Michoacán entregara las mismas a la Coalición de los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

Tras la presentación del Recurso de Reconsideración y Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano interpuesta por la candidata afectada, por sentencia del 7 de septiembre de 2015, la Sala Superior del TEPJF decretó la nulidad de la elección, así como de la entrega de constancias de mayoría y validez, ordenando la emisión de una nueva convocatoria para la celebración de la elección extraordinaria de diputados en el mencionado distrito.

## **2.3. Sahuayo, Michoacán**

Frente al triunfo en actas de la fórmula presentada por el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional presentó Juicio de Inconformidad ante el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán. Ante la negativa, el partido promovió un Juicio de Revisión Constitucional Electoral en la Sala Regional de Toluca, misma que resolvió revocar la validez de la elección y la entrega de constancias de mayoría y validez a la planilla del Partido Acción Nacional. Como resultado, los afectados presentaron una demanda ante la Sala Superior del TEPJF, quien resolvió confirmar la sentencia de la Sala Regional, mandando la restitución del proceso electoral.

## **2.4. Huimilpan, Querétaro**

El cómputo de la elección para Ayuntamiento en el Municipio de Huimilpan, Querétaro, arrojó como ganador a las candidaturas postuladas por el Partido Nueva Alianza. La apelación presentada por el Partido Acción Nacional fue dictaminada por el Tribunal Local decretando la invalidez de la elección. El 1 de octubre, la Sala Superior del TEPJF confirmó la sentencia mandando la emisión de la Convocatoria para la elección extraordinaria.

## **2.5. Tapilua, Chiapas**

La elección a diputado local en Tapilua, Chiapas, arrojó un empate de 1,800 votos entre los Partidos Verde Ecologista de México y Mover a Chiapas. Como resultado, el representante propietario del Partido Mover a Chiapas promovió Juicio de Nulidad Electoral ante el Tribunal Electoral de Chiapas, quien confirmó el cómputo municipal y emplazó al Congreso para la emisión de la Convocatoria para la elección extraordinaria. Lo anterior se ratificó mediante la sentencia de la Sala Regional de Xalapa con la declaración del empate entre los candidatos mencionados.

Las actividades de organización de los procesos electorales extraordinarios referidos fueron afrontados por el Instituto con una lógica distinta a la luz de la experiencia del primer trabajo interinstitucional con los OPL. Con sustento en lo mandatado en la Constitución y la Ley, el Consejo General aprobó asumir la rectoría de dichos procesos en los términos referidos anteriormente, dictando las reglamentaciones y lineamientos pertinentes para hacer más eficiente la coordinación con los OPL para cada Proceso Electoral Local. Lo anterior requirió un esfuerzo novedoso por parte de la COTSPEL 2015-2016 para presentar al Consejo General los proyectos necesarios para homologar lo más posible los criterios locales a la normatividad federal. Además, cabe puntualizar que esto se llevó a cabo en un corto periodo de tiempo dado la resolución de llevar a cabo las elecciones extraordinarias el 29 de noviembre —en el caso de Tixtla, Guerrero—, y el 6 de diciembre de 2015 —por lo que hace a las elecciones celebradas en Hidalgo y Sahuayo, Michoacán; Huimilpan, Querétaro; y Tapilua, Chiapas.

El conjunto de decisiones adoptadas con este propósito se enlistan a continuación<sup>5</sup>:

- a) Se ordenó la aplicación, en lo conducente, de los Acuerdos emitidos por el Consejo General, aprobados para el Proceso Electoral 2014-2015, para la preparación y desarrollo de los Procesos Electorales Locales Extraordinarios 2015, con las precisiones específicas para su aplicación en estos últimos.








---

<sup>5</sup> Acuerdo del Consejo General INE/CG876/2015

- b) Se determinó que la forma y contenidos de la lista nominal de electores definitiva con fotografía utilizada para la elección del 7 de junio de 2015, se consideraría vigente.
- c) La adecuación de plazos y fechas a cada proceso en función de lo detallado en el Programa de Asistencia Electoral correspondiente.
- d) Ratificación de los Consejos Locales del INE en las respectivas entidades.
- e) Se aprobó el Plan Integral y Calendario de Coordinación con los OPL de las entidades federativas con Jornada Electoral extraordinaria.
- f) Se decidió que para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, los OPL podían ajustarse en lo conducente a los Lineamientos para la operación del Programa, emitido por el Instituto, debiendo informar a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral los términos de la implementación del Programa. Ello conllevó a realizar un análisis muy puntual sobre las capacidades técnicas y presupuestales de cada entidad con la intención de promover las adecuaciones necesarias. La Comisión debió realizar un esfuerzo sustantivo en este tema, a fin de brindar las garantías suficientes a un sistema de primordial importancia para la integridad del proceso electoral.

### **3. Elección extraordinaria para gobernador en Colima**

El 12 de junio concluyó el cómputo estatal para la elección de gobernador en el estado de Colima arrojando un resultado cerrado entre el Partido Acción Nacional (118,988 votos) y la Coalición de los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza (119,475 votos). Los días sucesivos, el Consejo General del Instituto Electoral de Colima llevó a cabo el recuento de votos en la totalidad de las casillas arrojando los siguientes resultados oficiales:

PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	VOTACIÓN CON NÚMERO	VOTACIÓN CON LETRA
	118,934	Ciento dieciocho mil, novecientos treinta y cuatro.
	119,437	Ciento diecinueve mil, cuatrocientos treinta y siete.
	5,878	Cinco mil, ochocientos setenta y ocho.
	5,307	Cinco mil, trescientos siete.
	35,841	Treinta cinco mil, ochocientos cuarenta y uno.
<b>morena</b>	3,819	Tres mil, ochocientos diecinueve.
	1,843	Mil, ochocientos cuarenta y tres.
	2,481	Dos mil, cuatrocientos ochenta y uno.
 CANDIDATOS NO REGISTRADOS	65	Sesenta y cinco.
VOTOS NULOS	6,321	Seis mil, trescientos veintiuno.
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	299,926	Doscientos noventa y nueve mil, novecientos veintiséis.

Tras la entrega de la Constancia de Mayoría al candidato triunfador, tanto el candidato ganador (en relación con el cómputo resultado del recuento), como por el Partido Acción Nacional (por violación a los principios constitucionales con la pretensión de invalidar la elección), presentaron juicios de impugnación, mismos que fueron desechados por el Tribunal Electoral del Estado de Colima.

El 11 de agosto, el Partido Acción Nacional y su candidato presentaron demanda de juicio de revisión constitucional electoral y para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. La Sala Superior del TEPJF decidió "...revocar la sentencia impugnada, así como el Dictamen relativo al cómputo final, la calificación y declaración de validez de la elección de Gobernador del estado de Colima, así como la Declaración de Gobernador Electo y entrega de constancia al candidato", asimismo, decidió declarar la nulidad de la elección.

Asimismo, se instruyó a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales la investigación del Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y el

Procurador de Justicia de Colima por su intervención en el proceso electoral señalado, así como el posible uso indebido de los listados nominales. Finalmente, en una resolución inédita, la Sala Superior del TEPJF instruyó al INE que asumiera la organización de la elección extraordinaria.

Este hecho inusual representó la primera experiencia de asunción total de un proceso electoral local por parte del INE<sup>6</sup>, cuestión que implicó la emisión de reglas para su atención, como se enlistan a continuación:

### **3.1. Materiales electorales.**

Se acordó reutilizar el cancel electoral portátil, la urna, la mampara especial, la marcadora de credenciales, marcador de boletas y base porta urna. De manera adicional, se instruyó fabricar la caja paquete electoral, la cinta de seguridad, el forro para las urnas, el Líquido indeleble y los dados con el año de la elección para la marcadora de credenciales.

En todo caso, la producción de los materiales electorales se sujetó a los "Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales".

En el proyecto de Acuerdo correspondiente, quedó asentado que sería la DEOE, la responsable de la producción, actualización, almacenamiento y distribución de los materiales electorales que se utilizarían en la Elección de Gobernador del Estado de Colima; debiendo informar al Consejo General, a través de la Secretaria Ejecutiva, sobre el cumplimiento de sus actividades.

De manera adicional, la Comisión Temporal realizó la supervisión correspondiente e informó al Consejo General sobre el desarrollo de los trabajos.

### **3.2. Boleta y demás formatos de la documentación electoral.**

Además de aprobarse el modelo y la impresión de la boleta electoral a utilizarse en la elección extraordinaria para Gobernador del Estado de Colima, que tendría lugar el 17 de enero de 2016, en la novena sesión extraordinaria de la COTSPEL 2015-2016, también se aprobó el modelo de mascarillas en escritura Braille para la boleta electoral, para que las personas con discapacidad visual pudieran marcar su boleta por sí mismos.

Las boletas electorales estuvieron adheridas a un talón foliado con información como: Entidad Federativa, Distrito Electoral, tipo de elección, así como el número consecutivo del folio que le corresponda.

---

<sup>6</sup> Acuerdo del Consejo General INE/CG954/2015

En todo caso, el cuerpo de las boletas electorales no estaba foliado y contendría la siguiente información: “Elecciones Extraordinarias”, Entidad, Distrito, municipio; el cargo para el que se postula al candidato o candidatos; el emblema a color de cada uno de los partidos políticos nacionales que participan con candidatos propios, o en coalición; apellido paterno, apellido materno, nombre completo y, en su caso, el sobrenombre del candidato o candidatos; las firmas impresas del presidente del Consejo General y del Secretario Ejecutivo del Instituto y el espacio para candidatos no registrados.

Como en procesos electorales anteriores, se dispuso que las boletas electorales debían contener medidas de seguridad a efecto de evitar su falsificación. Igualmente, quedó aprobada la documentación electoral en donde se asentarían los resultados electorales. Por último, se ordenó la impresión de los documentos electorales en Talleres Gráficos de México.

### **3.3. Procedimiento muestral para la verificación de las medidas de seguridad en la documentación electoral y la certificación de las características y calidad del líquido indeleble.**

Para los efectos del presente tema, se aprobó realizar tres verificaciones de las medidas de seguridad incorporadas en las boletas y actas electorales, así como la certificación de las características y calidad del líquido indeleble, que se utilizarían en las casillas electorales en la Jornada Electoral Extraordinaria para la Elección de Gobernador del Estado de Colima, del 17 de enero de 2016.

El Consejo Local de Colima seleccionó dos muestras aleatorias simples de cuatro casillas por cada Distrito Electoral Federal. La primera muestra debía de ser verificada entre el 9 y 11 de enero de 2016, a efecto de autenticar las boletas y actas electorales; la segunda verificación se llevaría a cabo el 17 de enero de 2016, día de la Jornada Electoral, para autenticar boletas, actas y el líquido indeleble; y la tercera verificación se realizaría el 19 de enero de 2016, en la sesión extraordinaria previa a los cómputos distritales, para certificar las características y calidad del líquido indeleble.

En sesión del Consejo Distrital, realizada antes de la entrega de los documentos y materiales electorales a los presidentes de las mesas directivas de casilla, para hacer la primera verificación de las boletas y actas electorales, se procedió a obtener las muestras correspondientes, siguiendo las operaciones que a continuación se detallan:



1. En presencia de los miembros del Consejo Distrital, se separaron los documentos electorales correspondientes a las casillas de la muestra seleccionada por el Consejo Local de Colima.
2. El Consejero Presidente hizo del conocimiento de los miembros del Consejo Distrital, las medidas de seguridad aprobadas por el Consejo General que debían cumplir las boletas y actas electorales que serían verificadas.
3. Los Consejeros Electorales y los representantes de los partidos políticos que así lo desearan, seleccionarían al azar una sola boleta electoral de cada una de las cuatro casillas de la muestra, y cotejarían que la boleta de cada casilla cumpliera con las características y las medidas de seguridad aprobadas por el Consejo General. Asimismo, extraerían de cada casilla un solo ejemplar del acta de la Jornada Electoral y un solo ejemplar del acta de escrutinio y cómputo, para realizar la verificación correspondiente.
4. Terminada esta operación, se reintegrarían las boletas y actas electorales cotejadas a los paquetes electorales seleccionados.
5. En cada Consejo Distrital se levantó un acta circunstanciada señalando los resultados de los procedimientos anteriormente dispuestos.
6. La COTSPEL 2015-2016 informó al Consejo General sobre los resultados de esta primera verificación.

Ahora bien, durante el desarrollo de la Jornada Electoral Extraordinaria del 17 de enero de 2016, se verificaron las medidas de seguridad visibles en la boleta y actas electorales, así como las características y calidad del líquido indeleble.

Para esta verificación, se procedió de la siguiente manera:

1. El Consejo Local de Colima envió a cada Presidente de Consejo Distrital, a través de correo electrónico, el listado de las casillas de las muestras correspondientes a su Distrito Electoral.
2. El Consejo Distrital verificó cuál de las 4 muestras de casilla era es la más cercana, para realizar solamente en esta casilla la segunda verificación.
3. Los Consejeros Presidentes señalaron las medidas de seguridad aprobadas por el Consejo General que serían verificadas en esta etapa.

4. Los Consejos Distritales designaron a un miembro del Servicio Profesional Electoral y un Consejero Electoral Distrital suplente, para que se desplazaran a la casilla electoral elegida y realizaran la verificación correspondiente.

5. Una vez en la casilla seleccionada, procedieron a la verificación de una sola boleta, una sola acta de la Jornada Electoral, una sola acta de escrutinio y cómputo de casilla y el líquido indeleble, informando al Presidente de la mesa directiva de casilla y a los representantes de los partidos políticos presentes, sin interferir en el desarrollo de la votación.

6. Concluida esta operación, se reintegraron la boleta, las actas y el líquido indeleble al Presidente de la mesa directiva de casilla.

7. El miembro del Servicio Profesional Electoral elaboraría el reporte de la verificación, para proporcionarlo al Presidente del Consejo Distrital, quien solicitaría la elaboración del acta circunstanciada y la remisión correspondiente.

8. La COTSPEL 2015-2016 informó al Consejo General sobre los resultados de esta segunda verificación durante el desarrollo de la sesión para el seguimiento de los cómputos distritales.

En la sesión extraordinaria previa a los cómputos distritales, se llevó a cabo la toma de muestras de líquido indeleble, para certificar sus características y calidad. Para esta verificación se procedió de la siguiente manera:

1. Los Consejos Distritales utilizaron la misma muestra de casillas, empleada para la segunda verificación de las medidas de seguridad.

2. Los Consejos Distritales recolectaron los aplicadores de la muestra de líquido indeleble.

3. Los Consejos Distritales empacaron los aplicadores de líquido indeleble de la casilla seleccionada y la remitieron a la Junta Local Ejecutiva de Colima.

4. La Junta Local Ejecutiva de Colima recolectó todos los aplicadores de líquido indeleble seleccionados de sus Distritos y los remitió a la DEOE.

5. La DEOE envió las muestras a la Universidad Autónoma Metropolitana, con el propósito de que certificara sus características y calidad.

La COTSPEL 2015-2016 dio seguimiento a cada una de las actividades señaladas y presentó a los miembros del Consejo General un informe con los resultados de la verificación de las boletas y actas electorales, así como de la certificación de las características y calidad del líquido indeleble de las tres verificaciones.

#### **3.4. Diseño de la constancia de mayoría de la Elección Extraordinaria de Gobernador en el estado de Colima, así como su entrega al Candidato o Candidata que obtuviera la mayoría relativa en dicha elección y remisión al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.**

Al quedar aprobado el diseño de la Constancia de Mayoría Relativa de la elección extraordinaria de Gobernador en el estado de Colima, se instruyó al Consejo Local de la entidad que la entregara al candidato o candidata que obtuviera la mayoría relativa en la elección de Gobernador del estado; así como su remisión al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, junto con el expediente del cómputo estatal de dicha elección.

#### **3.5. Lineamientos para la realización de los cómputos distritales del proceso electoral extraordinario local de Gobernador del estado de Colima.**

El proyecto de acuerdo se puso a consideración de los miembros de la Comisión el 10 de diciembre de 2015, durante su novena sesión extraordinaria. En términos generales, se aplicó el método utilizado en el proceso electoral federal 2014-2015, adecuándolo a las particularidades de la elección local, teniendo en mira el garantizar la certeza y la legalidad de los resultados de la elección.

En ese sentido, dicho documento tuvo por objeto regular la sesión especial de cómputo distrital de la elección extraordinaria de Gobernador de Colima en 2016, bajo las siguientes premisas:

- a) Concluir la sesión de cómputo distrital a más tardar a las 12:00 horas del jueves 21 de enero de 2016, por lo que el recuento debería anticipar su conclusión a las 10:00 horas.
- b) Instalar de inicio tres grupos de trabajo con los puntos de recuento necesarios conforme a la aplicación de la fórmula utilizada en el pasado Proceso Electoral Federal.
- c) Garantizar la adecuada representación de los partidos políticos, para vigilar el desarrollo de los procedimientos que se realizarán en la sesión de cómputo y en los grupos de trabajo en cada consejo distrital.

Dentro de los aspectos a destacar, se encuentran los siguientes:

- a) El Presidente debía garantizar que para la reunión de trabajo y la sesión de Cómputo Distrital los integrantes del Consejo Distrital contaran con copias simples y legibles de las actas de casilla de la elección federal. Para tal efecto, sólo se considerarían las actas disponibles y no, las que se encontraran dentro de los paquetes electorales.
- b) Las actas debían estar disponibles en las sedes de los consejos distritales a partir de las 10:00 horas del martes siguiente al día de la jornada electoral.
- c) En la reunión de trabajo convocada a las 10:00 horas del martes siguiente al día de la jornada electoral, realizar:
  - El ejercicio de complementación de actas de escrutinio y cómputo de casilla con los representantes acreditados ante el Consejo Distrital. En su caso, ordenar la expedición de copias simples impresas o en medios electrónicos, de las actas ilegibles o que le faltase a cada representante.
  - Presentación de un análisis preliminar sobre la clasificación de los paquetes electorales con y sin muestras de alteración; de las actas de casilla que no coincidieran; de aquéllas en que se detectaran alteraciones, errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos del acta; de aquéllas en las que no existiera en el expediente de casilla ni obrara en poder de presidente el acta de escrutinio y cómputo y en general, de todas aquéllas en las que existiera causa para la realización de un nuevo escrutinio y cómputo distrital de los votos.
  - Los representantes podrían presentar su propio análisis, sin perjuicio de que pudieran formular observaciones y propuestas al análisis que presentara el presidente.
  - Revisión del Proyecto de Acuerdo del Consejo Distrital para la planeación y previsión de escenarios, de los espacios necesarios para la instalación de los grupos de trabajo estimados.
  - Análisis y determinación del personal que participaría en los grupos para el recuento de los votos, y determinación del total de representantes de partido que podrían acreditarse conforme el escenario previsto.

- La determinación del número de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales para apoyar a los Consejos Distritales en el desarrollo de los cómputos distritales.
- d) En la sesión extraordinaria convocada al término de la reunión de trabajo, se tratarían, entre otros, los asuntos siguientes:
- Presentación del análisis del Consejero Presidente sobre el estado que guardan las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas el día de la Jornada Electoral, en función de aquellas que son susceptibles de ser escrutadas y computadas por el Consejo Distrital.
  - Aprobación del Acuerdo del Consejo Distrital por el que se determinarían las casillas cuya votación será objeto de recuento por algunas de las causales de ley.
  - Aprobación del Acuerdo del Consejo Distrital por el que se autorizaría la creación e integración de los Grupos de Trabajo, y en su caso de los puntos de recuento, y se dispondría que éstos debieran instalarse para el inicio inmediato del recuento de votos de manera simultánea al cotejo de actas que realizaría el pleno del Consejo Distrital.
  - Aprobación del Acuerdo del Consejo Distrital por el que se habilitarían espacios para la instalación de grupos de trabajo y, en su caso, puntos de recuento.
  - Aprobación del Acuerdo del Consejo Distrital por el que se determinaría el Listado de participantes que auxiliarán al Consejo Distrital en el recuento de votos y asignación de funciones.
  - Informe sobre la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones de la Junta Distrital o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizaría el recuento total o parcial.
  - Informe del Consejero Presidente sobre los resultados del procedimiento de acreditación y sustitución de representantes de los partidos políticos ante los Grupos de Trabajo.

- d) Para la realización de los cómputos distritales con Grupos de Trabajo, el desarrollo de los trabajos de recuento se haría de forma simultánea al cotejo de actas en el Pleno del Consejo Distrital.
- e) Debía garantizarse la presencia y permanencia necesaria en el Pleno del Consejo a fin de mantener el quórum legal requerido.
- f) En el Pleno del Consejo debían permanecer el Presidente y el Secretario o el Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis; así como al menos tres de los doce Consejeros Electorales, pudiendo ser propietarios y/o suplentes.
- g) Al frente de cada grupo de trabajo estaría un vocal de la junta; asimismo un Consejero Electoral de los restantes que no permanecerían en el Pleno del Consejo, y que se alternaría con otro Consejero Electoral.
- h) En cada grupo, se designaría un Auxiliar de Recuento como responsable de cada punto de recuento cuando estos fueran dos o más.
- i) Como apoyo operativo se integrarían las siguientes figuras: un Auxiliar de Captura, un Auxiliar de Verificación y un Auxiliar de Control por cada Grupo de Trabajo.
- j) Habría un Auxiliar de Traslado por cada Grupo de Trabajo que se integrara con hasta dos puntos de recuento; en caso de que fuera necesario integrar tres o cuatro puntos de recuento, se considerarían dos; de ser cinco o seis los puntos de recuento se contaría con tres; y si fueran siete u ocho se designaría a cuatro Auxiliares de Traslado.
- k) En cuanto a los Auxiliares de Documentación, habría uno para atender hasta tres puntos de recuento; dos, para atender de cuatro a seis puntos de recuento; y tres si se tratara de siete u ocho puntos de recuento.
- l) Asimismo, habría un Auxiliar de Control de Bodega y dos Auxiliares de Acreditación y Sustitución para atender a todos los grupos de trabajo.
- m) Los partidos políticos podrían acreditar un Representante ante cada grupo de trabajo; adicionalmente, podrían acreditar un Auxiliar de Representante cuando se crearan dos o tres puntos de recuento en el grupo de trabajo; y dos Auxiliares de Representantes cuando se integraran cuatro o cinco puntos de recuento en cada grupo de trabajo; tratándose de seis, siete u ocho puntos de recuento, podrían acreditar hasta tres representantes auxiliares.

- n) La estimación para los puntos de recuento al interior de cada Grupo, en su caso, se obtendría del Sistema de Cómputos Distritales mediante la aplicación de la fórmula  $(NCR/GT)/S=PR$ .
- o) De ser necesario el recuento de hasta 20 paquetes, ello se realizaría en el pleno del Consejo una vez concluido el cotejo de las actas; si durante el cotejo se detectaran otras casillas que requieran recuento y éstas hubieran sido aprobadas por el Pleno del Consejo, entonces el número total sobrepasara el número de 20, al término del cotejo de actas se procedería a la integración de los Grupos de Trabajo para su recuento.
- p) Si desde la sesión del día previo se hubiera detectado que se sobrepasara dicha cantidad, el Presidente debía anunciar que conforme al acuerdo aprobado el día anterior, al inicio del cotejo de actas por el pleno del Consejo Distrital, simultáneamente se procedería a la instalación y operación de los Grupos de Trabajo.
- q) Se debía realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de la casilla, en los siguientes supuestos:
- Cuando los resultados de las actas no coincidieran.
  - No existiera acta final de escrutinio y cómputo en el paquete de la casilla, ni en poder del Presidente del Consejo.
  - Se detectaran elementos evidentes en las actas que generaran duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla.
  - El número de votos nulos fuera mayor a la diferencia de votos entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación.
  - Todos los votos hubieran sido depositados a favor de un mismo partido.
  - Que el número de boletas sufragadas fuera mayor al número de boletas entregadas.
- r) En lo que toca al cotejo de actas y recuento de votos solamente en el pleno del Consejo Distrital, cabe mencionar lo siguiente:
- Se procedería a la apertura de los paquetes electorales que contuvieran los expedientes de la elección, siguiendo el orden

numérico de las casillas, y que no tuvieran muestras de alteración, conforme se fuera efectuando el traslado desde la bodega electoral.

- El Consejero Presidente cotejaría mediante lectura en voz alta los resultados del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla, con los resultados consignados en el acta que obrara en su poder desde la noche de la jornada electoral.
  - De encontrar coincidencia en los resultados de las actas, se procedería sucesivamente a realizar la compulsión de las actas de las casillas siguientes.
  - Al término del cotejo y captura de los resultados de las actas que no fueran objeto de recuento, se procedería al recuento de aquellos paquetes que se determinaron para tal procedimiento en la sesión previa y que no excedieran el número de 20, para lo cual el Secretario del Consejo abriría los sobres que contuvieran las boletas y, mostrándolas una por una, contabilizaría en voz alta: a) Boletas no utilizadas; b) Votos nulos y c) Votos válidos.
- s) En lo que respecta al cotejo de actas y recuento parcial en Grupos de Trabajo, destaca lo que sigue:
- El nuevo escrutinio y cómputo se realizaría en tres Grupos de Trabajo y de ser el caso se instalarían puntos de recuento, para lo cual el Presidente del Consejo daría aviso al Secretario Ejecutivo del Instituto, a la DEOE y al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva, de manera inmediata y por la vía más expedita, precisando lo siguiente:
    - Tipo de elección.
    - Total de casillas instaladas en el distrito.
    - Total de paquetes electorales recibidos, conforme a los plazos legales.
    - Total de paquetes recibidos de forma extemporánea con causa justificada.
    - Total de paquetes electorales que serán objeto del recuento parcial.



- La creación de los tres, o en su caso, hasta cinco grupos de trabajo, así como la precisión de si se instalarían solo los grupos o, de ser necesario, el número de puntos de recuento para cada uno.
  - Una vez hechos los avisos el Presidente del Consejo instruiría el inicio del cotejo de actas por el pleno y ordenaría la instalación de los grupos de trabajo para el desarrollo simultáneo de las dos modalidades del cómputo distrital.
  - Los grupos de trabajo desempeñarían sus funciones hasta que cada uno concluyera la totalidad de casillas que le fueran asignadas por el Consejo Distrital.
  - En el caso que durante el cotejo de actas en el Pleno del Consejo, se propusiera por alguno de los integrantes el recuento de la votación de alguna casilla y que la decisión no apruara o negara el recuento en forma unánime, se reservaría la misma para que al concluir la compulsa de las actas se decretara un receso en las labores de los grupos de trabajo y los Consejeros integrantes de estos, se reintegraran al Pleno para votar en conjunto sobre la procedencia del nuevo escrutinio y cómputo.
- t) Sobre el mecanismo de recuento de votos en grupos de trabajo, es importante mencionar lo siguiente:
  - Se realizaría en el orden siguiente: boletas no utilizadas, votos nulos y votos válidos.
  - Los votos válidos se contabilizarían por partido político y coalición, así como los emitidos a favor de candidatos no registrados.
  - Se realizaría el llenado de la constancia individual correspondiente por cada nuevo escrutinio y cómputo de casilla, el cual debía firmar quien realizara el recuento, el Vocal que presidiera y al menos un Consejero de los asignados al grupo de trabajo; una vez hecho lo anterior, lo entregaría al Auxiliar de Captura para que registrara los datos en el acta circunstanciada en proceso, mediante el sistema previsto para tal efecto.
  - Los resultados consignados en el acta circunstanciada en proceso serían corroborados por el Auxiliar de Verificación, paralelamente o inmediatamente concluida la captura de cada paquete recontado.

- Respecto de los Votos reservados, cabe mencionar que:
  - Los grupos de trabajo sólo se harían cargo del recuento de los votos y no de la discusión sobre su validez o nulidad.
  - En caso que surgiera una controversia entre sus miembros sobre la validez o nulidad de alguno o algunos de los votos, estos se reservarían de inmediato, para ser sometidos a consideración y votación del pleno del Consejo para que éste resolviera en definitiva.
- u) En lo que respecta al recuento total, debía seguirse el mismo procedimiento previsto para el establecimiento de grupos de trabajo en el supuesto de recuento parcial, cuando se presentara alguno de los supuestos siguientes:
  - Existiera indicio que la diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección en el distrito y el que hubiera obtenido el segundo lugar en votación fuera igual o menor a un punto porcentual y al inicio de la sesión existiera petición expresa del representante del partido político que postuló al segundo de los candidatos antes señalados.
  - Si al término del cómputo distrital con o sin recuento de votos se estableciera que la diferencia entre el candidato presuntamente ganador y el ubicado en segundo lugar fuera igual o menor a un punto porcentual y existiera la petición expresa anteriormente señalada, o se diera en ese momento.
- v) El Consejero Presidente sería el responsable de instruir, al término de los cómputos, la integración y envío de los expedientes.
- w) El expediente del cómputo distrital de la elección de Gobernador se integraría por:
  - Copia certificada del acta de cómputo distrital de la elección de Gobernador.
  - Copia certificada de las actas de la jornada electoral de las casillas instaladas en el Distrito.

- Copia certificada del Acta Circunstanciada del recuento parcial en Grupos de Trabajo (en el supuesto que se dé dicho recuento).
  - Copia certificada del Acta de registro de los votos reservados (en su caso).
  - Copia certificada de las actas de escrutinio y cómputo de casilla, o en su caso las actas de escrutinio y cómputo de casilla, levantadas en el Pleno del Consejo Distrital.
  - Copia certificada de las Constancias Individuales levantadas en los Grupos de Trabajo.
  - Copia certificada del Acta circunstanciada de la sesión de cómputo.
  - Informe sobre el desarrollo del proceso electoral.
  - Informe sobre la interposición de medios de impugnación (en su caso).
- x) Una vez integrados los expedientes, el Presidente del Consejo debía tomar las medidas necesarias a fin de garantizar la reproducción oportuna de los documentos señalados en párrafos anteriores, a efecto de remitirlos a la instancia legal conducente, las cuales se detallan a continuación:
- A la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuando se hubiere interpuesto algún medio de impugnación:
  - Al Consejo Local, previo al domingo siguiente al de la Jornada Electoral.
  - Al Secretario Ejecutivo del Instituto copia certificada del expediente.
  - Asimismo, los consejos distritales se quedarían con el original del expediente de Cómputo de la elección de Gobernador.

Finalmente, en lo referente al cómputo estatal para la elección de Gobernador, a las 8:00 horas del domingo 24 de enero de 2016, el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Colima celebraría sesión especial para realizar el cómputo, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Revisaría las actas de cómputo distrital y tomaría nota de los resultados que en ellas constaran.
2. Haría el cómputo de la votación total emitida en el estado, mediante la suma de los resultados registrados en las actas de cómputo distrital, asentándose los resultados obtenidos en el acta de cómputo estatal correspondiente.
3. Levantaría acta circunstanciada de la sesión en la que haría constar los resultados del cómputo, los incidentes y los escritos de protesta que se hubiesen presentado.
4. El Presidente del Consejo Local fijaría los resultados del cómputo estatal en el exterior de la sede del Consejo Local.
5. El Presidente del Consejo Local tomaría las medidas necesarias para integrar el expediente del cómputo estatal de la elección extraordinaria de Gobernador, con la siguiente documentación:
  - a) Copia certificada del acta de cómputo estatal.
  - b) Copia certificada de las actas de cómputo distrital.
  - c) Acta circunstanciada de la sesión de cómputo estatal.
  - d) Informe sobre el desarrollo del proceso electoral a nivel estatal.
  - e) Informe sobre la interposición de medios de impugnación.
6. El expediente referido en el numeral anterior, se remitiría a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a más tardar el 29 de enero de 2016.
7. Copia certificada de este expediente se remitiría al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.

**3.6. Determinación para la realización del conteo rápido y la creación e integración del Comité Técnico Asesor en la materia para la elección extraordinaria a celebrarse en el estado de Colima, con motivo del Proceso Electoral Local 2014-2015.**

El 11 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral determinó, mediante Acuerdo INE/CG957/2015, la realización del Conteo Rápido, basado en actas de escrutinio y cómputo de casilla para la elección extraordinaria

de Gobernador en el estado de Colima, a fin de conocer las tendencias de los resultados de la votación el día de la Jornada Electoral respectiva y aprobó la creación e integración del Comité Técnico Asesor en la materia.

Asimismo, el 10 de diciembre de 2015, se presentó ante la COTSPEL 2015-2016, el “Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los criterios científicos, logísticos y operativos y el protocolo para la selección de la muestra definitiva que serán utilizados para la realización del conteo rápido en la elección extraordinaria a celebrarse en el estado de Colima, así como aspectos para la difusión de los resultados”, mismo que posteriormente fue aprobado por el Consejo General.

Como se puede observar en este recuento, la primera experiencia de asunción total de un proceso electoral local tuvo un impacto sumamente importante en el Instituto, el cual implicó una gran responsabilidad y un extenso trabajo por parte de los miembros de la COTSPEL 2015-2016 y las áreas involucradas. El compromiso de todos los actores fue indispensable para concretar las tareas que fueron fijadas a través de los acuerdos mencionados, así como de las modificaciones en la reglamentación. Como resultado, se puede decir que, derivado del complejo contexto político en el que se recibió el mandato de organizar el proceso electoral, y tras los graves cuestionamientos que llevaron a la anulación de la elección, el esfuerzo jurídico, programático y operativo que caracterizó la labor de la Comisión en torno a esta elección, brindó los elementos necesarios para dotar de certeza y legalidad al proceso electoral en su conjunto.

### **3.7. PREP Colima 2016**

Derivado de la resolución del 22 de octubre de 2015, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación revocó la sentencia impugnada, declarando la nulidad de la elección de Gobernador del estado de Colima realizada el 7 de junio de 2015; instruyendo al Instituto Nacional Electoral para que procediera a organizar la elección extraordinaria.

Por lo anterior, el Instituto Nacional Electoral fue el encargado, entre otras cosas, de la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del estado de Colima. Para ello, se pusieron dos proyectos de acuerdo a consideración de la Comisión:

**Acuerdo INE/CG1015/2015.** El 30 de noviembre de 2015 en la primera sesión ordinaria de la Comisión, se presentó y aprobó el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la ubicación e instalación de los centros de acopio y transmisión de datos y por el que se instruye

al Consejo Local y a los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral en el estado de Colima a dar seguimiento y supervisión a los trabajos de implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del estado de Colima para la Elección Extraordinaria de Gobernador del Estado.

**Acuerdo INE/CG1016/2015.** El 30 de noviembre de 2015 en la primera sesión ordinaria de la Comisión, se presentó y aprobó el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban: el proceso técnico-operativo y los datos a capturar y publicar del Programa de Resultados Electorales Preliminares del estado de Colima para la Elección Extraordinaria de Gobernador del Estado.

**Informe parcial y final del COTAPREP Colima.** Derivado de las labores del Comité Técnico Asesor del PREP Colima, se presentaron sus informes, parcial y final, en la segunda sesión extraordinaria, celebrada el 10 febrero de 2016. Ambos informes resumen las actividades del Comité durante la implementación y operación del Programa, destacando: las reuniones formales de trabajo con representantes de Partidos Políticos y Consejeros del Poder Legislativo y las sesiones ordinarias, así como el seguimiento de los simulacros y operación del PREP. El informe final recoge las recomendaciones y consideraciones a futuro ofrecidas por los integrantes del Comité, formuladas para atender las áreas de oportunidad observadas durante la operación del Programa. Los informes referidos se presentaron en la sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 17 de febrero de 2016.

#### **4. Elecciones extraordinarias locales 13 de marzo de 2016.**

El último reto institucional en este ámbito fueron dos casos de elecciones anuladas en Tabasco y el Estado de México, en los que se eligió, entre otros, a los presidentes municipales y regidores de ambas entidades. Derivado del cómputo final, se presentaron diversos recursos contra los resultados consignados en las actas. A continuación se presentan, a grandes rasgos, las características de cada uno:

##### **4.1. Centro, Tabasco**

Tras la conclusión del cómputo municipal de la elección, el Consejo Electoral Municipal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con cabecera en Centro, declaró la validez de la elección y entregó constancias de mayoría a la fórmula ganadora. Bajo el principio de representación proporcional, el municipio de Centro asignó una Regiduría a los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Morena.

Con fecha del 21 de junio, diversos partidos políticos y el candidato independiente participante en la mencionada elección, presentaron juicios de inconformidad frente a los resultados. La resolución del Tribunal Electoral de Tabasco, con fecha del 15 de agosto de 2015, dictó la anulación de la elección de Presidente Municipal y Regidores por el principio de mayoría relativa en el Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

Posteriormente, tras el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano presentado por los partidos originalmente ganadores, la Sala Regional del TEPJF decidió revocar la resolución de la Tribunal de la entidad. Como resultado, los partidos afectados promovieron juicio de reconsideración frente a la Sala Superior del TEPJF, quien finalmente resolvió los acumulados de los juicios de reconsideración revocando la sentencia dictada por la Sala Regional de Xalapa y declarando la nulidad de la elección por el indebido proceder del Consejo Electoral Municipal durante la Sesión Permanente de la Jornada Electoral y de Cómputo Municipal, mandatando al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco la convocatoria a una nueva elección.

#### **4.2. Chiautla, Estado de México**

Los cómputos de la elección municipal de Chiautla, arrojaron como ganador a la fórmula postulada por los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza para el cargo de Ayuntamiento. El partido político nacional Movimiento Ciudadano, presentó tres demandas de juicio de inconformidad, las cuales fueron revisadas por el Tribunal Electoral del Estado de México y resueltas confirmando los actos impugnados.

Inconforme, el partido político Movimiento Ciudadano promovió el juicio de revisión constitucional electoral ante la Sala Regional de Toluca. La resolución revocó la decisión dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México y declaró la invalidez de la elección de los integrantes de Ayuntamiento del municipio de Chiautla, Estado de México.

Ante la decisión, los partidos afectados presentaron demanda de recurso de reconsideración y de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. La Sala Superior del TEPJF confirmó la sentencia impugnada.

En estos casos, el INE tenía ya una experiencia previa en el manejo de elecciones extraordinarias locales y los trabajos de la COTSPEL 2015-2016 habían desarrollado un conjunto de acuerdos y lineamientos importantes en este sentido que debían replantearse al contexto específico de los procesos narrados. En este sentido, el **Acuerdo del Consejo General INE/CG02/2016** recuperó lo aprobado en el **Acuerdo INE/CG876/2015**, mediante el cual se aprobó el plan y calendario

para los procesos electorales extraordinarios derivados del Proceso Electoral 2014-2015, y se determinaron las acciones conducentes para atenderlos.

Lo expuesto representa un intento de reconstrucción sistemática y reflexiva sobre los retos particulares que enfrentó la COTSPEL 2015-2016 en materia de elecciones extraordinarias. En adelante, se pretende establecer un relato analítico sobre los retos institucionales, operativos y programáticos, tanto en las elecciones ordinarias como en el conjunto de regulaciones derivadas del ejercicio de la facultad de atracción de este Instituto.



## **VI. Sesiones de la COTSPEL 2015-2016.**

La COTSPEL 2015-2016 inició sus actividades en el mes de octubre de 2015. Durante ese año se celebraron la sesión de instalación, 1 sesión ordinaria y 9 sesiones extraordinarias, 2 de ellas de manera urgente (celebradas los días 30 de noviembre y 6 de diciembre).

Posteriormente, en 2016 se llevaron a cabo 10 sesiones extraordinarias, 2 de ellas con carácter de urgente (celebradas los días 16 y 30 de mayo).

Las minutas de dichas sesiones se encuentran en el Archivo de la Secretaría Técnica de Organización Electoral. Asimismo, al igual que todos los temas que formaron parte de los trabajos de dicho órgano colegiado, se encuentran disponibles para su consulta en la página de la Comisión en Intranet e Internet, al igual que el seguimiento de acuerdos y el resto de la documentación que fue presentada en cada sesión.

A continuación, se presenta la relación de las fechas de las sesiones llevadas a cabo durante 2015 y 2016.

### **Sesión de Instalación**

<b>SESIÓN</b>	<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>
1 <sup>a</sup>	1 de octubre

### **Sesión ordinaria realizada durante 2015**

<b>SESIÓN</b>	<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>
1 <sup>a</sup>	30 de noviembre

### **Sesiones extraordinarias realizadas durante 2015**

<b>SESIÓN</b>	<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>
1 <sup>a</sup>	13 de octubre
2 <sup>a</sup>	23 de octubre
3 <sup>a</sup>	28 de octubre
4 <sup>a</sup>	6 de noviembre
5 <sup>a</sup>	11 de noviembre

6 <sup>a</sup>	24 de noviembre
7 <sup>a</sup>	30 de noviembre
8 <sup>a</sup>	6 de diciembre
9 <sup>a</sup>	10 de diciembre

### **Sesiones extraordinarias realizadas durante 2016**

<b>SESIÓN</b>	<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>
1 <sup>a</sup>	13 de enero
2 <sup>a</sup>	10 de febrero
3 <sup>a</sup>	29 de febrero
4 <sup>a</sup>	14 de marzo
5 <sup>a</sup>	29 de marzo
6 <sup>a</sup>	19 de abril
7 <sup>a</sup>	2 de mayo
8 <sup>a</sup>	16 de mayo
9 <sup>a</sup>	30 de mayo
10 <sup>a</sup>	1 de septiembre

Originalmente, el Programa de Trabajo de la COTSPEL 2015-2016 contemplaba un total de 34 temas a desarrollar, de los cuales 24 correspondían a la DEOE; 9 a la DECEyEC y un tema en común con la UTVOP; sin embargo, al ser enunciativo más no limitativo, fue necesario agregar 35 temas adicionales a los previamente agendados, derivado de las propias dinámicas de los procesos electorales locales.

Así, se analizaron un total de 69 temas, de los cuales 34 fueron calendarizados; 37 correspondieron a proyectos de Acuerdo del Consejo General; 16 a informes y 16 a diversos asuntos.

## **VII. Principales temas abordados en la COTSPEL 2015-2016 para los procesos electorales locales ordinarios 2015-2016.**

Dentro de los temas de mayor relevancia que fueron discutidos en la COTSPEL 2015-2016, se encuentran las siguientes:

### **1. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC).**

#### **1.1 CAPACITACIÓN ELECTORAL**

A continuación, se expone la relación cronológica de los asuntos que se presentaron en las sesiones de la Comisión en materia de Capacitación Electoral:

El 23 de octubre de 2015, durante **segunda sesión extraordinaria** la comisión aprobó los materiales de apoyo para la integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral. Los materiales aprobados fueron:

- La Carta-Notificación
- Hoja de datos para las y los ciudadanos sorteados
- Hoja de datos para funcionario de casilla
- Nombramientos para Funcionarios de Casilla (\*11 Versiones)

Durante la sesión también se presentó para su aprobación el Folleto de Coaliciones para la elección extraordinaria de Aguascalientes, dirigido a funcionarios de casilla.

Cabe destacar que quedaron pendientes los nombramientos para Funcionarios de Casilla de Oaxaca y Quintana Roo; esto en virtud de que sus leyes no estaban armonizadas con la reforma político electoral de 2014.

En la **sexta sesión extraordinaria** de fecha 24 de noviembre de 2015, se presentaron y aprobaron:

- “Folleto para el Funcionario de Casilla de la elección extraordinaria de Colima”
- El Manual del SE
- El Manual del CAE TOMO I

- El Manual del CAE TOMO II.

En la misma fecha se presentó para su aprobación el modelo **Manual del Funcionario de Casilla**, para las elecciones locales a celebrarse en 2016. Con base en este modelo, los OPL de las 13 entidades con elección local procederían a elaborar sus respectivos manuales.

De igual forma se presentó para su aprobación el nombramiento dirigido a funcionarios de casilla (dos versiones) para las elecciones locales de **Oaxaca y Quintana Roo** a celebrarse en 2016.

Durante la **séptima sesión extraordinaria**, de fecha 30 de noviembre de 2015, se presentó para su aprobación ante la COTSPEL 2015-2016 el **“Folleto para el Funcionariado de Casilla de la Elección Extraordinaria de Colima”**.

En la **primera sesión extraordinaria** del día 13 de enero de 2016 se presentaron para su aprobación los siguientes materiales didácticos para la elección extraordinaria en el estado de Colima:

- Manual para Integrantes de Mesa de Escrutinio y Cómputo. Voto de los Colimenses en el Extranjero.
- Cuadernillo de Consulta para votos válidos y nulos para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos Distritales de la Elección Extraordinaria en el estado de Colima.

Por otro lado, en la **segunda sesión extraordinaria** del día 10 de febrero de 2016, se presentaron para su aprobación los materiales de apoyo para la Jornada Electoral en las elecciones extraordinarias en los municipios de Chiautla, Estado de México y Centro, Tabasco. Estos materiales fueron los carteles de:

- *¿Quiénes pueden votar en la elección extraordinaria del Municipio Centro, Tabasco?*
- *¿Quiénes pueden votar en la elección extraordinaria del Municipio Chiautla, Estado de México?*
- *Cartel de apoyo para los funcionarios de la fila: ¿Qué hacer si participo como integrante de la Mesa Directiva de Casilla?*

En la **sexta sesión extraordinaria** del 19 de abril de 2016 se presentó para su aprobación el *Protocolo para la participación de las personas con discapacidad en la integración de Mesas Directivas de Casilla durante la Segunda Etapa de*

*Capacitación de los Procesos Electorales Locales 2015-2016 y de la Integración de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.*

Por otro lado, el 2 de mayo de 2016 en la **séptima sesión extraordinaria**, se presentó el *Informe sobre la entrega de materiales didácticos y de apoyo para la segunda Etapa de Capacitación Electoral en las entidades con Proceso Electoral Local.*

Asimismo, en la **décima sesión extraordinaria** del 1 de septiembre de 2016 de esta Comisión se presentó para su aprobación:

- *El Informe sobre la Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral en los Procesos Electorales Locales 2015-2016.*
- *El Informe sobre la participación de personas con discapacidad en la Integración de Mesas Directivas de Casilla de la Elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México y de los Procesos Locales 2015-2016.*

A continuación se presenta una síntesis de los temas centrales que se abordaron en la Comisión respecto al contenido de los informes, así como las cifras más simbólicas del trabajo realizado en materia de capacitación electoral en el proceso electoral local 2015-2016 en las entidades de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, los cuales comprendieron 105 distritos electorales de la geografía electoral del país. Dicha información se encuentra más desglosada en los distintos informes a los que nos hemos referido en este apartado.

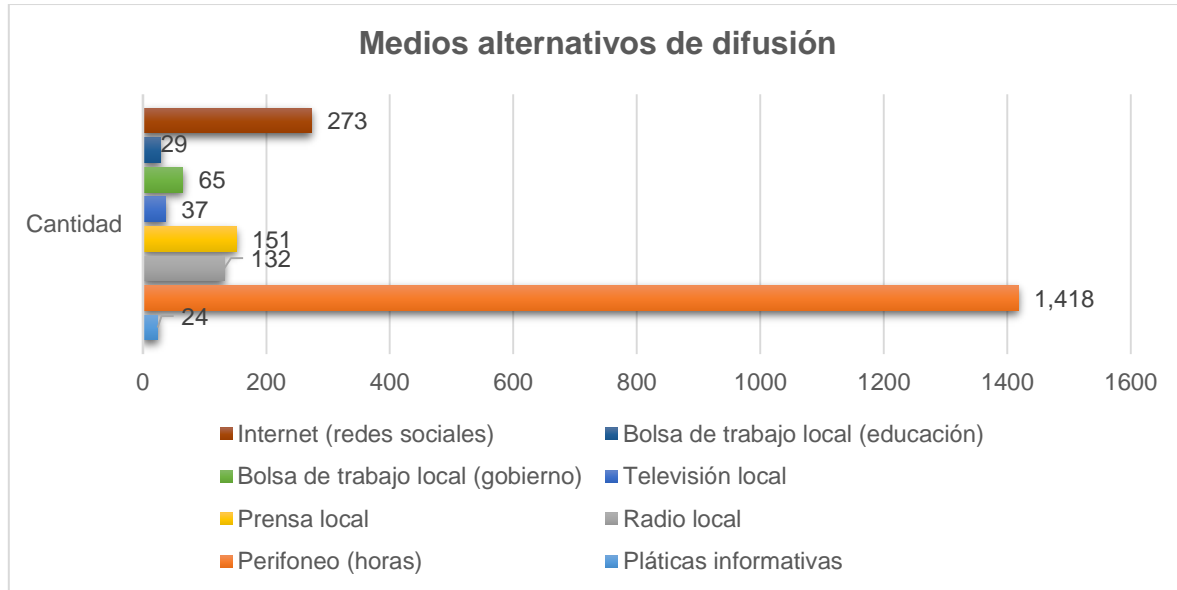
### **1.1.1 Proceso de Reclutamiento y Selección de SE y CAE**

La *Convocatoria* fue difundida del 26 de octubre al 30 de noviembre de 2015, sin embargo, en algunos casos, dependiendo de las características particulares de cada distrito electoral, las juntas distritales ejecutivas determinaron la conveniencia de iniciar su difusión a partir del 16 de octubre de 2015. Las 14 juntas distritales, que corresponden a 05 entidades, que iniciaron esta actividad anticipadamente fueron las siguientes: Chihuahua (dtto. 05), Hidalgo (dtto. 01) Puebla (dttos. 06, 15 y 16), Sinaloa (dttos. 03, 07 05 y 06), Veracruz (dtto. 13, 14, 16 y 20).

Para realizar la difusión, se distribuyeron a las juntas locales ejecutivas un total de 17,436 Carteles-Convocatoria y 208,659 volantes; así mismo se enviaron en archivo electrónico los formatos de estos materiales para su reproducción en las juntas distritales ejecutivas para los casos en que se requería realizar mayor difusión. Es importante señalar que se difundieron en total 17,738 carteles-convocatoria, es decir, las juntas distritales ejecutivas reprodujeron 302 adicionales y se distribuyeron

un total de 227,978 volantes, de los cuales se reprodujeron 19,319 adicionales en las juntas distritales ejecutivas.

Además de los materiales mencionados anteriormente, se utilizaron medios alternativos para la difusión de la Convocatoria, con el propósito de lograr un mejor alcance de acuerdo a las particularidades de cada distrito electoral. A continuación, se presentan los datos respecto a su uso a nivel nacional:



La *Evaluación curricular* fue la primera etapa del proceso de selección y fue realizada en el mismo momento de la entrega de las solicitudes; tuvo como objetivo el determinar que los aspirantes cumplieran con los requisitos legales y administrativos mencionados en la *Convocatoria*. Al finalizar la verificación de los documentos entregados por los aspirantes, les fue proporcionado el *Acuse de recibo de la relación de documentación entregada* y la *Guía de estudio para el examen de selección de los cargos de Supervisor Electoral y Capacitador-Asistente Electoral del PEL 2015-2016*. La evaluación curricular se realizó del 03 de noviembre al 03 de diciembre de 2015.

El registro total de aspirantes para este proceso electoral fue de 46,455 aspirantes, lo que corresponde al 359.86% respecto al total del personal a contratar (12,909).

Evaluación curricular PEL 2015-2016.

Personal a contratar			Aspirantes que presentaron Solicitud	Solicitudes presentadas/total de personal a contratar
SE	CAE	TOTAL		
1,874	11,035	12,909	46,455	359.86%

Después de recibir la documentación, se convocó a los aspirantes a una Plática de inducción en la que se dio a conocer la misión y visión del INE, la importancia del PEL 2015-2016, se realizó una breve descripción de cada figura a contratar, así como de las actividades que habrían de realizar en caso de ser seleccionados, se informó de las diferentes etapas del proceso de selección y se concientizó a los aspirantes sobre las situaciones difíciles a las cuales se enfrentarían en el desarrollo de sus tareas y sobre la amplia disponibilidad de tiempo requerida; lo anterior con la intención de que cada aspirante valorara objetivamente la decisión de continuar, o no, participando en el proceso de selección.

Esta actividad se llevó a cabo a partir del 03 de noviembre y hasta el día de la aplicación del examen (05 de diciembre de 2015), ya que se estableció como requisito indispensable para poder realizar el Examen, la presentación del Comprobante de asistencia a la misma.

A continuación, se presenta el número de aspirantes que se presentaron a la Plática de inducción a nivel nacional:

Plática de Inducción PEL 2015-2016

Personal a contratar			Asistentes a la plática de inducción	Asistentes a la plática de inducción/total de personal a contratar (%)	Asistentes a la plática de inducción /evaluación curricular (%)
SE	CAE	Total			
1,874	11,035	12,909	45,060	349.05	96.99

El Examen de conocimientos, habilidades y actitudes tuvo como propósito identificar a los candidatos que contaban con los conocimientos técnicos electorales y las competencias definidas para desempeñarse en cada posición o figura.

El examen estuvo conformado por 90 reactivos de opción múltiple, de los cuales 30 fueron diseñados para evaluar competencias del Supervisor Electoral, 30 para competencias del Capacitador-Asistente Electoral y 30 para conocimientos técnico electorales.

Para la aplicación del examen se contó con espacios que tuvieron capacidad suficiente para la atención de todos los aspirantes, llevándose a cabo el sábado 05 de diciembre de 2015, a las 11:00 hrs. (hora centro) sin embargo, los sustentantes fueron citados a las 10:00 hrs. (hora centro).

Se elaboró un solo tipo de examen para los 45,060 aspirantes que cumplieron con la Plática de inducción. Tal como lo señala el Manual de Contratación, el examen fue entregado a los aspirantes a las 10:55 horas siguiendo el procedimiento establecido. Todos los aspirantes dispusieron de dos horas para contestarlo.

Aspirantes que presentaron el examen PEL 2015-2016

Personal a contratar			Aspirantes que presentaron examen	Aspirantes que presentaron examen/total de personal a contratar (%)	Aspirantes que presentaron examen/asistentes a la plática de inducción (%)
SE	CAE	TOTAL			
1,874	11,035	12,909	38,237	296.20	84.85

Durante la aplicación del examen participaron un total de 520 vocales y 563 consejeros electorales de las juntas distritales ejecutivas.

Vocales de la JDE que participaron en la aplicación del examen PEL 2015-2016

VE		VS		VCEyEC		VEOE		VRFE	
Total	%	Total	%	Total	%	Total	%	Total	%
107	20.58	100	19.23	106	20.39	106	20.38	101	19.42

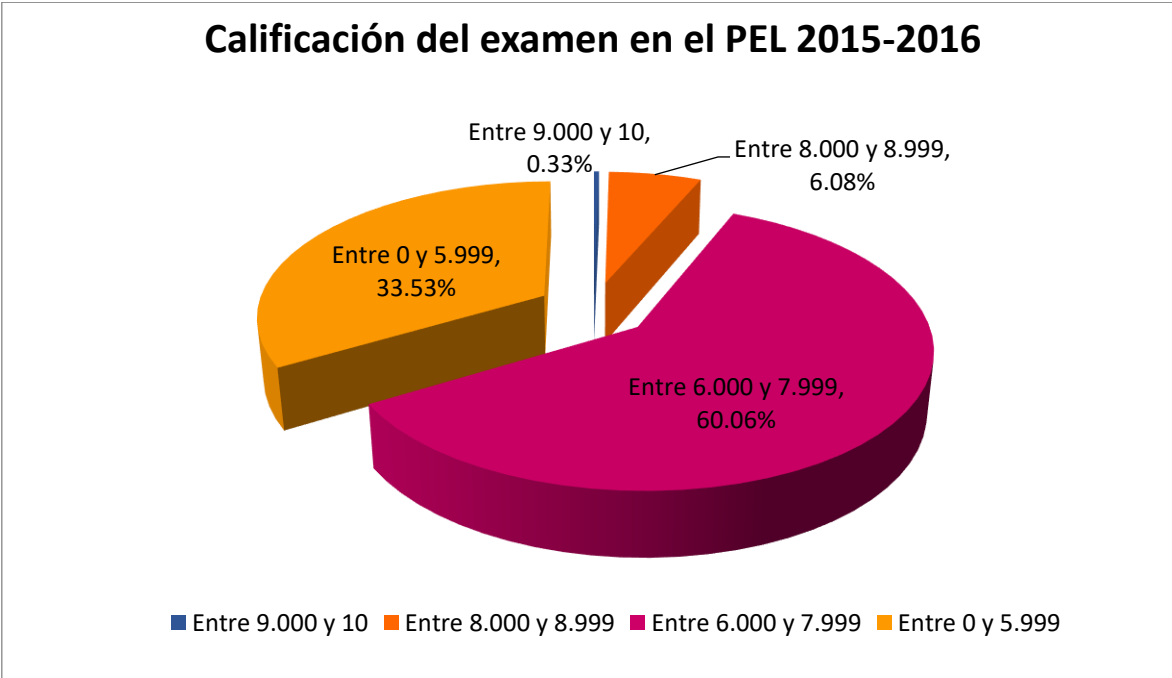
Consejeros Electorales de la JDE que participaron en la aplicación del examen PEL 2015-2016

C1		C2		C3		C4		C5		C6	
Total	%	Total	%	Total	%	Total	%	Total	%	Total	%
88	15.63	91	16.16	94	16.70	96	17.05	93	16.52	101	17.94



Los vocales de la Junta Distrital Ejecutiva, bajo la coordinación del Vocal Ejecutivo y junto con los consejeros distritales, fueron los responsables de calificar los exámenes con la plantilla de respuestas que se envió al Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva, vía correo electrónico, a las 12:30 hrs. del día sábado 5 de diciembre, por parte de la Dirección de Capacitación Electoral, es decir, la plantilla se envió ya iniciado el examen y en la mayoría de los distritos ya concluida su aplicación. Los representantes de los partidos políticos pudieron observar esta actividad.

Los promedios de calificación para el PEL 2015-2016 fueron los siguientes: del universo de 38,237 sustentantes, 125 obtuvieron una calificación entre 9.000 y 10 que equivale al 0.33% del total de aspirantes que presentaron el examen; en este mismo sentido 2,327 aspirantes obtuvieron una calificación entre el 8.000 y 8.999, correspondiente al 6.08%, del total; 22,965 obtuvieron entre 6.000 y 7.999 de calificación lo que representa el 60.06% del total de aspirantes y finalmente, 12,820 obtuvieron una calificación de 0-5.999, correspondiente al 33.53% del total.



La cuarta etapa del proceso de selección tuvo como finalidad confirmar la información proporcionada en la *Solicitud* y analizar comparativamente las competencias de los candidatos entrevistados. Las entrevistas fueron realizadas en dos periodos: del 10 al 14 de diciembre de 2015 para la figura de SE y del 04 al 12 de enero de 2016 para los aspirantes a CAE.

Todos los entrevistados para SE fueron aquellos aspirantes que obtuvieron en el examen una calificación igual o mayor a 9.000, entrevistando como mínimo a 3 aspirantes por SE a contratar. El criterio utilizado para la figura de CAE fue entrevistar a 3 aspirantes por CAE a contratar

En esta etapa del proceso de selección, se entrevistó un total de 28,364 aspirantes de los cuales 15,190 son mujeres y 13,174 hombres, lo que representa 53.55% y 46.45%, respectivamente. A continuación, se desglosa el número de aspirantes entrevistados por género de SE y CAE.

Total de entrevistados en el PEL 2015-2016

SE	CAE	TOTAL		
Total	Total	Mujeres	Hombres	Total
5,899	28,362	15,190	13,174	28,364

Es importante considerar que en las entrevistas de SE también se realizó la entrevista para CAE, por lo tanto las entrevistas para SE junto con las de CAE suman en 34,261.

Se entrevistó a 5,899 aspirantes para el puesto de SE de un total de 5,622 a entrevistar, lo que representa el 104.92%. Para el puesto de CAE, se entrevistaron a 28,362 aspirantes de 33,105 que se requería entrevistar, lo que representa el 85.67%, con respecto a lo requerido.

Del total de SE, declinaron al cargo 58, lo que representa el 0.98% en relación con los entrevistados para ese cargo (5,899). En cuanto a CAE, declinaron 440 lo que equivale al 1.55% con respecto al total de entrevistados para este puesto (28,362).

En la entrevista participaron vocales y consejeros electorales distritales, y en casos extraordinarios consejeros electorales y vocales locales.

Participación de los vocales locales y distritales en las entrevistas en el PEL 2015-2016

VE	6,109
VS	5,583
VCEyEC	10,426

VOE	9,487
VRFE	5,376

El examen y la entrevista conformaron la evaluación integral, lo que permitió seleccionar a los aspirantes mejor evaluados para poder ser contratados como SE o como CAE, cada instrumento de selección tuvo un valor determinado, el examen 60% y la entrevista 40%.

La calificación mínima aprobatoria en el examen fue de seis, aunque excepcionalmente hubo distritos en los que no se cubrió el número de vacantes necesario para cada cargo y para estos casos, los consejos distritales aprobaron la contratación de aspirantes con una calificación menor. Aunado a la calificación del examen, a los aspirantes que hablaran la lengua indígena que se requería para el lugar donde prestarían sus servicios, se les otorgó un punto adicional en la evaluación integral.

De los 46,455 aspirantes que presentaron su Solicitud, el 96.99% acudió a la plática de inducción (45,060); de estos, 84.85% presentaron examen (38,237) y a su vez el 74.17% de los que presentaron examen acudieron a la entrevista (28,364). En conclusión, el 61.05% de los aspirantes que presentaron solicitud llegaron a etapa final del proceso de selección, siendo 18,091 aspirantes los que abandonaron el proceso de selección en alguna de sus etapas.

Número de aspirantes en las etapas de selección PEL 2015-2016

Aspirantes con evaluación curricular	Aspirantes que se presentaron a la plática de inducción	Aspirantes que presentaron el examen	Aspirantes que presentaron la entrevista
46,455	45,060	38,237	28,364

Tal como lo establece el *Manual de contratación* se cuenta con dos listas de reserva cuyo propósito es el cubrir las vacantes de las figuras que se vayan generando durante el periodo de contratación.

La lista de reserva para SE consideró a aquellos que:

- Hubieran sido entrevistados para SE.
- Se estuvieran desempeñando como CAE.

- Preferentemente conocieran la ZORE a la que serían asignados.

La lista de reserva para CAE:

- Se integró por el resto de los aspirantes que no fueron contratados en orden descendente de calificación.

Las contrataciones fueron realizadas en estricto orden de calificación según la lista de reserva correspondiente, aun en los casos de ocupación temporal, sin embargo, en las secciones indígenas se dio preferencia al primer aspirante que contara con la lengua indígena utilizada en la sección.

A continuación se presenta el número de aspirantes que conformaron las listas de reserva.

Lista de reserva para CAE	
Con calificación menor a 6	Con calificación mayor a 6
1,257	11,936

Lista de reserva para SE	
Con calificación menor a 6	Con calificación mayor a 6
44	894

Tal y como establece el *Manual de contratación*, se utilizó como criterio la evaluación integral para seleccionar a los aspirantes que fueron contratados. A nivel nacional se contrató a 1,874 SE y a 11,035 aspirantes para el cargo de CAE lo que representa el 100% a contratar para cada figura.

Para este proceso, el 56.64 % de los CAE contratados son mujeres, es decir, se cuenta con 6,251 Capacitadoras-Asistentes y 970 Supervisoras Electorales que representan el 51.76% de los SE contratados. En términos generales, el 53.82% del personal son mujeres.

Como en procesos anteriores, los honorarios del Supervisor electoral (SE) y del Capacitador-Asistente Electoral (CAE) fueron diferenciados de acuerdo al tipo de distrito:

- De vida estándar
- De vida cara

En el PEL 2015-2016 se contó con 18 distritos electorales clasificados como de “Vida Cara”.

Honorarios brutos por tipo de distrito		
	SE	CAE
Vida estándar	\$8,000	\$6,124
Vida cara	\$10,191	\$8,500

La asignación de los gastos de campo responde a los siguientes criterios, establecidos en el Manual de Contratación de SE y CAE:

Criterios de asignación de los gastos de campo SE.		
Rango	Criterio	Gasto mensual bruto
1	A 30 minutos o menos de la cabecera distrital	\$3,251.62
2	A más de 30 minutos y hasta 1 hora y 30 minutos de la cabecera distrital	\$4,496.32
3	A más de 1 hora con 30 minutos y hasta 4 horas de la cabecera distrital	\$5,467.20
4	Más de 4 horas de recorrido de la cabecera distrital.	\$7,125.51

Criterios de asignación de los gastos de campo CAE		
Rango	Criterio	Gasto mensual bruto
1	A 30 minutos o menos de la cabecera municipal	\$2,312.91
2	A más de 30 minutos y hasta 1 hora y 30 minutos de la cabecera municipal	\$2,888.85
3	A más de 1 hora con 30 minutos y hasta 4 horas de la cabecera municipal	\$3,882.38
4	Más de 4 horas de recorrido de la cabecera municipal	\$5,358.50

Cuando el número de SE o CAE resultó insuficiente o no se contaba con al menos 10 aspirantes en lista de reserva para cubrir las vacantes que se generaron por eventuales renunciaciones o rescisiones de contrato, los consejos distritales, a partir del 15 de enero y hasta el 15 de mayo de 2016, llevaron a cabo nuevas convocatorias.

Al abrirse nuevas convocatorias, se dio aviso inmediato a la Junta Local Ejecutiva para que notificara a la DECEyEC mediante oficio, con la finalidad de que la Dirección de Capacitación Electoral enviara una nueva versión del examen y entrevista para aplicarse a los nuevos aspirantes, así como para abrir el MULTISISTEMA ELEC y así pudieran registrarse a los nuevos aspirantes.

El examen fue entregado un día antes de la aplicación para cada caso, y fue el Vocal Ejecutivo Distrital el responsable del manejo y reproducción del mismo, siguiendo los procedimientos rigurosamente como lo establece el *Manual de Contratación* en el apartado 3.3.2 *Recepción del examen en los órganos desconcentrados*.

Para el PEL 2015-2016 fue necesaria la apertura de 22 nuevas convocatorias en 11 distritos electorales de 4 entidades.

Entidad	Nuevas convocatorias	Número de distritos	Distritos
Aguascalientes	4	2	1 y 3
Baja California	6	3	3, 5 y 8
Chihuahua	11	5	1, 5, 7, 8 y 9
Hidalgo	1	1	3
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>11</b>	

#### 1.1.1.1 Verificaciones realizadas al Reclutamiento y selección de SE y CAE

Las verificaciones que se realizaron a las actividades y el procedimiento de reclutamiento, selección, contratación y capacitación de SE y CAE son las siguientes:

- Difusión de la Convocatoria
- Evaluación Curricular

- Plática de Inducción
- Aplicación, calificación y captura de los aciertos del examen
- Capacitación a los SE y CAE contratados
- Entrega de prendas de identificación a los SE y CAE contratados

## Difusión de la Convocatoria

En las 13 entidades con Elección Local, el sistema nos arroja que los miembros de las Juntas y Consejeros registraron en total 64 verificaciones en gabinete, en las que participaron 97 figuras verificadoras (79 vocales y 18 consejeros).

Responsables de la verificación													
Miembros de las Juntas Locales						Consejeros Electorales Locales							
VE	VS	VCEyEC	VOE	VRFE	Total	CE1	CE2	CE3	CE4	CE5	CE6	Total	
5	8	45	9	12	<b>79</b>	3	2	5	3	2	3	<b>18</b>	
6.32%	10.12%	56.96%	11.39%	15.18%	<b>100%</b>	16.66%	11.11%	27.77%	16.66%	11.11%	16.66%	<b>100%</b>	

Fuente: Multisistema ELEC, Cédula A.3 Verificación en Gabinete de la Difusión de la Convocatoria.

Las Juntas Locales y los Consejeros Electorales registraron en total 125 verificaciones en campo, en las que participaron 149 figuras verificadoras (101 vocales y 48 consejeros).

Responsables de la verificación													
Miembros de las Juntas Locales						Consejeros Electorales Locales							
VE	VS	VCEyEC	VOE	VRFE	Total	CE1	CE2	CE3	CE4	CE5	CE6	Total	
<b>8</b>	21	58	9	5	<b>101</b>	8	6	7	14	10	3	<b>48</b>	
<b>7.92%</b>	20.79%	57.42%	8.91%	4.95%	100%	16.66%	12.50%	14.58%	29.16%	20.83%	6.25%	100%	

Fuente: Multisistema ELEC, Cédula A.3 Verificación en Campo de la Difusión de la Convocatoria

## Evaluación Curricular

En las 13 entidades del Proceso Electoral Local 2015-2016 se llevaron a cabo un total de 96 verificaciones en gabinete, en las cuales participaron 143 figuras verificadoras, 123 vocales y 20 consejeros electorales, tal como se muestra a continuación:

Responsables de la verificación												
Miembros de las Juntas Locales						Consejeros Electorales Locales						
VE	VS	VCEyEC	VOE	VRFE	Total	CE1	CE2	CE3	CE4	CE5	CE6	Total
4	1	75	22	21	123	4	2	4	5	2	3	20
3.25%	0.81%	60.97%	17.88%	17.07%	100%	20%	10%	20%	25%	10%	15%	100%

Fuente: Multisistema ELEC, Cédula A.5 Verificación en Gabinete de la Evaluación curricular.

Respecto a la verificación en campo, se realizaron 127 verificaciones en las que participaron 161 figuras verificadoras, 104 vocales y 57 consejeros electorales, tal como se muestra a continuación:

Responsables de la verificación												
Miembros de las Juntas Locales						Consejeros Electorales Locales						
VE	VS	VCEyEC	VOE	VRFE	Total	CE1	CE2	CE3	CE4	CE5	CE6	Total
12	17	55	10	10	104	7	11	11	15	5	8	57
11.54%	16.35%	52.88%	9.62%	9.62%	100%	6.73%	10.58%	10.58%	14.42%	4.81%	7.69%	100%

Fuente: Multisistema ELEC, Cédula A.5 Verificación en Campo de la Evaluación curricular.

Los Consejeros Electorales Distritales verificaron en gabinete 9,857 expedientes de aspirantes a SE y CAE, lo que representa el 21.22% de los 46,455 aspirantes con evaluación curricular en las 13 entidades con Proceso Electoral Local, de tal forma que se realizaron 311 verificaciones, en las cuales el sistema arroja la participación de 500 consejeros electorales distritales.



### RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN

CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES						
CE1	CE2	CE3	CE4	CE5	CE6	Total
70	93	89	84	100	64	500
14%	18.6%	17.8%	16.8%	20%	12.8%	100%

Fuente: Multisistema ELEC, Cédula A.5 Verificación en Gabinete de la Evaluación Curricular.

### Plática de Inducción

Los integrantes de las Juntas Locales Ejecutivas y los Consejeros Electorales Locales registraron la verificación de 182 pláticas de inducción (el 5.32% de las 3,420 registradas), con la participación de 212 figuras verificadoras (172 vocales y 40 consejeros electorales locales).

RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN												
MIEMBROS DE LAS JUNTAS LOCALES						Consejeros Electorales Locales						
VE	VS	VCEyEC	VOE	VRFE	Total	CE 1	CE 2	CE 3	CE 4	CE 5	CE 6	Total
20	21	97	20	14	172	7	6	7	12	3	5	40
11.63%	12.21%	56.39%	11.63%	8.14%	100%	17.50%	15.00%	17.50%	30.00%	7.50%	12.50%	100%

Fuente: Multisistema ELEC, Cédula A.6 Verificación en Campo de la plática de inducción.

Por su parte, los Consejeros Electorales Distritales verificaron 641 pláticas de inducción, lo cual representa el 18.74% de las 3,420 registradas, en las que participaron de forma acumulada 917 consejeros.

### RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN

CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES						
CE 1	CE 2	CE 3	CE 4	CE 5	CE 6	Total
121	155	165	194	162	120	917
13.20%	16.90%	17.99%	21.16%	17.67%	13.09%	100%

Fuente: Multisistema ELEC, Cédula A.6 Verificación en Campo de la plática de inducción.

## Aplicación del Examen

Participaron 115 figuras verificadoras, 82 vocales y 33 consejeros electorales, consignando en total de 108 verificaciones en campo en 89 de las 222 sedes de examen registradas.

### RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN

MIEMBROS DE LAS JUNTAS LOCALES						Consejeros Electorales Locales						
VE	VS	VCEyEC	VOE	VRFE	Total	CE1	CE2	CE3	CE4	CE5	CE6	Total
7	13	41	9	12	82	4	5	9	7	2	6	33
12.07%	8.62%	55.17%	12.07%	12.07%	100%	11.54%	11.54%	34.62%	19.23%	7.69%	15.38%	100%

Fuente: Multisistema ELEC, Cédula A.8 Verificación en Campo de la Aplicación del Examen.

Por su parte, también participaron 309 consejeros en la aplicación del examen en 110 sedes y registrando 219 verificaciones.

### RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN

VERIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL EXAMEN POR LOS CONSEJEROS DISTRITALES								
SEDES VERIFICADAS	Verificaciones realizadas	CE 1	CE 2	CE 3	CE 4	CE 5	CE 6	Total
110	219	52	56	48	52	54	47	309
	<b>TOTAL</b>	16.82%	18.12%	15.53%	16.82%	17.47%	15.21%	100%

Fuente: Multisistema ELEC, Cédula A.8 Verificación en Campo de la Aplicación del Examen.

## Calificación del Examen

Participaron 84 figuras verificadoras (58 vocales y 26 consejeros electorales) quienes realizaron 76 verificaciones de la calificación y captura del examen, tal como se muestra en la siguiente tabla:

#### RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN

MIEMBROS DE LAS JUNTAS LOCALES						Consejeros Electorales Locales						
VE	VS	VCEyEC	VOE	VRFE	Total	CE1	CE2	CE3	CE4	CE5	CE6	Total
7	5	32	7	7	<b>58</b>	3	3	9	5	2	4	<b>26</b>
12.07%	8.62%	55.17%	12.07%	12.07%	<b>100%</b>	11.54%	11.54%	34.62%	19.23%	7.69%	15.38%	<b>100%</b>

Fuente: Multisistema ELEC, Cédula A.9 Verificación en Campo de la Calificación del Examen.

De las 76 verificaciones que llevaron a cabo las Juntas Locales Ejecutivas y Consejeros Electorales Locales, en el 96.05% no se presentó ninguna problemática durante la calificación del examen.

#### Captura de los aciertos del Examen

En la verificación en campo participaron 94 figuras verificadoras (70 vocales y 24 consejeros electorales) quienes en total registraron 81 verificaciones. De las 81 verificaciones que registraron los integrantes de las Juntas Locales Ejecutivas y Consejeros Electorales Locales, se observó que en 76 de ellas los aciertos obtenidos en los exámenes calificados coincidieron al 100% con lo capturado en el Multisistema ELEC2016.

#### RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN

MIEMBROS DE LAS JUNTAS LOCALES						Consejeros Electorales Locales						
VE	VS	VCEyEC	VOE	VRFE	Total	CE1	CE2	CE3	CE4	CE5	CE6	Total
8	4	43	8	7	<b>70</b>	3	5	3	5	3	5	<b>24</b>
11.43%	5.71%	61.43%	11.43%	10%	<b>100%</b>	12.50%	20.83%	12.50%	20.83%	12.50%	20.83%	<b>100%</b>

Fuente: Multisistema ELEC, Cédula A10 Verificación en campo de la captura de los aciertos del examen.

En la verificación en gabinete participaron 213 Consejeros Electorales Distritales quienes registraron 160. En este sentido, de las 160 verificaciones en gabinete que llevaron a cabo los Consejeros Electorales Distritales, en el 93.75% de los casos los aciertos obtenidos en los exámenes calificados coincidieron totalmente con lo capturado en el Multisistema ELEC2016.

#### RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN

CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES

CE 1	CE 2	CE 3	CE 4	CE 5	CE 6	Total
36	36	31	42	39	29	213
16.90%	16.90%	14.55%	19.72%	18.31%	13.62%	100%

Fuente: Multisistema ELEC, Cédula A10 Verificación en campo a la captura de los aciertos del examen

## Captura de los Resultados de la Entrevista Aplicada a los Aspirantes en el Multisistema ELEC2016

En total se consignaron 133 verificaciones en campo, en las cuales participaron 161 figuras verificadoras (109 vocales y 52 consejeros electorales).

### RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN

MIEMBROS DE LAS JUNTAS LOCALES						Consejeros Electorales Locales						
VE	VS	VCEyEC	VOE	VRFE	Total	CE 1	CE 2	CE 3	CE 4	CE 5	CE 6	Total
17	15	64	8	5	109	13	8	7	9	7	8	52
15.60%	13.76%	58.72%	7.34%	4.59%	100%	25.00%	15.38%	13.46%	17.31%	13.46%	15.38%	100%

Fuente: Multisistema ELEC, Cédula A12 Verificación en campo de los resultados de la entrevista.

En relación con la verificación en gabinete, participaron 429 consejeros electorales distritales, quienes realizaron 263 verificaciones, tal como se muestra a continuación:

### RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN

CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES						
CE 1	CE 2	CE 3	CE 4	CE 5	CE 6	Total
70	73	70	77	72	67	429
16.32%	17.02%	16.32%	17.95%	16.78%	15.62%	100%

Fuente: Multisistema ELEC, Cédula A12 Verificación en gabinete de los resultados de la entrevista.

## Capacitación a los SE y CAE contratados

En las 13 entidades con Elección Local, el sistema nos indica que los integrantes de las Juntas Locales Ejecutivas así como los Consejeros Electorales Locales consignaron en total 199 verificaciones a nivel nacional, en las que participaron 228 figuras verificadoras. El detalle de la información se puede apreciar en las tablas siguientes:

MIEMBROS DE LA JUNTA LOCAL

SE	VE		VS			VCEyEC			VOE			VRFE			TOTAL		
	CAE	TOTAL	SE	CAE	TOTAL	SE	CAE	TOTAL	SE	CAE	TOTAL	SE	CAE	TOTAL	SE	CAE	TOTAL
9	5	14	9	5	14	49	63	112	4	5	9	4	5	9	75	83	158
64.2 9%	35.7 1%	100 %	64.2 9%	35.7 1%	100 %	43.7 5%	56.2 5%	100 %	44.4 4%	55.5 6%	100 %	44.4 4%	55.5 6%	100 %	47.4 7%	52.5 3%	100 %

Fuente: Multisistema ELEC, Cédula A19 Verificación en campo al Taller de Capacitación de SE y CAE.

CONSEJEROS ELECTORALES LOCALES

SE	CE1			CE2			CE3			CE4			CE5			CE6			TOTAL		
	CAE	TOTAL	SE	CAE	TOTAL	SE	CAE	TOTAL	SE	CAE	TOTAL	SE	CAE	TOTAL	SE	CAE	TOTAL	SE	CAE	TOTAL	
5	4	9	5	3	8	11	11	22	6	6	12	1	0	1	7	11	18	35	35	70	
55.56%	44.44%	100%	62.50%	37.50%	100%	50%	50%	100%	50%	50%	100%	100%	0%	100%	38.89%	61.11%	100%	50%	50%	100%	

Fuente: Multisistema ELEC, Cédula A19 Verificación en campo al Taller de Capacitación de SE y CAE.

## Entrega de Prendas de Identificación a los SE y CAE contratados

Se realizaron 65 verificaciones en campo, en las que participaron 74 figuras verificadoras (56 vocales y 18 consejeros). Tal como se puede apreciar en la tabla siguiente:

Responsables de la verificación

VE	Miembros de las Juntas Locales					Consejeros Electorales Locales						
	VS	VCEyEC	VOE	VRFE	Total	CE 1	CE 2	CE 3	CE 4	CE 5	CE 6	Total
2	4	44	3	3	56	0	6	3	3	6	0	18
3.57%	7.14%	78.57%	5.35%	5.35%	100%	0%	33.33%	16.66%	16.66%	33.33%	0%	100%

Fuente: Multisistema ELEC, Cédula A20 Verificación en campo de la entrega de prendas a los SE y CAE.

De tal forma que los consejeros electorales registraron 101 verificaciones con la participación de 174 verificadores, como se puede apreciar en el cuadro siguiente.

RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN

CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES						
CE 1	CE 2	CE 3	CE 4	CE 5	CE 6	Total
30	33	27	34	23	27	174
17.24%	18.97%	15.52%	19.54%	13.22%	15.52%	100%

Fuente: Multisistema ELEC, Cédula A20 Verificación en gabinete de la entrega de prendas a los SE y CAE.

### 1.1.2 Proceso de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral. Primera Etapa.

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 254, párrafo 1, inciso a) de la LGIPE, el Consejo General del Instituto, el 16 de diciembre del 2015 llevó a cabo un sorteo de un mes del calendario que junto con el que le siga, serían tomados como base para la insaculación de las y los ciudadanos que integrarían las mesas directivas de casilla, y dio como resultado el mes de **“mayo”**.

La Primera Insaculación de ciudadanas y ciudadanos sorteados se llevó a cabo el 06 de febrero del 2016 en las juntas distritales de las 13 entidades donde se celebraron elecciones locales el 5 de junio, y a través del Sistema de Primera Insaculación del Multisistema ELEC2016, se realizó la insaculación del 13% de ciudadanos de cada sección electoral. De dicho proceso se insaculó a un total de 3,932,181 ciudadanos, de los cuales 1,912,941 fueron hombres y 2,019, 240 fueron mujeres. Los meses en donde se concentró el mayor número de ciudadanos fueron: mayo, con 570,168 ciudadanos (59%) y junio con 393,305 (40.71%).

Resultado 1a Insaculación							
No.	Entidad	Lista Nominal	Hombres	Hombres %	Mujeres	Mujeres %	Total
1	AGUASCALIENTES	872,150	55,337	48.61	58,492	51.39	113,829
2	BAJA CALIFORNIA	2,522,778	167,748	50.81	162,406	49.19	330,154
3	CHIHUAHUA	2,586,174	175,797	49.84	176,937	50.16	352,734

4	DURANGO	1,208,526	84,139	49.72	85,086	50.28	169,225
5	HIDALGO	1,991,039	126,967	47.65	139,490	52.35	266,457
6	OAXACA	2,727,627	172,280	47.15	193,100	52.85	365,380
7	PUEBLA	4,198,665	260,244	47.16	291,604	52.84	551,848
8	QUINTANA ROO	1,060,266	71,794	51.58	67,391	48.42	139,185
9	SINALOA	2,027,488	147,563	49.46	150,763	50.54	298,326
10	TAMAULIPAS	2,504,611	164,757	49.71	166,682	50.29	331,439
11	TLAXCALA	858,667	53,947	47.57	59,453	52.43	113,400
12	VERACRUZ	5,578,433	352,628	47.81	384,962	52.19	737,590
13	ZACATECAS	1,108,869	79,740	49.04	82,874	50.96	162,614
<b>Total</b>		29,245,293	1,912,941	48.65	2,019,240	51.35	3,932,181

La primera etapa de capacitación comprende la visita, notificación y primera etapa de capacitación (sensibilización). Inició el 8 de febrero y concluyó el 31 de marzo del 2016, y se llevó a cabo de manera simultánea en las 13 entidades con elección local. Se estableció como meta visitar al 100% de las y los ciudadanos sorteados.

Se visitaron a un total de 3,948,880 ciudadanas y ciudadanos sorteados y de lista nominal, de los cuales 742,569 fueron imposibles de localizar; 1,404,961 fueron revisitados; 1,698 tienen pendiente la revisita, y 1,799,652 ciudadanos sorteados fueron notificados durante la visita, es decir un 45.57%.



La NOTIFICACIÓN es el acto mediante el cual se entrega la Carta-Notificación al ciudadano sorteado, o algún familiar o vecino. Tiene el propósito de informar al ciudadano que ha sido seleccionado para participar como funcionario de casilla.

Para corroborar que la Carta-Notificación fue entregada, el CAE recaba el acuse de recibo de la misma, desprendiendo el talón incluido en el formato, el cual debe ser firmado por el ciudadano o, en su caso, por la persona que la reciba, anotando el parentesco o relación como se señala a continuación (informante adecuado):

- Ciudadano sorteado
- Padre
- Madre
- Cónyuge o pareja
- Otro familiar
- Vecino(a)
- Personal de servicio
- Personal de seguridad
- Autoridad
- Patrón

Se notificaron 3,204,615 ciudadanas y ciudadanos, lo que representó el 85.8% del total (sorteados + lista nominal), en donde 518,835 fueron imposibles de notificar; 972,879 fueron notificados no aptos; 1,339,756 ciudadanas y ciudadanos fueron notificados aptos, lo que representa un 41.80% del total de ciudadanas y ciudadanos notificados; y finalmente 373,145 rechazaron participar.





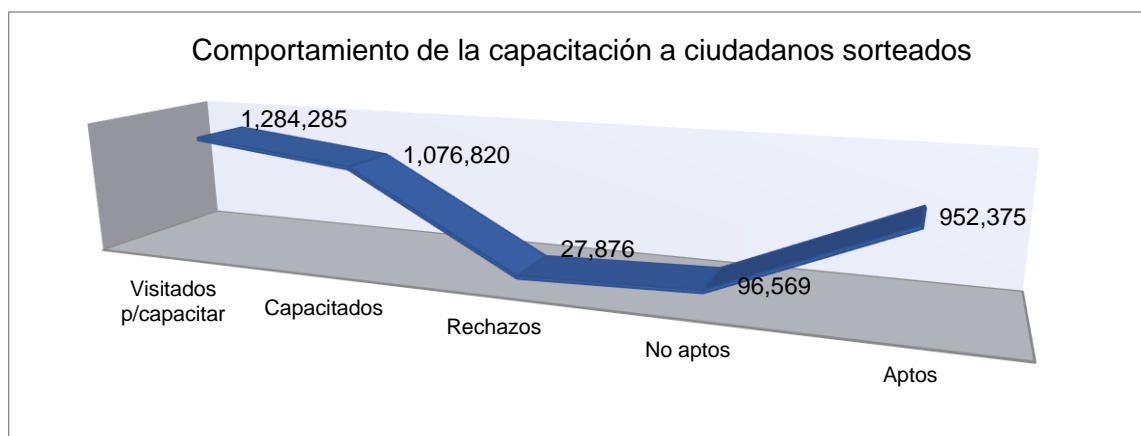
De las y los ciudadanos notificados no aptos, la razón que más se mencionó fue “No tener permiso para ausentarse del trabajo” con 318,943 (34.34%), seguido de “Por trabajar por su cuenta” con 196,012 (20.145); 178,370 ciudadanos por “No saber leer ni escribir” (18.33%) y finalmente con 125,184 por la razón “Estar enfermo o tener incapacidad temporal” (12.86%).

Doble nacionalidad	No contar con credencial para votar	No estar en ejercicio de sus derechos políticos	No saber leer ni escribir	Tener 71 años cumplidos o más el día de la elección	
320	17,032	1,277	178,370	334	
Ser servidor público de confianza con mando superior	Tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía	Ocupar cargos de elección popular	Ser funcionario del órgano electoral federal o estatal	Ser candidato para la elección federal o local	
10,763	10,178	3,147	2,683	580	
Ser representante de partido político para la elección federal y/o local ante alguna instancia de la autoridad electoral	Incapacidad mental	Embarazo o lactancia	Estar enfermo o tener incapacidad temporal	Tener alguna discapacidad	
6,152	6,106	34,725	125,184	23,717	
No tener permiso para ausentarse del trabajo	Por trabajar por su cuenta	Por usos y costumbres	Por inequidad de género	Por motivos religiosos	Por pertenecer al Ejército, Marina, Fuerza Aérea o cuerpo de seguridad pública
318,943	196,012	1,459	2,056	24,887	8,954

Con respecto a los rechazos de las y los ciudadanos sorteados durante la notificación, la razón que más se mencionó fue “El ciudadano no atiende al CAE” con 89, 251 (23.91%); seguido de “Viaje durante la Jornada Electoral” 77,878 (20.87%); “Negativa a participar” 75,026 (20.10%), y finalmente “Estar al cuidado de un familiar” 67,327 (18.04%).

Miedo a participar	Motivos escolares	Estar al cuidado de un familiar	Familiares niegan a un ciudadano	El ciudadano no atiende al CAE o SE aun estando en el domicilio	Viaje durante la Jornada Electoral	El ciudadano no quiere firmar	Negativa a participar	Total
3,536	29,639	67,327	18,134	89,251	77,878	12,354	75,026	373,145

Se capacitaron 1,076,820 ciudadanas y ciudadanos, es decir un 80.4% con respecto a las y los ciudadanos que resultaron ser aptos y un 84% en relación con las y los ciudadanos revisitados para capacitar; de las y los ciudadanos capacitados, el 8.9% resultó ser No apto; el 2.6% rechazó por alguna razón, y finalmente el 88.4% fue apto.



Por otra parte, dentro de los rechazos el que se mencionó con mayor frecuencia fue “Estar al cuidado de un familiar” con 8,235, seguido de “Viaje durante la Jornada Electoral” con 6,942; en cuanto a los No aptos, el que tuvo mayor mención fue “No tener permiso para ausentarse del trabajo” con 33,791, es decir un 34.99%, seguido de “Por trabajar por su cuenta” con 25,488 menciones.

Rechazos y, ciudadanas y ciudadanos no aptos durante la capacitación:

Miedo a participar	Motivos escolares	Estar al cuidado de un familiar	Familiares niegan a un familiar
328	2,805	8,235	713

El ciudadano no atiende al CAE o SE aun estando en el domicilio	Viaje durante la Jornada Electoral	El ciudadano no quiere firmar	Negativa a participar	Total
2,362	6,942	483	6,008	27,876

No aptos				
Doble nacionalidad	No contar con credencial para votar	No estar en ejercicio de sus derechos políticos	No saber leer y escribir	Tener 71 años cumplidos o más el día de la elección
13	1,327	19	11,884	35
Ser servidor público de confianza con mando superior	Tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía	Ocupar cargos de elección popular	Ser funcionario del órgano electoral federal o estatal	Ser candidato para la elección federal o local
882	1,223	158	259	229

Ser representante de partido político para la elección federal y/o local ante alguna instancia electoral	Incapacidad mental	Embarazo o lactancia	Estar enfermo o tener incapacidad temporal	Tener alguna discapacidad
628	208	4,455	9,020	1,432

No tener permiso para ausentarse del trabajo	Por trabajar por su cuenta	Por usos y costumbres	Por inequidad de género
33,791	25,488	125	388

Por motivos religiosos	Por pertenecer al Ejército, Marina, Fuerza Aérea o cuerpo de seguridad pública	Total
2,006	645	96,569

Se consideraron aptos a todos las y los ciudadanos sorteados, que aceptaron la notificación, que fueron capacitados y cumplían plenamente con los requisitos legales para desempeñarse como funcionarios de casilla.

A partir del 8 de febrero y hasta el 4 de abril de 2016, se capturó y actualizó el Sistema de Primera Insaculación del multisistema ELEC2016 la información de las y los ciudadanos atendidos por los CAE (capacitados y no capacitados), y con base en la información registrada se realizó una evaluación imparcial y objetiva que señala en el art. 254 de la LGIPE.

Posteriormente, el 5 de abril del 2016, el Vocal Ejecutivo entregó a los miembros del Consejo Distrital respectivo el Listado de ciudadanas y ciudadanos aptos para su conocimiento y observaciones.

### **1.1.2.1 Verificaciones a la visita, notificación y capacitación**

#### **Dirección de Capacitación Electoral**

La DECEyEC, a través de la Dirección de Capacitación Electoral (DCE) realizó actividades de verificación en la Integración de las Mesas Directivas de Casilla para lo cual se eligieron 10 distritos, durante el periodo del 28 al 31 de marzo de 2016.

Derivado de lo anterior, en cada uno de los distritos elegidos se verificaron las siguientes actividades:

- Orden de visita
- Avance en la visita, notificación y capacitación a las y los ciudadanos sorteados
- Cotejo de las hojas de datos para el curso a ciudadanas y ciudadanos sorteados
- Calidad de la Capacitación a las y los ciudadanos sorteados
- Razones por las cuales no participan las y los ciudadanos sorteados

Las verificaciones que se realizaron fueron de dos tipos: en gabinete y en campo.

**Verificación en gabinete:** comprendió la revisión a través del Multisistema ELEC2016 de cédulas, reportes y/o listados que contienen la información de las actividades que se realiza en las vocalías distritales de Capacitación Electoral y

Educación Cívica.

**Verificación en campo:** consistió en realizar visitas a las oficinas de las juntas distritales ejecutivas y revisar el soporte documental de las actividades realizadas, así como acudir en la fecha respectiva al lugar en el que se desarrollan las actividades para corroborar que se estén implementando conforme lo indica la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2015-2016*.

Las 10 juntas distritales a las cuales se acudió a verificar las actividades de la Primera Etapa de Capacitación se enlistan a continuación:

NÚM.	ENTIDAD	DISTRITO	CABECERA DISTRITAL
1	BAJA CALIFORNIA	05	TIJUANA
2	CHIHUAHUA	09	HIDALGO DEL PARRAL
3	DURANGO	01	DURANGO
4	HIDALGO	01	HUEJUTLA DE REYES
5	OAXACA	10	MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ
6	PUEBLA	15	TEHUACÁN
7	QUINTANA ROO	03	BENITO JUÁREZ
8	TAMAULIPAS	03	RIO BRAVO
9	VERACRUZ	04	VERACRUZ
10	ZACATECAS	04	GUADALUPE

### Órganos Desconcentrados

Para el Proceso Electoral Local 2015-2016, las juntas locales y distritales ejecutivas así como los consejeros electorales locales y distritales realizaron diversas actividades de verificación en la integración de las MDC, con la finalidad de detectar retrasos o desviaciones en las metas establecidas en el Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla 2015-2016.

Para ello se verificaron las siguientes actividades:

Orden de visita

- Avance en la visita, notificación y capacitación a las y los ciudadanos sorteados
- Cotejo de las hojas de datos para el curso a las y los ciudadanos sorteados
- Calidad de la capacitación a las y los ciudadanos sorteados
- Razones por las cuales no participan las y los ciudadanos sorteados

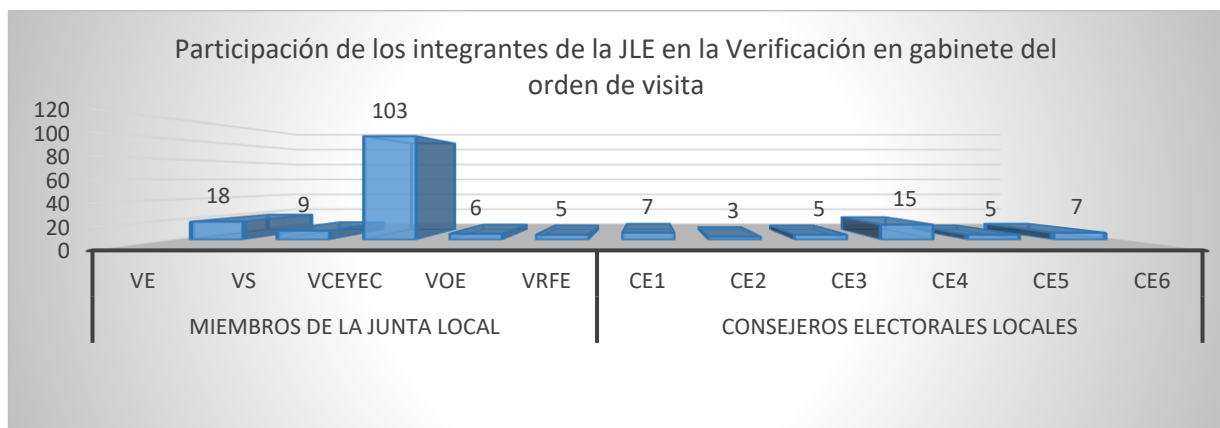
### Orden de visita

A nivel nacional los integrantes de las juntas ejecutivas y consejeros electorales del ámbito local realizaron verificaciones en gabinete, en las que participaron 141 miembros de la Junta Local y 42 consejeros electorales.

#### RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN

MIEMBROS DE LA JUNTA LOCAL						Consejeros electorales locales						
VE	VS	VCEyEC	VOE	VRFE	Total	CE1	CE2	CE3	CE4	CE5	CE6	Total
18	9	103	6	5	141	7	3	5	15	5	7	42
12.77%	6.38%	73.05%	4.26%	3.55%	100%	16.67%	7.14%	11.90%	35.71%	11.90%	16.67%	100%

Fuente: Cédula V.1.1.1. Verificación en gabinete del cumplimiento del orden de visita por los miembros de la Junta y consejeros electorales locales.



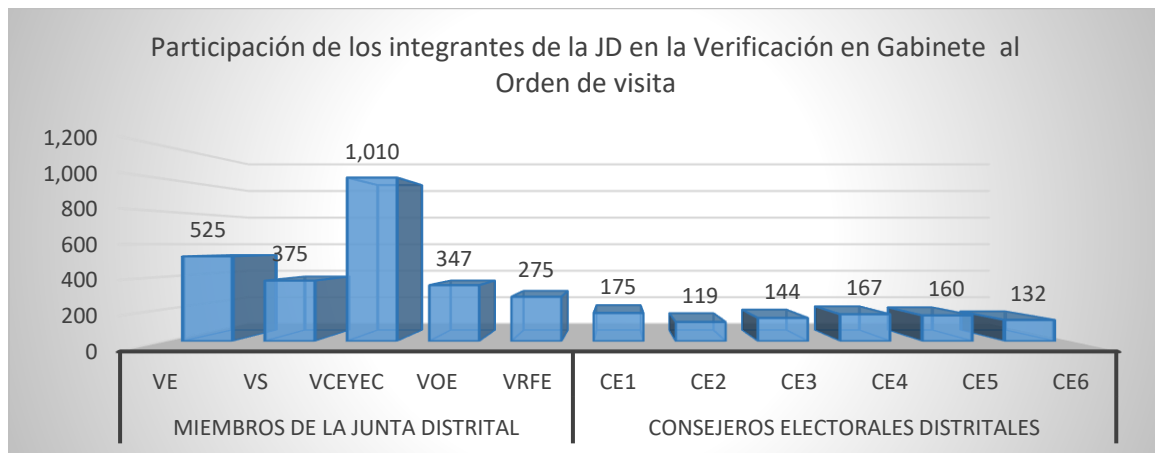
Fuente: Cédula V.1.1.1. Verificación en gabinete del cumplimiento del orden de visita por los miembros de la Junta y consejeros electorales locales.

Los vocales de las juntas distritales ejecutivas y consejeros electorales distritales realizaron verificaciones en gabinete, en las cuales participaron 2,532 vocales y 897 consejeros electorales.

#### RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN

MIEMBROS DE LA JUNTA DISTRITAL						Consejeros electorales distritales						
VE	VS	VCEyEC	VOE	VRFE	Total	CE1	CE2	CE3	CE4	CE5	CE6	Total
525	375	1,010	347	275	<b>2,532</b>	175	119	144	167	160	132	<b>897</b>
20.73%	14.81%	39.89%	13.70%	10.86%	<b>100%</b>	19.51%	13.27%	16.05%	18.62%	17.84%	14.72%	<b>100%</b>

Fuente: Cédula V.1.2. Verificación en gabinete del cumplimiento del Orden de visita por los miembros de la Junta y consejeros electorales distritales.



Fuente: Cédula V.1.2. Verificación en gabinete del cumplimiento del Orden de visita por los miembros de la Junta y consejeros electorales distritales.

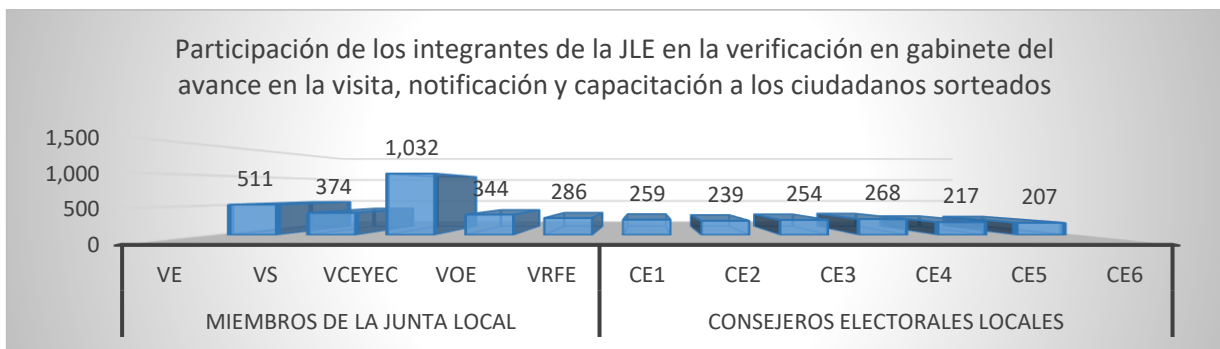
### Avance en la visita, notificación y capacitación a las ciudadanas y los ciudadanos sorteados

Las juntas locales ejecutivas y los consejeros electorales locales realizaron verificaciones para conocer el avance de la visita, notificación y capacitación a las y los ciudadanos sorteados, para lo cual participaron en total 3,991 figuras verificadoras, 2,547 vocales y 1,444 consejeros electorales, como se puede observar en el cuadro siguiente.

RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN

MIEMBROS DE LA JUNTA DISTRITAL						Consejeros electorales distritales						
VE	VS	VCEyEC	VOE	VRFE	Total	CE1	CE2	CE3	CE4	CE5	CE6	Total
511	374	1,032	344	286	<b>2,547</b>	259	239	254	268	217	207	<b>1,444</b>
20.06%	14.68%	40.52%	13.51%	11.23%	<b>100%</b>	17.94%	16.55%	17.59%	18.56%	15.03%	14.34%	<b>100%</b>

Fuente: Cédula V.2.1 Verificación en gabinete del avance en la visita, notificación y capacitación.



Fuente: Cédula V.2.1 Verificación en gabinete del avance en la visita, notificación y capacitación.

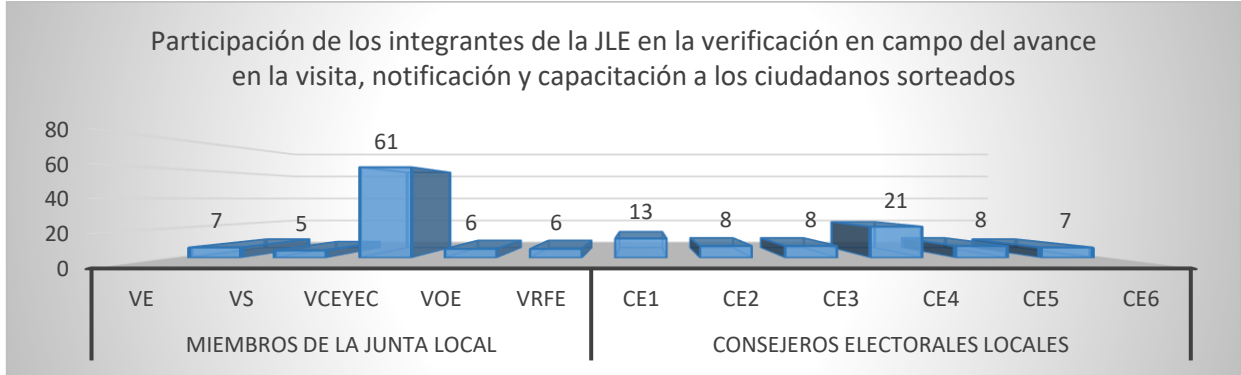
Para el tema que nos ocupa se registraron 2,655 verificaciones del avance de la visita, notificación y capacitación. Cabe señalar que a nivel nacional se verificaron un total de 31,147 secciones electorales de las cuales el 61.32% (19,099) mostró un avance por arriba de lo esperado al momento de la verificación. Participación de 85 vocales locales y 65 consejeros electorales locales.

RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN

MIEMBROS DE LA JUNTA LOCAL						Consejeros electorales locales						
VE	VS	VCEyEC	VOE	VRFE	Total	CE1	CE2	CE3	CE4	CE5	CE6	Total
7	5	61	6	6	<b>85</b>	13	8	8	21	8	7	<b>65</b>
8.24%	5.88%	71.76%	7.06%	7.06%	<b>100%</b>	20.00%	12.31%	12.31%	32.31%	12.31%	10.77%	<b>100%</b>

Fuente: Cédula V.2.2 Verificación del avance en la visita, notificación y capacitación por los miembros Junta Local y consejeros electorales locales.





Fuente: Cédula V.2.2 Verificación del avance en la visita, notificación y capacitación por los miembros Junta Local y consejeros electorales locales.

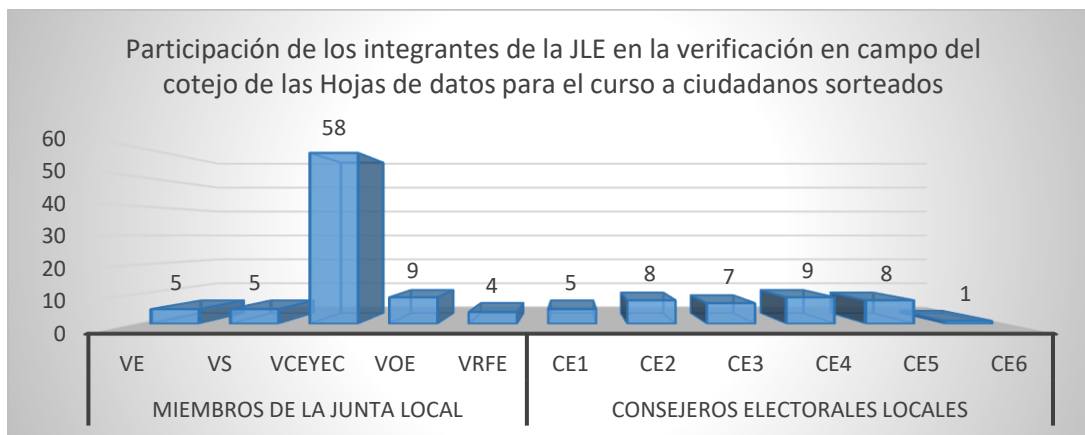
### Cotejo de las Hojas de datos para el curso a ciudadanas y ciudadanos sorteados con la información capturada en el Multisistema ELEC2016

Los integrantes de las juntas locales ejecutivas y consejeros electorales verificaron en campo el cotejo de las hojas de datos para el curso a ciudadanas y ciudadanos sorteados con lo capturado en el Multisistema ELEC2016, por lo que en cada distrito a verificar se seleccionaron 10 ARE y en cada ARE se debía verificar al menos 5 hojas de datos para el curso a ciudadanas y ciudadanos sorteados. En esta verificación participaron 81 vocales locales y 38 consejeros electorales locales.

#### RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN

	MIEMBROS DE LA JUNTA LOCAL					Consejeros electorales locales						Total	
	VE	VS	VCEyEC	VOE	VRFE	CE1	CE2	CE3	CE4	CE5	CE6		
	5	5	58	9	4	81	5	8	7	9	8	1	38
	6.17%	6.17%	71.60%	11.11%	4.94%	100%	13.16%	21.05%	18.42%	23.68%	21.05%	2.63%	100%

Fuente: Cédula V.3 Verificación en Campo del cotejo de las hojas de datos.



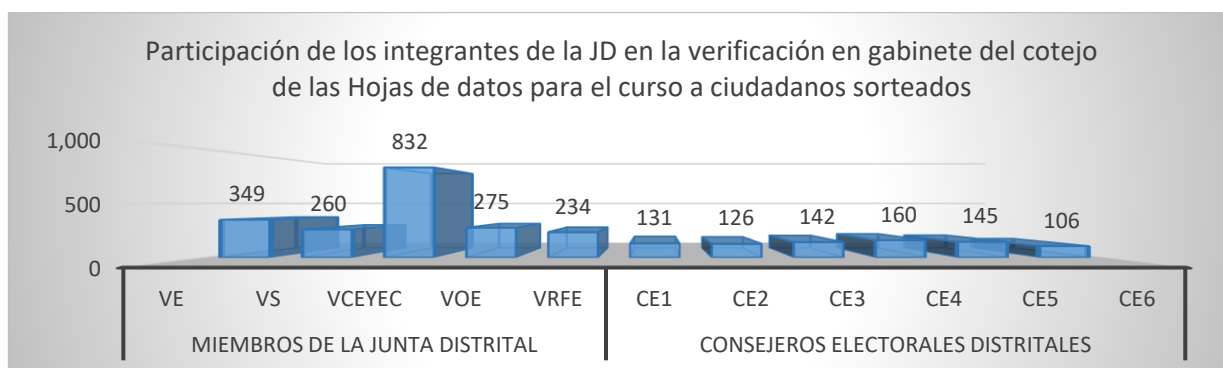
Fuente: Cédula V.3 Verificación en Campo del cotejo de las hojas de datos.

Por su parte, los integrantes de las juntas distritales ejecutivas y consejeros electorales, seleccionaron un número de ARE de acuerdo al número de las mismas en su distrito, y en cada ARE seleccionada verificaron al menos 5 hojas de datos para el curso a ciudadanas y ciudadanos. En la realización de las verificaciones en gabinete participaron un total de 1,950 vocales y 810 consejeros electorales distritales. En este sentido, se realizaron 2,091 verificaciones en gabinete lo que involucró la revisión de 5,012 ARE.

#### RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN

MIEMBROS DE LA JUNTA DISTRITAL						Consejeros electorales distritales						
VE	VS	VCEyEC	VOE	VRFE	Total	CE1	CE2	CE3	CE4	CE5	CE6	Total
349	260	832	275	234	<b>1,950</b>	131	126	142	160	145	106	<b>810</b>
17.90%	13.33%	42.67%	14.10%	12.00%	<b>100%</b>	16.17%	15.56%	17.53%	19.75%	17.90%	13.09%	<b>100%</b>

Fuente: Cédula V.3 Verificación en Campo del cotejo de las hojas de datos.



Fuente: Cédula V.3 Verificación en Campo del cotejo de las hojas de datos.

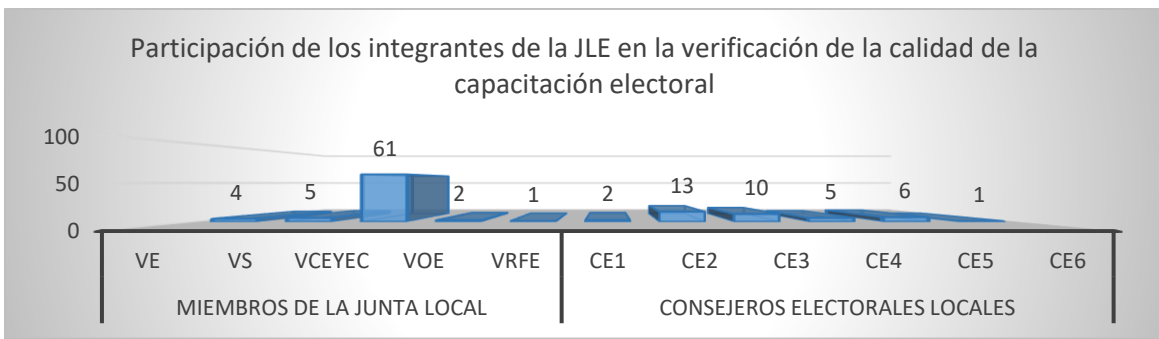
## Calidad de la capacitación electoral

Las Juntas Locales Ejecutivas y Consejeros Electorales Locales llevaron a cabo verificaciones en campo a la calidad de la capacitación impartida a las y los ciudadanos sorteados en al menos un porcentaje determinado de distritos, en cada distrito seleccionado revisaron al menos 10 ARE y en cada ARE 5 cuestionarios de la calidad de la capacitación electoral a las y los ciudadanos sorteados. Por consiguiente los vocales y consejeros registraron en el Multisistema ELEC2016 un total de 110 participaciones como figuras verificadoras. En este sentido, a nivel nacional se realizaron 100 verificaciones.

### RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN

VE	MIEMBROS DE LA JUNTA LOCAL					Consejeros electorales locales						
	VS	VCEyEC	VOE	VRFE	Total	CE1	CE2	CE3	CE4	CE5	CE6	Total
4	5	61	2	1	73	2	13	10	5	6	1	37
5.48%	6.85%	83.56%	2.74%	1.37%	100%	5.41%	35.14%	27.03%	13.51%	16.22%	2.70%	100%

Fuente: Cédula 4.1 Cedula de la verificación sobre la calidad de la capacitación a las y los ciudadanos sorteados.



Fuente: Cédula 4.1 Cedula de la verificación sobre la calidad de la capacitación a las y los ciudadanos sorteados.

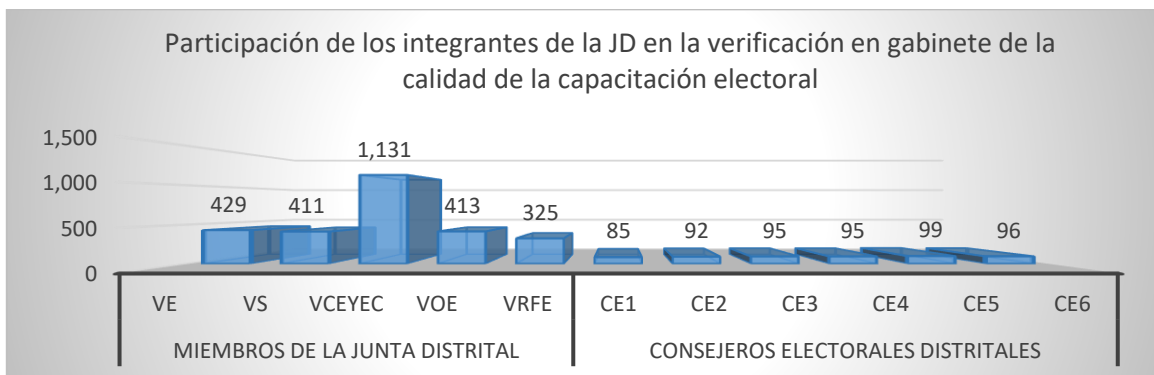
Las juntas y consejeros del ámbito distrital debían verificar en al menos un porcentaje determinado de ARE seleccionadas, revisar al menos 5 cuestionarios de la calidad de la capacitación electoral a las y los ciudadanos sorteados, de conformidad con lo establecido en la Guía para la Verificación de la Integración de las Mesas Directivas de Casilla y la Capacitación Electoral (Anexo 4.3 del PIMDC).

A nivel nacional participaron un total de 2,709 miembros de la Junta Distrital y 562 consejeros electorales, tal como se desglosa a continuación:

RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN

MIEMBROS DE LA JUNTA DISTRITAL						Consejeros electorales distritales						
VE	VS	VCEyEC	VOE	VRFE	Total	CE1	CE2	CE3	CE4	CE5	CE6	Total
429	411	1,131	413	325	<b>2,709</b>	85	92	95	95	99	96	<b>562</b>
15.84%	15.17%	41.75%	15.25%	12.00%	<b>100%</b>	15.12%	16.37%	16.90%	16.90%	17.62%	17.08%	<b>100%</b>

Fuente: Cédula 4.1 Cedula de la verificación sobre la calidad de la capacitación a las y los ciudadanos sorteados.



Fuente: Cédula 4.1 Cedula de la verificación sobre la calidad de la capacitación a las y los ciudadanos sorteados.

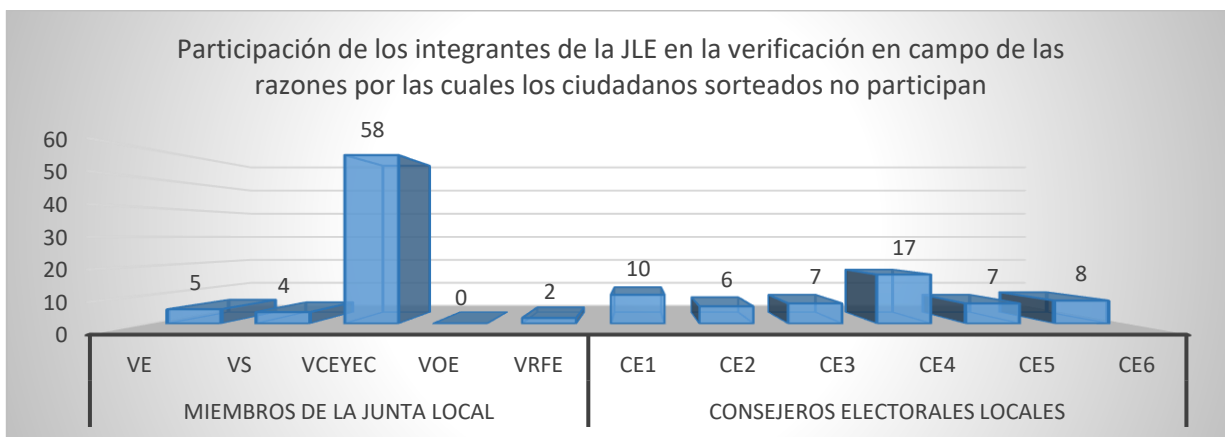
### Razones por las cuales las y los ciudadanos sorteados no participan.

Las juntas locales ejecutivas y consejeros electorales locales verificaron un determinado número de distritos, en cada distrito seleccionado revisaron 10 ARE y en cada una de éstas se constataron al menos 5 casos de las y los ciudadanos que no participan, las distintas juntas y consejeros electorales locales realizaron el registro correspondiente en el Multisistema ELEC2016, por lo que 11 de ellas cumplieron con la meta mencionada. En las verificaciones en campo de las razones por las cuales las y los ciudadanos no participan, se contó con la presencia de 124 figuras verificadoras en total, 69 vocales y 55 consejeros electorales.

RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN

MIEMBROS DE LA JUNTA DISTRITAL						Consejeros electorales distritales						
VE	VS	VCEyEC	VOE	VRFE	Total	CE1	CE2	CE3	CE4	CE5	CE6	Total
5	4	58	0	2	<b>69</b>	10	6	7	17	7	8	<b>55</b>
7.25%	5.80%	84.06%	0.00%	2.90%	<b>100%</b>	18.18%	10.91%	12.73%	30.91%	12.73%	14.55%	<b>100%</b>

Fuente: Cédula V.5 Verificación de las razones por las cuales no participan las y los ciudadanos.



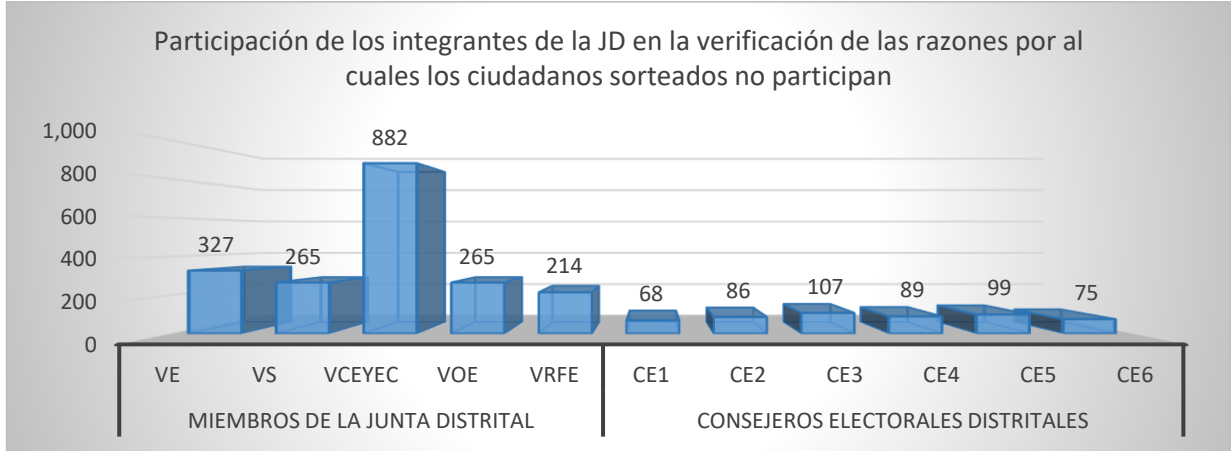
Fuente: Cédula V.5 Verificación de las razones por las cuales no participan las y los ciudadanos.

Las Juntas Distritales Ejecutivas y Consejeros Electorales Distritales verificaron en gabinete las razones por las que un ciudadano no participa, registrándose en el Multisistema ELEC2016 registra la participación acumulada de 1,953 miembros de la Junta Distrital y 524 consejeros electorales distritales.

#### RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN

MIEMBROS DE LA JUNTA DISTRITAL						Consejeros electorales distritales						
VE	VS	VCEyEC	VOE	VRFE	Total	CE1	CE2	CE3	CE4	CE5	CE6	Total
327	265	882	265	214	<b>1,953</b>	68	86	107	89	99	75	<b>524</b>
16.74%	13.57%	45.16%	13.57%	10.96%	<b>100%</b>	12.98%	16.41%	20.42%	16.98%	18.89%	14.31%	<b>100%</b>

Fuente: Cédula V.5 Verificación de las razones por las cuales no participan las y los ciudadanos.



Fuente: Cédula V.5 Verificación de las razones por las cuales no participan las y los ciudadanos.

### 1.1.3 Proceso de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral. Segunda Etapa.

El 3 de febrero de 2016 el Consejo General del Instituto llevó a cabo el sorteo de las letras que comprende el alfabeto, a fin de obtener la letra a partir de la cual, con base en el apellido paterno, se seleccionarían a las y los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 254, párrafo 1, inciso e) de la LGIPE, y como resultado dio la letra “Q”.

Las y los ciudadanos fueron capacitados para recibir y contar los votos el pasado 5 de junio en los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, en las que se celebraron comicios locales.

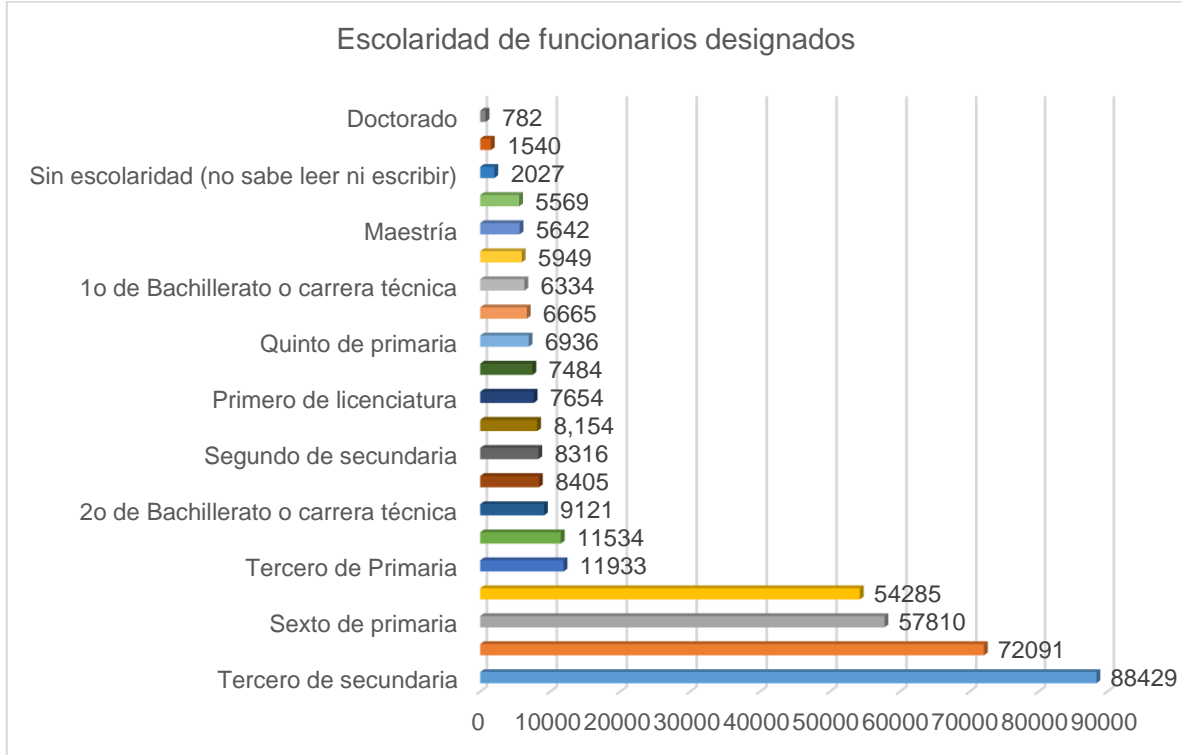
En el procedimiento de segunda insaculación se determinó quiénes de las y los ciudadanos aptos integrarían las mesas directivas de casilla. A partir de la letra sorteada por el Consejo General, se seleccionaron a los siete funcionarios requeridos y con base en el criterio de escolaridad de cada uno, se asignó el cargo que desempeñarían los funcionarios de casilla que recibieron, contaron y registraron la votación de la ciudadanía el día de la Jornada Electoral.

El procedimiento de la segunda insaculación se llevó a cabo en la 13 entidades con elecciones locales el 08 de abril del 2016, en sesión conjunta de Consejo y Junta Distrital, a través del Sistema de Segunda Insaculación del Multisistema ELEC2016, dando como resultado 386,673 funcionarios de casilla designados, de los cuales 161,963 son hombres (41.88%) y 224,710 mujeres (58.11%).

Para instalar 55,239 casillas se designaron a un total de 386,673 funcionarios de mesa directiva de casilla, de éstos se entregaron 386,669 nombramientos, lo que representa un 99.99% del total de designados.

Número	Entidad	*Casillas	Funcionarios requeridos	Funcionarios designados	Funcionarios con nombramiento
1	AGUASCALIENTES	1,518	10,626	10,626	10,626
2	BAJA CALIFORNIA	4,461	31,227	31,227	31,225
3	CHIHUAHUA	5,156	36,092	36,092	36,092
4	DURANGO	2,455	17,185	17,185	17,185
5	HIDALGO	3,644	25,508	25,508	25,508
6	OAXACA	5,167	36,169	36,169	36,169
7	PUEBLA	7,262	50,834	50,834	50,832
8	QUINTANA ROO	1,917	13,419	13,419	13,419
9	SINALOA	4,731	33,117	33,117	33,117
10	TAMAULIPAS	4,527	31,689	31,689	31,689
11	TLAXCALA	1,501	10,507	10,507	10,507
12	VERACRUZ	10,421	72,947	72,947	72,947
13	ZACATECAS	2,479	17,353	17,353	17,353
<b>Total</b>		55,239	386,673	386,673	386,669

Asimismo, de acuerdo a los datos registrados en el Multisistema ELEC2016, se observa que en el tercero de secundaria se encuentran la mayoría de funcionarios de casilla, pues representa un 22.87%, seguido de 3º de bachillerato o carrera técnica, con un 18.64% y de sexto de primaria con un 14.95%.



En esta etapa los funcionarios de mesa directiva de casilla conocen las actividades específicas que desempeñarán el día de la Jornada Electoral, poniendo énfasis en el escrutinio y cómputo de votos, en el llenado correcto de cada una de las actas y armado del paquete electoral, así como el armado de los elementos modulares. De los 386,669 funcionarios de mesa directiva de casilla con nombramiento, se capacitó al 100%.

Número	Estado	*Casillas	Funcionarios Requeridos	Funcionarios Designados	Nomb. entregados	Capacitados 2a etapa
1	AGUASCALIENTES	1,518	10,626	10,626	10,626	10,626
2	BAJA CALIFORNIA	4,461	31,227	31,227	31,225	31,225
3	CHIHUAHUA	5,156	36,092	36,092	36,092	36,092
4	DURANGO	2,455	17,185	17,185	17,185	17,185
5	HIDALGO	3,644	25,508	25,508	25,508	25,508
6	OAXACA	5,167	36,169	36,169	36,169	36,169
7	PUEBLA	7,262	50,834	50,834	50,832	50,832
8	QUINTANA ROO	1,917	13,419	13,419	13,419	13,419



Número	Estado	*Casillas	Funcionarios Requeridos	Funcionarios Designados	Nomb. entregados	Capacitados 2a etapa
9	SINALOA	4,731	33,117	33,117	33,117	33,117
10	TAMAULIPAS	4,527	31,689	31,689	31,689	31,689
11	TLAXCALA	1,501	10,507	10,507	10,507	10,507
12	VERACRUZ	10,421	72,947	72,947	72,947	72,947
13	ZACATECAS	2,479	17,353	17,353	17,353	17,353
<b>Total</b>		55,239	386,673	386,673	386,669	386,669

Con respecto al lugar donde se capacitaron los funcionarios de casilla, el lugar donde más se capacitaron, fue en el domicilio con el 85.87%, seguido del espacio alterno, con el 9.56% y centro fijo, con el 3.65%.

De los funcionarios de casilla, 161,963 fueron hombres (41.88%) y 224,710 mujeres (58.11%). Con respecto a la edad, el 54.6% de los hombre se encuentran en el rango entre 18 y 39 años de edad y de igual modo en este mismo rango, para el caso de las mujeres, es el 56.22%.

El desarrollo de simulacros y prácticas, tuvo como finalidad que los funcionarios de casilla llevaran a cabo ejercicios vivenciales sobre las actividades que desarrollaron el día de la Jornada Electoral, poniendo mayor atención al llenado de actas, escrutinio, clasificación y conteo de los votos, así como del armado de paquete electoral.

Se llevaron a cabo un total de 50,665 simulacros y 34,543 prácticas, en donde participaron 288,225 funcionarios de casilla, como a continuación se detalla:

Presidente	%	Secretario	%	Escrutador 1	%	Escrutador 2	%	Suplente general	%
46,929	84.96	44,525	80.6	42,727	77.35	42,091	76.2	111,953	67.56%

Con base en el artículo 254, numeral 3 de la LGIPE, las juntas distritales podrían realizar sustituciones de los funcionarios que por alguna causa no pudieran o rechazaran participar. Para este proceso electoral local, se presentaron en las 13 entidades con elección local, un total de 97,982 sustituciones, lo que representa un 25.34% con respecto al total de funcionarios requeridos y designados.

Es importante destacar que el cargo de presidente concentró el mayor número de sustituciones, teniendo el 22.17%, seguido del secretario con un 20.64%; el 15.08% del primer escrutador; un 15.02% del segundo escrutador.

En la tabla siguiente se muestra el comportamiento de las sustituciones de los funcionarios de mesa directiva de casilla.

No.	Entidad	Casillas	Funcionarios				
		aprobadas por Consejo	requeridos	P	S1	E1	E2
1	AGUASCALIENTES	1,518	10,626	345	317	218	210
2	BAJA CALIFORNIA	4,461	31,227	3,538	2,312	1,937	1,981
3	CHIHUAHUA	5,156	36,092	2,857	2,821	2,451	2,346
4	DURANGO	2,455	17,185	1,027	1,027	772	789
5	HIDALGO	3,644	25,508	1,198	1,230	733	786
6	OAXACA	5,167	36,169	1,327	1,416	918	860
7	PUEBLA	7,262	50,834	1,907	1,894	1,263	1,311
8	QUINTANA ROO	1,917	13,419	1,234	1,052	863	991
9	SINALOA	4,731	33,117	1,698	1,564	981	949
10	TAMAULIPAS	4,527	31,689	2,463	2,374	1,802	1,772
11	TLAXCALA	1,501	10,507	727	774	585	615
12	VERACRUZ	10,421	72,947	2,751	2,739	1,829	1,705
13	ZACATECAS	2,479	17,353	651	701	428	401
<b>Total</b>		55,239	386673	21723	20221	14780	14716

Se observa que la entidad de Chihuahua fue la entidad con mayor número de sustituciones, pues realizó 15,677, es decir un 43.44% con respecto a los funcionarios requeridos; seguido de Baja California con 14,055 (45.01); y en contraste la entidad de Zacatecas tuvo 2,866 sustituciones, lo que representa un 16.52% con respecto a los funcionarios requeridos.

Las razones más mencionadas se encuentran en el rubro de "Rechazos" con 42,476, lo que representa un 43.45% del total de sustituciones realizadas, seguido de labores sociales con 29,326, es decir un 29.99% y 11,876 corresponde al rubro

de razones por las que un ciudadano es imposible de localizar, representando así un 12.12%.

En la categoría de rechazos, la razón que tuvo más menciones fue “Viaje durante la Jornada Electoral”, con 15,628 menciones, lo que representa un 36.79% del total de rechazos; seguido de “Negativa a participar” con 9,075, representando un 21.36% y finalmente “Estar al cuidado de un familiar” con 6,810, es decir un 16.03%.

Asimismo, en la categoría de “Labores sociales” la razón “No tener permiso para ausentarse del trabajo” fue la más mencionada, ya que 23,341 ciudadanas y ciudadanos manifestaron esta razón, es decir un 79.5% con respecto al total de sustituciones del rubro; seguido de “Por trabajar por su cuenta” con 4,879, (16.6%).

En cuanto al rubro de “Razones por las que un ciudadano es imposible de localizar”, la razón más mencionada fue “Cambio de domicilio” con 6,837 menciones, lo que representa un 57.7% del total del rubro; seguido de “Ciudadano no localizado” con 3,839 (32.4%).

Razones por las que un ciudadano es imposible de localizar									
Cambio de domicilio	Domicilio no localizado	Domicilio fuera de la sección (mal referenciado)	Fallecimiento del ciudadano	Ciudadano no localizado	No concen al ciudadano	Residen en el extranjero	Vivienda deshabitada o abandonada	Ciudadanos con 2 o más registros en la lista nominal (duplicados)	Total
6,837	23	4	133	3,839	37	848	151	1	11,873

Impedimentos legales								
Doble nacionalidad	No contar con credencial para votar o no estar vigente	No estar en ejercicio de sus derechos políticos	No saber leer ni escribir	Tener 71 años cumplidos o más el día de la elección	Ser servidor público de confianza con mando superior o desempeñar actividades con programas sociales en todos los niveles de gobierno	Tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía, o en su caso, formar parte y/o tener algún cargo o función en el equipo de campaña de candidato independiente	Ocupar cargos de elección popular	Total
5	97	31	63	9	275	1,949	202	2,631

Impedimentos normativos			
Ser funcionario de órgano electoral federal o estatal	Ser candidato para elección local (incluye candidatos independientes)	Ser representante de partido político para la elección federal ante alguna instancia de la autoridad electoral	Total

229	493	845	1,567
-----	-----	-----	-------

**De salud**

Incapacidad mental	Embarazo o lactancia	Estar enfermo	Tener alguna discapacidad	Total
30	1,596	8,344	139	10,109

**Labores sociales**

No tener permiso para ausentarse del trabajo	Por trabajar por su cuenta	Por usos y costumbres	Por inequidad de género	Por motivos religiosos	Pertenecer al ejército, marina o cuerpo de seguridad pública o ser notario público	Total
23,341	4,879	62	378	514	152	29,326

**Rechazos**

Miedo a participar	Motivos escolares	Estar al cuidado de un familiar	Familiares niegan a un ciudadano	El ciudadano no atiende al CAE o al SE aun estando en el domicilio	Viaje durante el día de la jornada electoral	El ciudadano no quiere participar	Negativa a participar	No acepta el material y documentación electoral	Total
496	2,598	6,810	1,028	6,227	15,628	513	9,075	101	42,476

En general las causas más mencionadas fueron:

PE 2015-2016	
Causa	Menciones
No tener permiso para ausentarse del trabajo	23,341
Viaje Durante la Jornada Electoral	15, 628
Negativa a participar	9,075
Estar enfermo	8,344
Cambio de domicilio	6,837

Estar al cuidado de un familiar	6,810
---------------------------------	-------

La clasificación en categorías ABC permite a la DECEYEC identificar aquellas secciones electorales en donde aún nos e cuenta con los funcionarios de casilla requeridos para integrar las casillas, así como medida preventiva que ponga en riesgo la integración de la casilla el día de la Jornada Electoral.

A continuación se presenta la descripción a cada una de las categorías:

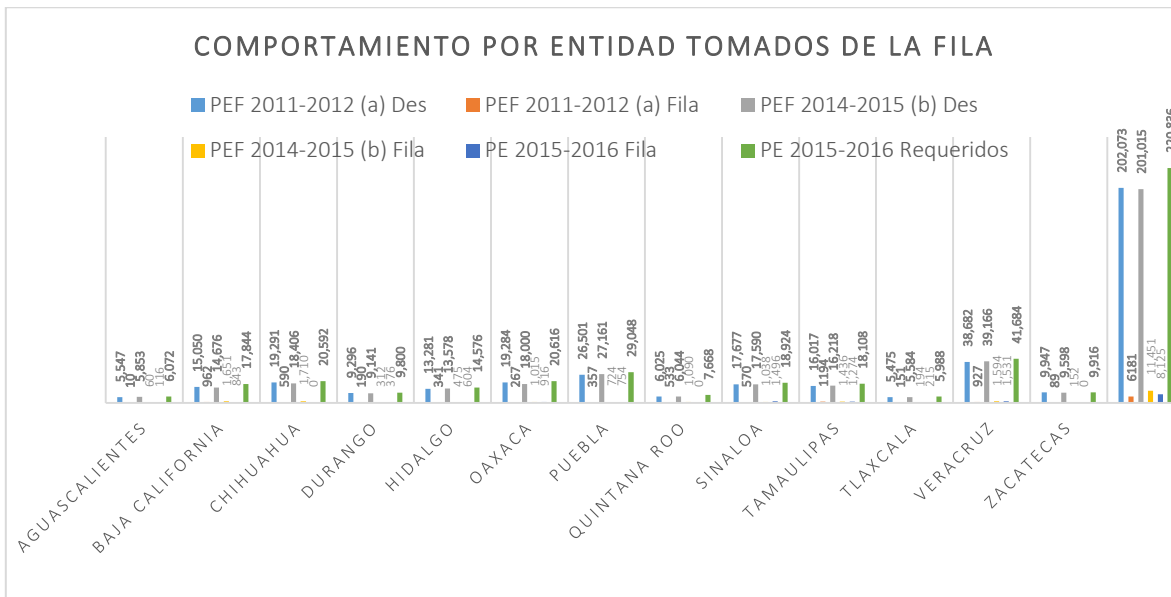
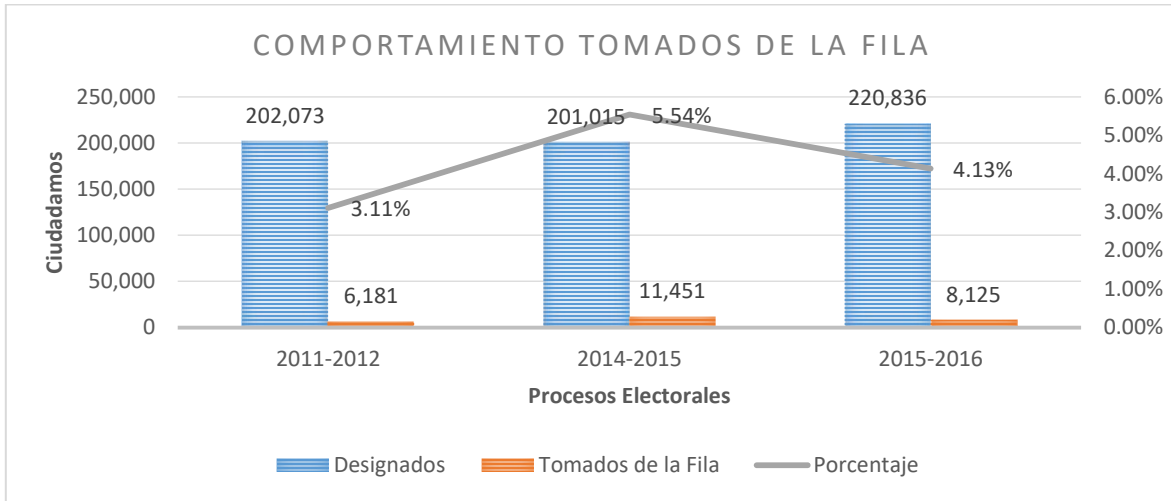
Clasificación		
A	B	C
7 funcionarios de casilla (Presidente, secretario, Primer escrutador, segundo escrutador y 3 suplentes generales.	4 a 6 funcionarios de casilla	3 o menos funcionarios de casilla
Con nombramiento y capacitados	Con nombramiento y capacitados	Con nombramiento y capacitados

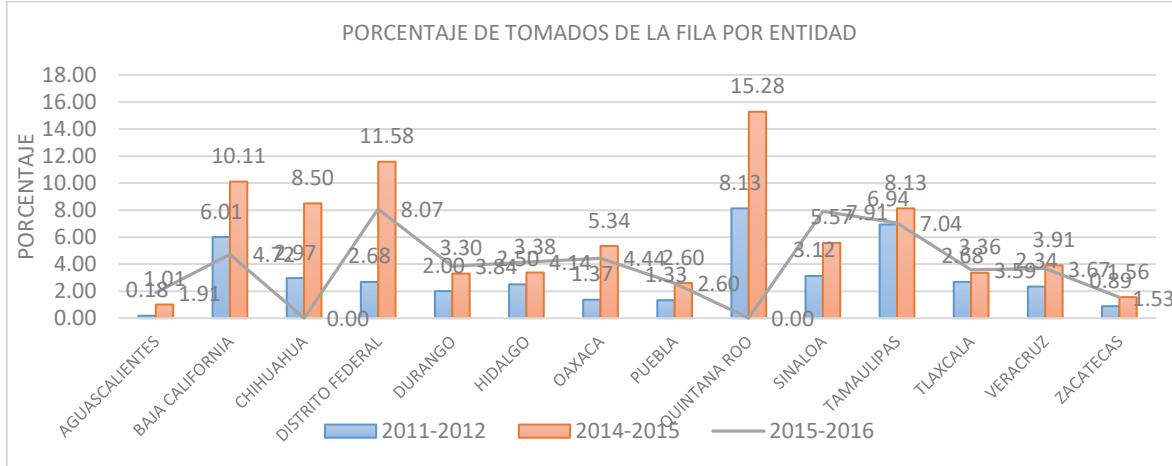
Para el 4 de junio se tenía un 99.99% de casillas en “A”, es decir, se contaba con todos los integrantes de la mesa directiva de casilla, y solo un 0.01% de casilla B.

En el supuesto de que no sea posible completar la mesa directiva de casilla con los suplentes, de acuerdo 274, inciso d) de la LGIPE, se selecciona a ciudadanas y ciudadanos que estén formados en la fila y aparezcan en la Lista Nominal de electorales de la casilla. De acuerdo con información proporcionada por el Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE) de cada uno de los OPL, de los 220,836 funcionarios que integraron las 55,209 mesas directivas de casilla, el 91.87% fueron funcionarios designados por los consejos distritales, y sólo el 8.12% de los funcionarios fueron tomados de la fila. Es importante señalar que aún no se cuentan con las cifras respectivas de los estados de chihuahua y Quintana Roo, toda vez que el SIJE no proporcionó esta información.

Se tomaron de la fila 12,406 ciudadanas y ciudadanos de 271,988 funcionarios requeridos, representa el 4.56% con respecto al total de requeridos, por tanto 259,582 fueron ciudadanas y ciudadanos doblemente insaculados y capacitados, lo que representa que el 95.44% fueron designados por el consejo distrital correspondiente.

En la gráfica siguiente se presentan los comportamientos de tomados de la fila en los últimos procesos electorales:





Es importante resaltar que los porcentajes más bajos en tomados de la fila en este proceso electoral los tiene Zacatecas, con el 1.53%; le sigue Aguascalientes con el 1.91% y Puebla, con el 2.60%. En contraste, se tiene que los porcentajes más altos los tiene Sinaloa, con el 7.91%; le siguen Tlaxcala con el 7.04% y Oaxaca, con 4.44%.

Los porcentajes más bajos en los últimos tres procesos electorales lo presenta Aguascalientes con el 0.18 en el PEF 2011-2012; le siguen Zacatecas con el .89% en el PEF 2011-2012 y nuevamente Aguascalientes con 1.01% en 2014-2015%. En oposición, los porcentajes más altos en los últimos tres procesos lo tiene Quintana Roo con el 15.28%; le siguen Baja California con el 10.11% y Chihuahua con el 8.50%, todos en el proceso electoral 2014-2015.

### 1.1.3.1 Verificaciones Segunda Etapa de Capacitación Electoral

#### Dirección de Capacitación Electoral

La DECEyEC, a través de la DCE, derivado de la Circular INE/DECEYEC/026/2016 la cual estableció nuevas metas para que las juntas distritales llevaran a cabo las actividades de verificación en la Segunda Etapa de Capacitación, se eligieron 10 distritos para llevar a cabo verificaciones en el periodo 13 al 16 de mayo de 2016 con la finalidad de detectar retrasos o desviaciones en las nuevas metas establecidas.

Para ello en cada uno de los distritos seleccionados se verificaron las siguientes actividades:

- Avance en la entrega de nombramientos y en la impartición de la segunda etapa de capacitación

- Cotejo de firmas de los acuses de nombramientos con las hojas de datos de las y los ciudadanos sorteados en la Primera Etapa de Capacitación Electoral
- Calidad de la capacitación impartida a los funcionarios de mesas directivas de casilla
- Simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral
- Sustituciones de funcionarios de mesas directivas de casilla

Las verificaciones que se realizaron fueron de dos tipos:

- **Gabinete:** Consistió en la revisión de cédulas, reportes y/o listados del Multisistema ELEC2016 para detectar retrasos o inconsistencias en el avance de los distritos en relación con las metas definidas para cada periodo, así como la revisión de los acuses de los nombramientos, la hoja de datos para el curso a ciudadanas y ciudadanos sorteados y a funcionarios de casilla, cuestionario de la calidad de la capacitación a funcionarios de casilla y el cuestionario de las razones por las cuales es sustituido un funcionario.
- **Campo:** Consistió en la revisión de cédulas, reportes y/o listados del Multisistema ELEC2016 para detectar retrasos o inconsistencias en el avance de los distritos en relación con las metas definidas para cada periodo, así como la revisión de los acuses de los nombramientos, la hoja de datos para el curso a ciudadanas y ciudadanos sorteados y a funcionarios de casilla, cuestionario de la calidad de la capacitación a funcionarios de casilla y el cuestionario de las razones por las cuales es sustituido un funcionario.

Durante el periodo del 13 al 16 de mayo se llevó a cabo la verificación en 10 Juntas Distritales que a continuación se detallan:

NÚM.	ENTIDAD	DISTRITO	CABECERA DISTRITAL
1	BAJA CALIFORNIA	01	MEXICALI
2	CHIHUAHUA	06	CHIHUAHUA
3	DURANGO	02	GÓMEZ PALACIO
4	DURANGO	04	DURANGO
5	HIDALGO	06	PACHUCA



6	OAXACA	08	OAXACA DE JUÁREZ
7	OAXACA	09	SANTA LUCÍA DEL CAMINO
8	TAMAULIPAS	08	TAMPICO
9	TLAXCALA	01	APIZACO
10	ZACATECAS	01	FRESNILLO

### Órganos Desconcentrados

Las juntas locales y distritales ejecutivas así como los consejeros electorales locales y distritales realizaron diversas actividades de verificación en la integración de las Mesas Directivas de Casilla (MDC), con la finalidad de detectar retrasos o desviaciones en las metas establecidas en el Programa de Integración de MDC 2015-2016.

Para ello se verificaron las siguientes actividades:

- Avance en la entrega de nombramientos y en la impartición de la segunda etapa de capacitación
- Cotejo de firmas de los acuses de nombramientos con las hojas de datos de las y los ciudadanos sorteados en la Primera Etapa de Capacitación
- Calidad de la Capacitación impartida a los funcionarios de mesas directivas de casilla
- Simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral
- Sustituciones de Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla

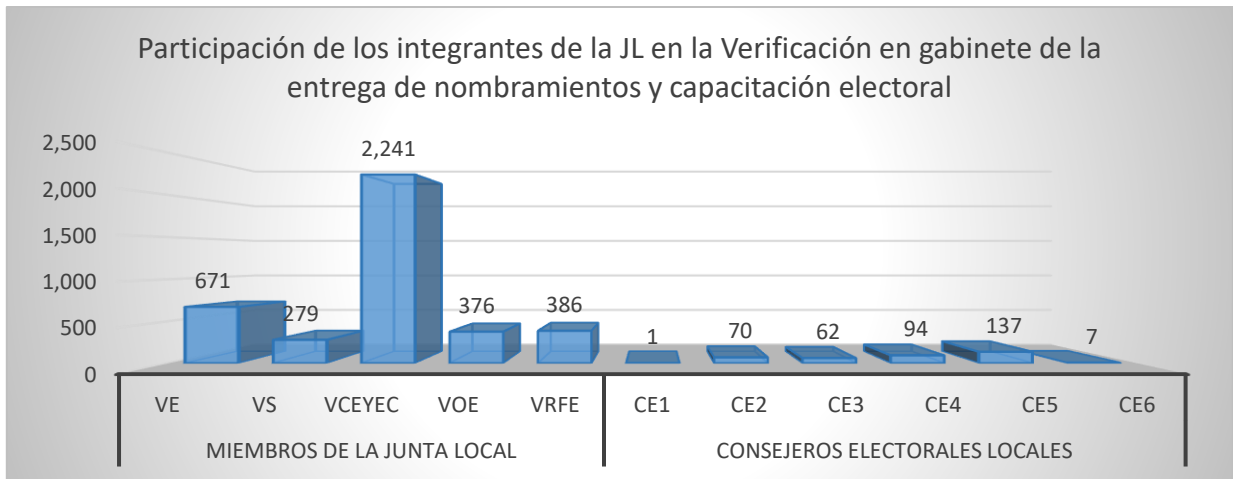
### Entrega de nombramientos y en la Impartición de la Segunda Capacitación.

Las juntas locales ejecutivas y consejeros electorales locales verificaron en gabinete que el 100% de los distritos de cada entidad cumpliera en tiempo y forma con la entrega de nombramientos y con la capacitación a los funcionarios de mesas directivas de casilla. Para llevar a cabo la verificación participaron 3,953 vocales y 371 consejeros electorales locales.

### RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN

MIEMBROS DE LA JUNTA LOCAL						Consejeros electorales locales						
VE	VS	VCEyEC	VOE	VRFE	Total	CE1	CE2	CE3	CE4	CE5	CE6	Total
671	279	2,241	376	386	<b>3,953</b>	1	70	62	94	137	7	<b>371</b>
16.97%	7.06%	56.69%	9.51%	9.76%	<b>100%</b>	0.27%	18.87%	16.71%	25.34%	36.93%	1.89%	<b>100%</b>

Fuente: Cédula C.8.1.1. Verificación en gabinete del avance de la entrega de nombramientos y 2da etapa de capacitación por los miembros de la Junta y consejeros electorales locales.



Fuente: Cédula C.8.1.1. Verificación en gabinete del avance de la entrega de nombramientos y 2da etapa de capacitación por los miembros de la Junta y consejeros electorales locales.

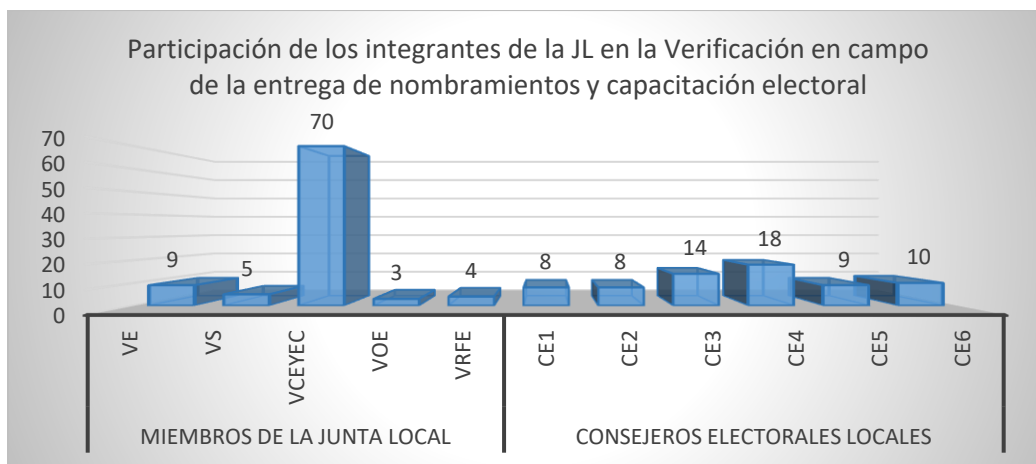
Por cuanto hace a la verificación en campo sobre el avance en la entrega de nombramientos y la impartición de la capacitación a los funcionarios de mesas directivas de casilla se seleccionaron al menos 10 ARE en cada uno de los distritos verificados. Se revisaron por lo menos 5 acuses de nombramiento y 5 hojas de datos para el curso a funcionarios de casilla de cada ARE seleccionada. En la verificación participaron un total de 158 figuras verificadoras, 91 vocales y 67 consejeros electorales.

### RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN

MIEMBROS DE LA JUNTA LOCAL	Consejeros electorales locales
----------------------------	--------------------------------

VE	VS	VCEyEC	VOE	VRFE	Total	CE1	CE2	CE3	CE4	CE5	CE6	Total
9	5	70	3	4	<b>91</b>	8	8	14	18	9	10	<b>67</b>
9.89%	5.49%	76.92%	3.30%	4.40%	<b>100%</b>	11.94%	11.94%	20.90%	26.87%	13.43%	14.93%	<b>100%</b>

Fuente: Cédula 8.3.1. Resultado de la información de las inconsistencias por los miembros de la Junta y consejeros electorales locales.

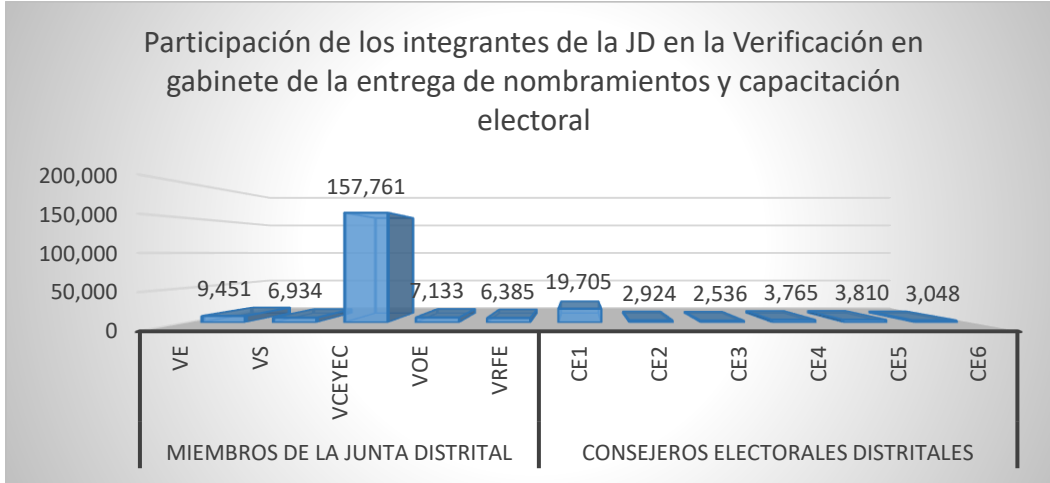


Fuente: Cédula 8.3.1. Resultado de la información de las inconsistencias por los miembros de la Junta y consejeros electorales locales.

Derivado de lo anterior los vocales registraron un total de 187,664 participaciones y los consejeros electorales 35,788, tal como se puede apreciar en la tabla siguiente:

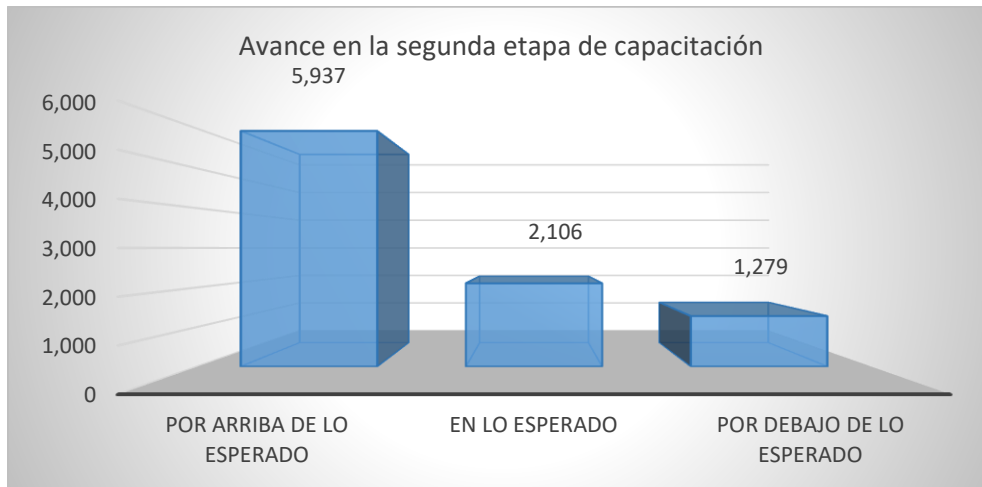
Responsables de la verificación												
Miembros de la Junta Distrital						Consejeros electorales distritales						
VE	VS	VCEyEC	VOE	VRFE	Total	CE1	CE2	CE3	CE4	CE5	CE6	Total
9,451	6,934	157,761	7,133	6,385	<b>187,664</b>	19,705	2,924	2,536	3,765	3,810	3,048	<b>35,788</b>
5.04%	3.69%	84.07%	3.80%	3.40%	<b>100%</b>	55.06%	8.17%	7.09%	10.52%	10.65%	8.52%	<b>100%</b>

Fuente: Cédula 8.2.2. Verificación en gabinete del avance de la entrega de nombramientos y 2da etapa de capacitación por los miembros de la Junta y consejeros electorales distritales.



Fuente: Cédula 8.2.2. Verificación en gabinete del avance de la entrega de nombramientos y 2da etapa de capacitación por los miembros de la Junta y consejeros electorales distritales.

En lo que se refiere al avance en capacitación de los funcionarios, se identificó que 5,937 verificaciones se encontraron con un nivel de avance por arriba de la meta esperada.



Fuente: Cédula 8.2.2. Verificación en gabinete del avance de la entrega de nombramientos y 2da etapa de capacitación por los miembros de la Junta y consejeros electorales distritales.

### Coincidencia de firmas entre los acuses de recibo de los nombramientos y las hojas de datos de funcionarios de casilla

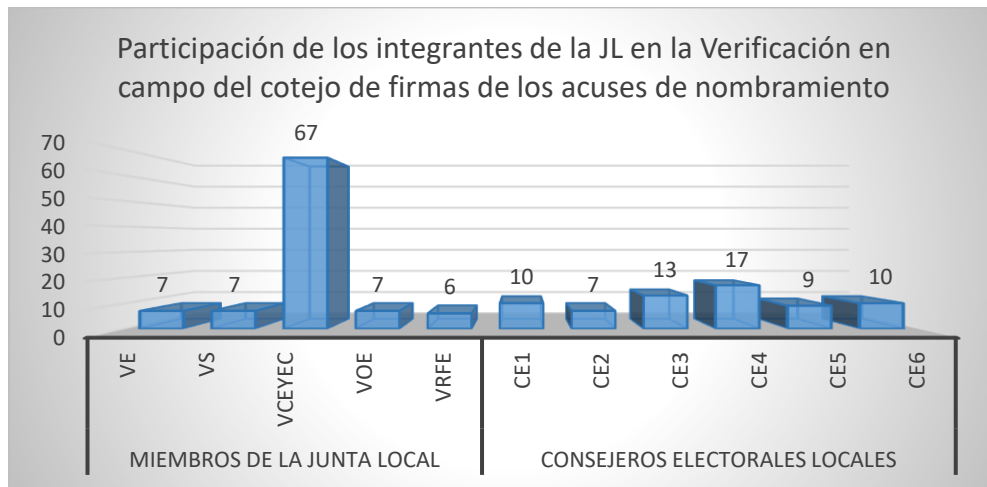
Los integrantes de las juntas locales ejecutivas y consejeros electorales locales verificaron un número determinado de distritos y en cada distrito seleccionaron 10 ARE verificando al menos 5 acuses de nombramientos en cada una. Derivado de

ello, 94 vocales locales y 66 consejeros electorales locales participaron en la realización de las verificaciones en campo.

#### Responsables de la verificación

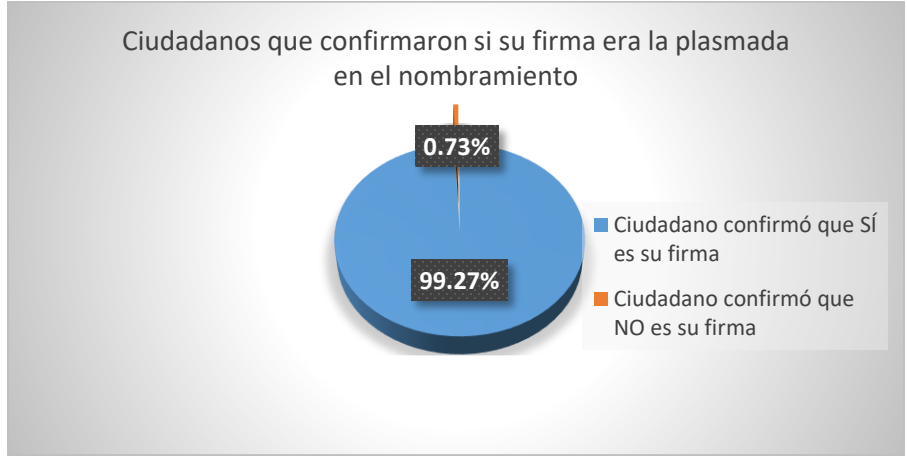
Miembros de la Junta Local						Consejeros electorales locales						
VE	VS	VCEyEC	VOE	VRFE	Total	CE1	CE2	CE3	CE4	CE5	CE6	Total
7	7	67	7	6	94	10	7	13	17	9	10	66
7.45%	7.45%	71.28%	7.45%	6.38%	100%	15.15%	10.61%	19.70%	25.76%	13.64%	15.15%	100%

Fuente: Cédula C.9.1.1. Verificación en campo del cotejo de firmas de los acusados de nombramiento por los miembros de la Junta y consejeros electorales locales.



Fuente: Cédula C.9.1.1. Verificación en campo del cotejo de firmas de los acusados de nombramiento por los miembros de la Junta y consejeros electorales locales.

De los 5,446 casos capturados en el Multisistema ELEC2016, en el 99.27% de los casos (5,406) el ciudadano confirmó que era su firma y solo el 0.73% (40) de las y los ciudadanos dijeron que la firma asentada en el nombramiento no era suya.



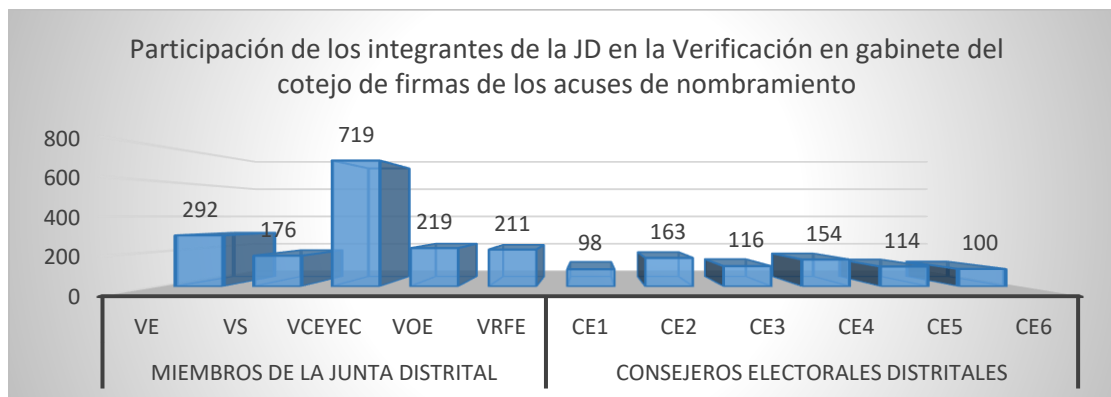
Fuente: Cédula C.9.1.1. Verificación en campo del cotejo de firmas de los acuses de nombramiento por los miembros de la Junta y consejeros electorales locales.

Las juntas distritales ejecutivas y consejeros electorales distritales realizaron en gabinete, de acuerdo a la Guía de verificación de la Integración de Mesas Directivas de Casilla y la Capacitación Electoral, se registró la participación de 1,617 vocales distritales y 745 consejeros electorales distritales.

**Responsables de la verificación**

Miembros de la Junta Distrital						Consejeros electorales distritales						
VE	VS	VCEyEC	VOE	VRFE	Total	CE1	CE2	CE3	CE4	CE5	CE6	Total
292	176	719	219	211	<b>1,617</b>	98	163	116	154	114	100	<b>745</b>
18.06%	10.88%	44.47%	13.54%	13.05%	<b>100%</b>	13.15%	21.88%	15.57%	20.67%	15.30%	13.42%	<b>100%</b>

Fuente: Cédula C.9.3.1. Verificación en gabinete del cotejo de firmas de los acuses de nombramiento por los miembros de la Junta y consejeros electorales distritales.



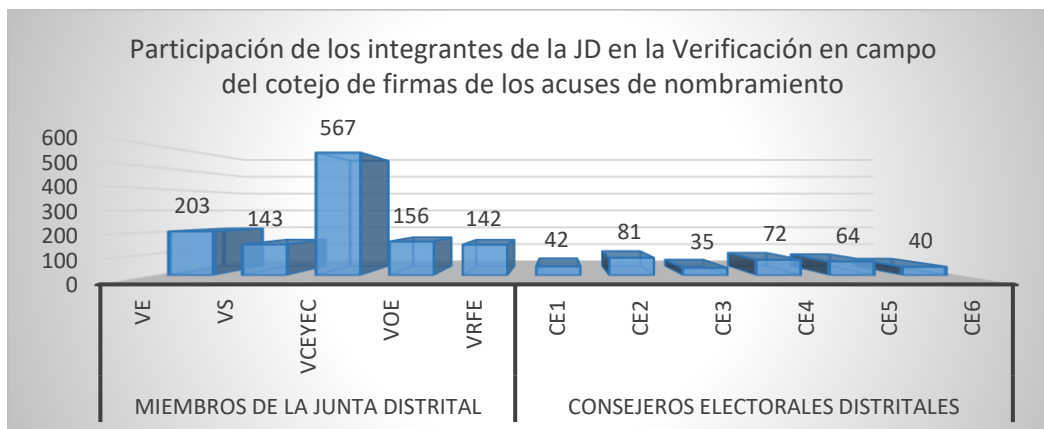
Fuente: Cédula C.9.3.1. Verificación en gabinete del cotejo de firmas de los acuses de nombramiento por los miembros de la Junta y consejeros electorales distritales.

Por su parte, las juntas distritales ejecutivas y consejeros electorales distritales verificaron en campo todos los casos en los que existió duda en la firma del funcionario de casilla en el accuse de nombramiento y hoja de datos de ciudadanas y ciudadanos sorteados, como resultado de la verificación en gabinete. Para realizar la verificación en campo, participaron 1,211 vocales distritales y 334 consejeros electorales distritales.

#### Responsables de la verificación

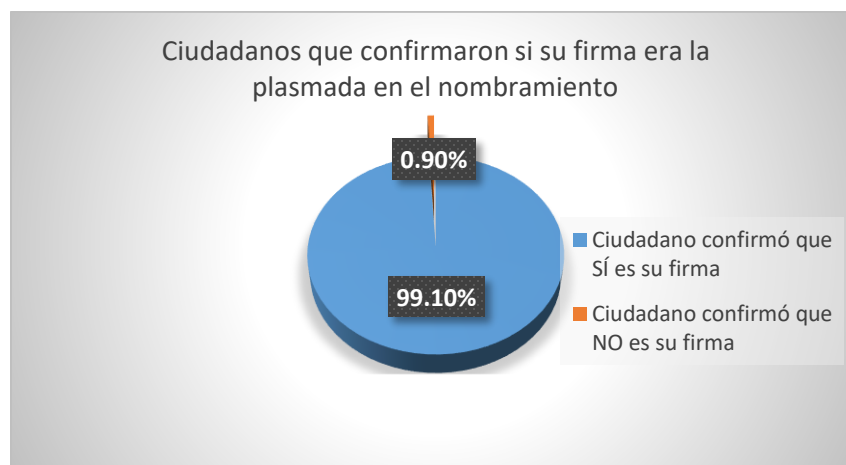
Miembros de la Junta Distrital						Consejeros electorales distritales						
VE	VS	VCEyEC	VOE	VRFE	Total	CE1	CE2	CE3	CE4	CE5	CE6	Total
203	143	567	156	142	<b>1,211</b>	42	81	35	72	64	40	<b>334</b>
16.76%	11.81%	46.82%	12.88%	11.73%	<b>100%</b>	12.57%	24.25%	10.48%	21.56%	19.16%	11.98%	<b>100%</b>

Fuente: Cédula C.9.2.1. Resultado de la verificación en campo del cotejo de firmas de los acuses de nombramiento por los miembros de la Junta y consejeros electorales distritales.



Fuente: Cédula C.9.2.1. Resultado de la verificación en campo del cotejo de firmas de los acusos de nombramiento por los miembros de la Junta y consejeros electorales distritales.

De los 4,452 acusos de nombramientos verificados, en el 99.10% (4,412), el ciudadano confirmó que era su firma y solo el 0.90% (40 casos) las y los ciudadanos dijeron que la firma asentada en el nombramiento no era suya.



Fuente: Cédula C.9.2.1. Resultado de la verificación en campo del cotejo de firmas de los acusos de nombramiento por los miembros de la Junta y consejeros electorales distritales.

## Simulacros de la Jornada Electoral

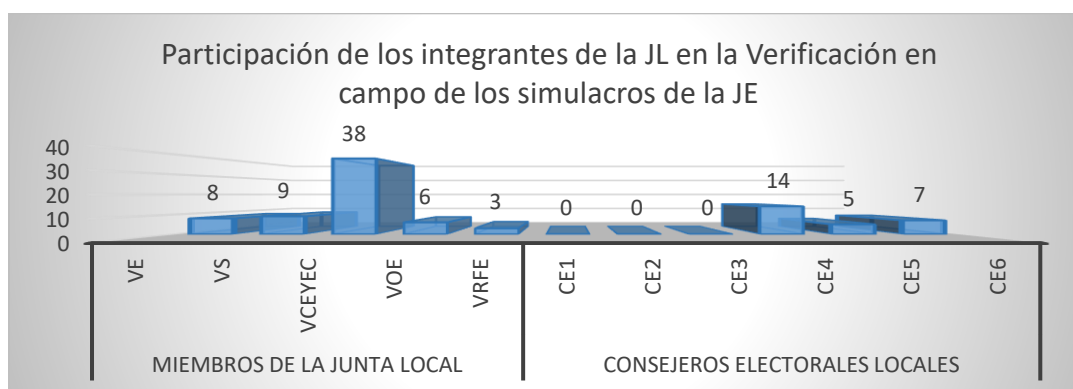
En las 13 entidades con proceso electoral se verificaron los simulacros de la Jornada Electoral en cada distrito, en ellos se seleccionaron 5 ARE y en cada ARE se acudió a presenciar al menos la realización de un simulacro. Para ello participaron 64 vocales locales y 26 consejeros electorales locales. El Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica realizó 38 verificaciones (59.38%), seguido por el Vocal Secretario al llevar a cabo 9 verificaciones (14.06%).



### Responsables de la verificación

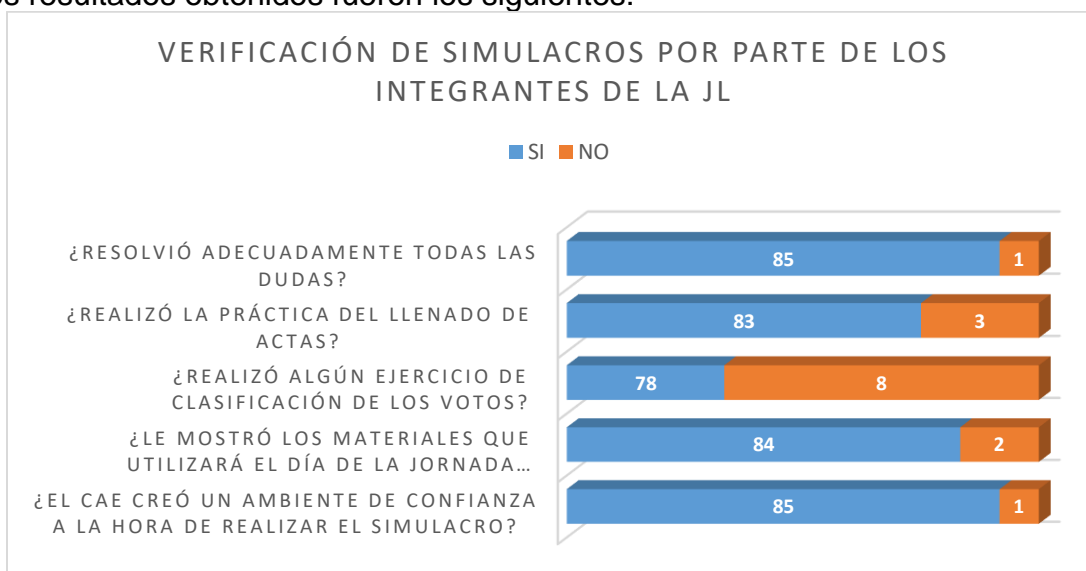
Miembros de la Junta Local						Consejeros electorales locales						
VE	VS	VCEyE C	VOE	VRFE	Total	CE1	CE2	CE3	CE4	CE5	CE6	Total
8	9	38	6	3	64	0	0	0	14	5	7	26
12.50 %	14.06 %	59.38 %	9.38 %	4.69 %	100 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %	53.85 %	19.23 %	26.92 %	100 %

Fuente: Cédula C.10.1.1. Verificación de simulacros de la Jornada electoral por los miembros de la Junta y consejeros electorales locales.



Fuente: Cédula C.10.1.1. Verificación de simulacros de la Jornada electoral por los miembros de la Junta y consejeros electorales locales.

Los resultados obtenidos fueron los siguientes:



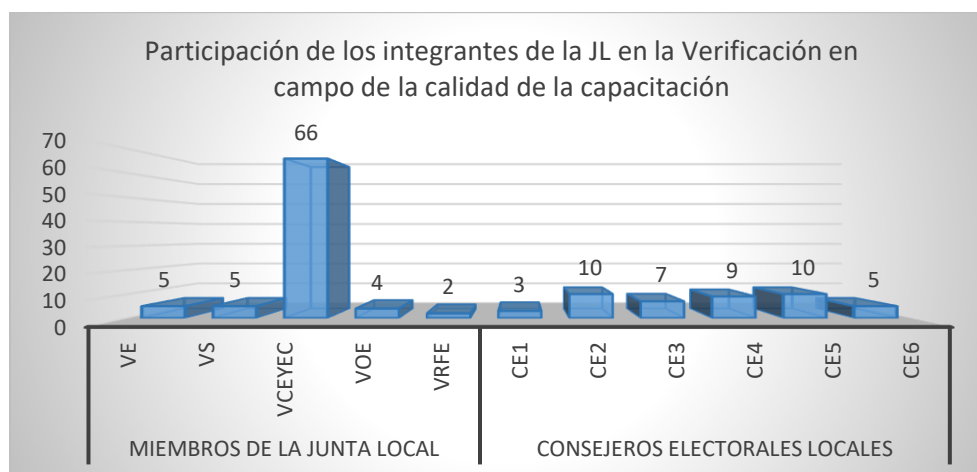
## Calidad de la Capacitación Electoral

Para llevar a cabo esta verificación, por cada distrito verificado se seleccionaron 10 ARE y en cada ARE se revisaron 5 hojas de datos para el curso a funcionarios de casilla. Las juntas locales ejecutivas y consejeros electorales locales registraron en el sistema que participaron 82 vocales y 44 consejeros electorales locales.

### Responsables de la verificación

Miembros de la Junta Local						Consejeros electorales locales						
VE	VS	VCEyEC	VOE	VRFE	Total	CE1	CE2	CE3	CE4	CE5	CE6	Total
5	5	66	4	2	<b>82</b>	3	10	7	9	10	5	<b>44</b>
6.10%	6.10%	80.49%	4.88%	2.44%	<b>100%</b>	6.82%	22.73%	15.91%	20.45%	22.73%	11.36%	<b>100%</b>

Fuente: Cédula C.11.2.1. Verificación en campo de la calidad de la capacitación por los miembros de la Junta y consejeros electorales locales.



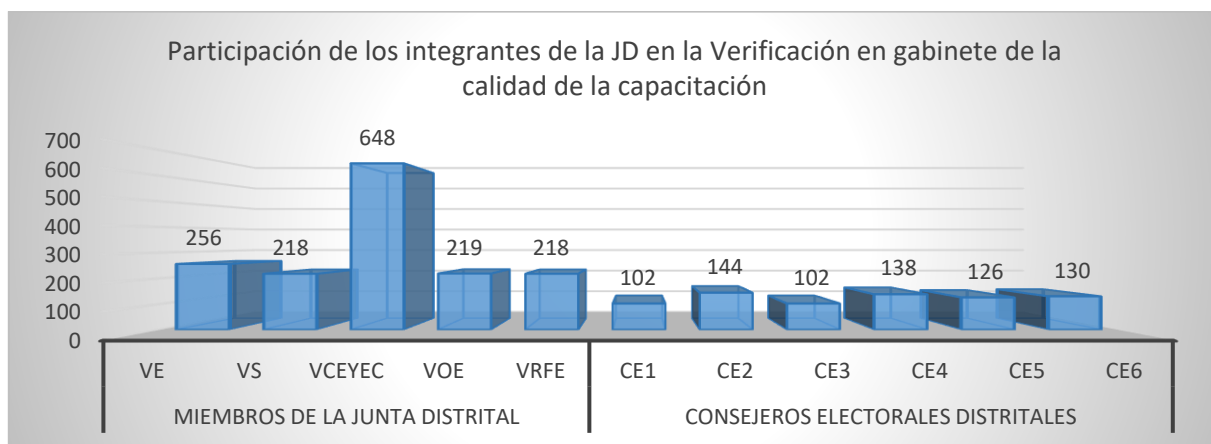
Fuente: Cédula C.11.2.1. Verificación en campo de la calidad de la capacitación por los miembros de la Junta y consejeros electorales locales.

Por lo que respecta a la Junta Distrital Ejecutiva y Consejeros Electorales Distritales también realizaron verificaciones a la calidad de la capacitación impartida a las y los ciudadanos sorteados, dichas verificaciones en gabinete contemplaron la revisión de un porcentaje de ARE en cada distrito seleccionado y en cada ARE se verificaron al menos 10 hojas de datos para el curso de funcionarios de casilla. Por cada ARE verificada se seleccionó por lo menos una hoja de datos para ser revisada. Derivado de lo anterior 1,559 vocales distritales y 742 consejeros electorales distritales, registraron su participación en las verificaciones en gabinete.

### Responsables de la verificación

Miembros de la Junta Distrital						Consejeros electorales distritales						
VE	VS	VCEyEC	VOE	VRFE	Total	CE1	CE2	CE3	CE4	CE5	CE6	Total
256	218	648	219	218	<b>1,559</b>	102	144	102	138	126	130	<b>742</b>
16.42%	13.98%	41.57%	14.05%	13.98%	<b>100%</b>	13.75%	19.41%	13.75%	18.60%	16.98%	17.52%	<b>100%</b>

Fuente: Cédula C.11.1.1. Verificación en gabinete de la calidad de la capacitación por los miembros de la Junta y consejeros electorales distritales.



Fuente: Cédula C.11.1.1. Verificación en gabinete de la calidad de la capacitación por los miembros de la Junta y consejeros electorales distritales.

### Sustitución de Funcionarios de Casilla

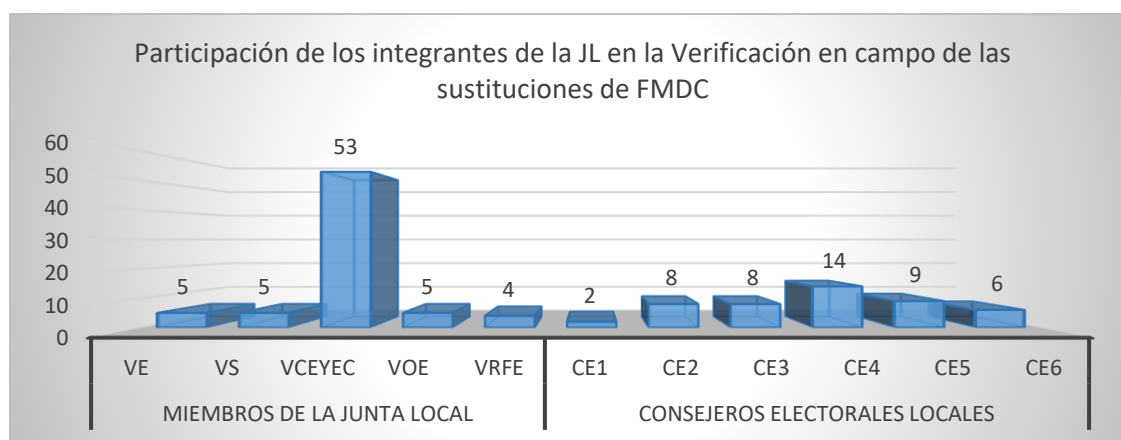
Las Juntas Locales Ejecutivas y Consejeros Electorales Locales realizaron verificaciones en campo de la sustitución de Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla. En cada distrito verificado se seleccionaron 10 ARE y en cada ARE se revisaron al menos 5 sustituciones de funcionarios de casilla.

Para llevar a cabo la verificación en campo en comento, participaron 72 vocales locales y 47 consejeros electorales locales.

### Responsables de la verificación

Miembros de la Junta Local						Consejeros electorales locales						
VE	VS	VCEyEC	VOE	VRFE	Total	CE1	CE2	CE3	CE4	CE5	CE6	Total
5	5	53	5	4	72	2	8	8	14	9	6	47
6.94%	6.94%	73.61%	6.94%	5.56%	100%	4.26%	17.02%	17.02%	29.79%	19.15%	12.77%	100%

Fuente: Cédula C.12.1.1. Resultado de la verificación en campo de la sustitución de los funcionarios de casilla por los miembros de la Junta y consejeros electorales locales.



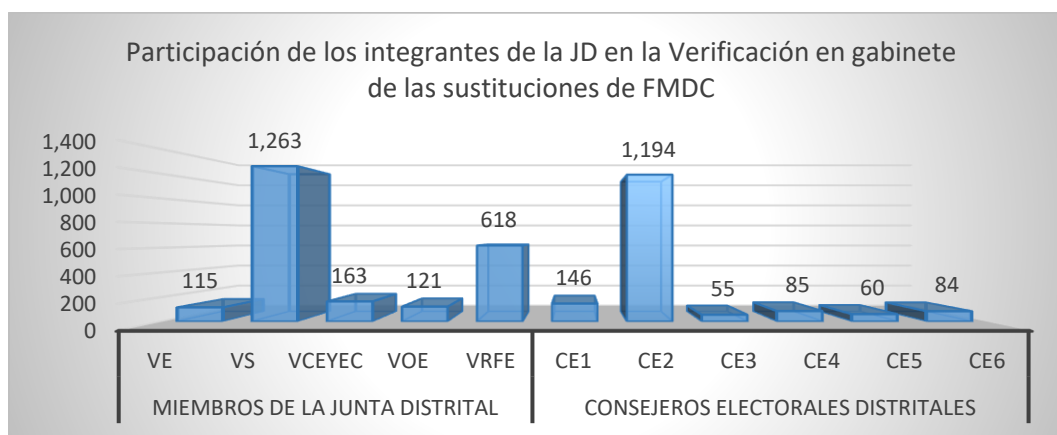
Fuente: Cédula C.12.1.1. Resultado de la verificación en campo de la sustitución de los funcionarios de casilla por los miembros de la Junta y consejeros electorales locales.

Los integrantes de las juntas distritales ejecutivas y consejeros electorales distritales verificaron todos los días en el Multisistema ELEC2016 las razones por las cuales no participan las y los ciudadanos sorteados. Para realizar la verificación en gabinete en comento participaron 2,280 vocales locales y 1,624 consejeros electorales locales.

### Responsables de la verificación

Miembros de la Junta Distrital						Consejeros electorales distritales						
VE	VS	VCEyEC	VOE	VRFE	Total	CE1	CE2	CE3	CE4	CE5	CE6	Total
115	1,263	163	121	618	<b>2,280</b>	146	1,194	55	85	60	84	<b>1,624</b>
5.04%	55.39%	7.15%	5.31%	27.11%	<b>100%</b>	8.99%	73.52%	3.39%	5.23%	3.69%	5.17%	<b>100%</b>

Fuente. Cédula 12.3.1. Resultado de la verificación en gabinete de la sustitución de los funcionarios de casilla por los miembros de la Junta y consejeros electorales distritales.



Fuente. Cédula 12.3.1. Resultado de la verificación en gabinete de la sustitución de los funcionarios de casilla por los miembros de la Junta y consejeros electorales distritales.

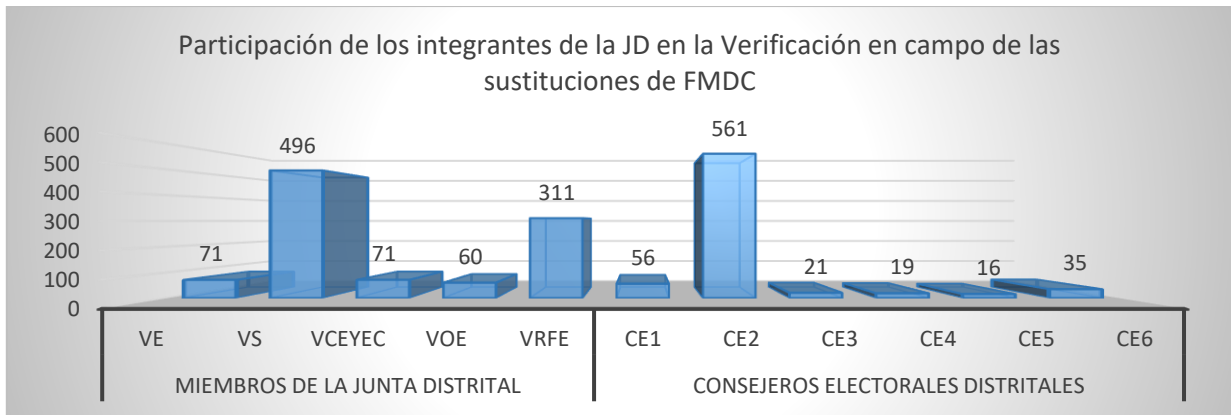
Las juntas distritales y consejeros electorales distritales registraron en el sistema la realización de 1,009 verificaciones por parte de los vocales distritales y 708 por parte de los consejeros electorales distritales. El Vocal Secretario registró 496 verificaciones (49.16%), seguido por el Vocal del Registro que registró un total de 311 verificaciones (30.82%).

### Responsables de la verificación

Miembros de la Junta Distrital						Consejeros electorales distritales						
VE	VS	VCEyEC	VOE	VRFE	Total	CE1	CE2	CE3	CE4	CE5	CE6	Total
71	496	71	60	311	<b>1,009</b>	56	561	21	19	16	35	<b>708</b>

7.04% 49.16% 7.04% 5.95% 30.82% **100%** | 7.91% 79.24% 2.97% 2.68% 2.26% 4.94% **100%**

Fuente: Cédula 12.2.1. Resultado de la verificación en campo de la sustitución de los funcionarios de casilla por los miembros de la Junta y consejeros electorales distritales.



Fuente: Cédula 12.2.1. Resultado de la verificación en campo de la sustitución de los funcionarios de casilla por los miembros de la Junta y consejeros electorales distritales.

En relación con la descripción y análisis de los datos anteriores, las conclusiones correspondientes se encuentran en el informe al que nos hemos referido “*El Informe sobre la Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral en los Procesos Electorales Locales 2015-2016*”, que se presentó ante el Consejo General el 7 de septiembre de 2016.

## 1.2. EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En el marco de la COTSPEL 2015-2016, el 9 de diciembre de 2015, a través del Acuerdo INE/CG1014/2015 fueron puestos a consideración los Criterios para la colaboración de las Juntas Locales Ejecutivas con los OPL en materia de promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio en las elecciones locales, así como en la elección extraordinaria en el estado de Colima. Con este documento se buscó sentar las bases en torno a las cuales se articularían las atribuciones, esfuerzos, capacidades y experiencia del INE y de los OPL para llevar a cabo el trabajo orientado a la promoción de la participación de la ciudadanía y el ejercicio del voto libre y razonado.

El objetivo principal de dichos criterios fue impulsar el trabajo conjunto del INE y de los OPL en el marco de los procesos electorales locales y, de esta forma, dar oportunidad a la concertación y acuerdos entre los organismos electorales para que las acciones de promoción de la participación ciudadana y el ejercicio del voto libre y razonado que fueron realizadas en cada entidad se llevaran a cabo atendiendo características y necesidades específicas con el fin de potenciar su resultado.

Para la materialización de estos criterios en líneas estratégicas definidas, se contempló establecer alianzas con los OPL de las entidades con Proceso Electoral convocadas por zona geográfica (norte, centro y sur).

En razón de lo descrito previamente, los criterios de colaboración permitieron el desarrollo del esquema de colaboración entre el Instituto Nacional Electoral, a través de sus Juntas Locales Ejecutivas y los OPL en materia de promoción de la participación ciudadana en los Procesos Electorales Locales 2015-2016, por lo que fueron definidas de manera conjunta las líneas estratégicas implementadas con base en información y experiencia obtenida por el Instituto Nacional Electoral mismas que se definieron en 5 líneas de acción:

1. Proporcionar información sobre las características de la participación electoral en las entidades.
2. Brindar asistencia en el diseño de la estrategia de promoción de la participación ciudadana en la entidad.
3. Contribuir a la construcción de alianzas con organizaciones de la sociedad civil.
4. Poner a disposición de los OPL, estrategias didácticas para llevar a cabo el voto libre y razonado.
5. Colaborar con la prevención de delitos electorales.

Estos criterios orientaron las acciones que en materia de participación ciudadana se establecieron como compromiso en los Convenios de colaboración celebrados con los OPL de las 13 entidades que celebraron elecciones locales durante 2015-2016 y por las juntas ejecutivas del INE que participaron en las tres elecciones extraordinarias celebradas en el periodo de 2015-2016 (Colima, Chiautla y Municipio Centro en Tabasco).

El resultado de la colaboración del INE con los OPL para realizar trabajo en materia de promoción de la participación ciudadana, se concentra en los informes de las elecciones locales y de elecciones locales extraordinarias correspondientes, que la DECEyEC está trabajando y que presentará a la Comisión Temporal para el Seguimiento a los Procesos Electorales Locales. No obstante, es importante mencionar que el trabajo realizado para promover la participación ciudadana implicó la realización de reuniones de trabajo para establecer esquemas de colaboración y la elaboración de planes de trabajo conjuntos.

Destaca como dato general que para las elecciones ordinarias se lograron integrar planes de trabajo entre las Juntas Locales y los OPL en las 13 entidades, las que

se reflejaron en 2,667 acciones de promoción de la participación ciudadana, mismas que involucraron o brindaron información a 36,254 personas registradas en listas de asistencia. Las acciones para la promoción de participación ciudadana en las elecciones extraordinarias fueron igualmente nutridas en las 13 entidades en las que éstas se llevaron a cabo. Los ejercicios en las acciones de participación fueron diferenciadas de acuerdo a los contextos específicos de cada localidad y a los propios acuerdos alcanzados entre las Juntas Locales y los OPL.

A reserva de que con posterioridad se presentará el informe correspondiente, no se puede desconocer que el desafío que representa contribuir al fortalecimiento de la cultura democrática en México requiere además del esfuerzo del INE, la creación de redes y alianzas institucionales con actores estratégicos que permitan atender a un mayor número de ciudadanas y ciudadanos mediante acciones específicas que busquen motivar el interés e involucramiento de la ciudadanía en los procesos electorales.

### **1.3. DIFUSIÓN Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41, párrafo III, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Instituto Nacional Electoral es autoridad única para la administración del tiempo que corresponde al Estado en materia de Radio y Televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales.

En virtud de lo anterior y con la finalidad de promover la participación incluyente y efectiva de la ciudadanía residente en el país y en el extranjero en los procesos electorales locales, la Dirección de Difusión y Campañas institucionales condujo su trabajo a la promoción de la participación ciudadana en los procesos electorales.

La difusión se orientó a aspectos tales como la sensibilización de la ciudadanía respecto de su condición de figura fundamental de la democracia con el poder para transformar su realidad mediante el ejercicio de sus derechos y el uso de mecanismos y procedimientos democráticos; contribuir a que la ciudadanía reflexione sobre los alcances de la democracia y la importancia de la participación en los procesos electorales y en los asuntos públicos de su comunidad; así como motivar a la ciudadanía para que ejerza su voto libre y razonado.

Del mismo modo, realizó trabajos encaminados a la actualización del Padrón Electoral y la Credencial para votar y de orientación para las y los ciudadanos acerca del ejercicio y cumplimiento de sus obligaciones y derechos en materia registral, y así fomentar su participación en los procesos electorales.



Es por ello que a continuación se describen las acciones que fueron realizadas en el marco de la celebración de los Procesos Electorales Locales 2015-2016.

### 1.3.1 Subcampaña de Actualización del Padrón Electoral

#### Fechas límites

Se produjeron siete spots de TV y ocho de radio relativos a las fechas límite para la inscripción y actualización al Padrón electoral así como a la entrega y reposición de la Credencial para Votar.

Tema	Spot	Versión	Inicio de difusión	Término de difusión	Impactos
Inscripción al Padrón Electoral	Radio	Aviso con elecciones	13-nov-15	15-ene-16	22,249
	TV	Videoclip con elecciones	13-nov-15	15-ene-16	5,421
Reposición Idéntica de la CPV	Radio	Situaciones	11-dic-15	15-ene-16	17,163
Cualquier trámite registral	Radio	Mejor	01-ene-16	15-ene-16	1,510
	TV	Calendario	01-ene-16	15-ene-16	747
Rectificación de datos en la Lista Nominal	Radio	Nombre	12-feb-16	14-mar-16	50,684
	TV	Importante	19-feb-16	14-mar-16	15,586
Entrega de CPV	Radio	Anuncio	12-feb-16	01-mar-16	24,521
	TV	Arbitro	12-feb-16	01-mar-16	9,949
Inscripción en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero	Radio	Letreros Aguascalientes	15-nov-15	15-mar-16	6,041
	TV	Letreros Aguascalientes	15-nov-15	15-mar-16	1,312
	Radio	Letreros Oaxaca	15-nov-15	15-mar-16	5,084
	TV	Letreros Oaxaca	15-nov-15	15-mar-16	3,808
	Radio	Letreros Zacatecas	15-nov-15	15-mar-16	3,356

	TV	Letreros Zacatecas	15-nov-15	15-mar-16	1,516
--	----	--------------------	-----------	-----------	-------

### Medios Alternativos locales

Con el fin de reforzar los mensajes relativos a la Inscripción en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero a través de medios alternativos locales e impresos para la contratación en medios alternativos como se muestra a continuación :

Medios Alternativos Contratados											
Medios	Barda	Manta, Lona o Mampara	Cartelera Espectacular	Valla Fija	Valla Móvil	Autobuses	Calcomanías en combis	volantes	Perifoneo (Horas)	Inserciones	Banners
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>22</b>	<b>18</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>23</b>	<b>9</b>	<b>1,000</b>	<b>90</b>	<b>4</b>	<b>1</b>

### Red de Display y Remarketing de Google

Del 15 al 31 de diciembre de 2015 se contrataron espacios publicitarios en la Red de Display y Remarketing de Google Operaciones de México S. de R.L., de C.V., Facebook Posts Ad, así como en YouTube Trueview para la difusión de mensajes relativos a la Subcampana del Voto de los Mexicanos en el Extranjero, con objeto de motivar a las y los ciudadanos mexicanos radicados en otro país, particularmente en la Unión Americana, a inscribirse en el Padrón Electoral y el Listado Nominal de las y los ciudadanos residentes en el extranjero.

Se difundieron dos mensajes: la versión Residentes, dirigida a los mexicanos residentes en Estados Unidos; y la versión Familiares, dirigida a los familiares y amigos de los connacionales radicados fuera del país, de conformidad con los datos del cuadro siguiente:

CAMPAÑA	VERSIÓN	PERIODO	VIDEOS VISTOS	ACCIONES SOCIALES	CLICKS
---------	---------	---------	---------------	-------------------	--------

YOUTUBE	Residentes	15-31 diciembre	229,767		
FACEBOOK ADS	Residentes			33,661	40,000
	Familiares			101,176	97,469
GOOGLE DISPLAY	Residentes				12,099
	Familiares				13,186
GOOGLE REMARKETING	Residentes				3,000
TOTALES			229,767	134,837	165,754

## Banners

Del 21 al 31 de diciembre se contrataron espacios en las páginas de Yahoo, Terra, TV Notas y Record. Los impactos por la difusión en los banners se desagregan en el cuadro siguiente:

Medio	Posición	Segmentación	Periodo de difusión	Permanencia / Impresiones
Yahoo	Home page (Rotativo)	Mexicanos en EU	21 al 31 de diciembre	1,500,000
	Noticias, Finanzas y Deportes (Rotativo)	( <b>Residentes</b> en Texas, California, Chicago, Colorado, Oklahoma, Georgia, Nueva York y New Jersey)		3,000,000
	Home page (Rotativo)	Aguascalientes, Oaxaca y Zacatecas		1,500,000
	Noticias, Finanzas y Deportes (Rotativo)	( <b>Familiares y amigos</b> )		3,000,547

Medio	Posición	Segmentación	Periodo de difusión	Permanencia / Impresiones
Terra	Todas las secciones (Rotativo)	Mexicanos en EU ( <b>Residentes</b> en Texas, California, Chicago, Colorado, Oklahoma, Georgia, Nueva York y New Jersey)  Aguascalientes, Oaxaca y Zacatecas  ( <b>Familiares y amigos</b> )	21 al 31 de diciembre	1,209,000
TV Notas	Todas las secciones (Rotativo)	Mexicanos en EU ( <b>Residentes</b> en Texas, California, Chicago, Colorado, Oklahoma, Georgia, Nueva York y New Jersey) y Aguascalientes, Oaxaca y Zacatecas ( <b>Familiares y amigos</b> ), dependiendo del tráfico	21 al 31 de diciembre	1,319,013
Record	Todas las secciones (Rotativo)	Mexicanos en EU ( <b>Residentes</b> en Texas, California, Chicago, Colorado, Oklahoma, Georgia, Nueva York y New Jersey) y Aguascalientes, Oaxaca y Zacatecas ( <b>Familiares y amigos</b> ), dependiendo del tráfico	21 al 31 de diciembre	279,116

Es importante destacar que los servicios digitales tanto de la Red de *Display* de Google como de los portales de internet permitieron la difusión segmentada de tal manera que la publicidad realizada dentro del territorio nacional se centró en Aguascalientes, Oaxaca y Zacatecas, y en Estados Unidos se localizaron las direcciones IP (*Internet Protocol*) que usaban navegadores en español y/o que frecuentaban medios de interés mexicanos; así también se localizaron las IP que utilizaban comúnmente palabras afines al tema de referencia aunque no fueran en español.

### 1.3.2 Subcampaña de Fortalecimiento de la Participación Ciudadana en los Procesos Electorales

## Participación Ciudadana

Con el objetivo de invitar y motivar a la ciudadanía a participar en los procesos electorales locales de 2016 se produjeron y transmitieron los spot de TV y radio que se enlistan a continuación.

Tema	Spot	Versión	Inicio de difusión	Término de difusión	Impactos
Convocatoria CAE's y SEs	Radio	Convocatoria CAE's y SEs 2015-2016	13-nov-15	03-dic-15	9,874
Funcionarios de casilla	Radio	El sorteo A	11-dic-15	07-may-16	14,7480
	TV	El sorteo A	11-dic-15	07-may-16	54,826
	Radio	La visita	11-dic-15	05-jun-16	147,573
	TV	La visita	11-dic-15	05-jun-16	54,877
	Radio	Portero.	03-abr-16	05-jun-16	14,256
	TV	Novios	15-abr-16	05-jun-16	3,106
Convocatoria para participar como Observador Electoral	Radio	Visión A	11-dic-15	05-jun-16	149,000
	TV	Visión A	11-dic-15	05-jun-16	71,910

En el mes de noviembre se contrató una inserción en cada una de las entidades con Proceso Electoral Local 2016, en los principales diarios de cada localidad alcanzando un impacto de: **406,541 de lectores (suma de cifras oficiales de cada medio)**

Noviembre				
Versión	Fecha De Inserción	Periódico O Revista	Tiraje	Tamaño
CAES	8 de noviembre	Diario de Quintana Roo	25,000	1/2 Plana B/N

	El Debate de Culiacán	32,000	
	El Hidrocálido, la verdad por delante	13,700	1/4 Plana B/N
	El Mexicano (BC)	50,000	
	El Heraldito de Chihuahua	50,760	
	El Sol de Durango	36,000	
	El Sol de Hidalgo	31,125	
	El Imparcial de Oaxaca	33,122	
	El Sol de Puebla	38,355	
	El Diario de Ciudad Victoria (Tamps.)	49,000	
	El Sol de Tlaxcala	15,479	
	Diario de Xalapa	12,000	
	El Sol de Zacatecas	20,000	
	<b>TOTAL IMPACTOS</b>	<b>406,541</b>	

## Registro Nacional de Proveedores

A fin de dar a conocer a los proveedores de los partidos políticos sobre la obligación legal que tienen de registrarse en el padrón nacional se transmitió de nueva cuenta el spot para radio **Transparencia 2** y se produjo el spot versión **RNP Fecha límite** de conformidad con el siguiente cuadro.

Spot	Versión	Inicio de difusión	Término de difusión	Impactos
Radio	Transparencia 2	11-dic-15	25-feb-16	37106

Radio	RNP Fecha límite	26-feb-16	29-feb-16	5037
-------	------------------	-----------	-----------	------

### Llamado a Votar y Prevención de la compra y coacción del voto

Con la finalidad de que la ciudadanía reflexionara sobre la importancia de votar de manera libre, informada y razonada se produjeron los siguientes materiales:

Tema	Spot	Versión	Inicio de difusión	Término de difusión	Impactos
Delitos Electorales	Radio	Subasta	03-abr-16	05-jun-16	14,600
	TV	Despensa	03-abr-16	05-jun-16	5,324
Voto Informado y razonado	Radio	Universidad	15-abr-16	05-jun-16	9,089
	TV	Universidad	15-abr-16	05-jun-16	3,229
	Radio	Acentos	08-may-16	05-jun-16	32,788
	TV	Basquetbol	06-may-16	05-jun-16	10,546
	Radio	Manos	15-may-16	05-jun-16	32,150
	TV	Manos	15-may-16	05-jun-16	11,339
Llamado a votar	TV	Zombie	06-may-16	05-jun-16	14,133

### Medios Alternativos

Con el objetivo de difundir los mensajes de la Subcampaña de Fomento de la Participación Ciudadana en Procesos Electorales para promover el ejercicio del derecho a votar el 5 de junio de 2016, se contrataron espacios publicitarios en medios alternativos locales en 46 distritos de 11 entidades federativas con Proceso Electoral Local de acuerdo al criterio de participación que se muestra a continuación:

Entidad	Distrito	Cabecera Municipal	Participación Ciudadana por distrito
Aguascalientes	1	Jesús María	Media

Entidad	Distrito	Cabecera Municipal	Participación Ciudadana por distrito
	2	Aguascalientes	Media
Baja California	1	Mexicali	Baja
	2	Mexicali	Media
	3	Ensenada	Baja
	4	Tijuana	Baja
	5	Tijuana	Baja
	6	Tijuana	Baja
	7	Mexicali	Baja
	8	Tijuana	Baja
Chihuahua	1	Juárez	Baja
	2	Juárez	Baja
	3	Juárez	Baja
	4	Juárez	Baja
	5	Delicias	Baja
	7	Cuauhtémoc	Baja
	8	Chihuahua	Baja
	9	Hidalgo del Parral	Baja
Durango	1	Victoria de Durango	Baja
	2	Gómez Palacio	Media



Entidad	Distrito	Cabecera Municipal	Participación Ciudadana por distrito
	4	Victoria de Durango	Media
Oaxaca	3	Huajuapán de León	Media
	4	Tlacolula de Matamoros	Baja
	6	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	Baja
	9	Santa Lucía del Camino	Media
	10	Miahuatlán de Porfirio Díaz	Media
Puebla	5	San Martín Texmelucan de Labastida	Media
	7	Tepeaca	Media
	10	Cholula de Rivadavia	Media
	13	Atlixco	Media
	14	Izúcar de Matamoros	Baja
	15	Tehuacán	Media
Quintana Roo	1	Playa del Carmen	Baja
	3	Cancún	Baja
Sinaloa	2	Los Mochis	Media

Entidad	Distrito	Cabecera Municipal	Participación Ciudadana por distrito
	5	Culiacán de Rosales	Media
	7	Culiacán de Rosales	Baja
	8	Mazatlán	Baja
Tamaulipas	1	Nuevo Laredo	Baja
	2	Reynosa	Baja
	3	Río Bravo	Baja
	4	H. Matamoros	Baja
Veracruz	12	Veracruz	Media
Zacatecas	1	Fresnillo	Media
	2	Jerez de García Salinas	Media
	4	Guadalupe	Media
<b>11 entidades</b>	<b>46 distritos</b>		<b>Total:</b>

La selección de medios se realizó con base en la disponibilidad y pertinencia en cada uno de los distritos. Los medios contratados fueron los que se muestran a continuación:

Entidad	Medios Alternativos Contratados									
	Cartelería	Pantalla	Mantén, ...	Valla Fija	Banda	Valla Móvil	Autobús Urbana	Parabuse	Perifoneo	Pendones

Total	12	5	91	23	20	7	31	10	3	63

## Agradecimientos por la participación ciudadana

Para agradecer a las y los ciudadanos su participación en la Jornada Electoral y por haber contribuido al fortalecimiento de la democracia en el país, se produjo el spot para radio y TV denominado **Mapa PEL**.

Spot	Versión	Inicio de difusión	Término de difusión	Impactos
Radio	Mapa PEL	06-jun-16	31-jul-16	34,039
TV	Mapa PEL	06-jun-16	31-jul-16	11,204Por

## 2. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE).

### 2.1. Consejos

#### 2.1.1. Designación de consejeros locales.

El proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ratifica y designa a las Consejeras y los Consejeros Electorales de los 12 Consejos Locales de las entidades de Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, para los Procesos Electorales Locales 2015-2016, se discutió en la primera sesión extraordinaria de la Comisión, celebrada el 13 de octubre de 2015, y entre los puntos más relevantes destacan los siguientes:

Se explicó que la LGIPE no establecía reglas específicas sobre la forma de ejercer las atribuciones del Instituto para los procesos electorales locales; por lo que era necesario que el Consejo General aprobara los instrumentos legales necesarios para el cumplimiento de tales atribuciones.

En este orden de ideas, era necesario instalar a los consejos locales, para que éstos, a su vez, designaran a los consejeros de los consejos distritales. Por ello, la

Comisión propuso ratificar a los consejeros locales que fungieron como tales en el Proceso Electoral 2014-2015.

En el caso de aquellas ciudadanas y ciudadanos que fungieron como consejeros locales en más de tres procesos electorales, la propuesta era no designarlos con base en la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; tomando su lugar quienes estaban en la calidad de suplentes de esas fórmulas.

En cuanto al procedimiento de sustitución de vacantes, se propuso utilizar el mismo que se aprobó para la designación de Consejeras y Consejeros para el Proceso Electoral Federal y locales concurrentes de 2015.

En el caso particular de Aguascalientes, se solicitó precisar la redacción del punto de Acuerdo segundo, estableciendo que la designación de los consejeros sería para efectos del Proceso Electoral Local 2015-2016.

La importancia de la decisión del Consejo General respecto de incluir a los consejos locales y distritales en los procesos electorales de las entidades, radicó en el acompañamiento que estos órganos darían a las actividades de capacitación y organización, así como la inclusión de los partidos políticos en las mismas. Esta decisión fue fundamental para fortalecer la certeza y la equidad en los procesos electorales de orden local que por primera vez en la historia tendría participación el Instituto Nacional Electoral.

Ya terminados los procesos locales, es posible decir que la participación de los consejos del Instituto como órganos colegiados en el arbitraje y organización de las elecciones fue fundamental y que su presencia debe ser una constante en las elecciones por venir, muestra de ello es que en las entidades con elección, se conformaron 317 comisiones en los consejos locales y distritales. En total se celebraron un total de 2,428 sesiones de consejos locales y distritales.

### **2.1.2. Calendario de sesiones de los consejos locales y distritales para los procesos electorales locales 2015-2016.**

La COTSPEL 2015-2016, en la Segunda sesión extraordinaria celebrada el 23 de octubre del 2015, aprobó el Calendario de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del INE para los Procesos Electorales Locales 2015-2016; documento que, entre otros objetivos, presentaba los siguientes:

- Orientar las actividades de los integrantes de los consejos locales y distritales durante el Proceso Electoral Estatal 2015-2016.

- Proporcionar a los funcionarios de los consejos locales y distritales un instrumento para la programación de sus sesiones como órganos colegiados.
- Proporcionar a los integrantes de los consejos locales y distritales enfoques y métodos de trabajo para el cumplimiento de sus atribuciones legales.
- Propiciar el trabajo colegiado y en equipo de los integrantes de los consejos locales y distritales.
- Propiciar que los órdenes del día y proyectos de actas sean un referente que apoye el cumplimiento de las disposiciones normativas, legales y reglamentarias.

Contempló al menos 11 sesiones para los consejos locales (9 ordinarias y 2 extraordinarias) y 16 para los consejos distritales (8 ordinarias y 8 extraordinarias), dando un total de 27 sesiones. Sin embargo, se dejó en claro que los consejos locales y distritales, en el marco de sus atribuciones, podrían agendar sesiones adicionales cuando así lo requirieran o se presentaran condiciones supervenientes en cada entidad federativa o distrito electoral.

## **2.2. Documentación y materiales electorales.**

### **2.2.1. Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los procesos electorales federales y locales, y para el voto de ciudadanas y ciudadanos residentes en el extranjero (Acuerdo INE/CG950/2015).**

Con la Reforma Electoral del 2014, se otorgaron diversas y nuevas atribuciones al INE, entre las que destacan la emisión de las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales, así como la creación de la Comisión de Vinculación con los OPL que de manera conjunta con la COTSPEL 2015-2016, cumplieron con el objetivo de proponer los mecanismos de vinculación, coordinación y seguimiento entre los órganos de dirección y ejecutivos del INE y dichos organismos colegiados estatales, que permitieron una adecuada relación interinstitucional en las tareas de los procesos electorales; una parte de esta vinculación y coordinación tuvo que ver con el diseño y elaboración de la documentación y materiales electorales.

Con el objeto de establecer las características y los contenidos mínimos que debían de comprender los documentos y los materiales electorales, así como las

condiciones, los mecanismos y los procedimientos que se observarían para su impresión y producción, es que se presentó el proyecto de Acuerdo en la cuarta sesión extraordinaria de la Comisión, que tuvo lugar el 6 de noviembre de 2015. Destacan en los citados lineamientos los documentos y los materiales electorales que se deben producir para cada elección, así como las características y especificaciones técnicas para su elaboración.

Durante el desarrollo de la discusión, se estableció que era fundamental que los OPL determinaran las necesidades específicas de su documentación, de manera que en las elecciones locales se contara con instrumentos de fácil uso y llenado, por parte de sus usuarios, y en particular por los funcionarios de casilla.

Además, se indicó que, para un funcionamiento correcto y eficaz de las mesas directivas de casilla, era necesario suministrarles los materiales electorales, algunos de ellos señalados en la legislación electoral de manera explícita, como las urnas, cancelos o elementos modulares y líquido indeleble; y otros a los que no se hacía referencia directa en la Ley de la materia, como la caja paquete electoral, la marcadora de credenciales para votar con fotografía, los marcadores de color negro y una mampara especial para atender a personas con discapacidad motriz y de estatura pequeña, entre otros.

Resulta importante destacar diversos aspectos que la Comisión incluyó en el proyecto de acuerdo:

- La instrucción a la DEOE para que atendiera, en coordinación con la UTVOPL, las asesorías que le hicieran los OPL sobre este tema. Lo anterior, a efecto de ser hecho del conocimiento de la COTSPEL 2015-2016.
- Requerir a los OPL que presentaran un Informe sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de este Acuerdo respecto de los diseños de los documentos y modelos de materiales electorales, incluido en su caso, lo relativo al voto de las y los ciudadanos residentes en el extranjero, en las entidades cuya legislación lo contemplaba. Lo anterior, a efecto de ser hecho del conocimiento de la COTSPEL 2015-2016.
- Que los OPL pudieran incluir, en su caso, los elementos adicionales que establecieran sus legislaciones locales, sin que se opusieran a los Lineamientos aprobados.
- Se estableció la ruta a seguir para la validación de los materiales y la documentación electoral correspondiente.

Respecto de lo señalado, se debe informar que fue necesario ampliar dichas medidas, toda vez que resultó insuficiente el seguimiento planteado desde el Acuerdo aprobado. Esto es, se requirió un proceso de asesoría a los OPL más intenso que incluyera una supervisión cercana al cumplimiento de las especificaciones técnicas aprobadas por el Consejo General del Instituto, a cargo de la DEOE. Este tipo de problemas resueltos una vez iniciado el proceso electoral, nos dejaron como Instituto una gran experiencia y conocimiento de la forma de operar de los OPL. Resultado de ello ha sido la adecuación de la normatividad que regula a las instituciones administrativas electorales en las entidades.

### **2.2.2. Informe sobre la revisión y validación de la documentación y materiales electorales presentados por los OPL para dar cumplimiento al Acuerdo INE/CG950/2015.**

Para los procesos electorales celebrados en 2014-2014, los criterios y reglas para la impresión de la documentación electoral y producción de materiales, se reguló mediante los *Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los procesos electorales federales y locales*, con el objeto de uniformar los diseños de la documentación y materiales de los OPL con los del Instituto, así como sus especificaciones técnicas y criterios de producción.

Con motivo de los procesos electorales locales 2015-2016, se actualizaron de los primeros lineamientos, producto en parte de la retroalimentación con los OPL y en parte por las observaciones que hizo la DEOE durante su aplicación.

Como dato relevante fue la incorporación en los documentos y materiales electorales para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero en 2016 en la elección de Gobernador en tres entidades federativas: Aguascalientes, Oaxaca y Zacatecas.

El informe dio cuenta de los avances registrados en la coordinación que se llevó a cabo entre el INE y los OPL para la revisión y validación de los informes, documentos y materiales que presentaron estos últimos para la celebración de elecciones locales en 2016.

## **2.3. Observadores electorales.**

### **2.3.1 Lineamientos para la acreditación y desarrollo de las actividades de los observadores electorales.**

Se presentó a la consideración de los miembros de la Comisión el proyecto de acuerdo para normar el registro de observadores electorales para los procesos electorales que tuvieron lugar en 2015-2016, incluidas, en su caso, las elecciones

extraordinarias que derivasen de los procesos ordinarios y las distintas formas de participación ciudadana, en la tercera sesión extraordinaria del 28 de octubre de 2015.

En términos generales, se propuso confirmar el modelo aplicado para el Proceso Electoral Federal 2014-2015 derivado del buen resultado que obtuvo, los principales elementos son:

- Las solicitudes de acreditación pueden presentarse tanto en el INE como en los OPL correspondientes;
- La capacitación la brinda tanto el INE como el OPL respectivo o, en su caso, las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos;
- La acreditación está a cargo de los consejos del INE, cumpliendo los distintos requisitos y los mecanismos que establecidos en el Acuerdo.
- Una de las razones que hicieron al INE la autoridad encargada la aprobación de los observadores es que cuenta con la información sistematizada en sistemas informáticos para realizar las verificaciones que obliga el modelo respecto de aquella ciudadanía que pudiera estar en supuestos legales que le impidiesen ejercer la observación electoral.

Sin embargo, algunos aspectos del acuerdo aprobado para los procesos electorales de 2014-2015, fueron adecuados y, en su caso, mejorados para los procesos electorales celebrados en 2015-2016, con el propósito de optimizar el proceso de acreditación de observadores, dentro de los más destacados se encuentran los siguientes:

- Se estableció un plazo más breve para que finalizara la acreditación de observadores electorales en las elecciones extraordinarias, pero manteniendo los mismos términos, requisitos, obligaciones de los observadores electorales y el procedimiento previsto en la LGIPE.
- Requerir una nueva capacitación si la elección extraordinaria presentaba cambios sustantivos para la observación electoral respecto de la ordinaria; puntualizando que ésta no se realizaría respecto de toda la capacitación original, sino sólo de los puntos que implicaron un cambio respecto de la capacitación previamente brindada a los observadores electorales.
- Se estableció un procedimiento para la acreditación de observadores electorales en las elecciones extraordinarias, pudiendo haber la ratificación



de los observadores que participaron en la elección ordinaria, y los plazos más breves.

- Se mandató a la COTSPPEL 2015-2016 emitir un calendario de producción y entrega, así como datos que debían contener dichos materiales.
- Se incluyó un mandato al Vocal de Organización Electoral Local para dar seguimiento integral a las actividades de la observación y de las organizaciones registradas para la observación electoral con el propósito de vigilar que durante el proceso se condujeran conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a partido u organización alguna. Con ello se evitó que alguna organización con vínculos partidistas ejerciera actividades de observación, como sí sucedió en las elecciones de 2015.

### **2.3.2. Seguimiento al proceso de acreditación de observadores electorales.**

El informe se presentó en la quinta sesión extraordinaria de la Comisión, el 29 de marzo de 2016, y dio cuenta del seguimiento al proceso de acreditación de las y los ciudadanos que presentaron solicitud para participar como observadores electorales ante los consejos locales y distritales de las entidades con Proceso Electoral Local 2015-2016, correspondiente al periodo del 1° de enero al 17 marzo de 2016. Lo anterior, en virtud de que en los meses previos no se presentó solicitud alguna.

Los datos reportados fueron los siguientes:

- De las solicitudes aprobadas: 1,102 ciudadanas y ciudadanos fueron acreditados como observadores electorales por los consejos locales y 130 por los consejos distritales.
- Del total de observadores electorales acreditados: 219 fueron de carácter individual y 1,013 pertenecían a alguna agrupación.
- De las 1,232 solicitudes aprobadas: 709 correspondían a mujeres y 523 a hombres.
- Para las entidades con Proceso Electoral Extraordinario se aprobaron un total de 24 agrupaciones que fungieron como observadores, de las cuales 18 participaron en el Proceso Electoral Federal 2014-2015 y 16 fueron ratificadas.

- En el periodo del 1° de enero al 17 de marzo, en las entidades con Proceso Electoral Local Ordinario sólo se reportaron 134 solicitudes pendientes, 0 denegadas y 0 canceladas.
- Para los estados que tuvieron elecciones extraordinarias federal y locales quedaron pendientes 240 solicitudes por no haber cumplido con algunos de los requisitos legales, 23 denegadas y ninguna cancelada.

Posteriormente, en el mes de abril de 2016 se presentó un segundo Informe, dando cuenta de los siguientes datos: se recibieron 724 solicitudes de ciudadanas y ciudadanos para fungir como observadores electorales, de los cuales hasta ese momento estaban por aprobarse en los consejos del INE a 102 ciudadanas y ciudadanos; 317 solicitudes estaban pendientes, cifra que representaba el 43.78% y sólo 2 fueron denegadas.

## **2.4. Sistemas de Información de la Jornada Electoral.**

### **2.4.1. En ejercicio de la facultad de atracción, se emitieron criterios para la elaboración, desarrollo y publicidad de los procedimientos que se llevaron a cabo para el Seguimiento al desarrollo de la Jornada Electoral de los procesos electorales locales ordinarios a celebrarse en 2015-2016, así como los extraordinarios que resulten de los mismos (Acuerdo INE/CG951/2015).**

El proyecto de acuerdo, se presentó en la tercera sesión extraordinaria celebrada el 28 de octubre de 2015. En primer término, se estableció que cada OPL implementaría un procedimiento a través de la herramienta informática que estimara pertinente, siempre y cuando ésta asegurara la disponibilidad de la información desde el momento de su gestación.

La herramienta en comento, debía proporcionar, por lo menos, la siguiente información básica:

- Instalación de casillas (la totalidad de las casillas aprobadas por los Consejos Distritales del Instituto),
- Integración de las mesas directivas de casilla,
- Presencia de representantes de partidos políticos y/o candidatos independientes, en su caso,
- Presencia de observadores electorales,
- Incidentes que pudieran suscitarse en las casillas durante la Jornada Electoral.

Dentro de los aspectos más relevantes que se acordaron en el proyecto de acuerdo, destacan los siguientes:

- Ejercer la facultad de atracción, para establecer los Criterios que debían observar los OPL para la elaboración, desarrollo y publicidad del Sistema de Seguimiento al Desarrollo de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Locales Ordinarios a celebrarse en 2015-2016, así como los procesos extraordinarios que resulten de los mismos.
- Que los institutos locales aprobaran un programa de operación que comprendiera los procedimientos para la atención de los incidentes cuya naturaleza y afectación al desarrollo de la votación requiriesen de una intervención inmediata para su resolución; así como aquellas necesarios para efectuar, en su caso, modificaciones en la información recopilada, los responsables de realizarlas, así como los mecanismos para darles publicidad y seguimiento.
- La información sobre el desarrollo de la jornada electoral que generara cada OPL, sería responsabilidad de éstos.
- La transmisión de la información desde campo debía ser en tiempo real.
- Cada OPL sería el responsable de coordinar, planear y ejecutar los procedimientos para el seguimiento de la jornada electoral establecidos en el programa de operación, debiendo enviarlo al INE por lo menos tres meses antes del día de la jornada, para su conocimiento y observaciones.
- El INE se obligó a prestar asesorías técnicas para el mejor desarrollo de las actividades correspondientes al seguimiento a la jornada electoral, así como aquellas asesorías relacionadas con la herramienta informática que utiliza el Instituto.
- Determinar la instrumentación de pruebas piloto y simulacros.
- Dar acceso al INE a la herramienta informática.
- La posibilidad de utilizar la plataforma del SIJE 2015, que operó durante la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015, siempre y cuando se solicitara por lo menos con seis meses de anticipación al día de la elección.
- Presentación de un informe sobre las actividades realizadas en cumplimiento a este Acuerdo.

- Privilegiar el reporte de la instalación de las casillas y el de los incidentes que se generen desde el inicio de la instalación de las mismas hasta la conclusión de la jornada, sobre otro tipo de información.

Esta atracción del “SIJE” tuvo por objeto estandarizar los procedimientos y sistemas informáticos que los organismos electorales debían utilizar, toda vez que sería la primera elección del sistema nacional donde el INE no tendría la administración del sistema que permite conocer en tiempo real, el estado que guarda la instalación de las casillas y los incidentes que en ellas se van suscitando.

De tal forma, el Consejo General decidió atraer el tema para establecer las reglas mínimas que esos sistemas debían contener y con ello asegurar que los contendientes y las autoridades tuviesen información oportuna a nivel central y en cada OPL, así se pudo conseguir mayor publicidad y acceso de la información, logrando con ello otro de los objetivos de la atracción. No obstante, el obstáculo que se tuvo que enfrentar en algunos casos críticos, fue la falta de recursos económicos y humanos para su desarrollo en tiempo y forma, así como la presentación de información en formatos diferenciados en cada una de las entidades con elección.

La aplicación de estos criterios nos dejó la experiencia suficiente para estandarizar aún más estos sistemas de información, lo que derivó en que en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral se previera que, en los futuros procesos electorales locales, concurrentes o no, el Instituto implementará y operará el SIJE.

#### **2.4.2. Informes de la DEOE a la COTSPPEL 2015-2016, del sistema de seguimiento al desarrollo de la Jornada Electoral de los procesos electorales locales a celebrarse el presente año.**

Derivado del mandato previsto en el Acuerdo INE/CG951/2015, la DEOE emitió informes mensuales correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero. El 19 de abril de 2016, durante la sexta sesión extraordinaria de 2016, se discutieron 4 informes:

- Sobre las observaciones realizadas a los programas de operación enviados por los OPL de Baja California, Chihuahua, Quintana Roo, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, en cumplimiento al Punto Sexto del Acuerdo del Consejo General INE/CG951/2016.
- Sobre los reportes correspondientes al mes de diciembre de los OPL, sobre la implementación del Sistema de Seguimiento a la Jornada Electoral.

- Sobre los reportes correspondientes al mes de enero de los OPL, sobre la implementación del Sistema de Seguimiento a la Jornada Electoral.
- Sobre los reportes correspondientes al mes de febrero de los OPL, sobre la implementación del Sistema de Seguimiento a la Jornada Electoral.

Cabe señalar que en el Acuerdo INE/CG951/2015 se estableció la posibilidad de que los OPL solicitaran la utilización de la plataforma del SIJE del INE, para su implementación en las elecciones ordinarias. Dicha solicitud fue efectuada por los OPL de: Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla y Sinaloa. Al respecto, en virtud de que el Instituto Nacional Electoral implementó el SIJE con el esquema establecido en el Programa de Operación aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG89/2014, no fue necesaria la elaboración y envío del Programa de Operación de los OPL.

Por su parte, los OPL de los estados de Baja California, Chihuahua, Quintana Roo, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas desarrollaron e implementaron su propio sistema de información para dar seguimiento al desarrollo de la jornada electoral. El Instituto, a través de la DEOE y la COTSPEL 2015-2016 tuvo que dar seguimiento al desarrollo de los sistemas en las entidades de Tlaxcala y Veracruz con mayor intensidad debido a los atrasos que presentaron en su momento. Vale la pena destacar que con esta atención extraordinaria se generaron las sinergias oportunas para su correcto funcionamiento.

## **2.5. Oficinas Municipales.**

Los artículos 33, numeral 2, de la LGIPE, y 61, numeral 1, del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, establecen que el Instituto podrá contar para el ejercicio de sus funciones, con oficinas municipales en los lugares que para tal efecto determine el Consejo General.

Por su parte, los artículos 75 de la Ley y 61, numeral 2, del mencionado Reglamento, disponen que en los acuerdos de creación de las oficinas municipales, la Junta General Ejecutiva determinará su estructura, funciones y ámbito territorial de competencia.

El objetivo de instalar oficinas municipales es que sirvan como centro de apoyo y coordinación para la realización de actividades que se ejecutan de manera previa, durante y posterior a la jornada electoral, en aquellas zonas o regiones que se encuentran más alejadas de la sede distrital y con una vasta extensión territorial.

Ahora bien, para las actividades que desarrollaron las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2015-2016, se tomó en consideración el establecimiento de las cuarenta oficinas municipales distribuidas en diecinueve entidades federativas y treinta y uno distritos electorales federales, aprobadas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG266/2014, de fecha 19 de noviembre de 2014, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Es por ello que se requirió ubicarlas en la misma sección electoral, en las que se instalaron en el Proceso Electoral 2014-2015; y solo en caso de no ser posible esto, instalarse en otra siempre que fuera de la misma localidad.

En este contexto, durante la sexta sesión extraordinaria de la Comisión, que tuvo lugar el 24 de noviembre de 2015, se aprobó proponer al Consejo General el establecimiento temporal de veintidós oficinas municipales, distribuidas en diez entidades federativas y quince distritos electorales federales, para el Proceso Electoral Local 2015-2016, en los lugares que se especifican a continuación:

No.	Entidad federativa	Distrito electoral y cabecera distrital	Municipio
1	Baja California	03 Ensenada	Ensenada
2	Baja California	07 Mexicali	Ensenada
3	Chihuahua	07 Cuauhtémoc	Nuevo Casas Grandes
4	Durango	01 Victoria de Durango	Pueblo Nuevo
5	Durango	01 Victoria de Durango	Santiago Papasquiario
6	Durango	01 Victoria de Durango	Tamazula de Victoria
7	Durango	03 Guadalupe Victoria	Canatlán
8	Durango	03 Guadalupe Victoria	El Oro
9	Durango	03 Guadalupe Victoria	Gral. Simón Bolívar
10	Durango	03 Guadalupe Victoria	Mapimí
11	Hidalgo	03 Actopan	Atotonilco el Grande
12	Oaxaca	06 Heroica Ciudad de Tlaxiaco	San Marcos Arteaga
13	Oaxaca	07 Juchitán de Zaragoza	San Juan Cotzocón
14	Oaxaca	10 Miahuatlán de Porfirio Díaz	San Pedro Pochutla
15	Quintana Roo	02 Chetumal	Felipe Carrillo Puerto
16	Sinaloa	01 El Fuerte	Badiraguato
17	Tamaulipas	06 Ciudad Mante	Soto la Marina

No.	Entidad federativa	Distrito electoral y cabecera distrital	Municipio
18	Veracruz	02 Tantoyuca	Huayacocotla
19	Zacatecas	02 Jerez de García Salinas	Juchipila
20	Zacatecas	02 Jerez de García Salinas	Valparaíso
21	Zacatecas	03 Zacatecas	Concepción del Oro
22	Zacatecas	03 Zacatecas	Río Grande

El periodo de funcionamiento de las veintidós oficinas municipales en los lugares señalados, fue del primero de enero al treinta de junio de 2016.

## **2.6. Criterios para la identificación de los vehículos al servicio del Instituto que se utilizaron en las labores de capacitación y asistencia electoral durante los procesos electorales locales 2015-2016.**

Durante la sexta sesión extraordinaria de la Comisión, celebrada el 24 de noviembre de 2015, se acordó proponer al Consejo General del INE que los medios de transporte que se utilizarían en las labores de capacitación y asistencia electoral, durante el desarrollo de los procesos electorales locales ordinarios 2015-2016 y extraordinarios, en su caso, portasen en lugares visibles una identificación foliada con vigencia del 15 de enero al 15 de junio de 2016. No obstante, cuando la identificación pusiera en riesgo la integridad de los funcionarios del Instituto, así como la salvaguarda de la documentación y los materiales electorales, el Presidente del Consejo correspondiente, previa justificación fundada y motivada, propondría al pleno del Consejo, eximir la obligación de utilizar dicha identificación.

Además, se instruyó a los presidentes de los consejos distritales para que llevaran un control en la base de datos de la RedINE, que contuviera: el número de folio de las identificaciones vehiculares y el nombre de los funcionarios electorales a quienes se asignaron.

Igualmente, se estableció que cualquier uso distinto de los vehículos al previsto en este acuerdo, sería objeto de responsabilidades.

Finalmente, se determinó que los OPL debían implementar lo establecido en el presente Acuerdo, para el desempeño de las labores que realizaran en colaboración con el Instituto Nacional Electoral, con motivo de las tareas de capacitación y asistencia electoral para los procesos electorales locales ordinarios 2015-2016.

## **2.7. Principio de definitividad.**

El Instituto está obligado a poner a disposición del público en general la información socialmente útil o aquella que se considere relevante, que generen sus órganos responsables, misma que se publicará en un apartado especial del portal de Internet.

Con la finalidad de fortalecer la certeza pública sobre los Procesos Electorales Locales 2015-2016, y los extraordinarios que deriven de los mismos, dentro de la política institucional de transparencia, y en atención al principio de definitividad que rige en los procesos electorales, la Comisión aprobó en su sexta sesión extraordinaria el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen los criterios que se deberán observar para difundir, en atención al principio de definitividad, la realización y conclusión de las etapas, actos o actividades trascendentes de los órganos electorales del Instituto, durante los procesos electorales locales ordinarios 2015-2016 y los extraordinarios que deriven de los mismos.

Lo anterior, con el objeto de difundir con amplitud a la ciudadanía información correspondiente a la realización y conclusión de sus etapas, así como a los actos y actividades trascendentes llevadas a cabo por los órganos del Instituto Nacional Electoral con motivo de estos. Asimismo, se recomendó a los OPL adoptar medidas similares.

Para tales efectos, se instruyó a la Secretaría Ejecutiva para que ordenara generar una sección específica en el portal de transparencia y acceso a la información pública en el sitio público del INE (Internet), que contuviera una síntesis cronológica de información de los actos y actividades trascendentes que el Instituto realizaría con motivo de los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2015-2016 y los extraordinarios que deriven de los mismos, y ofreciera información sucesiva del desarrollo y conclusión de sus etapas.

La propuesta de estructura, secciones y contenido del portal, fue puesta a la consideración de la Comisión por parte de la Secretaría Ejecutiva, en los términos previstos por el mencionado Acuerdo; la cual fue analizada, aprobada y enviada posteriormente al Comité de Gestión y Publicación Electrónica, para su publicación.

Dentro de los aspectos más destacados del proyecto, se encuentran los siguientes:

- Que la actualización de la información se realizaría con corte a la última semana de los meses de diciembre de 2015, febrero, abril, y junio de 2016. No obstante, a la conclusión de cada etapa, acto o actividad relevante que



se situara en los meses intermedios, debería actualizarse de manera inmediata.

- En el caso de los procesos electorales extraordinarios que deriven de los PEL 2015-2016, presentar dos informes, el primero 15 días antes de la jornada y el segundo un mes después.
- Dar a conocer a la opinión pública en general la síntesis de los actos o actividades relevantes realizadas por el Instituto Nacional Electoral en el marco de los procesos electorales locales 2015-2016.
- Que la Secretaría Ejecutiva informara al Consejo General, en el mes siguiente a los cortes de información, sobre las actividades más relevantes concluidas, el estado que guardaba la organización y el desarrollo de los procesos electorales locales en general y sobre la administración de la prerrogativa de acceso a tiempos de radio y televisión por parte de los partidos políticos, y en su caso, de los candidatos independientes en el ámbito de los procesos electorales locales y los extraordinarios que deriven de los mismos.
- Que los consejeros presidentes de los consejos locales y distritales incluyeran en el orden del día de las sesiones ordinarias correspondientes del mes siguiente a los cortes de información referidos, un informe sobre los avances logrados en la organización y el desarrollo de los procesos electorales locales, en los respectivos ámbitos estatales y distritales.
- Que los presidentes de los consejos locales del Instituto remitieran a los presidentes de los consejos generales de los OPL que les correspondieran, copia de los informes.

## **2.8. Prueba piloto de voto electrónico en un municipio con elección local durante la Jornada Electoral Local del 5 de junio de 2016.**

El voto electrónico es una herramienta que permitiría contar con resultados más precisos y con la publicación de los mismos en un tiempo más corto bajo las condiciones técnicas y políticas apropiadas. Asimismo, podría eficientar una gran parte de los procesos que actualmente se realizan para una elección Federal o Local, sin embargo, su aplicación no es parte del modelo electoral mexicano dentro del territorio nacional, no así para el voto de los mexicanos en el extranjero.

Bajo este marco, y con el objeto de participar en las pruebas de este tipo de votación, para los procesos electorales locales de 2015–2016 se propuso llevar a cabo una prueba piloto con el uso del instrumento de votación electrónica

denominado Boleta Electrónica, en un municipio de una de las entidades que tendrían elección local durante 2016. Dicha prueba tenía como finalidad avanzar en el uso de un sistema de votación electrónica, fomentando así la utilización de medios electrónicos para la recepción, cómputo y transmisión de los resultados desde las casillas.

También considerando las diferentes actividades que debían realizarse para una elección de esta naturaleza, se propuso someter a prueba los procesos documentados durante la prueba piloto realizada durante el Proceso Electoral Federal de 2014 -2015.

El objetivo a seguir, consistió en realizar una prueba piloto en un municipio de una entidad con elección local, instalando de forma paralela a las casillas electorales una Boleta Electrónica para recibir una consulta que permitiera tomar decisiones de interés para el municipio.

La realización de la prueba piloto permitiría mantener el impulso al proyecto de votación electrónica que ha desarrollado el Instituto Nacional Electoral. A diferencia de las pruebas realizadas con anterioridad, con ésta se pretendía demostrar de forma más precisa que la votación electrónica es viable de utilizarse para la toma de decisiones en el municipio donde se aplicara la prueba.

La ruta a seguir fue la siguiente:

- Presentar la propuesta a la Comisión Temporal.
- Establecer comunicación con los involucrados en la prueba piloto.
- Determinar la consulta que se aplicaría.
- Levantar requerimientos para llevar a cabo la prueba.
- Concentrar equipos en la Junta Distrital Ejecutiva donde se determinaron los municipios.
- Contratar al personal que colaboraría en la aplicación de la prueba piloto.
- Capacitar al personal contratado y a los operadores.
- Aplicar mantenimiento preventivo y correctivo a las boletas electrónicas.
- Preparar los equipos para la prueba piloto.

- Apoyar en los aspectos técnicos y logísticos para la ejecución de la prueba piloto.
- Recibir los resultados.
- Recuperar las boletas electrónicas instaladas en las casillas.
- Analizar los resultados de la prueba piloto.
- Presentar los resultados al municipio y a las autoridades superiores del Instituto.
- Entregar los equipos a sus juntas ejecutivas locales de origen.

Los municipios seleccionados de acuerdo a sus condiciones de cobertura de telefonía celular (Anexo 1) y extensión territorial (Anexo 2) fueron: San Pedro Cholula y San Andrés Cholula del estado de Puebla.

Se acordó que la prueba piloto se aplicara durante la jornada electoral del Proceso Electoral Local de 2015-2016, pudiendo aplicarse en los siguientes temas:

- Simpatía por partidos políticos.
- De interés social para las y los ciudadanos con base en el plan de desarrollo municipal.
- Conocimientos sobre las instituciones electorales.
- Conocimiento sobre procesos electorales.
- Nivel de satisfacción entre Proceso Electoral Federal y Local.

La recepción de la consulta con Boleta Electrónica se realizaría de forma paralela a la casilla electoral local, respetando los horarios y sin intervenir con el desarrollo normal de la votación, para que todas las y los ciudadanos que acudieran a emitir su voto tuvieran la oportunidad de participar en la encuesta aplicada con la boleta electrónica.

En lo que respecta a la trasmisión de los resultados de la consulta, se instruyó enviarlos a un servidor central, en dos formatos: a) Texto e b) Imagen, debiendo remitir los resultados capturados y la imagen del acta emitida por la Boleta Electrónica.

## **2.9. Casillas.**

### **2.9.1. Criterios y plazos para la ubicación y funcionamiento de las casillas en los procesos electorales locales ordinarios 2015-2016.**

Entre los criterios para determinar la ubicación de las casillas electorales en los procesos electorales locales ordinarios 2015-2016 y, en su caso, los extraordinarios que deriven de los mismos, destacan los siguientes:

De acuerdo a la Ley, las casillas deben ubicarse en lugares que garanticen:

- El fácil y libre acceso a los electores.
- Que aseguren la instalación de cancelas o elementos modulares que garanticen el secreto en la emisión del voto.
- No sean casas habitadas por servidores públicos de confianza, federales, estatales o municipales.
- No sean inmuebles habitados o propiedad de dirigentes de partidos políticos o candidatos registrados en la elección de que se trate.
- No sean establecimientos fabriles, templos o locales destinados al culto, o locales de partidos políticos.
- No sean locales ocupados por cantinas, centros de vicio o similares.

Para la ubicación de las casillas se daría preferencia, en el siguiente orden de prioridad, a las escuelas, oficinas públicas, lugares públicos y domicilios particulares. Además, debía cuidarse que en un rango de cincuenta metros al lugar propuesto para la ubicación de las mesas directivas de casilla, no existieran oficinas de órganos de partidos políticos, agrupaciones políticas o casas de campaña de los candidatos.

En los casos de las entidades con elección de Gobernador, se estableció la instalación de 10 casillas especiales por distrito.

En el mes de diciembre las juntas locales y distritales ejecutivas del INE revisaron las listas de lugares de ubicación de casillas del proceso electoral inmediato anterior, para que a partir de la misma se iniciara con la integración de la propuesta de domicilios donde se instalarían las casillas.

Se propuso que del 15 de enero al 15 de febrero de 2016, las juntas distritales ejecutivas realizarán los recorridos por las secciones electorales con el propósito de identificar lugares para determinar la ubicación de casillas.

Una vez que los integrantes de las juntas distritales ejecutivas concluyeran los recorridos y presentaran el 19 de febrero la propuesta de ubicación de casillas a los consejos distritales respectivos, éstos deberían llevar a cabo, entre el 27 de febrero y el 4 de marzo de 2016, las visitas de examinación en los lugares propuestos para ubicar las casillas extraordinarias y especiales y verificar que cumpliesen con los requisitos legales establecidos por la Ley.

Entre el 5 y el 27 de marzo de 2016 los consejos distritales deberían llevar a cabo las visitas de examinación en los lugares propuestos para ubicar las casillas básicas y contiguas, a efecto de verificar que cumplieran con los requisitos establecidos.

En sesión extraordinaria que celebraron los consejos distritales el 17 de marzo de 2016, los presidentes de los consejos presentaron un informe sobre las visitas de examinación y aprobaron la Lista con el número de casillas especiales y extraordinarias, los domicilios propuestos para su ubicación, así como la conformación de casillas por localidades y manzanas cuyos electores podrían votar en cada una de las de carácter extraordinario y, en su caso, la asignación de casilla extraordinaria o básica para los electores cuya referencia geo-electoral no estuviera vigente (ciudadanas y ciudadanos mal referenciados).

El Presidente del Consejo Distrital debía remitir al Consejo Local copia de la lista aprobada, con la firma respectiva de cada uno de los integrantes, a más tardar tres días después de que hubiera concluido la sesión en la que se aprobó la lista de ubicación de casillas.

En sesión que celebraron los consejos distritales el 30 de marzo de 2016, quedaría aprobada la lista con el número y los domicilios propuestos para la ubicación de las casillas básicas y contiguas, así como el acuerdo donde se asignaría la casilla en que votarían las y los ciudadanos cuyo domicilio se ubique en aquellas secciones con menos de 100 electores en lista nominal o aquellas que teniendo más de 100 electores en realidad son menos por migración u otras causas.

De manera adicional, se establecieron las reglas para la publicación de las listas de ubicación de casillas aprobadas, así como una segunda publicación con los ajustes por causas supervenientes.

En lo que respecta a las casillas en las que emitieron su voto las y los ciudadanos con domicilio en secciones electorales con menos de 100 electores en Lista Nominal

y otras que teniendo más de 100 electores, tenían menos por migración u otras causas, se indicó lo siguiente:

-Los consejos distritales, con base en las propuestas de las juntas distritales ejecutivas, determinaron la casilla en la que ejercerían su derecho al voto los electores pertenecientes a estas secciones.

-Los consejos distritales acordaron que los electores de estas secciones votaran en la casilla de la sección vecina más cercana a su domicilio, pero dentro de su municipio y distrito electoral local.

El escrutinio y cómputo de cada elección se realizó conforme al orden establecido en cada legislación electoral local, según fueran los cargos a elegir en las entidades federativas con elección local ordinaria; posteriormente, en su caso, el de las diversas formas de participación ciudadana que se hubieran realizado.

Los representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, así como los representantes de los candidatos independientes para cargos de elección local, sufragaron en los siguientes términos:

Si el elector se encuentra		Puede votar por			
Fuera de	Pero dentro de	Congreso Local		Autoridades municipales	Gobernador
		Mayoría Relativa	Representación Proporcional		
_____	Municipio/Entidad	✓	✓	✓	✓
Municipio	Entidad	✓	✓	--	✓
Entidad	_____	--	--	--	--

En relación al número de boletas y los procedimientos específicos de las casillas especiales, se estuvo a lo siguiente:

- Los presidentes de mesas directivas de casillas especiales, recibieron 750 boletas y; en su caso, las papeletas de las diversas formas de participación ciudadana y las necesarias para que los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes acreditados puedan ejercer su voto.

- Los consejeros presidentes de los consejos distritales entregaron a los presidentes de las casillas especiales, la documentación y materiales electorales; la relación elaborada por el Registro Federal de Electores de los formatos de credenciales robadas, duplicadas y de ciudadanas y ciudadanos suspendidos en sus derechos políticos por resolución judicial, cuyos poseedores no tendrán el derecho de ejercer su voto; relación de registros cancelados por pérdida de vigencia; las Listas Nominales de ciudadanas y ciudadanos residentes en el extranjero que solicitaron su registro para participar en la elección de autoridades locales, según corresponda en las entidades federativas de que se trate; una relación de las secciones y municipios que conforman cada distrito electoral local; así como la indicación de la sección en la que está ubicada la casilla especial.

El procedimiento de votación en las casillas especiales es el siguiente:

- a. Los electores que se encuentren transitoriamente fuera de su sección pero dentro de su municipio y de su distrito electoral local, podrán votar por Ayuntamientos, Diputados por ambos principios y, en su caso, por Gobernador del Estado.
- b. Los electores que se encuentren transitoriamente fuera de su sección y de su municipio, pero dentro de su distrito electoral local, podrán votar por Diputados por ambos principios y, en su caso, por Gobernador del Estado.
- c. Los electores que se encuentren transitoriamente fuera de su sección y distrito electoral local, pero dentro de su municipio, podrán votar Ayuntamientos, diputados por el Principio de Representación Proporcional y en su caso, por Gobernador del Estado.
- d. Los electores que se encuentren transitoriamente fuera de su sección, municipio y distrito electoral local, pero en la entidad, podrán votar por Gobernador del Estado y por diputados por el principio de representación proporcional. El presidente de la mesa directiva le entregará las boletas únicas para tal tipo de elección, asentando la leyenda "Representación Proporcional" o las iniciales "R.P."
- e. Las boletas de la elección de Diputados en las que aparezca la leyenda "Representación Proporcional" o las iniciales "RP", sólo deberán computarse en el escrutinio para la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional. Cualquier boleta electoral para Diputado Local que carezca de leyenda alguna, será considerada como voto por ambos principios, por lo que para efectos del escrutinio y cómputo en la casilla, será contabilizada para la elección de diputados de mayoría relativa.

**VI.** El escrutinio y cómputo de las casillas especiales tiene por objeto determinar:

- a) El número de electores que votó en la casilla por cada tipo de elección;
- b) El número de votos emitidos en favor de cada uno de los partidos políticos y, en su caso, de coaliciones, candidaturas comunes o candidatos independientes para la elección de Gobernador.
- c) El número de votos emitidos en favor de cada uno de los partidos políticos y, en su caso, de coaliciones, candidaturas comunes o candidatos independientes para Diputados Locales de mayoría relativa y representación proporcional.
- d) El número de votos emitidos en favor de cada uno de los partidos políticos, y, en su caso, de coaliciones, candidaturas comunes o candidatos independientes para Ayuntamientos.
- e) El número de votos emitidos en favor o en contra en las diversas formas de participación ciudadana que se hayan propuesto;
- f) El número de votos nulos; y
- g) El número de boletas sobrantes de cada elección.

### **2.9.2. Manual para la ubicación y equipamiento de casillas para los procesos electorales locales 2015-2016.**

El Instituto Nacional Electoral tiene, entre otras atribuciones, la facultad para realizar las actividades referentes a la ubicación de casillas y a la designación de los funcionarios de sus mesas directivas, en los procesos electorales federales y locales; por ello la necesidad de contar con un manual que establezca las bases para que se aprueben la ubicación y número de las casillas electorales, mismo que quedó aprobado en la novena sesión extraordinaria, celebrada el 10 de diciembre de 2015.

En este contexto, dentro de los objetivos del Manual, destacan los siguientes:

- a) Proporcionar criterios para que las juntas distritales ejecutivas integren y presenten a sus respectivos consejos distritales la propuesta de lugares para la ubicación de casillas.



- b) Ofrecer elementos para que los consejos distritales y los OPL, realicen las visitas de examinación de los lugares propuestos por las juntas distritales ejecutivas para la ubicación de casillas.
- c) Coadyuvar y dar seguimiento a la publicación y difusión de las listas de ubicación e integración de mesas directivas de casillas aprobadas por los consejos distritales.
- d) Orientar a las juntas y consejos distritales en el equipamiento y acondicionamiento de las casillas electorales el día de la Jornada Electoral.
- e) Apoyar en la captura de información en el Sistema de Ubicación de Casillas de la Red-INE, conforme a las formas y plazos establecidos en la normatividad establecida.

Así, el manual desarrolla los siguientes aspectos:

#### **I. Requisitos que deben de reunir los lugares donde se pretende instalarlas:**

Aunado al cumplimiento de los requisitos legales anteriormente señalados, el Manual recomienda considerar aspectos obtenidos a partir de la experiencia, como podrían ser:

- Cuenten con espacios ventilados y con iluminación (luz natural y artificial) e instalación eléctrica;
- Tenga un espacio interior suficiente para albergar simultáneamente a un mínimo de 18 personas por casilla;
- Brinden protección de las condiciones climáticas adversas;
- No presenten obstáculos naturales o artificiales que dificulten o impidan el libre acceso y tránsito de las personas con alguna discapacidad y/o personas adultas mayores, así como mujeres embarazadas; y
- Se ubiquen en la planta baja, en un terreno plano, evitando en la medida de lo posible el uso de escalones y desniveles.

#### **II. Tipos de domicilio:**

Se considerarán cuatro categorías para el “Tipo de domicilio” donde se instalaron las casillas: Escuelas; domicilios particulares; lugares públicos; edificios públicos.

### **III. Equipamiento y acondicionamiento:**

En cuanto al equipamiento y acondicionamiento de casillas, los elementos a considerar para ello son: mesas, sillas, lonas, carpas, toldos, sanitarios, lámparas, accesorios eléctricos (extensiones, contactos, clavijas y cinta aislante), rampas y señalizaciones.

### **IV. Determinación de número de casillas extraordinarias a instalar en una sección y distribución del Listado Nominal correspondiente:**

Para determinar la cantidad de casillas a instalar en una sección con casillas extraordinarias, primero se identifican las manzanas y localidades que atenderá la casilla extraordinaria, para que, a su vez, se tenga el número de electores que emitirán su voto en dicha casilla; la actividad la realizarán las vocalías de Organización Electoral y del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva, apoyada de los insumos que proporcione la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Posteriormente, la cifra de electores que votarán en la casilla extraordinaria se resta al total de la Lista Nominal de la sección correspondiente; la cantidad de electores restantes servirá de base para determinar, en su caso, la existencia de casillas Básica y Contiguas.

### **V. Casillas extraordinarias contiguas:**

Las casillas extraordinarias contiguas son las que se generan cuando la Lista Nominal de las localidades y manzanas que atenderá la casilla extraordinaria "X" rebasa los 750 electores, entonces existe la necesidad de instalar la casilla extraordinaria contigua "X".

### **VI. Casillas especiales:**

Se determinará la instalación de casillas especiales para la recepción del voto de los electores que se encuentren transitoriamente fuera de la sección correspondiente a su domicilio; pudiendo instalarse hasta diez en cada distrito electoral.

En el caso de las elecciones locales, se buscó facilitar a las y los ciudadanos que el día de la jornada electoral se encontraban fuera de su sección electoral, municipio o distrito que corresponda a su domicilio, su derecho al voto en los términos que mandata la LGIPE, siempre y cuando se encontraran inscritos en la Lista Nominal, contarán con su Credencial para Votar y gozaran de sus derechos político electorales.

La operación de este tipo de casillas requiere de ciertos elementos técnicos, como lo es el Sistema de Consulta en Casillas Especiales (SICCE), sistema informático que ha facilitado a los funcionarios de dichas casillas revisar la situación que guarda cada ciudadano sobre sus derechos políticos electorales y, en su caso, los tipos de elecciones por las que tiene derecho a votar, a través de la consulta en las bases de datos contenidas en el equipo de cómputo portátil que les es proporcionado a este tipo de casillas.

#### **VI. Secciones electorales que presentan dificultades para la ubicación, integración e instalación de la casilla:**

Se establecen la clasificación con base en lo siguiente: que presentan dificultades por difícil acceso, por problemas políticos, conflictos sociales e inseguridad.

Así, por ejemplo, en las secciones con instalaciones navales y/o militares, la problemática se presenta cuando resulta imposible la obtención de las anuencias, así como la integración de las mesas directivas de casilla. Por ello se recomienda celebrar reuniones de trabajo con las autoridades de las regiones, zonas y sectores militares y navales, para sensibilizarlos sobre la importancia de contar con su apoyo para la instalación de casillas e integración de mesas directivas de casillas y, en su caso, las necesidades de equipamiento y acondicionamiento.

Otro ejemplo serían las secciones con menos de 100 electores o con más de 100 en Lista Nominal, pero que realmente tienen menos por migración u otras causas con el mínimo requerido.

#### **VI. Recorridos de examinación:**

Los vocales Ejecutivo, de Organización Electoral, Capacitación Electoral y del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva deberán supervisar el cumplimiento y desarrollo de las tareas siguientes:

- Celebración de reuniones de trabajo para que los consejeros electorales y representantes de los partidos políticos del órgano distrital conozcan el programa de visitas.

Se cerciorarán que los funcionarios de los OPL conozcan el programa de visitas.

- Realización de visitas de examinación por las secciones electorales con el propósito de verificar que los inmuebles propuestos reúnan los requisitos legales.

- Ajustes la información de la lista de ubicación de casillas propuestas por la Junta Distrital en el Sistema de Ubicación de Casillas.
- Aprobación por parte de los consejos distritales de las listas de ubicación de casillas.
- Actualización de la información de las secciones con menos de 100 electores; secciones con más de 100 electores en Lista Nominal pero que en realidad tienen menos por migración u otras causas o secciones en zonas navales y militares donde no sea posible la instalación de casillas.
- Determinación del número de casillas electorales conforme al corte estadístico del 6 de marzo de 2016, que entregue la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

## **VII. Aprobación y publicaciones de las listas de ubicación de casillas por parte de los consejos distritales:**

Durante las fases de aprobación y publicación de las listas que contienen los domicilios donde se ubicarán las casillas y los nombres de los funcionarios que integrarán las mesas directivas, la Junta y el Consejo Local y, en su caso, los funcionarios de los OPL, deberán dar seguimiento a las tareas que a continuación se describen:

- Conclusión de conformación de localidades y/o manzanas asignadas a casillas básicas y extraordinarias aprobadas por el Consejo Distrital.
- Verificación de la asignación de ciudadanas y ciudadanos mal referenciados a casillas básicas y extraordinarias.
- Aprobación de la lista de ubicación de casillas especiales y extraordinarias.
- Aprobación de la lista que contiene el número y ubicación de las casillas básicas y contiguas a instalarse en la jornada electoral. En su caso, la aprobación del Acuerdo con los ajustes al listado de ubicación de casillas extraordinarias y especiales, aprobado el 17 de marzo.
- En su caso, aprobación del Acuerdo por el que se determina la casilla en la que emitirán su voto las y los ciudadanos de las secciones con menos de 100 electores o más de 100 pero que en realidad son menos; las y los ciudadanos de las secciones ubicadas en instalaciones navales y/o militares y que no se obtuvo la anuencia para instalar casilla(s), así como aquellos que tienen su

domicilio en secciones que presentan dificultades por difícil acceso, por problemas políticos, conflictos sociales e inseguridad donde no sea posible la instalación de casillas.

- Entrega de las notificaciones a los propietarios o responsables de los inmuebles cuyo domicilio fue aprobado por el Consejo Distrital para instalar la casilla.
- Realización de ajustes al Sistema de Ubicación de Casillas (en caso de modificación de la lista aprobada por el Consejo Distrital).
- Actualización de la ubicación de casillas en la cartografía digitalizada.
- Primera publicación de la lista de lugares de ubicación e integración de mesas directivas de casillas en los lugares públicos más concurridos del distrito y/o en los lugares que para tal efecto determine el Consejo Distrital y en medios electrónicos.
- Ajustes realizados en el sistema correspondiente a la ubicación y/o integración de funcionarios de mesas directivas de casillas por causas supervenientes.
- Aprobación de los ajustes a la ubicación y/o integración de mesas directivas por causas supervenientes.
- Notificación por escrito, además de perifoneo o cartel, de la sección y casilla en que votarán las y los ciudadanos que habitan en las secciones con menos de 100 electores o más de 100 pero que en realidad son menos; las y los ciudadanos de las secciones ubicadas en instalaciones navales y/o militares y que no se obtuvo la anuencia para instalar casilla(s), así como aquellos que tienen su domicilio en secciones que presentan dificultades por difícil acceso, por problemas políticos, conflictos sociales e inseguridad donde no sea posible la instalación de casillas.
- Segunda publicación de la lista de lugares de ubicación e integración de mesas directivas de casillas en los lugares públicos más concurridos del distrito y/o en los lugares que para tal efecto determine el Consejo Distrital.

## **2.10. Mecanismos de recolección.**

### **2.10.1. Lineamientos para el establecimiento y operación de mecanismos de recolección de la documentación de las casillas electorales al término de la jornada electoral, para los procesos electorales locales 2015-2016.**

Para efectos del presente tema, el Instituto ejerció la facultad de atracción, estableciendo mediante los Lineamientos que la operación de los mecanismos de recolección quedaría a cargo de los OPL, así como los gastos derivados de su implementación; sin embargo la planeación y aprobación de los mismos la realizaría el INE, a través de las juntas ejecutivas y los consejos distritales respectivos.

Resulta importante destacar que la atracción de este procedimiento, tuvo que ver con establecer qué autoridades se harían responsables de los distintos tramos que incluye esta actividad. Resulta de gran importancia generar certeza a los contendientes y a la ciudadanía, así como establecer con claridad los pasos de aprobación de dichos mecanismos, el papel que juega cada una de las autoridades y el seguimiento que de los mismos podrán dar los partidos políticos y candidatos independientes.

De tal forma entre los elementos que se lograron implementar en todas las entidades destaca que el INE sería la autoridad responsable de diseñar cada mecanismo a través de las propuestas que realizaren las juntas distritales, para que los consejos distritales pudieran analizar estas propuestas y posteriormente aprobarlas. Para tal efecto se dispuso que los OPL pudiesen conocer y comentar estos mecanismos incluyendo las rutas geográficas por las circularían los paquetes.

El modelo también dispuso que una vez diseñados, discutidos y aprobados los mecanismos de recolección, pasaran a manos de los OPL para su implementación. Con el propósito de que el INE tuviera un acompañamiento en los mecanismos, en su modalidad de CRyT itinerante y fijo, se dispuso que un servidor público del Instituto fuese parte de cada uno de los mecanismos.

El hecho de tener a dos autoridades conviviendo en el desarrollo de una actividad que representa un gran operativo en campo, nos dejó como reflexión institucional la necesidad de replantear el modelo para dar pie a la atracción de la operación de todos los mecanismos, disposición que fue aprobada en el Reglamento de elecciones del INE en el mes de septiembre de 2016.

Los mecanismos de recolección pueden instrumentarse en una o más de las siguientes modalidades:

- a) Centro de Recepción y Traslado Fijo (CRyT Fijo): mecanismo cuyo objetivo es la recepción y concentración de paquetes electorales programados, que se deberán ubicar en un lugar previamente determinado.

- b) Centro de Recepción y Traslado Itinerante (CRyT Itinerante): mecanismo cuyo objetivo es la recolección de paquetes electorales programados, que recorre diferentes puntos de una ruta determinada.
- c) Dispositivo de Apoyo para el Traslado de Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla (DAT): mecanismo de transportación de presidentes o funcionarios de mesa directiva de casilla, para que a partir de la ubicación de la casilla, se facilite su traslado para la entrega del paquete electoral en la sede del consejo que corresponda o en el Centro de Recepción y Traslado, al término de la jornada electoral.

Debido a que este mecanismo está orientado para apoyar el traslado de los funcionarios de las mesas directivas de casillas por ningún motivo se utilizará para la recolección exclusiva de paquetes electorales.

El análisis de viabilidad, aprobación y seguimiento de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales, estuvo a cargo del Instituto Nacional Electoral, a través de sus juntas y consejos distritales, atendiendo los criterios siguientes:

### **I. Estudio de factibilidad**

Las juntas distritales ejecutivas del INE elaboran un estudio de factibilidad por cada modalidad de mecanismo de recolección, que describa las condiciones que justifiquen la necesidad de su operación; cantidad; el listado de paquetes electorales que recolectarán, las rutas de recolección y traslado, así como las previsiones de personal que se requerirá y los medios de transporte y comunicación con que contará cada uno. Además, en el caso de los CRyT fijos, se precisará el equipamiento de los mismos.

Además, en el estudio se consideran los factores que pudieran dificultar la entrega del paquete con el expediente de la elección en la sede del Consejo competente del Organismo Público Local, tales como:

- Complejidad geográfica del territorio distrital.
- Dispersión poblacional;
- Vías y medios de comunicación.
- Accesibilidad y medios de transporte.
- Infraestructura urbana.

- Distancias entre las casillas y las sedes de los consejos correspondientes.
- Cuestiones sociopolíticas.
- Fenómenos climatológicos probables para el día de la jornada electoral.
- Precisión del órgano u órganos del Organismo Público Local a los que, conforme a la legislación estatal deberán entregarse los paquetes electorales, así como las probables rutas que se utilizarían en el caso de presentarse más de un destino.

Además de lo anterior el estudio de factibilidad, para el caso de los CRyT fijos, contiene lo siguiente:

- a) Localidad y municipio donde se instalará.
- b) Domicilio y naturaleza del local.
- c) Ventajas del lugar como punto de arribo y partida.
- d) Número y tipo de casillas que atenderá, así como tipo o tipos de elección.
- e) Tiempo y distancia de traslado a los órganos competentes del Organismo Público Local que correspondan, a partir del domicilio del CRyT.
- f) Mapas de la ubicación de los CRyT en el territorio distrital, identificando las vías de comunicación a utilizar para trasladar los paquetes electorales a la sede de los órganos competentes del Organismo Público Local correspondiente.
- g) Tipo, número y costo de los vehículos que se propondrán utilizar en el traslado de los paquetes electorales.
- h) Medios de comunicación necesarios para los responsables del CRyT.
- i) Equipamiento del CRyT.



Para el caso de los CRyT itinerantes:

- a)    Ámbito geográfico que atenderá.
- b)    Punto de partida del recorrido y destino final.
- c)    Ventajas del lugar como punto de arribo y partida.
- d)    Número y tipo de casillas que atenderá, así como tipo o tipos de elección.
- e)    Tiempos y distancias aproximados de traslado al lugar de destino.
- f)    Mapas de rutas de recorrido, identificando las vías de comunicación a utilizar.
- h)    Tipo, número y costo de los vehículos que se propondrán utilizar en el traslado de los paquetes electorales.
- i)    Medios de comunicación para los responsables del CRyT itinerante.

Para el caso de los DAT:

- a)    Ámbito geográfico que atenderá.
- b)    Punto de partida del recorrido y destino final.
- c)    Número y tipo de casillas que atenderá, así como tipo o tipos de elección.
- d)    Tiempos y distancias aproximados de traslado al lugar de destino.
- e)    Mapas de rutas de recorrido, identificando las vías de comunicación a utilizar.
- f)    Tipo, número y costo de los vehículos que se propondrán utilizar en el traslado de los funcionarios de mesa directiva de casilla.
- g)    Medios de comunicación para los responsables del DAT.

## **II. Aprobación**

Los consejos distritales del INE aprueban los mecanismos y designan a los responsables de conformidad a la lista recibida del Organismo Público Local; debiendo prever que se asegure la entrega de los paquetes electorales en los plazos señalados en la legislación local respectiva.

En el Acuerdo de aprobación referido en el párrafo anterior, se designó para los CRyT fijos e itinerantes a dos funcionarios, un responsable y un auxiliar, de entre el personal propuesto por los órganos competentes del Organismo Público Local. Asimismo, el consejo designó a un funcionario del INE para acompañar, asesorar y dar seguimiento a cada mecanismo, de entre el personal técnico y administrativo de la Junta Distrital.

Tratándose de los Dispositivos de Apoyo para el Traslado de Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla, invariablemente la responsabilidad recae en un supervisor o capacitador asistente electoral.

Una vez aprobados los mecanismos, se remitió el acuerdo correspondiente a la Junta Local para que concentrarlos y los hizo del conocimiento del OPL respectivo. Asimismo, notificó a los partidos políticos y, en su caso a los candidatos independientes, su derecho a registrar en el OPL un representante propietario y un suplente ante cualquier modalidad de mecanismo de recolección.

El OPL hizo del conocimiento de los consejos distritales del INE, la información relativa a la cantidad y características de los vehículos que emplearía, así como las previsiones presupuestales para atender dicha actividad.

### **III. Capacitación y operación de los mecanismos de recolección**

Se dispuso que el Instituto Nacional Electoral, en coordinación con el OPL, organizaran talleres de capacitación, para los responsables de la operación de los mecanismos de recolección.

Su funcionamiento inició a partir de las 17:00 horas y concluyó hasta recolectar el último paquete electoral o trasladar al último funcionario de casilla. El Instituto Nacional Electoral, a través de sus consejos locales y distritales, dio seguimiento permanentemente a esta actividad y estableció mecanismos de comunicación con el órgano responsable de la recepción de los paquetes electorales, con el fin de proporcionar asesorías para facilitar la entrega oportuna de éstos cuando así fuese requerido.

Respecto de la actuación de los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes, ante los mecanismos de recolección, está sujeta a las reglas siguientes:

1. Presenciar la instalación del Centro de Recepción y Traslado fijo correspondiente, así como observar y vigilar el desarrollo de la recepción y traslado de los paquetes electorales.
2. Recibir copia legible, del acta circunstanciada de la instalación y funcionamiento del Centro de Recepción y Traslado, que al efecto se levante.
3. En ningún caso ejercerán o asumirán las funciones del responsable o auxiliar del Centro de Recepción y Traslado ni del Dispositivo de Apoyo.
4. No obstaculizarán el funcionamiento del Dispositivo de Apoyo.
5. Podrán acompañar y vigilar, por sus propios medios, el recorrido del mecanismo de recolección hasta la entrega de los paquetes electorales a la sede del Consejo correspondiente.

Respecto de la seguridad de los paquetes, se dispuso que los órganos competentes de los OPL, gestionaran con las autoridades encargadas de la seguridad estatal, la custodia para el resguardo de los mecanismos de recolección durante el traslado de los paquetes electorales a la sede del consejo correspondiente, o en las rutas establecidas de los CRyT fijos e itinerantes.

### **2.11. Registro de representantes de partidos políticos y candidatos independientes ante las Mesas Directivas de Casilla y Generales.**

Con el objeto de optimizar el procedimiento del registro de representantes de partidos nacionales, así como de partidos locales y candidatos independientes, el Instituto tomó la decisión de realizar la aprobación correspondiente a partidos y candidatos independientes locales en la elección coincidente de 2015. En la elección local de 2016, se tomó la decisión de atraer nuevamente el registro un orden distinto de dificultades operativas que representaba el no hacerlo.

La dificultad que presentaba el registro de representantes ante casillas y generales en el modelo nacional donde convergen las autoridades locales y la federal, es la oportuna y expedita verificación de los requisitos de quienes pretenden ser representantes, esto es, cada representante debe cumplir entre otros requisitos, ser no ser al mismo tiempo capacitador asistente electoral ni funcionario de mesa directiva de casilla ni observador electoral. Las bases de datos que contiene dicha información son generadas por el INE, de tal forma la verificación de que el aspirante a representante no apareciera en la lista de CAES, observadores electorales o

funcionarios de mesa directiva de casilla forzosamente la tiene que hacer el Instituto a través de sus sistemas informáticos.

Al atraer esta actividad, se evitó duplicar procedimientos y agilizarlos al mismo tiempo, optimizando con ello el registro de representantes. Por otra parte, un elemento más que justificó la atracción de este registro, fue la sentencia del TEPJF, donde estableció que los representantes de partidos y de candidatos independientes, debían votar conforme a la georreferenciación que indicase su credencial para votar, y de igual modo que con las bases de datos señaladas en el párrafo anterior, el INE tiene en su dominio el Padrón Electoral y la Lista Nominal, por lo tanto es la autoridad que tiene la posibilidad de establecer mediante sus sistemas de manera pronta y precisa, el derecho a ejercer el voto de cada representante de acuerdo a la sección en la que se registra ya sea por gobernador, por ayuntamiento y/o diputado local, o en su caso, por ninguno de ellos.

**2.11.1. En ejercicio de la facultad de atracción, se emitieron los criterios del procedimiento de registro de representantes de partidos políticos y candidatos independientes ante las Mesas Directivas de Casilla y Generales, así como para regular su actuación en los procesos electorales locales ordinarios de 2016, así como los extraordinarios que deriven de los mismos, y se aprueban las formas que contienen los requisitos y datos que deberá reunir la documentación en la que se acredite a los mismos.**

Durante la novena sesión extraordinaria de la Comisión, que tuvo lugar el 10 de diciembre de 2015, aprobó someter a la consideración del Consejo General el proyecto de acuerdo correspondiente.

Se determinó que los partidos políticos con registro nacional, partidos políticos locales y en su caso, candidatos independientes, tendrían derecho a nombrar a sus representantes generales y ante mesas directivas de casilla, bajo los siguientes criterios generales:

1. Podrían acreditar a dos representantes propietarios y un suplente ante cada mesa directiva de casilla.
2. Podrían acreditar un representante general por cada diez casillas electorales ubicadas en zonas urbanas y uno por cada cinco casillas rurales en cada distrito electoral federal uninominal, en el ámbito geográfico de la elección por la que contiendan.
3. Deberían efectuar la acreditación de sus representantes ante las mesas directivas de casilla y generales a través de los Consejos Distritales del

## Instituto Nacional Electoral.

El Instituto estableció un sistema para facilitar la emisión y llenado de las formas que utilizarían los partidos políticos nacionales y estatales y, en su caso, los candidatos independientes, para registrar a sus representantes. Para el caso de los Candidatos Independientes y partidos políticos locales sin representación ante los consejos del Instituto, por no haber ejercido su derecho de acreditación, los modelos de formato y el acceso al sistema informático se proporcionarían por conducto de los OPL.

En todo caso, se ordenó a las Juntas Ejecutivas Distritales, previo al inicio del plazo para la acreditación de representantes ante mesas directivas de casilla y generales, poner a disposición de los representantes de los partidos políticos con registro nacional, estatal y en su caso, candidatos independientes, acreditados ante los Consejos Distritales, los formatos aprobados y el sistema informático correspondiente.

El registro de los nombramientos en las elecciones locales 2015-2016, se llevaría a cabo ante el Consejo Distrital correspondiente del Instituto Nacional Electoral, bajo las reglas siguientes:

1. A partir del día 31 de marzo y hasta el 23 de mayo de 2016, registraron en su propia documentación y ante el Consejo Distrital del INE correspondiente, a sus representantes.
2. Las solicitudes de acreditación se presentaron a través de su propia documentación o en los formatos aprobados, contra recibo que expida el funcionario facultado.
3. Los Vocales Ejecutivos y Secretarios de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales del Instituto, al recibir las solicitudes, verificaron que las y los ciudadanos no hubiesen sido designados funcionarios de mesa directiva de casilla durante el Proceso Electoral Local.
4. Asimismo, verificaron que se encontraran inscritos en el padrón electoral y lista nominal vigente.
5. También, si fueron acreditados como representantes ante las casillas y generales por parte de partido político distinto; como observadores electorales; o contratados como supervisores y capacitadores asistentes.
6. Las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, debían elaborar las relaciones de las personas cuya acreditación se proponía rechazar.

7. En caso de que pretendiesen registrar como representante general o ante mesa directiva de casilla, a un ciudadano designado como funcionario de mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local, o estuviera inscrito en el padrón electoral con Credencial para Votar no vigente, se propondría a los Consejos Locales y Distritales correspondientes, que se negara su acreditación.
8. En el caso de los Candidatos Independientes o de un partido político local sin representación ante los consejos del Instituto, se notificaría al Organismo Público Local Electoral.
9. En el supuesto de que estuviera acreditado como observador electoral o contratado como supervisor electoral o capacitador asistente electoral, se requeriría al ciudadano para que expresara la opción que elegiría.
10. En caso de que se pretendiera registrar a un ciudadano que haya sido registrado previamente como representante de otro partido político o candidato independiente, los Vocales Ejecutivos y Secretarios de las Juntas Locales y Distritales, darían aviso al partido político o candidato independiente solicitante, para remplazarlo, siempre y cuando estuviera dentro del plazo establecido para tal efecto.
11. Los Consejos Distritales del INE devolvieron a los partidos políticos o candidatos independientes el original de los nombramientos respectivos, debidamente sellados y firmados por el presidente y el secretario del mismo, conservando un ejemplar.
12. Los partidos políticos y los candidatos independientes podían sustituir a sus representantes, devolviendo con el nuevo nombramiento, el original del anterior, sujetándose a lo siguiente:
  - a. Mediante escrito firmado por el funcionario que hiciera el nombramiento;
  - b. Acompañarse con una relación, en orden numérico de casillas, de los nombres de los representantes, propietarios y suplentes, señalando la clave de la credencial para votar de cada uno de ellos;
  - c. Las solicitudes de registro que carezcan de alguno o algunos de los datos del representante ante las mesas directivas de casilla se regresarán al partido político o candidato independiente solicitante, para que dentro de los tres días siguientes a que sean notificados, subsane las omisiones, y

Los nombramientos de los representantes ante las mesas directivas de casilla debían contener los siguientes datos:

- Denominación del partido político o nombre completo del candidato independiente;
- Nombre del representante;
- Indicación de su carácter de propietario o suplente;
- Número de sección y casilla en que actuarán;
- Clave de la credencial para votar;
- Lugar y fecha de expedición, y
- Firma del representante o del dirigente que haga el nombramiento.

La actuación de los representantes generales de los partidos políticos y candidatos independientes, se sujetó a lo siguiente:

1. Ejercerían su cargo exclusivamente ante las mesas directivas de casilla instaladas en la entidad para la que fueron acreditados;
2. Deberían actuar individualmente, y en ningún caso podrá hacerse presente al mismo tiempo en las casillas más de un representante general de un mismo partido político o candidato independiente;
3. Tratándose de representantes generales de partidos políticos con registro estatal o candidatos independientes, podrían actuar exclusivamente en el ámbito geográfico de la elección por la que contiendan.
4. No sustituirán en sus funciones a los representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes ante las mesas directivas de casilla; sin embargo, podrían coadyuvar en sus funciones y en el ejercicio de los derechos de éstos ante las propias mesas directivas de casilla;
5. En ningún caso ejercerían o asumirían las funciones de los integrantes de las mesas directivas de casilla;
6. No obstaculizarían el desarrollo normal de la votación en las casillas;

7. En todo tiempo podían presentar escritos de incidentes, pero sólo podían presentar escritos de protesta al término del escrutinio y cómputo cuando el representante de su partido político o candidato independiente ante la mesa directiva de casilla no estuviere presente, y
8. Podían comprobar la presencia de los representantes de su partido político o candidato independiente, en las mesas directivas de casilla y recibir de ellos los informes relativos a su desempeño.

Los representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes debidamente acreditados ante las mesas directivas de casilla tienen los siguientes derechos:

1. Participar en la instalación de la casilla y contribuir al buen desarrollo de sus actividades hasta su clausura. Tendrán el derecho de observar y vigilar el desarrollo de la elección;
2. Recibir copia legible de las actas de instalación, cierre de votación y final de escrutinio elaboradas en la casilla;
3. Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación;
4. Presentar al término del escrutinio y del cómputo escritos de protesta;
5. Acompañar al presidente de la mesa directiva de casilla o al funcionario designado, al órgano electoral correspondiente, para hacer entrega de la documentación y el expediente electoral, y
6. Los demás que establezca la Ley.

#### **12.12. Cómputos.**

Después de la elección coincidente organizada en el 2015, se concluyó que la generación de lineamientos para regular las sesiones de cómputos era una de las atribuciones de los OPL que el INE debía estandarizar mediante el establecimiento de criterios mínimos, cuyo propósito fuese mejorar las condiciones reglamentarias para los contendientes y las propias autoridades locales.

La diversidad de modelos que conjuntan las legislaturas locales –por ejemplo el número de consejeros que integran los consejos no es similar al de los consejos del INE-, así como los recursos humanos y materiales con que cada organismo contaba para el desarrollo de los cómputos, dio pauta para desarrollar criterios genéricos



que establecieran actividades y reglas mínimas que debía cumplir cada autoridad local en sus órganos desconcentrados.

La decisión fue que cada organismo generara con los criterios emitidos por el INE, lineamientos acordes a sus condiciones materiales y humanas, dichos lineamientos tuvieron que ser revisados por el INE a través de las juntas locales, cuyo papel fue fundamental para generar un mejor documento al compartir experiencias institucionales.

Con la aprobación de estos lineamientos en cada entidad, se dotó de mayor certeza a los contendientes y se elevaron los estándares de seguridad en el manejo y resguardo de las actas y las boletas electorales. De igual forma, se generaron mayores condiciones de equidad y objetividad en las decisiones de los consejos municipales y distritales de los institutos locales, al incorporar en sus lineamientos reglas para la interpretación de los votos reservados que generaran dudas de la intención del sufragante - Cuadernillo de Votos Válidos y Nulos-.

Asimismo, los criterios incluyeron la regulación del funcionamiento de los grupos de trabajo que tuvieran que formarse estableciendo las funciones y derechos de sus integrantes. Finalmente, entre otros elementos más, se destaca que los criterios mandataron que los OPL tuviesen un programa informático que permitiera la sistematización de la suma de los votos y la división de los votos a coaliciones, eliminando la posibilidad de que éstos se hicieran manualmente sin el apoyo de herramientas tecnológicas.

### **2.12.1. Criterios generales para normar la realización de los cómputos municipales, distritales y de entidad federativa de los procesos electorales ordinarios locales 2015-2016, así como en su caso, los extraordinarios que resulten de los mismos.**

Con fecha 29 de marzo de 2016, se aprobó el presente proyecto de acuerdo en la quinta sesión extraordinaria de 2016, ejerciéndose la facultad de atracción.

A efecto de normar las actividades y procedimientos, se instruyó a los Consejos Generales de los OPL para que elaborasen los lineamientos para atender los cómputos correspondientes a sus procesos electorales en sus respectivas entidades. Para este propósito las Juntas Ejecutivas Locales del Instituto asesorarían a los integrantes del Consejo General del Organismo Público Local de la entidad federativa.

Los proyectos de lineamiento de cada Organismo Público Local se presentaron al INE previo a su aprobación, a más tardar el 10 de abril de 2016 para su revisión. La

aprobación de los lineamientos por parte del órgano superior de dirección del OPL se realizó a más tardar el 30 de abril de 2016.

Junto con el proyecto de lineamiento, los OPL que debieron remitir al Instituto, en la fecha prevista en el párrafo anterior, el proyecto de Cuadernillo de Votos Válidos y Nulos, considerando los supuestos de candidaturas comunes y coaliciones, así como la guía de apoyo para la clasificación de votos para las casillas y los cómputos.

El INE, a través de la DEOE y la UTVOPL, hizo llegar las observaciones que estime necesarias con el objeto de que el OPL ajuste los respectivos lineamientos.

En la elaboración de los lineamientos correspondientes, los Organismos Públicos Locales debieron considerar como base el Acuerdo INE/CG11/2015, por el que se emitieron los Lineamientos para la sesión especial de cómputos distritales del Proceso Electoral Federal 2014-2015 y las siguientes premisas:

1. Normar que el desarrollo de los cómputos municipales, distritales y de entidad federativa con apego a los principios rectores de la materia electoral.
2. Garantizar la transparencia en los actos de la autoridad electoral, así como su máxima publicidad.
3. Concluir las sesiones de cómputo con oportunidad para que puedan desarrollarse, en su caso, los subsecuentes.
4. Prever que las sesiones de cómputo se efectúen en los espacios adecuados y que los órganos competentes cuenten con los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios.
5. Prever la posibilidad de recuentos totales o parciales de la votación de las casillas en una determinada demarcación político-electoral.
6. Armonizar los procedimientos que se aplicarán en la sesión de cómputo con el modelo aprobado por este Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG11/2015, respecto de la fórmula para la creación, en su caso, de los grupos de trabajo y puntos de recuento, conforme al número de casillas cuya votación sea objeto de recuento, así como lo señalado en el Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral.
7. Dotar de certeza a los resultados, garantizando la adecuada representación de los partidos políticos y candidatos independientes en la vigilancia del desarrollo de los procedimientos que se realizarán en la sesión de cómputo

y en los grupos de trabajo que, en su caso, se instalen en cada órgano municipal y/o distrital competente.

En la elaboración de los lineamientos, los OPL debieron desarrollar al menos, los siguientes aspectos:

1. Las acciones institucionales de previsión y planeación.
  - Previsión de recursos financieros, técnicos, materiales y humanos.
  - Planeación y habilitación de espacios o sedes alternas con base en lo establecido en los considerandos 110, 111 y 112 de este acuerdo.
  - Desarrollo del programa o sistema informático.
2. Capacitación.
  - Diseño de materiales de capacitación dirigidos a los integrantes de los órganos competentes, personal auxiliar y representantes de partidos políticos y candidatos independientes.
  - Programa de capacitación presencial.
  - Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos.
3. Acciones inmediatas al término de la jornada electoral preparativas de la sesión de cómputo.
  - Recepción de los paquetes electorales.
  - Resultados Preliminares.
  - Disponibilidad de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas.
4. Reunión de trabajo y sesión extraordinaria de los órganos competentes un día previo a la sesión correspondiente de cómputo (dicha sesión podrá adelantarse al día siguiente de la jornada electoral en caso de que se presente el supuesto de sede alterna).
  - Análisis preliminar sobre la clasificación de las actas y los paquetes electorales en los que exista causa legal para la realización del nuevo escrutinio y cómputo de la votación de las casillas.

- Procedimiento a seguir en los diferentes escenarios de los cómputos.
- Explicación de la fórmula por medio de la cual se determinará el número de grupos de trabajo y, de ser necesario puntos de recuento.
- Explicación del número de representantes de los partidos políticos, y en su caso de candidatos independientes, que tendrán derecho en los grupos de trabajo y puntos de recuento, así como su forma de acreditación ante el órgano competente y mecanismos de sustitución.
- Acuerdos que deberán adoptarse:
  - a) Determinación de las casillas cuya votación será objeto de recuento por algunas de las causales de ley.
  - b) Autorización para la creación e integración de los Grupos de Trabajo, y en su caso de los puntos de recuento, y en su caso, se dispone que éstos deben instalarse para el inicio inmediato del recuento de votos de manera simultánea al cotejo de actas que realizará el pleno del órgano competente.
  - c) Habilitación de espacios para la instalación de grupos de trabajo, y en su caso, puntos de recuento o determinación de sede alterna.
  - d) Aprobación del Listado de participantes que auxiliarán al Consejo Distrital en el recuento de votos y asignación de funciones.

El personal auxiliar que participe en las tareas de apoyo en los cómputos deberá ser aprobado mediante acuerdo del órgano competente a más tardar en la sesión que celebre, previa a la jornada electoral y con base en el listado aprobado por el Consejo Distrital del INE.

El acuerdo correspondiente deberá incluir una lista nominal del personal auxiliar y sus respectivas funciones considerando en la misma, a un número suficiente de auxiliares para efectuar relevos que propicien el contar con personal en óptimas condiciones físicas para el ejercicio de sus responsabilidades.

La determinación del número de Supervisores Electorales (SE) y CAE para apoyar al órgano municipal y/o distrital que corresponda, durante el desarrollo de los cómputos, se sujetará a lo siguiente:

- a. Los Consejos Distritales del INE durante el mes de mayo, realizarán la asignación de SE y CAE para los órganos municipales y/o distritales competentes para apoyar en los cómputos de las elecciones, previa coordinación entre la Junta Local y el Consejo General del OPL.
  - b. Lo anterior se hará con base en el número de SE y CAE asignados en la entidad federativa y tomando en consideración las necesidades de cada órgano competente del OPL, el número de casillas que le corresponden y el total de elecciones a computar; posteriormente se generarán listas diferenciadas por SE y CAE; así como entre el órgano municipal y/o distrital que corresponda. En todo caso, el órgano competente del OPL deberá implementar las medidas necesarias para contar con el personal auxiliar previsto en el numeral 3, tomando en consideración el número de SE y CAE que el Consejo Distrital del INE le asignará.
  - c. Con el propósito de asegurar su asistencia, dentro de cada grupo que se asigne, y en caso de que el número de SE con que cuenta el Consejo Distrital del INE lo permita, se procurará que un Supervisor Electoral, sea responsable del equipo de trabajo para efecto del apoyo en el desarrollo de las sesiones de cómputo, con independencia de la Zona de Responsabilidad (ZORE) y Área de Responsabilidad (ARE) que originalmente le fueron asignadas; eventualmente, se podrá acordar la asignación de SE y CAE considerando la localidad de sus domicilios. Lo anterior se hará previo análisis de las necesidades de cada órgano competente, el número de casillas que le corresponden y el total de elecciones a computar; posteriormente se generarán listas diferenciadas por SE y CAE; así como entre el órgano municipal y/o distrital que corresponda.
5. Desarrollo de la sesión de cómputo.
    - Naturaleza de la sesión y quórum.
    - Etapa Inicial previa al Cotejo y Recuento.
    - Reglas de deliberación.
    - Apertura y control estricto de la bodega electoral.
  6. Cotejo de actas y recuento en grupos de trabajo.
    - Integración del pleno y grupos de trabajo.

- Aplicación de la fórmula por medio de la cual se determinará el número de grupos de trabajo y, de ser necesario puntos de recuento.
- Acreditación, sustitución y actuación de los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes.
- Actividades y funciones de los participantes durante: el inicio de la sesión de cómputos, los cómputos en pleno del consejo distrital, simultáneo, y en su caso, en recuento parcial o total de votos en grupos de trabajo.
- Alternancia y sustitución de los integrantes de los órganos competentes y en los grupos de trabajo y en su caso puntos de recuento.

#### 7. Desarrollo de los cómputos.

- Inicio del cómputo y recuento de votos.
- Causales de recuento de la votación.
- Procedimiento para el cotejo de actas y recuento en el pleno.
- Cotejo de actas y recuento parcial en grupos de trabajo.
- Mecanismo de recuento en grupos de trabajo.
- Reserva de votos y mecanismo de calificación y certificación de cada voto:

Los grupos de trabajo sólo se harán cargo del recuento de los votos y no de la discusión sobre su validez o nulidad.

En caso que surja una controversia entre sus miembros sobre la validez o nulidad de alguno o algunos de los votos, éstos se reservarán de inmediato sin discusión y deberán ser sometidos a consideración y votación del pleno del órgano electoral municipal y/o distrital que corresponda para que este resuelva en definitiva.

Bajo ninguna circunstancia podrá permitirse votación sobre la nulidad o validez de un voto en controversia en el grupo de trabajo. En cada uno de los votos reservados deberá anotarse con bolígrafo negro, al reverso, el número y tipo de la casilla a la que pertenecen

y deberán entregarse al presidente del grupo de trabajo, junto con la constancia individual en la que se consignaron los resultados provisionales y el número de votos reservados de la casilla, éstos serán resguardados por quien presida el grupo de trabajo hasta entregarlos al Presidente del órgano municipal y/o distrital que corresponda al término del recuento. En el acta circunstanciada del grupo de trabajo **no** se registrarán los resultados de las casillas con votos reservados.

El presidente deberá agrupar los votos reservados que se encuentren en un mismo supuesto, para que sean valorados en su conjunto y votados de manera individual, tomando en consideración el Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos.

- Paquetes con muestras de alteración.
- Constancias individuales y actas circunstanciadas.
- Recuento total de la votación.
- Extracción de documentación y material.

#### 8. Resultados de los cómputos.

- Distribución de los votos de coalición y/o candidatura común.
- Sumatoria de votación individual de los partidos coaligados y, en su caso de candidatura común.
- Resultados del cómputo por el principio de RP, en su caso.
- Dictamen de elegibilidad de los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de votos.
- Declaración de validez de la elección y en su caso, entrega de la constancia de mayoría.
- Publicación de resultados.

#### 9. Integración y remisión de expedientes.

#### 10. Cómputo estatal.

**2.13. En el ejercicio de la facultad de atracción, se aprobaron los criterios para la realización del escrutinio y cómputo de los votos en las casillas en los procesos electorales locales ordinarios a celebrarse en 2015-2016, así como los extraordinarios que resulten de los mismos.**

Esta atracción tuvo por objeto resolver un dilema que surgió ya avanzado el proceso electoral y su propósito fue homologar el procedimiento que los funcionarios de las mesas directivas de casilla habrían de seguir en el escrutinio y cómputo en casilla el día de la elección. Lo anterior fue necesario porque la norma local en el estado de Sinaloa, establecía que la repartición de votos a los partidos en aquellos casos donde el elector marcara dos o más emblemas de partidos coaligados de forma correcta, se debe hacer en la casilla el día de la elección.

En el caso de la LGIPE y en la mayoría de las legislaciones electorales locales, esta repartición se realiza en los consejos, estableciendo una sola repartición de votos a los partidos coaligados, que invariablemente es un voto residual que se asigna a aquel partido de la coalición que hubiese obtenido el mayor número de votos en esa misma elección.

La complejidad de distribuir los votos residuales se reduce a un solo ejercicio con ayuda de sistemas informáticos en los plenos de los consejos locales, distritales y municipales en el modelo LGIPE. Sin embargo en Sinaloa la complejidad de resolver esta repartición, se multiplicaría por el número de casillas, teniendo como resultado una alta probabilidad de ocasionar errores en el llenado de las actas de escrutinio y cómputo.

La decisión de atraer esta situación contó con la fortuna de tener una estrecha colaboración entre el OPL de Sinaloa y el INE, permitiendo así un tránsito institucional productivo.

De tal forma en dicho documento, aprobado por la comisión en su quinta sesión extraordinaria, de 2016, se especificó el procedimiento de escrutinio y cómputo en la casilla, conforme a lo siguiente:

1. El secretario de la mesa directiva de casilla cancela las boletas que no se usaron con dos rayas diagonales hechas con pluma de tinta negra, sin desprenderlas de los blocs. Cuenta dos veces las boletas canceladas de cada elección y anota los resultados de ambos conteos en las hojas de operaciones, en el apartado de "boletas sobrantes". En caso de que el resultado obtenido en los dos primeros conteos sea igual, anotan la cantidad. Si no es así, vuelve a contar las veces que sean necesarias hasta obtener la cantidad correcta de boletas canceladas y la escriben.



2. El primer escrutador cuenta dos veces en la lista nominal la cantidad de ciudadanas y ciudadanos que votaron, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Cuenta en la lista nominal el número de marcas “VOTÓ 2016”:

- Para comenzar se cuentan las marcas “VOTÓ 2016” de la primera página de la lista nominal y se anota la cantidad en el recuadro de la parte inferior; se vuelven a contar para confirmar que se contó bien, lo mismo se hace en las demás páginas; al final se suman las cantidades registradas en cada página y el resultado se escribe en el recuadro de la página donde se encuentra el último nombre de la lista nominal.
- El primer escrutador le dice al secretario el resultado para que lo anote en los cuadernillos para hacer las operaciones, en el apartado de “personas que votaron”.

b) Se hace un segundo conteo y el secretario anota el resultado en las hojas de operaciones de cada elección, en el apartado de “resultado del segundo conteo”.

c) Cuando la cantidad resultante de los dos conteos coincida, el secretario la anota en su respectivo cuadernillo en el apartado de “personas que votaron”; en caso contrario, se realizan los conteos necesarios hasta que los resultados de dos conteos sean iguales, y sólo entonces se anota la cantidad en el recuadro.

d) En caso de haber recibido la lista adicional, el primer escrutador cuenta el total de marcas “VOTÓ 2016” y le dice el resultado al secretario, para que lo anote en el cuadernillo para hacer las operaciones.

3. El secretario suma la cantidad anotada de la lista nominal el número de marcas “VOTÓ 2016” así como de la lista adicional y escribe la cantidad final en el cuadernillo.

4. El primer escrutador cuenta en la relación de los representantes de partido político y de candidato independiente ante la casilla el número de representantes que tienen la marca “VOTÓ 2016” y le dice el resultado al secretario para que lo anote el cuadernillo.

5. En el apartado de “total de personas que votaron más representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes que votaron en la casilla no incluidos en la lista nominal”, el secretario suma las cantidades que escribió y lo registra en el cuadernillo.

6. El presidente abre una por una las urnas de las elecciones locales, saca los votos y muestra a todos los presentes que las urnas quedaron vacías y pide al segundo escrutador que separe los votos de cada la elección y los clasifique según corresponda.

7. El segundo escrutador deberá iniciar el conteo de los votos sacados de la urna; y le dicta la cantidad que resulte al secretario, para que la anote en el cuadernillo para hacer las operaciones por cada elección.

8. El secretario en el apartado “comparativo del total de personas que votaron en la casilla y el total de votos sacados de la urna” del cuadernillo marca SÍ en caso de que los números anotados sean iguales y NO en caso de que los números sean diferentes, por cada elección.

9. Por cada elección con la supervisión del presidente de casilla y utilizando la “Guía de apoyo para la clasificación de los votos”, el segundo escrutador comienza a separar los votos, agrupándolos de la siguiente manera:

- a) Votos para cada partido político.
- b) Votos para candidato de cada coalición.
- c) Votos para candidatura común.
- d) Votos para cada candidato independiente.
- e) Votos para candidatos no registrados.
- f) Votos nulos.

10. El presidente y los dos escrutadores revisan nuevamente los votos nulos, para asegurarse de que realmente lo son.

11. Una vez agrupados los votos, se cuentan por separado los de:

- a) Cada partido político, y el secretario anota en el cuadernillo para hacer las operaciones los votos obtenidos por cada uno.
- b) Cada combinación de candidato de coalición y/o candidatura común, y el secretario anota en el cuadernillo para hacer operaciones los votos obtenidos por cada uno.

- c) Cada candidato independiente, y el secretario anota en el cuadernillo para hacer las operaciones los votos obtenidos.
- d) Candidatos no registrados, y el secretario anota en el cuadernillo para hacer las operaciones los votos obtenidos.
- e) Se cuentan los votos nulos, y el secretario anota en la hoja de operaciones la cantidad.
- f) Suma todos los votos para cada partido político, más los votos para candidato de coalición, y/o candidatura común, más los votos para candidatos no registrados, más los votos para candidato independiente, más los votos nulos y escribe el total en el cuadernillo para hacer las operaciones.
- g) Vuelve a sumar todos los votos para cada partido político, más los votos para candidato de coalición y/o candidatura común, más los votos para candidatos no registrados, más los votos para candidato independiente, más los votos nulos y escribe el total en el cuadernillo.
- h) Revisa si los resultados de las sumas anteriores son iguales, en este caso, anota la cantidad en el cuadernillo.
- i) En caso de que los resultados de las sumas no sean iguales, vuelve a contar hasta obtener la cantidad correcta.

12. En el apartado “comparativo del total de votos sacados de la urna y el total de los resultados de la votación”, el secretario marca SÍ cuando los números anotados coinciden a los de los resultados de la votación sean iguales; en caso de que los números sean diferentes, marca NO, por cada elección.

13. Una vez que el secretario llenó el cuadernillo para hacer las operaciones de las elecciones locales respectivas, los representantes de partido político y de candidato independiente pueden verificar la exactitud de los datos anotados.

14. Posteriormente el secretario con base en el Cuadernillo de Operaciones, llena las Actas de Escrutinio y Cómputo de las elecciones locales respectivas.

15. Se marca que sí se presentaron incidentes, en el acta de escrutinio y cómputo, y se describen brevemente.

16. En el Acta de Escrutinio y Cómputo los secretarios escriben los nombres de los funcionarios de casilla, firman junto a su nombre y solicitan a cada uno su firma junto a su nombre.

17. Se escriben los nombres de los representantes de partido político y de candidato independiente que estén presentes y solicitan que firmen; pueden hacerlo bajo protesta señalando los motivos; en este caso, el secretario deben marcar una X en la columna “firmó bajo protesta” junto a la firma del representante y anotar los motivos al final de este apartado.

18. El secretario recibe sin discutir los escritos de protesta que los representantes de partido político y de candidato independiente les entreguen después del conteo de los votos, en cada Acta de Escrutinio y Cómputo escriben el número de escritos que presenta cada partido o candidato.

19. El Secretario entrega a los representantes de partido político o de candidato independiente copia de la documentación de la elección local.

20. El Secretario llena el “Recibo de copia legible de las actas de casilla entregados a los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes”.

Finalmente se deberá indicar a los funcionarios de casilla que no se hará la integración de los votos de candidatos comunes o candidatos de coalición, es decir, solo registrará el número de votos válidos por coalición cuando las marcas de la boleta indiquen que el voto fue emitido para la coalición de que se trate o en su caso candidatura común, más no deberán realizar las operaciones tendientes a integrar el número total de los votos emitidos en esos casos; toda vez que éste procedimiento corresponde realizarlo en los cómputos que se desarrollen para tales efectos en el órgano competente de los OPL.

**2.14. En ejercicio de la facultad de atracción, se aprobaron los criterios para conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales; distribución de la documentación y materiales electorales a presidentes de mesas directivas de casilla y recepción de paquetes electorales en la sede de los consejos, al término de la Jornada Electoral, de los procesos electorales locales 2015-2016, así como los extraordinarios que resulten de los mismos.**

La fecha de presentación del proyecto de acuerdo fue el 10 de febrero de 2016, durante la segunda sesión extraordinaria de esa anualidad. Esta atracción derivó de la constatación del INE, en la elección de 2015, respecto de que en la gran mayoría de los OPL, no se contaba con regulación alguna de estos trabajos. Con la emisión de estos criterios, se generaron condiciones de certeza en los diversos procedimientos que cada órgano electoral debe seguir para hacer llegar la documentación que permite recibir la votación en cada casilla. De tal forma, los criterios establecen con sistematicidad y transparencia, las actividades que deben

hacer los responsables de manejar la documentación y materiales electorales antes de la jornada electoral.

Asimismo, estos criterios permitieron establecer con transparencia, los procesos que utilizan las autoridades locales para llevar los paquetes electorales a los presidentes de mesas directivas de casilla la semana previa al domingo de la elección.

Dentro de los criterios más importantes, destacan los siguientes:

1. Los OPL verificarían que los espacios destinados a las bodegas electorales contaran con condiciones que garantizaran la seguridad de los documentos y los materiales electorales.
2. El OPL aprobaría el Acuerdo para designar al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral; así como aquel por el que se habilita al personal que auxiliaría al Presidente, Secretario y Consejeros Electorales en el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas, en razón del número de electores que correspondiera a cada una de las casillas a instalar el 5 de junio de 2015.
3. Para efecto de la entrega-recepción de las boletas y demás documentación electoral que llegará custodiada, el Presidente del OPL correspondiente, previó lo necesario a fin de convocar a sus integrantes y a los representantes de los partidos políticos y, en su caso, representantes de candidatos independientes, así como a representantes de medios de comunicación.
4. Una vez concluidas las tareas de almacenamiento de las boletas electorales en la bodega electoral, los integrantes del Consejo respectivo acompañaron al Presidente del órgano quien, bajo su más estricta responsabilidad, aseguró la integridad de las mismas, disponiendo al efecto que fueran selladas las puertas de acceso de la bodega electoral, estando presentes los Consejeros Electorales y los representantes de los partidos políticos y, en su caso, candidatos independientes.
5. Para efecto de lo anterior, se colocaron fajillas de papel a las que se les estampará el sello del órgano, las firmas del presidente, consejeros electorales y de los representantes de los partidos políticos, y en su caso, de candidatos independientes que solicitaron hacerlo.
6. Cabe mencionar que en todos los casos en los que se requiriera abrir la bodega, era menester seguir el mismo procedimiento.

7. Los OPL debían llevar una bitácora sobre la apertura de las bodegas, en la que se asentará la información relativa a la fecha, hora, motivo de la apertura, presencia de consejeros electorales y representantes de los partidos políticos, así como fecha y hora del cierre de la misma.
8. Las boletas electorales debían obrar en las sedes de los órganos competentes de los OPL a más tardar 15 días antes de la fecha de la elección.
9. Los Supervisores Electorales (SE) y los Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE), podían apoyar en las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas.
10. Las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas para los procesos electorales locales 2015-2016, se sujetó a los siguientes criterios:
  - a) El día de la recepción, o a más tardar el día siguiente, el funcionario facultado en el órgano competente del OPL, así como los consejeros electorales propietarios, asistiéndose, en su caso, de los SE y CAE, procedieron a contar las boletas para precisar la cantidad recibida, sellarlas al dorso y agruparlas en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar, incluyendo las de casillas especiales.
  - b) Los representantes de los partidos políticos y en su caso candidatos independientes, que asistieron para verificar el procedimiento y, bajo su más estricta responsabilidad, podían firmar las boletas.
  - c) El lugar en el que se realice el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, debía contar con las condiciones de espacio, funcionalidad y seguridad para el desarrollo de las actividades, debiendo estar lo más cerca posible de la bodega electoral.
  - d) Este ejercicio se realizó ante los representantes de los partidos políticos y en su caso, de candidatos independientes, a fin de permitir una asignación precisa de las boletas correspondientes a cada casilla, con base el número de electores que se encuentren registrados en la Lista Nominal, así como, los representantes de los partidos políticos y en su caso candidatos independientes.
  - e) Para el traslado de las boletas electorales al lugar en el que se realizaría el conteo, sellado y agrupamiento de las mismas, el órgano respectivo del

OPL, dispondría de un mecanismo de traslado y control, asistiéndose del personal auxiliar contratado para el trabajo en la bodega electoral.

- f) En la apertura de cada caja o paquete que contuviera las boletas electorales, se debía tener especial cuidado a fin de no dañarlas o cortarlas.
  - g) Para las actividades del conteo y sellado se instrumentó una logística para que el presidente, secretario y los consejeros electorales, auxiliados por el personal autorizado, procedieran a contar las boletas, siguiendo la secuencia numérica de los folios de cada cuadernillo y sellarlas al dorso utilizando tinta de secado rápido para evitar derrames o manchas diversas.
11. Al término del conteo y sellado del total de boletas, éstas se agruparon de manera consecutiva, por tipo de elección, conforme los siguientes criterios:
- a) Total de electores de cada casilla inscritos en el listado nominal.
  - b) Dos boletas adicionales, por cada partido político con registro nacional o estatal, y en su caso, candidato independiente para que sus representantes acreditados ante las mesas directivas de casilla pudieran ejercer su derecho de voto.
  - c) En su caso, las boletas necesarias para que votaran aquellas ciudadanas y ciudadanos que obtuvieron resolución favorable del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
12. Cuando se encontraron boletas dañadas, con errores de impresión o desprendidas del talón foliado, la integración del total de boletas por casilla se realizó recorriendo los números de folio.
13. Una vez realizado el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, los funcionarios autorizados del órgano competente del OPL, procedieron a inutilizar las boletas sobrantes, mediante dos líneas diagonales.
14. Posteriormente se depositaron en una caja que debía sellarse y firmarse por los consejeros electorales, representantes de partidos políticos y, en su caso, de candidatos independientes presentes; para quedar resguardada en el lugar que para el efecto se le asignó dentro de la bodega.

15. Una vez concluido el procedimiento descrito, las boletas electorales agrupadas por cada una de las elecciones, secciones y casillas, se resguardaron siguiendo los mecanismos descritos anteriormente.
16. Los OPL entregaron por medio de los CAE, a cada presidente de mesa directiva de casilla, dentro de los cinco días previos al anterior de la elección, la documentación y materiales electorales.
17. De dicha entrega, los CAE debían recabar el recibo correspondiente con la firma del Presidente y la fecha y hora de la entrega.
18. El órgano competente del OPL a más tardar el 31 de mayo, debía designar por Acuerdo, a un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y dos de orientación para el procedimiento de recepción de los paquetes electorales y que pudieran ser entregados de forma simultánea.
19. Asimismo, los órganos competentes del OPL debían realizar un análisis del horario de arribo de los paquetes electorales, a efecto de prever los requerimientos materiales y humanos para la logística y determinación del número de puntos de recepción necesarios.

Es importante señalar que a la Conclusión de la Jornada electoral:

1. Se recibirían en el orden en que fueran entregados por las personas facultadas para ello, previendo primeramente la recepción del sobre PREP.
2. Se debía de establecer la fila única en donde el auxiliar de orientación le indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega recepción del paquete electoral.
3. El auxiliar de recepción autorizado extendería el recibo correspondiente.
4. Hecho lo anterior, el mencionado auxiliar llevaría el paquete electoral a la sala del órgano competente, para que el funcionario responsable diera a conocer y registrara el resultado de la votación en la casilla.
5. El consejero presidente, dispondría su depósito, en orden numérico de las casillas, colocando por separado los de las especiales, en un lugar dentro de la bodega electoral, desde el momento de su recepción hasta el día en que se practicara el cómputo correspondiente.
6. Recibido el último paquete electoral, el consejero presidente, como responsable de la salvaguarda de los mismos, dispuso que fueran selladas



las puertas de acceso la bodega electoral en la que fueron depositados, en presencia de los representantes de los partidos políticos; y en su caso de candidatos independientes.

7. De la recepción de los paquetes que contengan expedientes de casilla, se levantaría acta circunstanciada.

Cabe señalar que, en el Acuerdo se dispuso que, con el fin de garantizar la implementación adecuada de los mencionados criterios, los OPL podrían solicitar al Instituto Nacional Electoral la impartición de talleres.

### **2.15. Diseño de las tablas de resultados electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales para su incorporación al Sistema de Consulta de la Estadística Electoral.**

En el acuerdo, mediante la aprobación de Lineamientos que deben atender los OPL, se especificaron los requerimientos de diseño de las tablas de los resultados electorales que deben entregar, para su incorporación en la el Sistema de Consulta de la Estadística del INE.

Cabe destacar que los Lineamientos se aplicarán en todos los procesos electorales locales futuros, por lo que se podrán tener actualizaciones derivadas de posibles mejoras al sistema antes mencionado.

Dentro de las consideraciones más relevantes de los citados Lineamientos, se encuentran las siguientes:

- Las tablas de resultados electorales locales a nivel casilla que fueran entregadas para tal fin, debían especificar, en su caso, el sentido de las resoluciones definitivas acaecidas a las impugnaciones realizadas por los partidos políticos y candidatos independientes (Anulada, Recontada, Modificada).
- Las tablas de resultados electorales a nivel estatal, distrital o municipal, debían contener los resultados asentados en las actas de cómputo estatal, distrital o municipal, derivados de las resoluciones que emitiera la institución encargada de tomar las decisiones en materia electoral en última instancia, conforme a su legislación correspondiente.
- Adicional a las tablas de resultados electorales, se solicitaron las identidades gráficas de los partidos políticos locales, coaliciones locales y candidatos independientes, así como sus nombres, siglas, etc.

- Para la elaboración de las tablas de resultados electorales, era necesario contar con la información relativa a los partidos políticos, coaliciones y/o candidatos independientes, con las características que se describieron y especifican en el lineamiento.
- Entregar tablas con 4 niveles de desagregación por cada elección local conforme a su legislación correspondiente: Gobernador o Jefe de Gobierno, Diputados Locales de MR, Diputados Locales de RP, Presidentes Municipales o Jefes Delegacionales y Juntas Municipales.
- Los archivos de las tablas de resultados y las imágenes de la identidad gráfica debían mediante oficio dirigido a la UTVOPL.

## **2.16. Solicitudes realizadas por los OPL de los estados de Chihuahua e Hidalgo, en materia de casillas especiales.**

Se realizaron consultas respecto a lo establecido en el Acuerdo INE/CG1013/2015, por el que se establecen los criterios y plazos que deberán observarse para la ubicación y funcionamiento de las casillas en los procesos electorales locales 2015-2016, así como los extraordinarios que deriven de los mismos y, en su caso, de las diversas formas de participación ciudadana establecidos en las legislaciones estatales, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en relación con la Ley Electoral del referido Estado, sobre las casillas especiales y la votación de diputados por el principio de Representación Proporcional.

En el caso de Chihuahua, legislación de la entidad advierte, que no prevé el voto de ayuntamiento ni de diputados por el principio de representación proporcional, en las casillas especiales; sin embargo se consideran listas de registro de candidaturas a diputados por el principio de Representación Proporcional las cuales se integrarán por seis fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género.

Al respecto, a través de un oficio de la DEOE dirigido al Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Órganos Desconcentrados, se indicó lo siguiente:

### ***“Conclusión***

*Las medidas consideradas en el Acuerdo INE/CG1013/2015, tanto en el punto cuarto como en el quinto, contribuirán a que un mayor número de ciudadanos tenga la posibilidad de acudir a las casillas a votar, sobre todo aquellos electores que se encuentren en tránsito y por tanto no puedan acudir a la casilla que les corresponde. Se trata de una medida que atiende el canon constitucional y encuentra como referencia, una interpretación sistemática y funcional de la Ley General Electoral en sintonía, atendiendo los principios y fines rectores*

*en materia electoral, de modo que favorece la protección más amplia del derecho al voto de los ciudadanos.*

*Por lo anterior, se considera que se deben aplicar en sus términos los puntos cuarto y quinto del Acuerdo INE/CG1013/2015.*

*En este sentido, al considerarse en los artículos 16 y 17 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, listas de fórmulas para las elecciones de representación proporcional, permitirá que las votaciones que se realicen en las casillas especiales por el principio de representación proporcional, se consideren para los partidos políticos, sumándose junto con la de mayoría relativa. De esta manera se atiende a las diversas disposiciones legales y se garantiza el derecho a votar de los ciudadanos. Asimismo, se deberá recibir en las casillas especiales la votación de ayuntamientos siempre y cuando el ciudadano se encuentre dentro del municipio en que se instaló la casilla, tal y como se señala en el punto quinto del multicitado Acuerdo de Consejo General. Para ello, el Consejo General del Instituto instó a los Consejos Distritales en el punto Primero, numeral III, del Acuerdo INE/CG/1013/2015, para que en ejercicio de sus atribuciones procurasen instalar hasta diez casillas especiales por distrito electoral federal.*

*Asimismo, se deberán hacer los ajustes correspondientes para la documentación y materiales electorales.”*

Por otra parte, el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo indicó que la legislación de dicha entidad no prevé el voto de Ayuntamientos ni de diputados por el principio de Representación Proporcional, en las casillas especiales; sin embargo se consideran listas de registro de candidaturas a diputados por el principio de representación proporcional Lista “A”: Relación de doce fórmulas de candidatos a Diputados propietario y suplente del mismo género, listados en orden de prelación alternando fórmulas género de manera sucesiva, a elegir por el principio de representación proporcional; y la lista “B”: Relación de las fórmulas de candidatos a Diputados que no lograron el triunfo en la elección por el principio de mayoría relativa del distrito en que participaron, pero que alcanzaron a nivel distrital los mayores porcentajes de la votación válida emitida.

Por lo que, mediante oficio de la DEOE dirigido al Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Órganos Desconcentrados, se indicó lo siguiente:

#### **“Conclusión**

*Las medidas consideradas en el Acuerdo INE/CG1013/2015, tanto en el punto cuarto como en el quinto, contribuirán a que un mayor número de ciudadanos tenga la posibilidad de acudir a las casillas a votar, sobre todo aquellos electores que se encuentren en tránsito y por tanto no puedan acudir a la casilla que les corresponde. Se trata de una medida que atiende el canon constitucional y encuentra como referencia, una interpretación sistemática y funcional de la Ley General Electoral en sintonía, atendiendo los principios y fines rectores en materia electoral, de modo que favorece la protección más amplia del derecho al voto de los ciudadanos.*

*Por lo anterior, se considera que se deben aplicar en sus términos los puntos cuarto y quinto del Acuerdo INE/CG1013/2015.*

*En este sentido, al considerarse en los artículos 207 y 208 Código Electoral para el Estado de Hidalgo, listas de fórmulas para las elecciones de representación proporcional, permitirá que las votaciones que se realicen en las casillas especiales por el principio de representación proporcional, se consideren para los partidos políticos, sumándose junto con la de mayoría relativa. De esta manera se atiende a las diversas disposiciones legales y se garantiza el derecho a votar de los ciudadanos. Asimismo, se deberá recibir en las casillas especiales la votación de ayuntamientos siempre y cuando el ciudadano se encuentre dentro del municipio en que se instaló la casilla, tal y como se señala en el punto quinto del multicitado Acuerdo de Consejo General. Para ello, el Consejo General del Instituto instó a los Consejos Distritales en el punto Primero, numeral III, del Acuerdo INE/CG/1013/2015, para que en ejercicio de sus atribuciones procurasen instalar hasta diez casillas especiales por distrito electoral federal.*

*Asimismo, se deberán hacer los ajustes correspondientes para la documentación y materiales electorales.”*

## **2.17. Registro de Representantes de Partidos Políticos y Candidatos Independientes ante las Mesas Directivas de Casilla para el cargo de Presidentes de comunidad en el Estado de Tlaxcala.**

El 16 de mayo de 2016, durante la octava sesión extraordinaria de 2016, se aprobó el proyecto de acuerdo a la Comisión Temporal.

Lo anterior, considerando que la “presidencia de comunidad” es una figura de elección popular no contemplada en las legislaciones electorales, tanto federal como estatales, siendo concebida por diversos instrumentos jurídicos del Estado de Tlaxcala; de esta manera, con fecha 16 de mayo del presente año, se presentó la solicitud al Consejero Presidente, por parte de los Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral, a efecto de poner a consideración del Consejo General el ejercicio de la facultad de atracción para la emisión de los Criterios motivo del documento antes mencionado, a través de dicho acuerdo se determinó que el registro de representantes de partidos políticos, se hará en el sistema correspondiente dispuesto por el Instituto conforme al procedimiento ya establecido en el acuerdo INE/CG1070/2015, aprobado el 16 de diciembre de 2015 *“por el que en ejercicio de la facultad de atracción se emiten los Criterios del Procedimiento de Registro de Representantes de Partidos Políticos y Candidatos Independientes ante las Mesas Directivas de Casilla y Generales; para regular su actuación en los Procesos Electorales Locales Ordinarios de 2016, así como los extraordinarios que deriven de los mismos; y se aprueban las formas que contienen los requisitos y datos que deberá reunir la documentación en la que se acredite a los mismos”*.

De esta manera, el registro de representantes de candidatos independientes, se realizó por medio de nombramientos en formatos editables, provistos por el Instituto Nacional Electoral, a través de las Juntas Distritales Ejecutivas.

Con la información de estos registros se integró una base de datos para generar la lista de representantes con derecho a votar por “Presidencia de Comunidad” que se incorporó como una adenda a la lista de representantes que acompaña al paquete.

Con ello, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó a la UNICOM y a la DEOE el listado nominal por casilla, diferenciado por cada presidencia de comunidad en formato digital con los criterios establecidos por la DEOE, para elaborar los cruces de datos de información contra las bases de datos del sistema de representantes de partidos políticos y la lista que se generó de representantes de candidatos independientes para presidencias de comunidad. A partir de los cruces de información, la UNICOM en conjunto con la DEOE emitieron la lista integral de representantes con derecho a votar por “Presidencia de Comunidad”.

La DEOE entregará a las Juntas Ejecutivas Distritales de Tlaxcala, la lista integral de representantes para presidencias de comunidad por casilla, para que a su vez, los remitan al Organismo Público Local para su incorporación a los paquetes electorales.

Finalmente, con la lista integral de representantes para presidencias de comunidad, el funcionario de mesa directiva de casilla identificará si el representante tiene derecho a votar por presidencia de comunidad y en su caso por cuál de ellas.

### **3. Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM).**

En lo referente a los temas que la UNICOM presentó en la COTSPEL 2015-2016, destacan:

- Acuerdos generados con motivo de las modificaciones realizadas a los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares.
- Acuerdos relativos a la implementación del PREP de la elección extraordinaria de gobernador de Colima.
- Informes, parcial y final, del Comité Técnico Asesor del PREP de la elección extraordinaria de gobernador de Colima.

- Acuerdos relativos a la implementación del PREP para el proceso electoral local ordinario 2015-2016 en el estado de Sinaloa.
- Informes, parcial y final, del Comité Técnico Asesor del PREP de las elecciones locales del estado de Sinaloa 2015-2016.
- Informes relativos a la implementación de los PREP de los Organismos Públicos Locales para sus procesos electorales locales 2015-2016.

A continuación se detallan los puntos referidos.

### **3.1 Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)**

**Acuerdo INE/CG935/2015.** El 28 de octubre de 2015 en la tercera sesión extraordinaria de la Comisión, se presentó el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las modificaciones a los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares. Dichas modificaciones fueron derivadas de la experiencia obtenida por la UNICOM, tanto en la implementación y operación del PREP Federal, como en el seguimiento que se realizó a los PREP de los Organismos Públicos Locales en los procesos electorales 2014-2015.

**Acuerdo INE/CG108/2016.** El 29 de febrero de 2016 en la tercera sesión extraordinaria, la Comisión aprobó someter a consideración del Consejo General del Instituto, el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifican los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, aprobados mediante Acuerdo INE/CG935/2015.

En esa ocasión, las modificaciones atendieron a la necesidad de realizar algunas precisiones con el objeto de brindar mayor claridad en su aplicación, tanto a los Organismos Públicos Locales, como al propio Instituto.

### **3.2 PREP Sinaloa 2016**

El día 17 de febrero de 2016, mediante el Acuerdo INE/CG75/2016 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, determinó procedente la solicitud de asunción para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el proceso electoral local ordinario 2015-2016, en el estado de Sinaloa.

En ese sentido, se sometieron a consideración de la Comisión los siguientes proyectos de acuerdo, para su posterior presentación al Consejo General del Instituto:

**Acuerdo INE/CG329/2016.** En la séptima sesión extraordinaria de la Comisión, celebrada el 2 de mayo de 2016 se presentó y aprobó el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la ubicación e instalación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos, así como de los Centros de Captura y Verificación; y por el que se instruye al consejo local y a los consejos distritales del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sinaloa, y al Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, a dar seguimiento y supervisión a los trabajos de implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del estado de Sinaloa para el proceso electoral local ordinario 2015-2016.

**Acuerdo INE/CG328/2016.** El 2 de mayo de 2016, en la séptima sesión extraordinaria de la Comisión, se presentó y aprobó el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba: el Proceso Técnico Operativo y consideraciones generales para la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del estado de Sinaloa en el proceso electoral local ordinario 2015-2016.

**Acuerdo INE/CG462/2016.** En la novena sesión extraordinaria urgente de la Comisión, celebrada el 30 de mayo de 2016, se presentó y aprobó el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica la hora de inicio y cierre de publicación de los datos, imágenes y bases de datos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del estado de Sinaloa en el proceso electoral local ordinario 2015-2016, aprobado mediante Acuerdo INE/CG328/2016.

Dicha modificación se realizó en respuesta a la solicitud presentada por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por medio de la cual se propuso que el inicio de la publicación del PREP fuera a las 18:00 horas (Tiempo del Pacífico) y no a las 20:00 horas (Tiempo del Pacífico).

**Informe parcial y final del COTAPREP Sinaloa.** En la décima sesión extraordinaria, celebrada el 1 septiembre de 2016, se presentaron y aprobaron los informes, parcial y final, del COTAPREP Sinaloa. Ambos informes resumen las actividades del Comité durante la implementación y operación del PREP Sinaloa, destacando: las reuniones formales de trabajo con representantes de Partidos Políticos y Consejeros del Poder Legislativo, así como las sesiones ordinarias y reuniones de trabajo con Consejeros Electorales y el equipo de la UNICOM, además del seguimiento de los simulacros y operación del PREP. El informe final recoge las

recomendaciones y consideraciones a futuro ofrecidas por los integrantes del Comité. Los informes referidos se presentaron en la sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 7 de septiembre de 2016.

### **3.3 Informes de avances de los OPL en la implementación del PREP**

**Informes de avances de los meses de diciembre, enero y febrero.** El 29 de marzo de 2016, durante la quinta sesión extraordinaria de la Comisión, se dieron por recibidos los informes de avances de los OPL en los que se da cuenta del seguimiento a la implementación del PREP durante los meses de diciembre de 2015 y enero y febrero de 2016.

**Informe de avances del mes de marzo.** El 2 de mayo de 2016, durante la séptima sesión extraordinaria se dio por recibido el informe de avances de los OPL en el que se da cuenta de los avances en la implementación del PREP durante el mes de marzo.

**Informes de avances de los meses de abril, mayo, junio, el informe de operación de los PREP locales e informe final.** El 29 de septiembre, durante la reanudación de la décima sesión extraordinaria de la Comisión, declarada en receso el 1 de septiembre de 2016, se presentaron los informes avances de los Organismos Públicos Locales en los que se da cuenta del seguimiento a la implementación del PREP durante los meses de abril, mayo y junio. Asimismo, se presentó el Informe de Operación de los Programas de Resultados Electorales Preliminares de los OPL, entregado con anterioridad a los integrantes de la Comisión, así como el Informe Final de Implementación de los Programas de Resultados Electorales Preliminares en los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2015-2016. Debido a que se declaró un receso en la sesión de la Comisión, estos puntos son presentados el día 29 de septiembre, fecha en la que se reanuda la décima sesión extraordinaria de la Comisión.

### **VIII. Visitas a entidades con elección**

Como parte de las actividades permanentes de la Comisión Temporal, se dio un amplio seguimiento al cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo General. Una actividad que resultó fundamental para dicho propósito y en la relación interinstitucional, fueron las visitas que la Comisión Temporal, conjuntamente con la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales Locales, realizaron a cada una de las entidades con elección.

En estas visitas, los presidentes de las comisiones, consejeros electorales, el Secretario Ejecutivo y los titulares de las direcciones ejecutivas de Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica y de las unidades técnicas de



Vinculación y de Planeación, realizaron reuniones de trabajo con los consejos y cuerpos directivos de los OPL para escuchar y atender de manera conjunta, aquellos asuntos que requerían de una mejor o mayor interacción entre ambas instituciones. De igual forma, en estas reuniones sirvieron para aclarar interpretaciones a los acuerdos del Consejo General, que los cuerpos colegiados tuviesen a partir de la discusión y aplicación de los mismos.

Asimismo, en el marco de las visitas a los estados con elección, se realizaron visitas a las juntas locales y a algunas juntas distritales. En estas reuniones se generó interacción entre los diversos órganos de Instituto que sirvieron para conocer la relación entre las juntas del INE y los órganos de los OPL. De igual forma, las visitas consideraron pláticas con los consejeros locales de los consejos locales del INE.

Se visitaron las entidades de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, en el marco de los procesos electorales locales 2015-2016, de la misma forma, se visitaron las entidades con elecciones extraordinarias que derivaron del proceso electoral 2014-2015, como fueron Chiapas, Colima, Guerrero, Michoacán, Querétaro y Tabasco.

Desplazar a un equipo multidisciplinario y especializado del Instituto a las entidades con elección en el marco del proceso electoral, propició un conjunto de beneficios en el proceso organizativo de los comicios, adicionalmente, este ejercicio novedoso trajo consigo otra dimensión en el seguimiento de los trabajos, y tuvo que ver con observar en el lugar, las problemáticas que en algunos casos presentaban los OPL ya sea hacia su interior, con los partidos políticos o candidatos independientes, otras autoridades locales o con el propio Instituto. Fue así que dichas visitas permitieron en casos específicos advertir problemas estructurales que podían poner en riesgo algunos tramos de la elección. A modo de ejemplo y bajo este contexto, con un mayor conocimiento de las problemáticas que se enfrentaban en la entidad de Durango, y con la participación previa de otros actores, el Instituto decidió comisionar a personal del INE para garantizar el desarrollo de la elección.

Estas visitas representaron un gran esfuerzo de quienes participaron en ellas y podemos decir que cada reunión de trabajo tuvo resultados positivos en lo individual, propiciando una relación más estrecha que derivó en una comunicación efectiva entre las autoridades. Una vez concluidos los procesos ordinarios, y analizando el trabajo realizado, concluimos que el exitoso resultado de la organización de las elecciones de 2016 tuvo que ver en gran medida, con el estrechamiento de relaciones que trajo consigo este conjunto de actividades.

## **IX. CONCLUSIONES**

Los trabajos realizados durante 2015 y 2016 de la Comisión Temporal se concentraron en generar la norma para regular, por una parte las atribuciones que el INE tiene en la organización de elecciones, y por otro, regular aquellos aspectos que requerían una estandarización procedimental en los OPL.

Resultado de lo anterior fue la emisión de 53 acuerdos, de los cuales 7 fueron atracciones para regular procesos de los OPL.

Asimismo, uno de los aspectos centrales de la Comisión, fue la capacidad de trabajar de manera conjunta con la Comisión de Vinculación con los OPL y con las áreas del INE, para dar un seguimiento puntual a las actividades de los OPL.

Las elecciones locales en las que el INE participó desde sus diversas áreas y órganos, fue la primera que realizó en su tipo: elección local sin elección federal en 13 entidades. Partiendo de los resultados obtenidos en los diversos niveles de la organización de las elecciones, se puede concluir que éstas resultaron eficaces y cumplieron con el objetivo último, que los ciudadanos y ciudadanas pudiesen elegir a sus representantes en los diversos niveles de gobierno local.

Sin embargo, es necesario decir en este informe que los resultados obtenidos en las elecciones locales, fueron producto de la mejora en los procesos que los OPL tienen a su cargo, a través de la estandarización de los mismos. Ejemplo de lo anterior fue la regulación que se realizó en procedimientos como mecanismos de recolección, operación de bodegas, manejo y distribución de la documentación electoral, o los cómputos municipales y distritales. Lo anterior se sumó a la emisión de normas que ya se habían aplicado en las elecciones intermedias anteriores, como el diseño y producción de documentos y materiales, lineamientos para los PREP y lineamientos para la observación electoral, por citar algunos.

### **Algunas reflexiones sobre temas relevantes en materia de Capacitación Electoral**

En complemento de la información descrita en los párrafos anteriores, a continuación se exponen de forma general, algunos temas relevantes, asociados en algunos casos con dilemas que tuvieron que resolverse y que estaban vinculados con la Capacitación Electoral, particularmente con la Integración de Mesas Directivas de Casilla, de cara a los procesos electorales 2015-2016:

► Considerando que la organización de las elecciones 2015-2016 estaban sólo vinculadas con procesos electorales locales, era necesario establecer bases mínimas para los OPL en relación con los contenidos de capacitación en cada una de las entidades federativas en las que habría elección, por ello, por primera vez,

de una forma integral y orientada, en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2015-2016, se integró el documento denominado “Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo para elecciones locales”. El objeto fue proporcionar un conjunto de medidas, normas y objetivos que deben respetarse en la elaboración de contenido de los manuales.

En relación con ello, dentro de los criterios se estableció una ruta para la validación de los materiales didácticos, en la que el INE, a través de la DECEyEC tenía un papel central en la validación. Para ello se estableció una serie de pasos que mandataban una articulación cercana, oportuna y permanente entre el INE y el OPL<sup>7</sup>.

Dichos criterios implementados, y la materialización de la ruta establecida, dejan las bases de identificación tanto de las fortalezas como de las áreas de oportunidad, de cara a las elecciones que se llevarán a cabo en 2016-2017.

► En las últimas elecciones ha estado presente un tema que ha sido motivo de preocupación: los SE y CAE que pueden tener una militancia partidista. Por ello, en este aspecto se valoraron aquellas opciones que permitieran dotar de certeza la imparcialidad con que deben actuar dichas figuras, buscando evitar el ingreso de SE y CAE con una afiliación partidista.

Por ello, en la misma Estrategia de Capacitación se estableció que como parte de los requisitos legales y administrativos por cumplir los aspirantes a SE y CAE debían firmar una Declaratoria bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta la no militancia; y en caso de impugnación, corresponde a la parte que impugna demostrar el incumplimiento de este requisito

También en relación con dicho tema, se estableció que si durante la compulsión de afiliación a Partido Político que lleva a cabo la Junta Distrital se encontrara algún aspirante registrado como militante, NO podrá continuarse con el proceso de selección; este proceso podrá retomarse siempre y cuando el aspirante presente a la JDE un oficio de desconocimiento de afiliación o, en su caso, una constancia de no afiliación, ambas con los sellos de admisión correspondientes, toda vez que considere que su inclusión se realizó de manera indebida.

---

<sup>7</sup> Pasos: 1. OPL envía mediante oficio el material, a la Junta Local del INE correspondiente. Este material deberá remitirse en archivo electrónico en un formato editable. 2. El vocal ejecutivo de la Junta Local del INE remite también mediante oficio el archivo electrónico a la DECEyEC con copia para la Unidad Técnica de Vinculación con OPL (UTV). 3. Una vez recibido en la DECEyEC, ésta revisa y/o valida, en un periodo de cinco días y remite oficio con observaciones o validación a la Junta Local correspondiente, con copia a la UTV y a la Presidencia de la Comisión. 4. El vocal ejecutivo de la Junta Local involucrada remite observaciones o validación a OPL. En caso de observaciones, el OPL realiza las modificaciones y envía nuevamente para validación siguiendo la ruta antes mencionada. Hasta que el material haya sido autorizado se procederá a su impresión.

Y también se estableció que en caso de existir indicios de que algún Partido Político incluyó indebidamente al aspirante en su Padrón Electoral, el Vocal Ejecutivo Distrital dará vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para que se inicie el procedimiento respectivo. Si se comprueba que efectivamente el aspirante milita para el Partido Político, NO será contratado, por haber incurrido en falsedad; si esto sucede una vez que ha sido contratado aplicará la rescisión del contrato.

► Otro tema de la mayor relevancia es el relativo a la participación de personas con alguna discapacidad en la Integración de Mesas Directivas de Casilla.

En relación con ello, el 19 de abril de 2016 se aprobó en la Comisión el Protocolo para la participación de las personas con discapacidad en la integración de mesas directivas de casilla para la Segunda etapa de capacitación de los Procesos Electorales Locales 2015-2016 y de integración de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México 2016. Con la aprobación de dicho Protocolo, se buscaba garantizar la oportunidad y la certeza en la integración de las mesas directivas de casilla en la que fueran a participar como funcionarios, personas con discapacidad, atendiendo a lo avanzado de la organización en el proceso electoral, en lo que correspondía a la 2ª etapa de capacitación, y a la finalidad de lograr la inclusión de las personas con discapacidad. Con dicha propuesta se planteaba que las acciones a desarrollar fueran acordes al tipo de discapacidad y condiciones de la persona, y que los ajustes a los diversos materiales se harán expreso para cada tipo de discapacidad y tiraje requerido.

También se consideró que además, de ser necesaria la participación de una persona en apoyo de la persona con discapacidad, se implementaría un procedimiento que permitiera garantizar la certeza legal en la integración y desarrollo de la integración de las mesas directivas de casilla, bajo los mandatos constitucionales y legales, así como acorde a la aplicación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral.

El contenido de dicho Protocolo, que no fue aprobado en sus términos por la mayoría del Consejo General, dejó las bases para reconocer que había pendientes en relación con el derecho de las personas con discapacidad a participar en la Integración de las Mesas Directivas de Casilla, y a que se consideraran medidas acordes a la condición de discapacidad de las personas que participarán. Además, a través del Acuerdo INE/CG282/2016, se mandató, entre otros: 1. Elaborar un Estudio con la participación de Organismos Especializados en el tema de derechos de las personas con discapacidad, para la elaboración de un Protocolo de actuación institucional respecto a la participación de las personas con discapacidad en la integración de mesas directivas de casilla; 2. Los Consejos Locales deberían informar a la DECEyEC sobre personas con discapacidad que participarían como

funcionarios de mesa directiva de casilla, y las acciones realizadas para garantizar su inclusión; y, 3. Los resultados se informaron a la Comisión Temporal para el Seguimiento de actividades de los Procesos Electorales Locales.

Derivado de lo anterior, por primera vez, se presentó al Consejo General el Informe sobre la participación de personas con discapacidad en la Integración de las Mesas Directivas de Casilla de la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México y de los Procesos Electorales Locales 2015-2016.

Estas reflexiones que se ofrecen tienen el propósito de que las acciones realizadas puedan servir como parámetro en futuras elecciones, donde se debe promover el seguimiento profundo de las actividades de los OPL haciendo que el Instituto sirva en todo momento al Estado Mexicano como rector del sistema nacional de elecciones.

# ANEXO 1

## **Relación de temas tratados en la Comisión.**

### **2015**

#### **Sesión de Instalación COTSPEL, 1 de octubre de 2015**

Instalación de la Comisión Temporal para el seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2015-2016

#### **Primera Sesión Extraordinaria COTSPEL, 13 de octubre de 2015**

Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ratifica y designa a las Consejeras y los Consejeros Electorales de los 12 Consejos Locales de las entidades de Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, para los Procesos Electorales Locales 2015-2016.

#### **Segunda Sesión Extraordinaria COTSPEL, 23 de octubre de 2015**

Presentación y, en su caso, aprobación del Programa de Trabajo de la Comisión Temporal para el Seguimiento a las Actividades de los Procesos Electorales Locales 2015-2016.

Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la Estrategia de capacitación y asistencia electoral para las elecciones locales de 2016 y sus respectivos anexos.

Presentación y, en su caso, aprobación de los materiales de apoyo para integración de las mesas directivas de casilla y capacitación electoral:

- Carta-notificación
- Hoja de datos para ciudadanas y ciudadanos sorteados
- Hoja de datos para funcionarios de casilla
- Nombramientos para funcionarios de casilla (11 versiones)

Presentación y aprobación del calendario de sesiones de los consejos locales y distritales para los procesos electorales locales 2015-2016.

Presentación y, en su caso, aprobación del Folleto de Coaliciones para la elección extraordinaria de Aguascalientes dirigido a funcionarios de casilla.

Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten los lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los procesos electorales federales y locales, y para el voto de ciudadanas y ciudadanos residentes en el extranjero.

### **Tercera Sesión Extraordinaria COTSPEL, 28 de octubre de 2015**

Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen los lineamientos para la acreditación y desarrollo de las actividades de los observadores electorales durante los procesos electorales locales ordinarios a celebrarse en 2015-2016 así como los extraordinarios que resulten de los mismos y en su caso, de las diversas formas de participación ciudadana establecidas en las legislaciones estatales.

Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban las modificaciones a los “Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares”.

Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen los criterios que deberán observar los OPL, para la elaboración, desarrollo y publicidad de los procedimientos que se llevarán a cabo, para el seguimiento al desarrollo de la Jornada Electoral de los procesos electorales locales ordinarios a celebrarse en 2015-2016, así como los extraordinarios que resulten de los mismos.

Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten los lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los procesos electorales federales y locales, y para el voto de ciudadanas y ciudadanos residentes en el extranjero.

### **Cuarta Sesión Extraordinaria COTSPEL, 6 de noviembre de 2015**

Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se emiten los lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los procesos electorales federales y locales y para el voto de las y los ciudadanos residentes en el extranjero.



### **Quinta Sesión Extraordinaria COTSPEL, 11 de noviembre de 2015**

Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el modelo de boleta electoral para la elección extraordinaria de Diputados de Mayoría Relativa del Distrito 01 de Aguascalientes.

### **Sexta Sesión Extraordinaria COTSPEL, 24 de noviembre de 2015**

Presentación y, en su caso, aprobación del Folleto para el Funcionario de casilla de la Elección Extraordinaria de Colima.

Presentación y, en su caso, aprobación de los materiales didácticos dirigidos a SE y CAE para las elecciones locales a celebrarse en 2016:

- Manual del Supervisor Electoral
- Manual del Capacitador Asistente electoral Tomos I y II

Presentación y, en su caso, aprobación de Manual de funcionario de casilla (Tipo) para las elecciones locales a celebrarse en 2016.

Presentación y, en su caso, aprobación del nombramiento dirigido a funcionarios de casilla (2 versiones) para las elecciones locales a celebrarse en 2016:

- Oaxaca
- Quintana Roo.

Presentación del Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el cual se propone al Consejo General el establecimiento de veintidós oficinas municipales distribuidas en diez entidades federativas y quince distritos electorales federales con proceso electoral local 2015-2016, y en su caso, de las diversas formas de participación ciudadana establecidas en las legislaciones estatales.

Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los criterios para la identificación de los vehículos al servicio del Instituto que se utilicen en las labores de capacitación y asistencia electoral durante los procesos electorales locales 2015-2016, así como de los procesos electorales extraordinarios, locales que deriven de los mismos.

Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen los criterios que se deberán observar para difundir, en atención al principio de definitividad, la

realización y conclusión de las etapas, actos o actividades trascendentes de los órganos electorales del Instituto, durante los procesos electorales locales 2015-2016 y los extraordinarios que deriven de los mismos.

Presentación y, en su caso, aprobación de los Lineamientos para la recuperación de los resultados electorales locales 2016 con la finalidad de integrarlos a la estadística nacional.

Información sobre los procesos electorales extraordinarios.

### **Séptima Sesión Extraordinaria COTSPEL, 30 de noviembre de 2015**

Presentación y, en su caso, aprobación del Folleto para el Funcionario de casilla de la Elección Extraordinaria de Colima.

### **Primera Sesión Ordinaria COTSPEL, 30 de noviembre de 2015**

Presentación y, en su caso, aprobación de las Actas de las sesiones extraordinarias de la Comisión Temporal para el Seguimiento a las Actividades de los Procesos Electorales Locales 2015-2016, celebradas los días 13 y 23 de octubre y 6 de noviembre del presente año.

Informe que presenta la Secretaria Técnica sobre el seguimiento y cumplimiento de acuerdos y compromisos de la Comisión Temporal para el Seguimiento a las Actividades de los Procesos Electorales Locales 2015-2016.

Presentación y, en su caso, aprobación de Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que en ejercicio de la facultad de atracción se emiten los Lineamientos para el establecimiento y operación de mecanismos de recolección de la documentación de las casillas electorales al término de la Jornada Electoral, para los procesos electorales 2015-2016, así como los extraordinarios que resulten de los mismos y, en su caso, de las diversas formas de participación ciudadana establecidas en las legislaciones estatales.

Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen los criterios y plazos que deberán observarse para la ubicación y funcionamiento de las casillas en los Procesos Electorales Locales 2015-2016, así como los Extraordinarios que deriven de los mismos y en su caso, de las diversas formas de participación ciudadana establecidos en las legislaciones estatales.

Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto para realizar una prueba piloto de voto electrónico en un municipio con elección local durante la jornada electoral local del 5 de junio de 2016.

Presentación y, en su caso, aprobación de los Criterios para la colaboración de las Juntas Locales Ejecutivas con los OPL en materia de promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio en las elecciones locales, así como en la elección extraordinaria en el estado de Colima.

Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la ubicación e instalación de los centros de acopio y transmisión de datos y por el que se instruye al Consejo Local y a los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral en el estado de Colima a dar seguimiento y supervisión a los trabajos de implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del estado de Colima para la Elección Extraordinaria de Gobernador del Estado.

Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban: el proceso técnico-operativo y los datos a capturar y publicar del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Estado de Colima para la Elección Extraordinaria de Gobernador del Estado.

#### **Octava Sesión Extraordinaria COTSPEL, 6 de diciembre de 2015**

Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que en acatamiento a la Sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-791/2015, se da respuesta a la consulta planteada por el Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General, relacionada con el plazo para presentar acuerdo de Candidatura Común, para la elección extraordinaria de Gobernador en el estado de Colima.

#### **Sexta Sesión Extraordinaria COTSPEL, 10 de diciembre de 2015**

##### **Asuntos relacionados con elecciones locales ordinarias 2016**

Presentación y, en su caso, aprobación del Manual para la ubicación y equipamiento de casillas para los procesos electorales locales 2015-2016.

Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que en ejercicio de la facultad de atracción se emiten los criterios del procedimiento de registro de representantes de partidos políticos y candidatos independientes ante las Mesas Directivas de Casilla y Generales, así como para regular su actuación en los procesos electorales locales

ordinarios de 2016, así como los extraordinarios que deriven de los mismos, y se aprueban las formas que contienen los requisitos y datos que deberá reunir la documentación en la que se acredite a los mismos.

#### **Asuntos relacionados con la elección local extraordinaria de Colima 2016.**

Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la realización de los cómputos distritales del proceso electoral extraordinario local de Gobernador del estado de Colima.

Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los modelos y la producción de los materiales electorales para la elección extraordinaria de Gobernador de Colima.

Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los diseños y la impresión de la boleta y los demás formatos de la documentación electoral para la elección extraordinaria del Gobernador de Colima.

Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emite el procedimiento muestral para la verificación de las medidas de seguridad en la documentación electoral y la certificación de las características y calidad del líquido indeleble, utilizados para la elección extraordinaria de Gobernador en Colima.

Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los criterios científicos, logísticos y operativos y el protocolo para la selección de la muestra definitiva que serán utilizados para la realización del conteo rápido en la elección extraordinaria a celebrarse en el estado de Colima, así como aspectos para la difusión de los resultados.

Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modalidad del voto postal para la elección extraordinaria de Gobernador en el estado de Colima, en cumplimiento al Acuerdo INE/CG902/2015, así como los insumos que se utilizarán en dicha elección.

#### **Asuntos relacionados con las elecciones extraordinarias 2015.**

Información sobre los procesos electorales extraordinarios.

## **2016**

### **Primera Sesión Extraordinaria COTSPEL, 13 de enero de 2016**

Presentación y, en su caso, aprobación de Materiales Didácticos para la Elección Extraordinaria en el estado de Colima:

- Manual para integrantes de Mesa de Escrutinio y Cómputo. Voto de los Colimenses en el Extranjero.
- Cuadernillo de Consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos Distritales de la Elección Extraordinaria en el estado de Colima.

Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el diseño de la constancia de mayoría de la Elección Extraordinaria de Gobernador en el estado de Colima, así como su entrega al Candidato o Candidata que obtenga la mayoría relativa en dicha elección y remisión al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

### **Segunda Sesión Extraordinaria COTSPEL, 10 de febrero de 2016**

#### **Asuntos relacionados con la elección extraordinaria de Gobernador de Colima**

Presentación de los Informes Parcial y Final de Actividades del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares para la Elección Extraordinaria de Gobernador del estado de Colima:

- a. Presentación del Informe Parcial de Actividades del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares para la Elección Extraordinaria de Gobernador del estado de Colima.
- b. Presentación del Informe Final de Actividades del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares para la Elección Extraordinaria de Gobernador del estado de Colima.

#### **Asuntos relacionados con los procesos electorales locales 2015-2016**

(A solicitud del Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo Molina) Propuesta para generar una sección en el portal de Transparencia del sitio de Internet del INE, que

contenga una síntesis cronológica de las actividades trascendentes realizadas por el Instituto Nacional Electoral, con motivo de los procesos electorales locales 2015-2016.

<http://www.ine.mx/portal/Elecciones/PElocales/Ordinarios/2016/index.html>

Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que en el ejercicio de la facultad de atracción, se establecen los criterios para conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales; distribución de la documentación y materiales electorales a presidentes de mesas directivas de casilla y recepción de paquetes electorales en la sede de los consejos, al término de la Jornada Electoral, de los procesos electorales locales 2015-2016, así como los extraordinarios que resulten de los mismos.

Asuntos relacionados con elecciones extraordinarias en los municipios de Chiautla, Estado de México y Centro, Tabasco

Presentación y, en su caso, aprobación de los materiales de apoyo para la jornada electoral en las elecciones extraordinarias:

- a. ¿Quiénes pueden votar en la elección extraordinaria del Municipio de Centro, Tabasco?
- b. ¿Quiénes pueden votar en la elección extraordinaria del Municipio de Chiautla, Estado de México?
- c. Cartel de apoyo para los funcionarios de la fila: ¿Qué hacer si participo como integrante de la Mesa Directiva de Casilla?

### **Tercera Sesión Extraordinaria COTSPEL, 29 de febrero de 2016**

(A solicitud del Secretario Ejecutivo, Lic. Edmundo Jacobo Molina) Propuesta para generar una sección en el portal de Transparencia del sitio de Internet del INE, que contenga una síntesis cronológica de las actividades trascendentes realizadas por el Instituto Nacional Electoral, con motivo de los procesos electorales locales 2015-2016.

<http://www.ine.mx/portal/Elecciones/2016/PELocales/index.html>

Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los lineamientos para el diseño de las tablas de resultados electorales de los OPL para su incorporación al Sistema de Consulta de la Estadística Electoral.

Presentación del Informe Final de Actividades del Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido de la Elección Extraordinaria para Gobernador de Colima.

Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se modifican los “Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares” aprobados mediante acuerdo INE/CG935/2015.

Informe que presenta la Secretaria Técnica sobre el seguimiento y cumplimiento de acuerdos y compromisos de la Comisión Temporal para el Seguimiento a las Actividades de los Procesos Electorales Locales 2015-2016.

Presentación y, en su caso, aprobación de las minutas correspondientes a la Primera Sesión Ordinaria y Tercera, Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Novena Extraordinarias de 2015; así como de la Primera Sesión Extraordinaria de 2016

#### **Cuarta Sesión Extraordinaria COTSPPEL, 14 de marzo de 2016**

Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que en ejercicio de la facultad de atracción, se establecen los criterios para conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales; distribución de la documentación y materiales electorales a presidentes de mesas directivas de casilla y recepción de paquetes electorales en la sede de los consejos, al término de la Jornada Electoral, de los procesos electorales locales 2015-2016, así como, en su caso, los extraordinarios que resulten de los mismos.

#### **Quinta Sesión Extraordinaria COTSPPEL, 29 de marzo de 2016**

Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que en ejercicio de la facultad de atracción, se emiten criterios que deberán observarse para la realización del escrutinio y cómputo de los votos en las casillas en los procesos electorales locales ordinarios a celebrarse en 2015-2016, así como, los extraordinarios que resulten de los mismos.

Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que en ejercicio de la facultad de atracción, se establecen los criterios generales para normar la realización de los cómputos municipales, distritales y de entidad federativa de los procesos electorales ordinarios locales 2015-2016, así como en su caso, los extraordinarios que resulten de los mismos.

Solicitudes realizadas por los OPL de los estados de Chihuahua e Hidalgo, en materia de casillas especiales:

- Proyecto de oficio de respuesta al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.
  - Solicitud formulada por el OPL Chihuahua.
- Proyecto de oficio de respuesta al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
  - Solicitud formulada por el OPL Hidalgo.

Informe sobre el seguimiento al proceso de acreditación de observadores electorales ante los Consejos Locales y Distritales de las entidades con Proceso Electoral Local 2015-2016, así como de las elecciones extraordinarias 2015 y 2016.

Informes de la DEOE a la Comisión Temporal para el Seguimiento a las Actividades de los Procesos Electorales Locales 2015-2016, del sistema de seguimiento al desarrollo de la jornada electoral de los procesos electorales locales a celebrarse el presente año:

- Sobre las observaciones realizadas a los programas de operación enviados por los OPL de Quintana Roo y Veracruz, en cumplimiento al Punto Sexto del Acuerdo del Consejo General INE/CG951/2016.
- Sobre los reportes correspondientes al mes de diciembre de los OPL, sobre la implementación del Sistema de seguimiento a la Jornada Electoral.
- Sobre los reportes correspondientes al mes de enero de los OPL, sobre la implementación del Sistema de seguimiento a la Jornada Electoral.
- Sobre los reportes correspondientes al mes de febrero de los OPL, sobre la implementación del Sistema de seguimiento a la Jornada Electoral.

Informe de avances de los OPL en el desarrollo e implementación del PREP durante los meses de diciembre y enero de 2016.

Informe de avances de los OPL en el desarrollo e implementación del PREP durante el mes de febrero de 2016.

### **Sexta Sesión Extraordinaria COTSPEL, 19 de abril de 2016**

Presentación del Informe sobre el Seguimiento al Proceso de Acreditación de Observadores Electorales ante los Consejos Locales y Distritales de las entidades con Proceso Electoral Local 2015-2016, así como de las elecciones extraordinarias 2015 y 2016.



Presentación de los Informes de la DEOE a la Comisión Temporal para el Seguimiento a las Actividades de los Procesos Electorales Locales 2015-2016, del sistema de seguimiento al desarrollo de la jornada electoral de los procesos electorales locales a celebrarse el presente año:

- Sobre las observaciones realizadas a los programas de operación enviados por los OPL de Baja California, Chihuahua, Quintana Roo, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, en cumplimiento al Punto Sexto del Acuerdo del Consejo General INE/ CG951/2016.
- Sobre los reportes correspondientes al mes de diciembre de los OPL, sobre la implementación del Sistema de Seguimiento a la Jornada Electoral.
- Sobre los reportes correspondientes al mes de enero de los OPL, sobre la implementación del Sistema de Seguimiento a la Jornada Electoral.
- Sobre los reportes correspondientes al mes de febrero de los OPL, sobre la implementación del Sistema de Seguimiento a la Jornada Electoral.

Presentación del Informe sobre la revisión y validación de la documentación y materiales electorales que han presentado los OPL para dar cumplimiento al Acuerdo INE/CG950/2015.

Presentación y, en su caso, aprobación del Protocolo para la participación de las personas con discapacidad en la Integración de Mesas Directivas de Casilla durante la Segunda Etapa de Capacitación de los Procesos Electorales Locales 2015-2016 y de integración de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México 2016.

Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las medidas tendientes a garantizar la operación de las casillas especiales a instalarse en la Jornada Electoral del 5 de junio de 2016, para los procesos electorales locales 2015-2016, así como los extraordinarios que deriven de los mismos.

Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que, derivado de la credencialización de mexicanos residentes en el extranjero, se emiten criterios para la impresión de documentos y producción de materiales electorales, así como para la realización del escrutinio y cómputo, exclusivamente para las entidades que tienen la modalidad del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

### **Séptima Sesión Extraordinaria COTSPPEL, 2 de mayo de 2016**

Presentación y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba: el proceso técnico operativo y consideraciones generales para la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del estado de Sinaloa en el proceso electoral local ordinario 2015-2016.

Presentación y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la ubicación e instalación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos, así como de los Centros de Captura y Verificación; y por el que se instruye al Consejo Local y a los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sinaloa, y al Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, a dar seguimiento y supervisión a los trabajos de implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del estado de Sinaloa para el proceso electoral local ordinario 2015-2016.

Presentación del Informe de avances de los OPL en el desarrollo e implementación del PREP durante el mes de marzo de 2016.

Presentación del Informe sobre la entrega de materiales didácticos y de apoyo para la Segunda Etapa de Capacitación Electoral en las entidades con Proceso Electoral Local.

#### **Octava Sesión Extraordinaria COTSPEL, 16 de mayo de 2016**

Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que en ejercicio de la facultad de atracción se emiten los Criterios para regular la emisión del sufragio y el procedimiento del registro de Representantes de Partidos Políticos y Candidatos Independientes ante las Mesas Directivas de Casilla para el cargo de Presidentes de comunidad en el Estado de Tlaxcala.

#### **Novena Sesión Extraordinaria COTSPEL, 30 de mayo de 2016**

Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica la hora de inicio y cierre de publicación de los datos, imágenes y bases de datos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del estado de Sinaloa en el proceso electoral local ordinario 2015-2016, aprobado mediante Acuerdo INE/CG328/2016.

#### **Décima Sesión Extraordinaria COTSPEL, 1 de septiembre de 2016**

Presentación y, en su caso, aprobación de las minutas de las sesiones extraordinarias que celebró la Comisión Temporal para el Seguimiento a las Actividades de los Procesos Electorales Locales 2015-2016, el presente año: segunda (10 de febrero), tercera (29 de febrero), cuarta (14 de marzo), quinta (29 de marzo), sexta (19 de abril), séptima (2 de mayo), octava (16 de mayo) y novena (30 de mayo).

Informe que presenta la Secretaría Técnica sobre el seguimiento y cumplimiento de acuerdos y compromisos de la Comisión Temporal para el Seguimiento a las Actividades de los Procesos Electorales Locales 2015-2016.

Presentación de los informes, parcial y final, del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares del estado de Sinaloa para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.

Presentación y, en su caso, aprobación del Informe sobre la Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral en los Procesos Electorales Locales 2015-2016.

Presentación del Informe sobre la participación de personas con discapacidad en la Integración de las Mesas Directivas de Casilla de la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México y de los Procesos Electorales locales 2015-2016.

Presentación de los Informes en materia de implementación y operación de los Programas de Resultados Electorales Preliminares en los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2015-2016:

- Informes de avances de los OPL en el desarrollo e implementación del PREP durante los meses de abril, mayo y junio de 2016 y anexos.
- Informe de operación de los Programas de Resultados Electorales Preliminares de los OPL y Anexo.
- Informe Final de Implementación de los Programas de Resultados Electorales Preliminares en los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2015-2016.

## **Comentario**

Cabe mencionar que se observan casos en que un proyecto de Acuerdo fue presentado en más de una ocasión, toda vez que existió alguna petición por parte de los integrantes de la Comisión para generar un periodo de tiempo adicional para

revisar a detalle el proyecto y poder ofrecer comentarios y/o sugerencias de los temas objeto de dichos proyectos.

Por poner un ejemplo, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se emiten los lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los procesos electorales federales y locales y para el voto de las y los ciudadanos residentes en el extranjero, fue agendado inicialmente en la sesión extraordinaria del 23 de octubre, por solicitud de los integrantes de la Comisión fue pospuesto, agendado nuevamente en la tercera sesión extraordinaria celebrada el 28 de octubre y aprobado en la cuarta sesión extraordinaria de la Comisión celebrada el día 6 de noviembre del año inmediato que antecede.

En el mismo supuesto, se encuentran otros temas diversos que, por diferentes razones fue necesario presentarlos en más de una ocasión durante el periodo de trabajos de la Comisión.

# ANEXO 2

23 de octubre de 2015.

No.	Asunto/tema	Acuerdo	Fecha del acuerdo	Propuesto/ solicitado por	Fecha de cumplimiento	Seguimiento
<b>ASUNTOS DEOE</b>						
1	Programa de Trabajo.	Presentar el Programa de trabajo de la Comisión Temporal para el Seguimiento a las Actividades de los Procesos Electorales 2015-2016.	01/10/2015	Representante de MORENA.	23/10/2015	<b>Concluido.</b>  Se presentará el Programa de Trabajo en la segunda sesión extraordinaria de la Comisión, misma que tendrá lugar el 23 de octubre del año en curso.
2	Proyecto de Acuerdo por el que se ratifica y designa a las Consejeras y los Consejeros Electorales de los 12 Consejos Locales para los Procesos Electorales Locales 2015-2016.	<p>Que en el considerando 26 del proyecto de Acuerdo, se utilizará el recuadro utilizado en el considerando tercero del Acuerdo INE/CG830/2015.</p> <p>Asimismo, precisar en el punto de Acuerdo segundo que el acuerdo por el que se designó a los consejeros electorales de Aguascalientes, sólo procedería para el Proceso Electoral Local 2015-2016.</p> <p>Por último, hacer las modificaciones respecto de la integración de las fórmulas en los términos que expuso la Presidenta de la Comisión.</p>	13/10/2015	Consejera Electoral Pamela San Martín Ríos y Valles, y el Representante de MORENA.	14/10/2015	<b>Concluido.</b>  Se impactaron las observaciones y se aprobó el Acuerdo por el Consejo General de este Instituto en su sesión extraordinaria del 14 de octubre del año en curso.

30 de noviembre de 2015.

No.	Asunto/tema	Acuerdo	Fecha del acuerdo	Propuesto/ solicitado por	Fecha de cumplimiento	Seguimiento
<b>ASUNTOS DEOE</b>						
1	Programa de Trabajo.	Engrosar el documento en los términos acordados por la Consejera Presidente de la Comisión, y circular la versión final entre sus integrantes.	23/11/2015	Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles.	30/10/2015	<b>Concluido.</b>  Mediante el oficio número INE/DEOE/1134/2015, se circuló la versión final del documento entre los integrantes de la Comisión.
2	Programa de Trabajo.	Una vez aprobados por la CORFE los acuerdos relacionados con los conteos rápidos, hacerlos del conocimiento de los integrantes de la Comisión.	23/10/2015	Representante del PRD.	27/10/2015	<b>Concluido.</b>  Mediante correo electrónico de fecha 27 de octubre y el oficio número INE/DEOE/1134/2015 del 30 de octubre, se informó a los integrantes de la Comisión sobre los mencionados acuerdos de la CORFE. Adicionalmente, se envió el informe de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa al pago de Capacitadores Asistentes Electorales, en cumplimiento al Acuerdo INE/CG841/2015.
3	Observadores electorales.	Realizar las modificaciones acordadas en la mesa por los integrantes de la Comisión, al proyecto de acuerdo.	28/10/2015	Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles	30/10/2015	<b>Concluido.</b>  Se realizaron los cambios solicitados y se aprobó el Acuerdo en la Sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral del 30 de octubre de 2015.

4	Observadores electorales.	Solicitar a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos información sobre el avance en la elaboración de los Lineamientos para el registro de los dirigentes y los afiliados de los partidos.	28/10/2015	Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles, y Consejero Electoral Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez.	30/10/2015	<b>En trámite.</b> Mediante oficio número INE/DEOE/1220/2015, de fecha 24 de noviembre, se solicitó la información al Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.
5	Criterios que deberán observar los Organismos Públicos Locales para la elaboración, desarrollo y publicidad de los procedimientos que se llevarán a cabo para el seguimiento al desarrollo de la Jornada Electoral.	Realizar las modificaciones y revisión acordadas en la mesa, para la ulterior presentación del proyecto de acuerdo al Consejo General.	28/10/2015	Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles.	11/11/2015	<b>Concluido.</b> Se realizaron los cambios solicitados y se aprobó el Acuerdo en la primera sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral del 11 de noviembre del año en curso.
6	Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales.	Engrosar el proyecto de acuerdo en los términos acordados por la Consejera Presidente de la Comisión.	6/11/2015	Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles.	11/11/2015	<b>Concluido.</b> Se realizaron los cambios solicitados y se aprobó el Acuerdo en la primera sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral del 11 de noviembre del año en curso.
7	Modelo de boleta electoral para la Elección Extraordinaria de Diputados, de mayoría relativa al	Modificar el título del acuerdo en los términos solicitados por la Presidencia de la Comisión.	11/11/2015	Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles.	11/11/2015	<b>Concluido.</b> Se realizó el cambio acordado y se aprobó el Acuerdo en la segunda sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto



	Distrito 01 de Aguascalientes.					Nacional Electoral del 11 de noviembre del año en curso.
8	Oficinas municipales.	Engrosar el proyecto de acuerdo en los términos acordados por la Consejera Presidente de la Comisión.	24/11/2015	Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles.		<b>En trámite.</b>  Se están realizando las modificaciones acordadas, para presentar el proyecto de acuerdo a consideración de la Junta General Ejecutiva.
9	Criterios para la identificación de vehículos.	Impactar las observaciones que se realizaron sobre el proyecto de acuerdo, para su ulterior presentación ante el Consejo General del Instituto.	24/11/2015	Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles.		<b>En trámite.</b>  Se están realizando las modificaciones acordadas, para presentar el proyecto de acuerdo en la sesión ordinaria del Consejo General que tendrá lugar el 26 de noviembre.
10	Definitividad.	Impactar las observaciones que se realizaron sobre el proyecto de acuerdo, para su ulterior presentación ante el Consejo General del Instituto.	24/11/2015	Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles.		<b>En trámite.</b>  Se están realizando las modificaciones acordadas, para presentar el proyecto de acuerdo en la sesión ordinaria del Consejo General que tendrá lugar el 26 de noviembre.
11	Lineamientos para la recuperación de los resultados electorales locales 2016 con la finalidad de integrarlos a la estadística nacional.	Abrir un periodo para recibir observaciones y elaborar el proyecto de acuerdo que será presentado en su momento ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.	24/11/2015	Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles.		<b>En trámite.</b>  Se está en proceso de elaboración del proyecto de acuerdo. Asimismo, una vez que se reciban comentarios y observaciones sobre los lineamientos, se analizarán e impactarán aquellos que resulten procedentes.

No.	Asunto/tema	Acuerdo	Fecha del acuerdo	Propuesto/ solicitado por	Fecha de cumplimiento	Seguimiento
<b>ASUNTOS DEOE</b>						
1	Observadores electorales.	Solicitar a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos información sobre el avance en la elaboración de los Lineamientos para el registro de los dirigentes y los afiliados de los partidos.	28/10/2015	Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles, y Consejero Electoral Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez.	30/10/2015	<b>Concluido.</b>  Mediante oficio número INE/DEOE/1220/2015, de fecha 24 de noviembre de 2015, se solicitó la información correspondiente.  Con fecha 26 de febrero del año en curso, mediante oficio número INE/DEPPP/DE/DPPP/729/2016, el Mtro. Patricio Ballados Villagómez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, dio respuesta a la consulta formulada mediante el similar INE/DEOE/1220/2015. (Anexo 1)
2	Oficinas municipales.	Engrosar el proyecto de acuerdo en los términos acordados por la Consejera Presidente de la Comisión.	24/11/2015	Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles.	16/12/2015	<b>Concluido.</b>  El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, durante su primera sesión extraordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2015, aprobó el Acuerdo INE/CG1064/2015 por el que se establecen veintidós oficinas municipales distribuidas en diez entidades federativas y quince distritos electorales federales con proceso electoral local 2015-

						2016, y en su caso, de las diversas formas de participación ciudadana establecidas en las legislaciones estatales.
3	Criterios para la identificación de vehículos.	Impactar las observaciones que se realizaron sobre el proyecto de acuerdo, para su ulterior presentación ante el Consejo General del Instituto.	24/11/2015	Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles.	26/11/2015	<b>Concluido.</b> El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, durante su primera sesión extraordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2015, aprobó el Acuerdo INE/CG995/2015 por el que se aprueban los criterios para la identificación de los vehículos al servicio del instituto que se utilicen en las labores de capacitación y asistencia electoral durante los procesos electorales locales 2015- 2016, así como de los procesos electorales extraordinarios, locales que deriven de los mismos.
4	Definitividad.	Impactar las observaciones que se realizaron sobre el proyecto de acuerdo, para su ulterior presentación ante el Consejo General del Instituto.	24/11/2015	Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles.	26/11/2015	<b>Concluido.</b> El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, durante su primera sesión extraordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2015, aprobó el Acuerdo INE/CG996/2015 por el que se establecen los criterios que se deberán observar para difundir, en atención al principio de definitividad, la realización y conclusión de las etapas, actos o actividades trascendentes de los órganos electorales del instituto, durante los procesos electorales locales 2015-2016 y los

						extraordinarios que deriven de los mismos.
5	Lineamientos para la recuperación de los resultados electorales locales 2016 con la finalidad de integrarlos a la estadística nacional.	Abrir un periodo para recibir observaciones y elaborar el proyecto de acuerdo que será presentado en su momento ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.	24/11/2015	Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles.	29/02/2016	<b>Concluido.</b> El proyecto de acuerdo y los lineamientos respectivos, serán puestos a consideración de los integrantes de la Comisión Temporal en su sesión extraordinaria del 29 de febrero del año en curso.
6	Criterios registro de representantes ante las mesas directivas de casilla y generales.	Impactar las observaciones que se realizaron sobre el proyecto de acuerdo, para su ulterior presentación ante el Consejo General del Instituto.	10/12/2015	Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles.	16/12/2015	<b>Concluido.</b> El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, durante su primera sesión extraordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2015, aprobó el Acuerdo INE/CG1070/2015 por el que en ejercicio de la facultad de atracción se emiten los criterios del procedimiento de registro de representantes de partidos políticos y candidatos independientes ante las mesas directivas de casilla y generales; para regular su actuación en los procesos electorales locales ordinarios de 2016, así como los extraordinarios que deriven de los mismos; y se aprueban las formas que contienen los requisitos y datos que deberá reunir la documentación en la que se acredite a los mismos.
7	Lineamientos cómputos distritales gobernador de Colima.	Impactar las observaciones que se realizaron sobre el proyecto de acuerdo, para su ulterior presentación ante el Consejo General del Instituto.	10/12/2015	Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles.	16/12/2015	<b>Concluido.</b> El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, durante su primera sesión extraordinaria

						celebrada el 16 de diciembre de 2015, aprobó el Acuerdo INE/CG1071/2015 por el que se aprueban los lineamientos para la realización de los cómputos distritales del proceso electoral extraordinario local de gobernador del estado de Colima.
8	Modelos y producción de materiales electorales para la elección de Colima.	Impactar las observaciones que se realizaron sobre el proyecto de acuerdo, para su ulterior presentación ante el Consejo General del Instituto. Asimismo, realizar la revisión respecto del acuerdo de marcaje de credenciales aprobado.	10/12/2015	Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles.	16/12/2015	<b>Concluido.</b>  El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, durante su primera sesión extraordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2015, aprobó el Acuerdo INE/CG1072/2015 por el que se aprueban los modelos y la producción de los materiales electorales para la elección extraordinaria de gobernador de Colima
9	Diseños e impresión de la boleta y documentación para la elección de Colima.	Impactar las observaciones que se realizaron sobre el proyecto de acuerdo, y circular la última versión entre los integrantes para su presentación ante el Consejo.	10/12/2015	Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles.	16/12/2015	<b>Concluido.</b>  El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, durante su primera sesión extraordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2015, aprobó el Acuerdo INE/CG1017/2015 por el que se aprueban los diseños y la impresión de la boleta y los demás formatos de la documentación electoral para la elección extraordinaria del gobernador de Colima.
10	Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se	Realizar una revisión a la totalidad del documento, para que en el mismo se hable siempre de "la candidata y los candidatos" o "los candidatos".	13/01/2016	Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles.	17/01/2016	<b>Concluido.</b>  El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, durante su sesión extraordinaria celebrada el 17 de enero de 2016, aprobó el

	aprueba el diseño de la constancia de mayoría de la Elección Extraordinaria de Gobernador en el estado de Colima, así como su entrega al Candidato o Candidata que obtenga la mayoría relativa en dicha elección y remisión al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.					Acuerdo INE/CG06/2016 por el que se aprueba el diseño de la constancia de mayoría de la Elección Extraordinaria de Gobernador en el estado de Colima y se determina la autoridad responsable de entregarla a la Candidata o Candidato que obtenga la mayoría relativa en dicha elección y remisión al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
11	Acuerdo INE/CG917/2015, por el que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprueba la estrategia de capacitación y asistencia electoral para las elecciones locales de 2016 y sus respectivos anexos.	Que la Dirección Ejecutiva de Administración, tres días antes de cada pago quincenal a los SE y CAE, informe a la Comisión Temporal sobre las acciones que, en su caso, efectuó para realizar el pago de honorarios, gastos de campo y demás retribuciones de los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales.	23/10/2015	Representante del PRD.	15/02/2016	<b>Concluido.</b>  Mediante correo electrónico institucional de fecha 15 de febrero del año en curso, se envió a los integrantes de la Comisión copia del oficio número INE/DEA/0197/2016, por medio del cual el Lic. Bogart Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, en cumplimiento al Acuerdo INE/CG917/2015, informa sobre las acciones realizadas, en su caso, para el pago de honorarios, gastos de campo y demás retribuciones de los CAE y SE; lo anterior, en atención a los acuerdos adoptados en la Comisión.  Asimismo, a través del similar INE/DEA/622/2016, el titular de la Dirección Ejecutiva de Administración realizó algunas precisiones adicionales sobre el tema. (Anexo 2)

12	Proyecto de Acuerdo criterios conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales; distribución de la documentación y materiales electorales a presidentes de mesas directivas de casilla y recepción de paquetes electorales en la sede de los consejos, al término de la Jornada Electoral.	Circular la versión actualizada del documento entre los integrantes de la Comisión, con la finalidad de recibir observaciones a más tardar el día 17 de febrero del año en curso, y discutirlo nuevamente en una próxima sesión.	10/02/2016	Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles.		<b>En trámite.</b>  Mediante correo electrónico institucional de fecha 11 de febrero del año en curso, se envió a los integrantes de la Comisión la versión actualizada del proyecto de acuerdo.
<b>TEMAS COMUNES</b>						
1	Propuesta para generar una sección en el portal de Transparencia del sitio de Internet del INE, que contenga una síntesis cronológica de las actividades trascendentes realizadas por el Instituto Nacional Electoral, con motivo de los procesos electorales locales 2015-2016.	Turnar la propuesta al Consejero Electoral Arturo Sánchez Gutiérrez, Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para que a su vez lo circulara por oficio entre los integrantes de la mencionada Comisión. Lo anterior, para recabar sus observaciones a más tardar el día 17 de febrero y agendarlo nuevamente en la Comisión Temporal para su aprobación.	10/02/2016	Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles.	29/02/2016	<b>Concluido.</b>  Mediante el oficio número CSP/PSM/009/2016 de fecha 10 de febrero del año en curso, se hizo llegar al Consejero Electoral Arturo Sánchez Gutiérrez, Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, la mencionada propuesta.  La propuesta, con los engroses correspondientes, será puesta a consideración de los integrantes de la Comisión Temporal en su sesión extraordinaria del 29 de febrero del año en curso.

--	--	--	--	--	--	--



1 de septiembre de 2016.

No.	Asunto/tema	Acuerdo	Fecha del acuerdo	Propuesto/ solicitado por	Fecha de cumplimiento	Seguimiento
<b>ASUNTOS DEOE 2015</b>						
1	Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la Estrategia de capacitación y asistencia electoral para las elecciones locales de 2016 y sus respectivos anexos.	<p>Punto de Acuerdo Quinto, establece lo siguiente:</p> <p>Quinto.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que, tres días antes de cada pago quincenal a los SE y CAE, informe a la Comisión Temporal para el seguimiento de actividades de los Procesos Electorales Locales, sobre las acciones que, en su caso, efectuó para realizar el pago de honorarios, gastos de campo y demás retribuciones de los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales, Además, en su momento se informe, así como los recursos asignados a las Juntas Distritales Ejecutivas para apoyar los gastos extraordinarios que se generen para esta actividad durante los Procesos Electorales Locales, tomando en consideración la complejidad de cada uno de los Distritos y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal</p>	23/10/2015		30/10/2015 fue aprobado por el Consejo General	<p><b>Concluido.</b></p> <p>Mediante los siguientes correos electrónicos, la Secretaría Técnica remitió a los integrantes de la Comisión, los oficios por medio del cual el Lic. Bogart Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, informa sobre el pago para los Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) y Supervisores Electorales (SE) que participaron en las Elecciones Locales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 28 de marzo de 2016, se envió el oficio INE/DEA/1212/2016.</li> <li>• 24 de mayo de 2016, se remitió el oficio INE/DEA/2313/2016.</li> <li>• 14 de junio de 2016, se envió el oficio INE/DEA/2665/2016.</li> <li>• 29 de junio de 2016, se remitió el oficio INE/DEA/2938/2016.</li> <li>• 14 de julio de 2016, se envió el oficio INE/DEA/3400/2016.</li> </ul>
2	Observadores electorales.	Solicitar a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos información sobre el avance en la elaboración de los Lineamientos para el registro de los dirigentes y los afiliados de los partidos.	28/10/2015	Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles, y Consejero Electoral Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez.	30/10/2015	<p><b>Concluido.</b></p> <p>Mediante oficio número INE/DEOE/1220/2015, de fecha 24 de noviembre, se solicitó la información a la Secretaría Técnica</p>

						de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. El Mtro. Patricio Ballados Villagómez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, dio respuesta a través del oficio número INE/DEPPP/DE/DPPF/729/2016, de fecha 24 de febrero de 2016 (Anexo1).
3	Oficinas municipales.	Engrosar el proyecto de acuerdo en los términos acordados por la Consejera Presidenta de la Comisión.	24/11/2015	Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles.	16/12/2015	<b>Concluido.</b>  Durante la primera sesión Extraordinaria del Consejo General, celebrada el 16 de diciembre de 2015, se aprobó el Acuerdo INE/CG1064/2015 por el que se establecen veintidós oficinas municipales distribuidas en diez entidades federativas y quince distritos electorales federales con proceso electoral local 2015-2016, y en su caso, de las diversas formas de participación ciudadana establecidas en las legislaciones estatales.
4	Criterios para la identificación de vehículos.	Impactar las observaciones que se realizaron sobre el proyecto de acuerdo, para su ulterior presentación ante el Consejo General del Instituto.	24/11/2015	Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles.	26/11/2015	<b>Concluido.</b>  Se realizaron las modificaciones acordadas y se aprobó el Acuerdo INE/CG995/2015 en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General, que tuvo lugar el 26 de noviembre de 2015.
5	Acuerdo de Definitividad.	Impactar las observaciones que se realizaron sobre el proyecto de acuerdo, para su ulterior presentación ante el Consejo General del Instituto.	24/11/2015	Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles.	26/11/2015	<b>Concluido.</b>  Se realizaron las modificaciones acordadas y se aprobó el Acuerdo INE/CG996/2015 en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General, que tuvo lugar el 26 de noviembre de 2015.
6	Lineamientos para la recuperación de los resultados electorales locales 2016 con la finalidad	Abrir un periodo para recibir observaciones y elaborar el proyecto de acuerdo que será presentado en su momento ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.	24/11/2015	Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles.	16/03/2016	<b>Concluido.</b>  En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 16 de marzo de dos mil dieciséis, se

	de integrarlos a la estadística nacional.					aprobaron, mediante el Acuerdo INE/CG107/2016, los lineamientos para el diseño de las tablas de resultados electorales de los organismos públicos locales electorales para su incorporación al sistema de consulta de la estadística electoral.
7	Actas de las sesiones extraordinarias de la Comisión, celebradas los días 13 y 23 de octubre y 6 de noviembre.	Solicitó incorporar algunas intervenciones y propuso que, en caso de haber más observaciones, se hicieran llegar a la Secretaría Técnica.	30/11/2015	Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín	03/12/2015	<b>Concluido.</b>  Se agregaron las intervenciones de los miembros de la Comisión que fueron solicitadas.
8	Acatamiento a la Sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación, que se da respuesta a la consulta planteada por el representante del Partido de la Revolución Democrática relacionada con el plazo para presentar acuerdo de candidatura común para la elección extraordinaria de gobernador en el estado de Colima.	Impactar las observaciones que se realizaron sobre el proyecto de acuerdo, para su ulterior presentación ante el Consejo General del Instituto.	6/12/2015	Consejera Electoral Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Representante del PRD y el Consejero Electoral Mtro. Arturo Sánchez.	06/12/2015	<b>Concluido</b>  En la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo general del Instituto, celebrada el 6 de diciembre de 2015, se aprobó el Acuerdo INE/CG1003/2015, por el que en acatamiento la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Recurso de Apelación identificado con el Número de Expediente SUP-RAP-791/2015, se da respuesta a la consulta planteada por el Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General, relacionada con el plazo para presentar Acuerdo de Candidatura Común, para la Elección Extraordinaria de Gobernador en el estado de Colima.
9	Manual para la ubicación y equipamiento de casillas para los procesos electorales locales 2015-2016	Se hicieron llegar algunas observaciones de forma a la Secretaría Técnica, se analizaron y realizaron los engroses procedentes, para su posterior presentación ante el Consejo General.	10/12/2015	Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles y el Consejero Electoral Dr. Roberto Ruiz Saldaña	15/12/2015	<b>Concluido.</b>  Se analizaron las observaciones y se impactaron aquellas que resultaron procedentes.
10	Criterios del procedimiento de registro de representantes de partidos políticos y candidatos	Se recibieron observaciones de las distintas oficinas, mismas que fueron circuladas a los correos a los integrantes de la Comisión.	10/12/2015	Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín y Consejera Electoral Mtra. Beatriz	16/12/2015	<b>Concluido.</b>  Durante la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo general

	independientes ante las mesas directivas de casilla y generales.			Eugenia Galindo Centeno		celebrada el 16 de diciembre de 2015, se aprobó el Acuerdo INE/CG1070/2015, por el que en ejercicio de la facultad de atracción se emiten los criterios del procedimiento de registro de representantes de partidos políticos y candidatos independientes ante las mesas directivas de casilla y generales; para regular su actuación en los procesos electorales locales ordinarios de 2016, así como los extraordinarios que deriven de los mismos; y se aprueban las formas que contienen los requisitos y datos que deberá reunir la documentación en la que se acredite a los mismos.
11	Lineamientos para la realización de los cómputos distritales del proceso electoral extraordinario local de gobernador del estado de Colima	Analizar las observaciones que se recibieron y, realizar el engrose correspondiente.	10/12/2015	Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín	16/12/2015	<b>Concluido.</b>  Se llevó a cabo la revisión de las observaciones que formularon los integrantes de la Comisión.  El Acuerdo INE/CG1071/2015 por el que se aprueban los lineamientos para la realización de los cómputos distritales del proceso electoral extraordinario local de gobernador del estado de Colima, se aprobó en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo general celebrada el 16 de diciembre de 2015.
12	Modelos y la producción de los materiales electorales para la elección extraordinaria de gobernador de Colima.	Analizar las diversas observaciones que se recibieron y aquellas formuladas en la mesa, a efecto de analizarlas e incorporarlas.	10/12/2015	Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín	16/12/2015	<b>Concluido.</b>  En la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo general celebrada el 16 de diciembre de 2015, se aprobó el Acuerdo INE/CG1072/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los modelos y la producción de los materiales electorales para la elección extraordinaria de gobernador de Colima.

13	Diseños y la impresión de la boleta y los demás formatos de la documentación electoral para la elección extraordinaria del gobernador de Colima.	Analizar las diversas observaciones que se recibieron y aquellas formuladas en la mesa, a efecto de analizarlas e incorporarlas.	10/12/2015	Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín y el Consejo Electoral Mtro. Arturo Sánchez	16/12/2015	<b>Concluido.</b> El Acuerdo INE/CG1017/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los diseños y la impresión de la boleta y los demás formatos de la documentación electoral para la elección extraordinaria del gobernador de Colima, se aprobó en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo general celebrada el 16 de diciembre de 2015.
14	Procedimiento muestral para la verificación de las medidas de seguridad en la documentación electoral y la certificación de las características y calidad del líquido indeleble, utilizados para la elección extraordinaria de gobernador en Colima.	Analizar las diversas observaciones que se recibieron y aquellas formuladas en la mesa, a efecto de analizarlas e incorporarlas.	10/12/2015	Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín	16/12/2015	<b>Concluido.</b> El Acuerdo INE/CG1073/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se emite el procedimiento muestral para la verificación de las medidas de seguridad en la documentación electoral y la certificación de las características y calidad del líquido indeleble, utilizados para la elección extraordinaria de gobernador en Colima, se aprobó en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo general celebrada el 16 de diciembre de 2015.
15	Criterios para conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales; distribución de la documentación y materiales electorales a presidentes de mesas directivas de casilla y recepción de paquetes electorales en la sede de los consejos, al término de la Jornada Electoral, de los procesos electorales locales 2015-2016, así como, en su caso, los extraordinarios que resulten de los mismos.	Se hicieron llegar observaciones a la Secretaría Técnica, se analizaron y realizaron los engroses procedentes, para su posterior presentación ante el Consejo General.	14/03/2016	Consejero Electoral Mtro. Arturo Sánchez y la Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín	16/03/2016	<b>Concluido.</b> Una vez impactadas las observaciones, se puso a consideración del Consejo General del Instituto el Acuerdo INE/CG122/2016, en su Sesión Extraordinaria del 16 de marzo de 2016, quedando aprobado en esa misma fecha.

16	Criterios para la realización del escrutinio y cómputo de los votos en las casillas y en los Procesos Electorales Locales Ordinarios a celebrarse en 2015, 2016, así como los extraordinarios que resulten de los mismos.	Se hicieron llegar observaciones a la Secretaría Técnica, se analizaron y realizaron los engroses procedentes, para su posterior presentación ante el Consejo General.	29/03/2016	Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín, el Consejero Electoral Dr. José Roberto Ruiz, el Consejero Electoral Mtro. Marco Antonio Baños y el Representante de MORENA	30/03/2016	<b>Concluido</b>  Una vez realizados los engroses correspondientes, se presentó al Consejo General del Instituto, el proyecto de Acuerdo INE/CG174/2016 por el que en ejercicio de la facultad de atracción, se emiten criterios que deberán observarse para la realización del escrutinio y cómputo de los votos en las casillas en los Procesos Electorales Locales Ordinarios a celebrarse en 2015-2016, así como, los extraordinarios que resulten de los mismos; mismo que se aprobó en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de marzo de 2016.
17	Criterios generales para los cómputos municipales, distritales y de entidad federativa de los procesos electorales ordinarios locales 2015-2016, los extraordinarios que resulten.	Se hicieron llegar observaciones a la Secretaría Técnica, se analizaron y realizaron los engroses procedentes, para su posterior presentación ante el Consejo General.	29/03/2016	Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín, el Consejero Electoral Dr. Ciro Murayama, el Consejero Electoral Mtro. Marco Antonio Baños, el Consejero Electoral Mtro. Arturo Sánchez, el Consejero Electoral Dr. Ruiz Saldaña y el representante del PRD	30/03/2016	<b>Concluido.</b>  Una vez realizados los engroses correspondientes, se presentó al Consejo General del Instituto, el proyecto de Acuerdo INE/CG175/2016 por el que en ejercicio de la facultad de atracción, se establecen los criterios generales para normar la realización de los cómputos municipales, distritales y de entidad federativa de los Procesos Electorales Ordinarios Locales 2015-2016, así como en su caso, los extraordinarios que resulten de los mismos; mismo que se aprobó en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de marzo de 2016.

18	Solicitudes realizadas por los Organismos Públicos Locales Electorales (OPL) de los estados de Chihuahua e Hidalgo, en materia de casillas especiales.	Se hicieron llegar observaciones a la Secretaría Técnica, se analizaron y realizaron los engroses procedentes, para su posterior aprobación.	29/03/2016	Profr. Solís	19/04/2016	<b>Concluido.</b> Una vez realizados los engroses correspondientes, se presentaron el 19 de abril del presente año en la Comisión Temporal para el Seguimiento a las actividades de los Procesos Electorales Locales 2015-2016.
19	Protocolo para la participación de las personas con discapacidad en integración de mesas directivas de casilla durante la segunda etapa de capacitación de los Procesos Electorales Locales 2015-2016 y de integración de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México 2016.	Se hicieron llegar observaciones a la Secretaría Técnica, se analizaron y realizaron los engroses procedentes, para su posterior presentación ante el Consejo General.	19/04/2016	Consejero Electoral Dr. Ruiz Saldaña	20/04/2016	<b>Concluido.</b> Una vez realizados los engroses correspondientes, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 27 de abril, el Consejo General del Instituto aprobó el Acuerdo INE/CG282/2016, por el que se instruye a los consejos distritales del instituto a garantizar el ejercicio del derecho a integrar las mesas directivas de casilla a las personas con alguna discapacidad.
20	Medidas tendientes a garantizar la operación de las casillas especiales en la jornada electoral del 5 de junio del 2016 para los procesos electorales locales así como los extraordinarios que viven de los mismos.	Se hicieron llegar observaciones a la Secretaría Técnica, se analizaron y realizaron los engroses procedentes, para su posterior presentación ante el Consejo General.	19/04/2016	Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín y el Consejero Presidente Dr. Lorenzo Córdova Vianello.	20/04/2016	<b>Concluido.</b> Una vez realizados los engroses correspondientes, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 27 de abril, el Consejo General del Instituto aprobó el Acuerdo INE/CG263/2016 por el que se aprueban las medidas tendientes a garantizar la operación de las casillas especiales a instalarse en la Jornada Electoral del 5 de junio de 2016, para los Procesos Electorales Locales 2015-2016, así como los extraordinarios que deriven de los mismos
21	Criterios para la impresión de documentos y producción de materiales, así como para la realización del escrutinio y cómputo exclusivamente para las entidades que tienen la modalidad del voto de los	Se hicieron llegar observaciones a la Secretaría Técnica, se analizaron y realizaron los engroses procedentes, para su posterior presentación ante el Consejo General.	19/04/2016	Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín	20/04/2016	<b>Concluido.</b> Una vez realizados los engroses correspondientes, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 20 de abril, el Consejo General del Instituto aprobó el Acuerdo INE/CG264/2016, por el que, derivado de la credencialización de

	mexicanos residentes en el extranjero.					mexicanos residentes en el extranjero, se emiten criterios para la impresión de documentos y producción de materiales electorales, así como para la realización del escrutinio y cómputo, exclusivamente para las entidades que tienen la modalidad del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.
22	Criterios para regular la emisión del sufragio y el procedimiento del registro de Representantes de Partidos Políticos y Candidatos Independientes ante las Mesas Directivas de Casilla para el cargo de Presidentes de comunidad en el Estado de Tlaxcala.	Se hicieron llegar observaciones a la Secretaría Técnica, se analizaron y realizaron los engroses procedentes, para su posterior presentación ante el Consejo General.	16/05/2016	Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín	16/05/2016	<b>Concluido.</b>  Una vez realizados los engroses correspondientes, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 18 de mayo, el Consejo General del Instituto aprobó el Acuerdo INE/CG401/2016, por el que en ejercicio de la facultad de atracción se emiten los criterios para regular la emisión del sufragio y el procedimiento del registro de representantes de partidos políticos y candidatos independientes ante las mesas directivas de casilla para el cargo de presidentes de comunidad en el estado de Tlaxcala.
No.	Asunto/tema	Acuerdo	Fecha del acuerdo	Propuesto/ solicitado por	Fecha de cumplimiento	Seguimiento
Asuntos DECEyEC						
1	Folleto para el funcionario de casilla de la elección extraordinaria de Colima	Indicó que se recibió un conjunto de observaciones sobre el documento circulado originalmente; algunas de ellas no procedieron debido a la situación concreta de Colima, ya que actualmente se cuenta con la información de que será únicamente una coalición sin candidatos independientes registrados; otras más, en relación con datos a incorporar o imprecisiones que tenían que ver con la falta de certeza al respecto.	30/11/2015	Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín		<b>Cumplido</b>  Se elaboraron las adendas correspondientes mismas que se impactaron en el documento denominado Folleto para el funcionario de casilla.
2	Folleto para el funcionario de casilla de la elección extraordinaria de Colima	Algunas observaciones de forma que fueron solicitadas por las oficinas de las consejeras y consejeros electorales para dar mayor claridad a algunos de los párrafos, que no cambien el	30/11/2015	Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín		<b>Cumplido</b>  Se elaboraron las adendas correspondientes mismas que se



		sentido del formato, serán incorporadas para fortalecer el folleto.				impactaron en el documento denominado Folleto para el funcionario de casilla.
3	Lineamientos para la realización de los cómputos distritales del proceso electoral extraordinario local de gobernador del estado de Colima	No había ninguna evaluación debido a lo acotado de los tiempos, pero propuso analizar el tema con la DECEyEC, para buscar algún mecanismo que permitiera establecer un criterio de selección de los CAE que participarán en esta actividad, lo cual se propondría en el Consejo General.	10/12/2015	Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín		
4	Protocolo para la participación de las personas con discapacidad en integración de mesas directivas de casilla durante la segunda etapa de capacitación de los Procesos Electorales Locales 2015-2016 y de integración de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México 2016.	Se hicieron llegar observaciones a la Secretaría Técnica, se analizaron y realizaron los engroses procedentes, para su posterior presentación ante el Consejo General.	19/04/2016	Consejero Electoral Dr. Ruiz Saldaña	20/04/2016	<b>Cumplido</b> En cumplimiento con el Acuerdo INE/CG282/2016, se elaboró el Informe sobre la participación de personas con discapacidad en la integración de las mesas directivas de casilla de la elección de la asamblea constituyente de la ciudad de México y de los Procesos Electorales locales 2015-2016, mismo que se presentará en la Sesión Extraordinaria de la CTSPDL 2015-2016 del 1 de septiembre de 2016. Asimismo, una vez aprobado en dicha Comisión, éste se someterá a consideración del Consejo General.